



01053  
1  
29°

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

LOS AUTORES CORPORATIVOS : EL  
CASO DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACION PUBLICA, 1921-1994



TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO  
DE MAESTRO EN BIBLIOTECOLOGIA  
PRESENTA :

CARLOS DANIEL AÑORVE AGUIRRE

MEXICO 1996

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	IV
JUSTIFICACIÓN .....	V
ALCANCES Y LIMITACIONES .....	V
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	VI
MARCO DE REFERENCIA .....	VII
OBJETIVOS .....	VIII
HIPÓTESIS .....	VIII
METODOLOGÍA .....	IX
CAPITULO 1. LA EDUCACION EN MEXICO HASTA 1921 Y LA CREACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	
A. La educación hasta la época independiente.....	1
B. La educación en la época independiente .....	2
C. La Revolución y la Constitución de 1917 .....	4
CH. La propuesta de Vasconcelos .....	6
D. Discusión en la Cámara de Diputados y ajuste de la propuesta .....	7
E. Aprobación de la creación de la Secretaría de Educación Pública .....	10
CAPITULO 2. LOS PERIODOS PRESIDENCIALES CUATRIENALES E IRREGULARES : 1921-1934 .....	
A. Gobierno de Alvaro Obregón (1 de diciembre de 1921 al 30 de noviembre de 1924) .....	16
Aspectos generales de este período .....	16
Bibliotecas .....	17
Cambios de dependencias .....	17
B. Gobierno de Plutarco Elías Calles (1 de diciembre de 1924 al 30 de noviembre de 1928) .....	20
Aspectos generales de este período .....	20
Bibliotecas .....	20
Cambios de dependencias .....	22
C. Gobierno de Emilio Portes Gil (30 de noviembre de 1928 al 5 de febrero de 1930) .....	23
Aspectos generales de este período .....	23
Bibliotecas .....	23
Cambios de dependencias .....	23
CH. Gobierno de Pascual Ortiz Rubio (5 de febrero de 1930 al 4 de septiembre de 1932) .....	23
Aspectos generales de este período .....	23
Bibliotecas .....	25
Cambios de dependencias .....	25
D. Gobierno de Abelardo L. Rodríguez (4 de septiembre de 1932 al 30 de noviembre de 1934) .....	26
Aspectos generales de este período .....	26
Bibliotecas .....	27
Cambios de dependencias .....	28

Consideraciones sobre este capítulo .....	28
<b>CAPITULO 3. LOS PERIODOS PRESIDENCIALES SEXENALES :</b>	
1934-1994 .....	30
A. Gobierno de Lázaro Cárdenas (1 de diciembre de 1934 al 30 de noviembre de 1940) .....	30
Aspectos generales de este período .....	30
Bibliotecas .....	32
Cambios de dependencias .....	33
B. Gobierno de Manuel Avila Camacho (1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946) .....	34
Aspectos generales de este período	
Bibliotecas	
Cambios de dependencias	
C. Gobierno de Manuel Alemán Valdéz (1 de diciembre de 1946 al 30 de noviembre de 1952) .....	38
Aspectos generales de este período .....	38
Bibliotecas .....	40
Cambios de dependencias .....	40
CH. Gobierno de Adolfo Ruiz Cortinez (1 de diciembre de 1952 al 30 de noviembre de 1958) .....	41
Aspectos generales de este período .....	41
Bibliotecas .....	41
Cambios de dependencias .....	41
D. Gobierno de Adolfo López Mateos (1 de diciembre de 1958 al 30 de noviembre de 1964) .....	42
Aspectos generales de este período .....	42
Bibliotecas .....	42
Cambios de dependencias .....	43
E. Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1 de diciembre de 1964 al 30 de noviembre de 1970) .....	44
Aspectos generales de este período .....	44
Bibliotecas .....	44
Cambios de dependencias .....	44
F. Gobierno de Luis Echeverría Alvarez (1 de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1976) .....	45
Aspectos generales de este período .....	45
Bibliotecas .....	46
Cambios de dependencias .....	46
G. Gobierno de José López Portillo (1 de diciembre de 1976 al 30 de noviembre de 1982) .....	48
Aspectos generales de este período .....	48
Bibliotecas .....	50
Cambios de dependencias .....	51
H. Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1 de diciembre de 1982 al 30 de noviembre de 1988) ...	53
Aspectos generales de este período .....	53
Bibliotecas .....	54
Cambios de dependencias .....	55
I. Gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1 de diciembre de 1988 al 30 de noviembre de 1994)....	56
Aspectos generales de este período .....	56
Bibliotecas .....	56
Cambios de dependencias .....	56
Comentario .....	64

CAPITULO 4. INDICE DE DEPENDENCIAS .....	68
A. La normalización de los autores corporativos .....	68
B. Marco jurídico .....	72
C. El tesauro .....	74
CH. Arreglo del índice .....	75
COMENTARIOS FINALES .....	154
RECOMENDACIONES .....	157
OBRAS CONSULTADAS .....	159
ANEXO I. DIAGRAMAS DE ORGANIZACION .....	167
ANEXO II. SECRETARIOS DE EDUCACION PUBLICA .....	231
ANEXO III. INDICE DE FUNCIONARIOS .....	236
ANEXO IV. LISTA DE INFORMES EN ORDEN CRONOLOGICO .....	243
ANEXO V. PRESUPUESTO FEDERAL Y DE LA SEP .....	249
ANEXO VI. TEXTO DE LA LEY PARA LA CREACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL .....	256
ANEXO VII. ACUERDOS, DECRETOS, LEYES .....	265

## INTRODUCCION

El interés de realizar este trabajo de investigación se remonta a 1984, año en que ingresé a la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). En esta institución se enfrentaban problemas con la normalización de los asientos de los autores corporativos, específicamente para la Secretaría de Educación Pública (SEP), pues bajo mi responsabilidad se encontraba la Oficina de Catalogación, y por la naturaleza misma de la Universidad esta información se manejaba de manera prioritaria, tanto en importancia como en extensión. Los asientos registrados en el catálogo de autoridad de autor correspondían a varias dependencias de finales de los años 70 de la Secretaría de Educación Pública, pero sin haber información de las dependencias que existieron anteriormente y por consiguiente carecían también de un seguimiento sobre su origen y desarrollo.

Posteriormente, fui responsable de la supervisión de la sistematización de la *Bibliografía General de la Secretaría de Educación Pública*, proyecto institucional iniciado en 1986. Esta bibliografía se estructuró como un catálogo colectivo, en el cual se respetaron los datos y la forma de asiento de cada biblioteca consultada, lo que propició duplicaciones de citas por la diversidad de criterios y de normalización.

Así pues, con el objeto de contar con un soporte técnico-administrativo que permitiera normalizar los asientos, tomé la decisión de compilar los diagramas de organización de la Secretaría de Educación Pública que aparecían en sus informes anuales. También inicié el proceso de compilación de las siglas y acrónimos utilizados para cada una de las dependencias.

Conforme avancé en estos procesos, me percaté de la falta de fuentes oficiales de información confiable que me permitieran de manera eficaz y expedita allanar las grandes lagunas, falta de sistematización y contradicciones encontradas. Debido a esta carencia, me di a la tarea de realizar una investigación profunda y rigurosa sobre el tema que además de auxiliarme en mi trabajo, contribuyera a llenar ese hueco de obras de consulta.

Se seleccionaron los Informes de la Secretaría como la base para la elaboración de este trabajo, porque es la publicación que incluye en forma integral datos precisos sobre el desarrollo y evolución de la misma, así como información estadística, presupuesto, creación o desaparición de dependencias, etc., datos que no se encuentran en otras de sus publicaciones. Además, estos Informes han sido publicados regularmente en los 74 años de vida de la dependencia.

Hoy, después de muchos tropiezos y de librar los obstáculos propios de toda investigación, con la dirección de Rosa María Fernández de Zamora, así como también con el apoyo incondicional y profesional de mis colegas, amigos, maestros y compañeros esta investigación ha llegado a término y se presenta como trabajo de tesis para optar por el título de Maestro en Bibliotecología.

El trabajo se compone de cuatro capítulos y siete anexos: el primer capítulo presenta una breve historia de la educación en México desde la época prehispánica hasta 1921 y reseña la creación de la Secretaría de Educación Pública; el segundo analiza los gobiernos cuatrienales de 1921 a 1934, el tercero

analiza los gobiernos sexenales de 1934 a 1994 y destacan la información relacionada con los cambios, creación, desaparición o fusión de dependencias de la Secretaría de Educación Pública; el cuarto, conforma el índice de dependencias y representa la principal aportación de este trabajo.

Por lo que respecta a los 7 anexos: el primero compendia los diagramas de organización de la Secretaría de Educación Pública, tanto los elaborados por el autor en esta investigación como los incluidos en los informes; el segundo proporciona algunos datos biográficos sobre los Secretarios de Educación Pública tales como su lugar de nacimiento, estudios y su trayectoria en la propia SEP; el tercero es un índice de funcionarios de acuerdo a los niveles incluidos en los diagramas de organización y sólo incluye los encontrados en los Informes; el cuarto muestra la bibliografía de los Informes de la Secretaría de Educación Pública que sirvieron de base para esta investigación ordenados cronológicamente y con la indicación de la biblioteca donde fueron consultados; el quinto presenta el presupuesto federal por año y en particular el de la SEP así como una comparación porcentual año con año; el sexto presenta el texto de la ley de creación de la Secretaría de Educación Pública; y por último, el séptimo incluye una lista cronológica de los documentos aparecidos en el Diario Oficial que proporcionan información complementaria sobre las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación Pública y sobre sus diagramas de organización.

## JUSTIFICACION

Ante la carencia de obras de consulta y de estudios sobre este problema, esta investigación constituye una aportación original que permite conocer la organización de la Secretaría de Educación Pública, y la importancia que tuvieron los planes y programas de trabajo en los diferentes gobiernos, a partir de 1921, reflejados en las diversas dependencias del organismo.

Por otra parte este trabajo también aporta información útil acerca de la memoria histórica del país, en el ramo de la educación, tan importante en el desarrollo de trabajos de carácter histórico, investigación, bibliográfico, hemerográfico, etc.

La carencia de una obra de consulta que proporcionara todos los cambios que ha habido dentro de la Secretaría de Educación Pública, justifica este estudio que aporta información exhaustiva sobre el asiento de los autores corporativos así como sobre las fechas en que las diferentes dependencias existieron, lo que permite al bibliotecario o al investigador educativo, precisar la época sobre la que va a trabajar.

## ALCANCES Y LIMITACIONES

El tema central de este trabajo lo constituye la Secretaría de Educación Pública, en él se estudia y se sistematiza la evolución estructural de esta Secretaría desde octubre de 1921, fecha en que por decreto presidencial de Alvaro Obregón es creada, hasta el 30 de noviembre de 1994, en que concluye el

período presidencial de Carlos Salinas de Gortari.

En la realización de esta investigación se enfrentaron varios problemas, uno de ellos fue la falta de sistematización en los rubros de información incluidos en los Informes de la Secretaría, ya que algunos aspectos privilegiados en un período presidencial o con un secretario son ignorados por el siguiente funcionario.

De esta manera, la investigación se enfoca a los aspectos históricos de la educación, a la evolución de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública y finalmente culmina con el propósito medular de esta investigación, la normalización de asientos de autores corporativos.

Una de las fuertes limitaciones en el proceso de esta investigación fue la difícil y ardua localización de todos los Informes, problema que se ha venido arrastrando desde hace décadas, debido a la carencia de una biblioteca oficial de la SEP que realmente compile de manera prioritaria esta información.

Se intentó resaltar el aspecto de las bibliotecas públicas dentro de los Informes de la SEP, pero este aspecto no siempre es mencionado, o bien, en ocasiones la información es contradictoria y no es posible realizar un seguimiento adecuado.

Sin embargo, aún con todos estos percances fue posible lograr una sistematización y homogeneización de la información, gracias a un profundo análisis y a una evaluación minuciosa de los datos, logrando de esta manera un trabajo confiable que resulta útil no sólo para los bibliotecarios, sino también para los estudiosos de la educación, pues ofrece un panorama sobre los cambios efectuados en la política educativa.

Para la presentación del índice de dependencias del Capítulo 4, se prefirió utilizar el tesoro elaborado en CDS-ISIS, porque permite una fácil exportación a otros paquetes con pocos ajustes, su carácter gratuito lo hace accesible a cualquier institución y, por otra parte, como se vio en el desarrollo de la investigación, varias de las bibliotecas han elaborado sus bases de datos en CDS-ISIS.

Una de las limitaciones del índice de dependencias presentado en el Capítulo 4, es que no se codificó en base a las etiquetas MARC, formato universal de transferencia de información que es la norma manejada por varios paquetes utilizados en México, como es el caso de LIBRUNAM, para lo cual hubiera sido necesario redefinir la base de datos en CDS-ISIS, o codificarla de manera que fuera más fácil y transparente su exportación hacia MARC, con los ajustes necesarios por parte del personal de cómputo.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A lo largo de su existencia la Secretaría de Educación Pública se ha dedicado, directa o indirectamente, a la producción de materiales documentales, a través de sus subsecretarías, direcciones, departamentos o con alguna otra instancia encargada de publicar estos materiales, lo grave de esta situación es que no existe un control de lo producido.

Así es frecuente que en una dependencia se desconozca el

material que ha sido publicado en administraciones anteriores y, en el caso de que lleven un registro, éste no siempre sea confiable ni completo, lo cual dificulta enormemente la localización de sus publicaciones.

Otro factor que se une a esta dificultad es el desconocimiento sobre la evolución de la estructura orgánica de la Secretaría, la cual ha tenido innumerables cambios que ocasionan serios problemas para identificar correctamente a las dependencias.

Esta problemática ha agobiado tanto a los catalogadores como a los bibliógrafos que se han dedicado a trabajar este tipo de material. Para el caso del catalogador, el problema comienza con la identificación del autor corporativo y de la subordinación del mismo. Si en el gobierno en turno se dificulta conocer la estructura de la Secretaría, esto se complica aún más cuando se trabaja con dependencias que existieron hace varias décadas.

Por esta razón se hizo imprescindible contar con una herramienta bibliográfica que auxiliara las labores de catalogación de autores corporativos en el caso específico de la Secretaría de Educación Pública.

De esta manera, la presente investigación pretende dar una solución al problema de constituir una colección homogénea que registre correctamente los asientos corporativos de todas las publicaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

## MARCO DE REFERENCIA

Para la realización de este estudio se analizaron los trabajos efectuados sobre publicaciones oficiales tanto de organismos internacionales como de especialistas en la materia. Así por ejemplo:

Las definiciones que se han manejado sobre el término publicación oficial son las proporcionadas por IFLA en 1983:

"Es una publicación oficial toda pieza producida por cualquier método, reprográfico u otro, cuyo editor es una entidad oficial, y asequible por un público más extenso que la entidad editora";

"Se define una publicación oficial por el estado legal de la fuente editora, sin hacer caso del asunto, ni del contenido, ni de la forma física" <sup>1</sup>; y por la de UNESCO en 1986: "Publicaciones oficiales es decir las obras editadas por las administraciones oficiales o los organismos que de ellas dependen, salvo las que tengan carácter confidencial o sean distribuidas en el servicio interesado". <sup>2</sup>

Los estudios sobre publicaciones oficiales que sirvieron de punto de partida fueron: la "Lista de encabezamientos de autor de las principales oficinas gubernamentales de los Estados Unidos de México" de Pedro Zamora en 1959, y los "Autores corporativos oficiales de México 1970-1988" de Rosa María Fernández de Zamora en 1990.

La política y el desarrollo de la educación se fundamenta en los trabajos de: Fernando Gamboa Gómez, "Política y legislación educativa en México"; Ernesto Meneses Morales, "Tendencias educativas oficiales en México"; Fernando Solana, "Historia de la educación en México" y de Francisco Larroyo, "Historia

comparada de la educación en México".

La elaboración de material documental se realiza tanto por autores personales como por autores corporativos, entre estos últimos tenemos a las dependencias gubernamentales, a través de cuyos documentos es posible conocer entre otros aspectos, las políticas oficiales e información valiosa que no aparece publicada en otra parte.

Todo el material incorporado a las colecciones de las bibliotecas debe de ser catalogado para describir dicho material, el primer paso es la identificación del autor, que en el caso de los autores corporativos presenta serios problemas para su asiento, problema que se agrava por la falta de establecimiento de políticas de catalogación a este respecto a nivel nacional, pues cada biblioteca o institución establece sus políticas de acuerdo a los intereses y problemática particular.

Es de suma importancia el contar con los autores corporativos asentados en forma correcta para la recuperación de la información, pues son el medio por el cual se realizará la identificación y búsqueda de los mismas, para localizar los materiales producidos por esas instituciones. Sin el asiento corporativo correcto, los resultados son pobres o nulos.

Finalmente la evolución de la Secretaría de Educación Pública y su organización se basó en la leyes y decretos emitidos por el Estado, así como también por los Informes Anuales producidos por esta Secretaría, los cuales, aunados a las obras anteriores, conforman y sustentan de la presente investigación.

## OBJETIVOS

Facilitar el registro de las publicaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública mediante la plena determinación del asiento corporativo correspondiente, de acuerdo con la segunda edición de las reglas de catalogación Anglo-Americanas.

Identificar, hasta un tercer nivel jerárquico, las dependencias de la Secretaría de Educación Pública desde 1921 hasta 1994, a través de los diagramas de organización del gobierno federal.

Fortalecer y apoyar la sistematización catalográfica con el objeto de hacer más expedita y eficiente la localización de los materiales.

Conocer la evolución de la estructura orgánica que ha tenido la Secretaría de Educación Pública desde su fundación hasta noviembre de 1994, cubriendo el actual nivel de dirección, o su equivalente, según la época de que se trate, y el desarrollo de las bibliotecas públicas de la Secretaría.

## HIPOTESIS

El trabajo que se presenta consituye el resultado de una investigación exploratoria. La enumeración de los resultados obtenidos supone las siguientes hipótesis:

El establecimiento de la historia de las dependencias que han conformado la Secretaría de Educación Pública, a través de su plena identificación, permite establecer la normatividad para

los asientos corporativos de esa dependencia.

Es posible la creación de una herramienta bibliográfica como un auxiliar muy importante, que proporcione información sobre la Secretaría de Educación Pública, y que facilitará la labor de conformar un catálogo homogéneo y sistematizado a nivel nacional, que compile la producción editorial de esta Secretaría.

## METODOLOGIA

La primera fase de esta investigación fue una investigación documental para localizar y evaluar la información existente sobre el manejo y comprensión de las publicaciones oficiales.

Definir y formular las políticas en materia de registro y sistematización de asientos corporativos en lo relativo a la Secretaría de Educación Pública.

Compilar los organigramas que ha publicado la Secretaría y elaborar los que no existen a partir de las investigaciones realizadas a lo largo del presente estudio.

Finalmente, analizar y sintetizar los resultados encontrados con el propósito de conformar una herramienta útil para los catalogadores en su búsqueda incesante sobre el correcto registro de los asientos corporativos, así como también allanar el difícil y arduo camino que enfrentamos todos aquellos que acometemos el escabroso estudio de las publicaciones oficiales.

## NOTAS.

1. Fernández de Zamora, Rosa María. La gestión editorial del Gobierno Federal 1970-1993. p. 4.
2. Op. cit. p. 3-4.

**TESIS**

**COMPLETA**

# CAPITULO 1.LA EDUCACION EN MEXICO HASTA 1921 Y LA CREACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

## A. LA EDUCACION HASTA LA EPOCA INDEPENDIENTE

De las culturas mexicanas antes del descubrimiento de América en el aspecto de la educación destacan los mayas y los aztecas, por desarrollarla en una forma estructurada y por que se tienen testimonios escritos al respecto.

Los mayas tenían diferente forma de educar a los hombres y a las mujeres. Los niños iniciaban la educación en el hogar con juegos al aire libre que imitaban las actividades que más tarde desarrollarían. A los 9 años ayudaban al padre en las faenas del campo, a los 12 años pasaban a la escuela, que era de dos tipos: una para los nobles en que se les enseñaba liturgia, astrología, escritura, cálculo, genealogía; otra para la clase media en que la educación no era tan amplia y se daba relevancia a las prácticas militares.

Las niñas ayudaban a la madre en las labores del hogar y se preparaban para desempeñarlas ampliamente, incluyendo el cocinar, tejer, moler maíz, ir al mercado, criar animales. Las nobles además recibían las enseñanzas necesarias para desempeñarse como sacerdotisas.

Entre los aztecas la educación también era diferente para hombres y mujeres. Los niños eran educados por el padre, le ayudaban en las tareas rudimentarias, su vida era dura, se bañaban con agua fría y portaban ropas ligeras, los castigos incluían enterrarles espinas de maguey y el oler humo del chile; a los 15 años podía desempeñar la misma actividad que el padre. Acudían a la escuela, que también se encontraba separada, el Calmécac para los nobles en el que predominaba la formación religiosa y que para cubrir el total de la enseñanza requería de unos 15 años. Se les enseñaba a escribir, operaciones aritméticas, astronomía. La disciplina era muy rígida.

El Telpochcalli era la escuela para los macehuales o pueblo, había una en cada barrio. Se les enseñaba a labrar y sobre todo la guerra.

La conquista dio un cambio a la educación. El primer propósito fue la evangelización de los indios, llevada a cabo por los misioneros, respaldados por las leyes sobre enseñanza dictadas por Fernando el Católico que imponían a los encomenderos la obligación de enseñar a leer, escribir y el catecismo a un joven destacado, el cual se encargaría de enseñar a otros. Se fundan colegios para enseñar a los hijos de los caciques y algunas escuelas de español pero sin que sea obligatoria la enseñanza de

la lectura y escritura.

**Fray Pedro de Gante** fundó en 1523 la primera escuela elemental para niños, el **Colegio de San José de los Naturales** en Texcoco, en el cual se enseñaban también artes y oficios y en 1525 la **Escuela de San Francisco** en la ciudad de México.

La imprenta, que se introduce en 1539, fue un gran apoyo a la educación, reproduciendo sobre todo obras de carácter religioso y vocabularios de diversas lenguas mexicanas.

Entre la clase acomodada se daba la enseñanza elemental privada, impartida por maestros particulares que no eran religiosos y debido a su auge se vio reglamentada en 1600 por el Virrey Gaspar de Zúñiga en "*La ordenanza de los maestros del nobilísimo arte de leer, escribir y contar*"<sup>1</sup>, a principios del siglo XVII.

El **Colegio de Santa Cruz** de Tlatelolco fue el primero de educación superior en América, construido en 1537 por orden del virrey **Antonio de Mendoza**, el cual pidió al rey la creación de una **Universidad**, que se llevó a cabo bajo el gobierno de **Luis de Velasco** por cédula real del 21 de septiembre de 1551, regida por la Constitución de la Universidad de Salamanca y otorgaba los grados de bachiller, licenciado y doctor.

En esta época la educación estuvo al alcance de muy poca gente, era alcanzada por privilegiados y en sólo unas cuantas poblaciones de todo el país.

## B. LA EDUCACION EN LA EPOCA INDEPENDIENTE

Al inicio de este movimiento la mayoría de los habitantes eran analfabetas y sin posibilidades de aprender.

Dentro de los cambios en la enseñanza tenemos el método lancasteriano, desarrollado por los ingleses **Bell** y **Lancaster**, denominado también de enseñanza mutua, en que el maestro preparaba a los alumnos más destacados, los cuales a su vez preparaban al resto. Fue introducido en México en 1822, en que fundó su primera escuela, que impartía educación elemental, educación normal y educación secundaria. Con el tiempo estableció escuelas nocturnas y dominicales. Debido a su éxito, el 26 de octubre de 1842 la **Compañía Lancasteriana** fue erigida en **Dirección General de Instrucción Primaria** en el país, cargo que desempeñó durante tres años, fundando escuelas en varios estados.

Con **Gómez Farías** en 1833 hubo un cambio considerable. Crea la **Dirección General de Instrucción Pública** para el Distrito y Territorios Federales, que seculariza la enseñanza; se autorizó que quien lo deseara abriera escuelas, promovió la fundación de escuelas normales, fomentó la instrucción primaria para niños y adultos analfabetos, y cerró la Universidad.

La reacción conservadora y los cambios de gobierno originaron que esas reformas en el ámbito educativo se vinieran abajo.

En 1843, con la nueva situación política se crea la **Dirección General de Instrucción Primaria**, así como la **Junta Directiva de Instrucción Superior**.

Entre los cambios introducidos en la Constitución del 5 de febrero de 1857 están la libertad de cultos y de enseñanza.

El imperio de Maximiliano trató de reorganizar la enseñanza con la Ley del 27 de diciembre de 1865, pero con resultados muy

irregulares.

Con la restauración de la República, Juárez nombra Ministro de Justicia e Instrucción Pública a Antonio Martínez de Castro, que delegó en **Gabino Barreda** lo relativo a la enseñanza. El 2 de diciembre de 1867 Juárez promulga la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, en que es declarada gratuita y obligatoria la educación elemental. Funda la **Escuela Secundaria para Señoritas** y la **Escuela Nacional Preparatoria** y reglamenta la enseñanza superior.

El 15 de mayo de 1869 se promulga la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal que menciona escuelas primarias para niñas, para niños, para adultos y para mujeres así como las materias a impartir.

Estas dos leyes fueron tomadas como modelo por varios estados para legislar al respecto.

El 30 de noviembre de 1867 se reorganiza la **Biblioteca Nacional**, y se le asigna la iglesia de San Agustín, dependiendo del **Ministerio de Instrucción Pública**.

Con la llegada de Porfirio Díaz al poder y su larga permanencia en el mismo (1876-1911), se originan nuevos cambios.

En esta época tiene gran influencia **Enrique Rébsamen** y su pedagogía que desarrolla en la **Escuela Nacional de Orizaba** y que se difundió al resto del país, siéndole solicitado por Porfirio Díaz que se hiciera cargo de la reforma de la enseñanza primaria y normal en el estado de Oaxaca, y más tarde se hizo cargo de las reformas en los estados de Jalisco y Guanajuato. En 1901 es nombrado Director General de Enseñanza Normal, en cuyo cargo muere en 1904.

**Joaquín Baranda**, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, promovió la Ley de Instrucción Obligatoria del 23 de mayo de 1888, que dividía la instrucción primaria en elemental y superior con carácter de gratuita.

El decreto del 29 de mayo de 1896 facultó al Ejecutivo a realizar nuevas reformas a la enseñanza.

Por otro lado **Baranda** logró la creación de la **Dirección General de Instrucción Primaria** que se encargó de la federalización de la enseñanza.

En 1901, a la salida de **Baranda** fue designado Ministro de Justicia e Instrucción Pública **Justino Fernández** que logró la creación de dos Oficialías Mayores, que más tarde se convirtieron en la **Subsecretaría de Justicia** y la **Subsecretaría de Instrucción Pública**, para la que fue designado **Justo Sierra** en junio de 1901.

Por la ley del 16 de mayo de 1905 se crea la **Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes**, a cargo de **Justo Sierra**, que entre otras cosas restablece la Universidad en 1910. Esta Secretaría sólo intervenía en el Distrito Federal y Territorios en el aspecto de la instrucción pública, lo cual hacía que su efectividad fuera prácticamente nula. "En el porfiriato había un 78.7 % de analfabetismo".<sup>2</sup>

## C. LA REVOLUCION Y LA CONSTITUCION DE 1917

Carranza, con el decreto del 29 de enero de 1915, reorganiza la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Esta época se vio marcada por un desfile de responsables del aspecto educativo, de 1911 a 1917 se contó con 15 ministros: 3 maderistas, 5 huertistas, 3 constitucionalistas y 4 convencio- nistas.

En el Congreso Constituyente que se reunió en Querétaro con la participación de 242 diputados y 242 suplentes, representando a todos los distritos del país, se discutió mucho el aspecto de la educación en su concepción de laica, por no tener conexión con la educación religiosa, a lo que la Iglesia se oponía señalando "el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos según su conciencia y religión".<sup>3</sup>

Carranza presenta un proyecto, en los siguientes términos:

"Artículo 3º. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos".<sup>4</sup>

Después de un análisis realizado por los miembros de una comisión, constituida por el general Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, el profesor Luis G. Monzón, Alberto Román y Enrique Recio, no aprueban dicha propuesta y el 7 de octubre de 1916 hacen la siguiente :

"Artículo 3º. Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos, y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente".<sup>5</sup>

El contenido de esta propuesta fue puesto a discusión el 13 de diciembre de 1916, en que se presentaron varios puntos de vista que dieron otro enfoque y que el 16 de diciembre quedó aprobado, por 99 votos contra 58, con el siguiente texto:

"ARTICULO 3o. La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".<sup>6</sup>

Otros artículos que tocan aspectos relativos a la educación son:

"ARTICULO 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. - Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la

educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de Instrucción Pública en cada Estado".<sup>7</sup>

"ARTICULO 73. El Congreso tiene facultad:

XXV. Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entretanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esa facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República".<sup>8</sup>

"ARTICULO 123.

XII.- En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excedan del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones y ocuparan un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas".<sup>9</sup>

"La circunstancia de que la federación no retuviera en competencia exclusiva ninguna facultad en materia de enseñanza, hacia inútil la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, que desde su creación en 1905 no se justificaba técnicamente. La asamblea de Querétaro la suprimió en el art. 14 transitorio de la Constitución, a pesar de no haberlo propuesto el proyecto del Primer Jefe".<sup>10</sup>

"ARTICULO 14 TRANSITORIO. Quedan suprimidas las Secretarías de Justicia, de Instrucción Pública y de Bellas Artes".<sup>11</sup>

"El acuerdo para que los municipios tuvieran a su cuidado la instrucción fundamental en el país hacia innecesaria la existencia de una Secretaría de Estado encargada de este ramo, por lo que en la sesión del 31 de enero de 1917 se aprobó, sin discutirla, la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Con esta medida legislativa de la asamblea soberana, nuestro país se enfrentaba a una nueva reestructuración de la instrucción pública.

Las escuelas elementales quedaron a cargo de los municipios; las instituciones de enseñanza media (preparatoria, escuelas comerciales e industriales e inclusive las que formaban el magisterio), dependían de los gobiernos de los estados, del Distrito y territorios federales; y la Universidad Nacional de México, que coordinaba las escuelas profesionales, centros de investigación científica y de difusión cultural, quedó bajo el control del Departamento Universitario, dependiente del Poder Ejecutivo Federal".<sup>12</sup>

Debido a que se hace responsables a estados y municipios de su administración, Carranza suprime la **Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes** por ley del 13 de abril de 1917, entre otras causas por el fuerte gasto. Las secciones que componían la Secretaría son transformadas en las direcciones generales de: Bellas Artes, Enseñanza Técnica, Educación Pública y la Universidad Nacional, sin ingerencia federal.

Esta situación causó la desaparición de muchas escuelas a nivel nacional; que en el Distrito Federal fue de cerca del 75 por ciento.

El Departamento Universitario, como Departamento Autónomo del gobierno federal se hace cargo de las escuelas dependientes de la Universidad Nacional. En septiembre de 1920 pasan a formar parte de él la Dirección de Educación Pública, la Escuela Nacional Preparatoria, las escuelas normales y las de enseñanza técnica que dependían del Gobierno del Distrito Federal.

"El 13 de abril de 1917, don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo, expidió una Ley que organizaba la administración pública en tanto se expedía la Ley Orgánica del artículo 92 de la Constitución (Diario Oficial, 14 de abril de 1917, tomo V, 4a. época, número 87). Las Secretarías volvían a ser seis: la de Estado (a la que correspondían los ramos que habían sido de Relaciones Exteriores y Gobernación), la de Hacienda y Crédito Público, la de Guerra y Marina, la de Comunicaciones, la de Fomento y la de Industria y Comercio. Además, tres Departamentos: el Judicial, el Universitario y de Bellas Artes, y el de Salubridad Pública. Suprimió esta ley dos Secretarías: la de Justicia y la de Instrucción y Bellas Artes, que había sido creada en 1905, y creó a su vez la de Industria y Comercio".<sup>13</sup>

El 20 de noviembre de 1918 Carranza envía al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 3o. constitucional, que no se discutió por haber otros asuntos mas importantes.

## CH. LA PROPUESTA DE VASCONCELOS

"Cuando Vasconcelos tomó posesión de la rectoría de la Universidad Nacional en 1920, declaró que 'no es posible obtener ningún resultado provechoso en la obra de la educación del pueblo, si no transformamos radicalmente la ley que hoy rige la educación pública'. El proyecto que entonces se enunció no se detuvo en la transformación de las leyes secundarias, sino que se adentró en el campo constitucional".<sup>14</sup>

Al subir a la presidencia Alvaro Obregón, apoya a Vasconcelos para realizar un proyecto de educación a nivel nacional, en el que fue asesorado por Ezequiel A. Chávez.

Vasconcelos elabora el 6 de octubre de 1920 dos documentos con el nombre de "Proyecto de reformas a la Constitución" y "Proyecto de creación de una Secretaría de Estado", que el 22 de octubre son presentado a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:

"Poder Ejecutivo Federal. - México. - Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Gobernación. - Número 3,564.

A los CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. - Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes un proyecto para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal, con su exposición de motivos, rogando a ustedes se sirvan dar cuenta con él a la H. Asamblea para los efectos correspondientes.

Me es grato protestar a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, octubre 22 de 1920. - El subsecretario encargado del Despacho, J. L. Lugo. - Recibido, a las comisiones unidas 2a. de Puntos Constitucionales y 2a. de Instrucción Pública, e imprímase".<sup>15</sup>

Se proponen reformas a la Constitución en los artículos 14 transitorio y en el 73 fracción XXVII, que permitan federalizar nuevamente la educación.

La propuesta fue presentada con una exposición de motivos elaborada por Vasconcelos, entre los que señala que es una solución clara al problema educativo; que es necesario el contar con bibliotecas, pues éstas complementan la escuela y el país no tiene una sola biblioteca que valga la pena; la necesidad de editar libros y distribuirlos, etc.

La ley estaba formada por 40 artículos y 2 transitorios en los que se hablaba entre otros asuntos de:

Capítulo I. De la creación y funciones de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Capítulo II. De las dependencias de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Capítulo III. El Departamento Escolar.

Capítulo IV. El Departamento de Biblioteca y Archivo.

Capítulo V. El Departamento de Bellas Artes.

Capítulo VI. De las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Capítulo VII. De los bienes destinados al sostenimiento de la Educación Pública.

Capítulo VIII. De los Consejos de Educación.

Capítulo IX. De los planteles que existen en los Estados.

Capítulo X. Disposiciones generales.

Transitorios.

Considera la participación y contribución de los Estados a esta labor y un presupuesto inicial de \$ 15 000 000.00, además de las partidas que ya existían en este ramo.

#### **D. DISCUSION EN LA CAMARA DE DIPUTADOS Y AJUSTE DE LA PROPUESTA**

La propuesta de Vasconcelos fue turnada a las comisiones de Puntos constitucionales y de Instrucción pública para su estudio y dictamen.

A continuación se señalan en orden cronológico los aspectos más destacados consignados en el Diario de Debates de la Cámara de Diputados.

En la Sesión del 21 de diciembre de 1920 se considera que ya no es necesario una exposición de motivos detallada, debido a que este punto se cubrió en el proyecto enviado por el Ejecutivo.

Entre los problemas señalados en lo relativo a esta propuesta salió a colación el tema de que se atentaba contra los derechos de los estados; que la Federación no intentaba quitar ni usurpar facultades.

Resulta importante la creación de esa Secretaría por la

cobertura nacional, pero no atenta contra la soberanía de los estados. Se dispensaron las lecturas, se imprime y se pone a discusión para el siguiente día hábil.

En el discurso de inauguración del período extraordinario de sesiones convocado por el Ejecutivo del 7 de febrero de 1921, entre otros puntos, Obregón menciona que "La federalización de la enseñanza, la creación de las Secretarías de Instrucción Pública y del Trabajo y la reforma correlativa de la Ley Orgánica de Secretarías, son cuestiones que responden de modo tan franco a las necesidades de una buena administración y al problema vital de intensificar la cultura del pueblo por cuantos medios estén al alcance del Estado, que basta enunciar el propósito de las leyes respectivas, para que el Congreso de la Unión comprenda desde luego la importancia de los puntos tratados y la necesidad de una pronta resolución".<sup>16</sup>

En la sesión del 8 de febrero de 1921 se trabajó en la propuesta enviada por el Ejecutivo integrada en 14 puntos, y otros dos adicionales publicados en la prensa.

Las reformas aprobadas modificaron el artículo 73, fracción XXVII de la Constitución para que el Congreso pudiera legislar en materia de educación y el artículo 14 transitorio en lo relativo a levantar la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Como punto básico en este proceso se señaló la modificación de la "Ley de Secretarías de Estado", para poder crear la Secretaría de Educación, sin lo cual el proceso se dificulta; esta modificación se encontraba en proceso en otra parte de los asuntos a tratar en la misma Cámara de Diputados.

Entre los puntos de discusión se menciona que se trata de hacer un órgano disciplinado y extenso; desarrollar una educación integral; pugnar porque los Estados legislen sobre instrucción pública dentro de su territorio, y que la Secretaría estaría facultada para hacerlo en toda la República; presupuestar lo necesario para su funcionamiento; que la administración de la educación por los estados ha sido un fracaso; corregir el error de haber abolido la enseñanza con la supresión de la Secretaría de Instrucción; la vigilancia a ejercer por parte de la Federación en cuanto a que la educación sea uniforme; que la obligación es legislar en relación a los diferentes niveles educativos y no sólo a la educación superior; alfabetizar al pueblo; que se pensaba crearla para entregarse a Vasconcelos, lo cual no era del agrado de muchos; que si la Federación impartía la educación a nivel superior sin afectar la soberanía de los estados, resultaba incongruente que se citara con tanta insistencia esa soberanía al hablar de la educación básica, que es más necesaria; del derecho a la jubilación de los maestros, sin importar que hubieran trabajado en diversos estados de la República, etc.

Luis Espinoza señala la incongruencia del plan de Vasconcelos de editar a los clásicos para una población que se iniciaba en la lectura, opinaba que resultaba más útil editar libros básicos para aprender a leer, escribir y contar.

En la votación sobre si el asunto se había discutido lo suficiente en lo general, 152 diputados votaron afirmativamente y 5 negativamente, con lo que se pasó a la discusión en lo particular.

Se realizaron modificaciones al texto y se continuó tratando

el tema al día siguiente.

En la sesión del 9 de febrero de 1921 con 142 votos afirmativos y 2 negativos se aprueba el proyecto de ley de reformas al artículo constitucional 14 transitorio y 73, fracción XXVII, en los siguientes términos:

"Artículo 73. Fracción XXVII. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República".<sup>17</sup>

En la sesión del 23 de junio de 1921 se analiza la propuesta de la Cámara de Senadores sobre la creación de dos Secretarías: la de Educación Pública y la del Trabajo. Son planteadas algunas modificaciones realizadas entre el proyecto presentado por el Ejecutivo, el Senado y el dictamen. Se presenta el "Proyecto de Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos", que señala:

"Artículo 10. Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación habrá nueve Secretarías de Estado y cuatro departamentos.

Las Secretarías serán:

Gobernación,  
Relaciones Exteriores,  
Hacienda y Crédito Público,  
Guerra,  
Educación Pública Federal,  
Agricultura y Fomento,  
Comunicaciones y Obras Públicas,  
Industria y Comercio,  
Trabajo y Previsión Social.

Los departamentos serán:

Marina,  
Salubridad Pública,  
Contraloría,  
Establecimientos Fabriles Militares".<sup>18</sup>

En la sesión del 4 de agosto de 1921, se presenta el proyecto de decreto para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal elaborado por varios diputados, entre los que se contaban Pedro de Alba, Jesús B. González, Rafael Martínez de Escobar, Guillermo Rodríguez, tomando como base el proyecto de ley de las secretarías de estado que no se aprobó pero se le señaló como de urgente para ser tratado en el siguiente día hábil.

En la sesión del 16 de agosto, continuó la discusión a partir de donde se dejó el 4 de agosto.

Se aprueba en lo general por unanimidad de 141 votos el

Proyecto de ley de la Secretaría de Educación Pública Federal, por la XXIX Legislatura del Congreso de la Unión.

En lo particular se aprueban por unanimidad todos los artículos de la ley por 129 votos y pasa al Senado para los efectos de ley.

El 6 de septiembre se lee el siguiente documento :

"Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. - México. - Sección segunda. - Número 52.

CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados. - Presente.

En las 15 fojas útiles, tenemos el honor de devolver a esa H. Cámara por el digno conducto de ustedes, y para los efectos constitucionales, el expediente con el Proyecto de Ley que crea la Secretaría de Educación Pública.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, a 6 de septiembre de 1921. - Francisco Fiel Jurado S.S. - A. Acuña Navarro S. S. - Recibo y a las comisiones unidas 1a. y 2a. de Instrucción Pública y de Universidad y Bellas Artes".<sup>19</sup>

El 13 de septiembre es regresada la propuesta por el Senado con la siguiente adición "Artículo 3o. El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública, entre las demás Secretarías, será el que definitivamente se fije en la revisión de la Ley de Secretarías de 25 de diciembre de 1917, la cual queda reformada conforme a las disposiciones de la presente".<sup>20</sup> Esta adición fue aprobada por 139 votos.

## E. APROBACION DE LA CREACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Para proceder con la creación de la nueva Secretaría, y realizados los estudios correspondientes en la Cámara de Diputados, se llevaron a cabo las modificaciones necesarias, mediante los siguiente decretos.

"DECRETO reformando el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, relativo a planteles de Instrucción Pública.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente de la República, se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

'ALVARO OBREGON. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, en los términos siguientes:

ARTICULO 14 TRANSITORIO.- Queda suprimida la Secretaría de Justicia.

ARTICULO 73.- Fracción XXVII.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios; museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación, y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

Presidente, Raf. Lara, rúbrica, Diputado por el 8o. Distrito Electoral del Distrito Federal.- Presidente, Franco. Fiedl Jurado, rúbrica, Senador por el Estado de Campeche.- Vicepresidente, Carlos Riva Palacio, rúbrica, Diputado por el 6o. Distrito Electoral del Estado de Michoacán.- Vicepresidente, Jesús Zafra, Senador por el Estado de Puebla.- Vicepresidente. F. Mtz. de Escobar, rúbrica, Diputado por el 1er. Distrito Electoral del Estado de Tabasco...

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, a los treinta días de junio de mil novecientos veintiuno.- A. Obregón.- P. Elías Calles, Rúbrica.- Al C. Gral. Plutarco Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.- Presente.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, a 30 de junio de 1921.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, P. Elías Calles.- Rúbrica".<sup>21</sup>

El anterior Decreto incluyó las firmas de los diputados y senadores de Aguascalientes, Territorio de Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Territorio de Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Obregón firma el decreto en los siguientes términos:

"DECRETO QUE CREA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que habiendo sido aprobada en los términos de ley, y promulgada con fecha 20 de julio de 1921, la reforma constitucional por la que se retira del artículo 14 transitorio de la Constitución la parte relativa a la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, dejando tal reforma subsistente el estado de cosas que modificó al citado artículo 14 transitorio, y que conforme a la parte segunda de dicha reforma, procede la creación de la mencionada Secretaría de Estado.

Que tomando en cuenta la urgencia que existe, de que la citada Secretaría comience a funcionar, con el objeto de que pueda darse mayor impulso a la educación pública.

Y, en uso, además, de las facultades extraordinarias de que

ARTICULO 73.- Fracción XXVII.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios; museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación, y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

Presidente, Raf. Lara, rúbrica, Diputado por el 8o. Distrito Electoral del Distrito Federal.- Presidente, Franco. Fiedl Jurado, rúbrica, Senador por el Estado de Campeche.- Vicepresidente, Carlos Riva Palacio, rúbrica, Diputado por el 6o. Distrito Electoral del Estado de Michoacán.- Vicepresidente, Jesús Zafra, Senador por el Estado de Puebla.- Vicepresidente. F. Mtz. de Escobar, rúbrica, Diputado por el 1er. Distrito Electoral del Estado de Tabasco...

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, a los treinta días de junio de mil novecientos veintiuno.- A. Obregón.- P. Elías Calles, Rúbrica.- Al C. Gral. Plutarco Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.- Presente.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, a 30 de junio de 1921.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, P. Elías Calles.- Rúbrica".<sup>21</sup>

El anterior Decreto incluyó las firmas de los diputados y senadores de Aguascalientes, Territorio de Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Territorio de Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Obregón firma el decreto en los siguientes términos:

"DECRETO QUE CREA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que habiendo sido aprobada en los términos de ley, y promulgada con fecha 20 de julio de 1921, la reforma constitucional por la que se retira del artículo 14 transitorio de la Constitución la parte relativa a la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, dejando tal reforma subsistente el estado de cosas que modificó al citado artículo 14 transitorio, y que conforme a la parte segunda de dicha reforma, procede la creación de la mencionada Secretaría de Estado.

Que tomando en cuenta la urgencia que existe, de que la citada Secretaría comience a funcionar, con el objeto de que pueda darse mayor impulso a la educación pública.

Y, en uso, además, de las facultades extraordinarias de que

me hallo investido en el ramo de Hacienda, he tenido a bien decretar:

Primero. Se establece de nuevo una Secretaría de Estado que atenderá los asuntos relativos a la educación pública, la que se denominará Secretaría de Educación Pública Federal. Dicha Secretaría tendrá a su cargo las funciones a que actualmente está destinado al Departamento Universitario y de Bellas Artes, y asimismo, por lo que hace a su acción federal y demás atribuciones, tomará bajo su dependencia los establecimientos e instituciones que señalen las leyes orgánicas de Secretarías y la Educación Federal, que están actualmente en estudio en las Cámaras de la Unión.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública Federal principiará a funcionar desde luego, formándose al efecto, los presupuestos correspondientes.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.

El Presidente de la República, A. Obregón". <sup>22</sup>

El decreto definitivo quedó redactado en los siguientes términos

"DECRETO estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos. - México. - Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

'ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, hago saber:

Que el Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

'El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ARTICULO PRIMERO: Se establece una Secretaría de Estado, que se denominará Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, entretanto se expide la ley completa de Secretarías de Estado, que asigne definitivamente sus dependencias a dicha Secretaría, lo siguiente:

Universidad Nacional de México, con todas sus dependencias actuales, más la Escuela Nacional Preparatoria.

Extensiones Universitarias;

Dirección de Educación Primaria y Normal; todas las escuelas oficiales, primarias, secundarias y jardines de niños del Distrito Federal y Territorios sostenidos por la Federación;

Escuela Superior de Comercio y Administración;

Departamento de Bibliotecas y Archivos;

Departamento Escolar;

Departamento de Educación y Cultura para la raza indígena;

Departamento de Bellas Artes;

Escuelas e instituciones docentes que en lo sucesivo se funden con recursos federales;

Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología;

Conservatorio Nacional de Música;

Academia e Institutos de Bellas Artes, que, con recursos de la Federación, se organicen en los Estados;

Conservatorios de Música que se creen en los Estados con fondos federales;

Museos de Arte e Historia que se establezcan, ya sea en el Distrito Federal o en los Estados, con fondos federales;

Inspección General de Monumentos Artísticos o Históricos;

El fomento del Teatro Nacional;

En general, el fomento de la educación artística del pueblo, por medio de conferencias, conciertos, representaciones teatrales, musicales o de cualquier género;

Academia Nacional de Bellas Artes;

Talleres Gráficos de la Nación, dependientes del Ejecutivo;

La propiedad literaria, dramática y artística;

La exposición de obras de arte y la propaganda cultural por medio del cinematógrafo, y todos los demás medios similares y las representaciones y concursos teatrales, artísticos o culturales en cualquier parte del país;

Pensionados en el extranjero.

ARTICULO TERCERO: El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública entre las demás Secretarías, será el que definitivamente se fije en la revisión de la Ley de Secretarías de Estado de 25 de diciembre de 1917, la cual queda reformada conforme a las disposiciones que la presente.- Lic. S. Rodríguez López, D. V. P.- Alfonso Cravioto. S. P.- A. Aillud, D. S.- Rafael Martínez, S. S.- Rúbricas'.

Por tanto, mando que se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos veintiuno.- A. Obregón.- Por ausencia del Secretario, el Subsecretario, Encargado del Despacho de Gobernación, J. I. Lugo.- Rúbrica.- Al C. General Plutarco Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.- Presente'

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, 29 de septiembre de 1921.- Por ausencia del Secretario, el Subsecretario, J. L. Lugo.- Rúbrica".<sup>23</sup>

Otra institución que pasa a formar parte de la Secretaría es el Archivo General de la Nación, hasta entonces dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como se ve, después de varias sesiones en la Cámara de Diputados y de las discusiones que generó los diversos puntos de vista políticos, económicos y educativos, se coincidió en la necesidad de la creación de la Secretaría de Educación Pública señalando las dependencias que la integrarían y la importancia de las bibliotecas para cualquier desarrollo de la educación en el país.

NOTAS.

1. LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México. p. 116-117
2. Ibid. p. 150.
3. Ibid. p. 480.
4. CISNEROS FARIAS, Germán. El artículo tercero constitucional... p. 28.
5. Ibid. p. 30.
6. México [Constitución 1917]. Constitución política Mexicana : con reformas y adiciones al día. p. 113.
7. Ibid. p. 32
8. Ibid. p. 136.
9. Ibid. p. 150 bis 2a.
10. TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho constitucional mexicano. p. 392
11. MEXICO [CONSTITUCION 1917]. Op. cit. p. 152-2.
12. SOLANA, Fernando. Historia de la educación pública en México. 149-150.
13. MIJARES PALENCIA, José. El gobierno mexicano : su organización y funcionamiento. p. 17
14. TENA RAMIREZ, Felipe. Op. cit. p. 393.
15. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados... (22 de octubre de 1920). p. 24.
16. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados... (7 de febrero de 1921). p. 3.
17. PEREYRA, Lucy. El nacimiento de una Secretaría... p. 121.
18. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados... (23 de junio de 1921). p. 3-4.
19. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados... (6 de septiembre de 1921). p. 2.
20. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados... (13 de septiembre de 1921). p. 4.

21. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto reformando el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, relativo a planteles de Instrucción pública. p. 908-910.
22. ALBA, Pedro de. Trayectoria de la Secretaría de Educación Pública... p. 34.
23. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública. p. 1-2.

## CAPITULO 2. LOS PERIODOS PRESIDENCIALES CUATRIENALES E IRREGULARES : 1921-1934

### A. GOBIERNO DE ALVARO OBREGON. (1 DE DICIEMBRE DE 1921 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1924)

#### ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

Como se vio en el capítulo anterior, la Secretaría de Educación Pública fue creada en septiembre de 1921, y su primer informe de actividades, de acuerdo con lo establecido por la Constitución de la República Mexicana, fue publicado en septiembre de 1922.

En este período fueron Secretarios de Educación **José Vasconcelos** (dos de octubre de 1921 al dos de julio de 1924) y **Bernardo J. Gastelum** (dos de julio de 1924 al 30 de noviembre de 1924).

El 9 de julio de 1922 se inaugura el edificio que alberga las oficinas de la Secretaría de Educación Pública, en las calles de Argentina y Venezuela, con la presencia de Alvaro Obregón, miembros de su gabinete, del ámbito político nacional y del cuerpo diplomático en México y la asistencia de 14 000 personas. La obra se inició el 1 de junio de 1921 y concluyó el 9 de julio de 1922,

El edificio se estableció en una superficie de 8 500 metros cuadrados, reconstruyendo parte de él y con una inversión de \$ 800 000.00

El Departamento Editorial entregó 14 títulos para su publicación a los Talleres Gráficos, de los cuales se imprimieron 3.

En 1922 La Revista "El Maestro" publicó tres números.

Los Talleres Gráficos tiraron 16 395 000 ejemplares de libros, boletines, formatos, etc, de las diversas dependencias oficiales y de algunos estados.

Como parte de la alfabetización se editaron obras clásicas, como: La Iliada, La Odisea, obras de Esquilo, Sófocles, Eurípides, Platón; la Divina Comedia; obras de Lope de Vega; El Quijote; poetas mexicanos y españoles; Fausto; Tolstoi; Bernard Shaw; Galdós; Rolland.

El 5 de septiembre de 1923 se lee en la Cámara de Diputados un proyecto de Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública y de la creación de nuevas dependencias, presentado por **Vasconcelos**. Propone una Secretaría y los siguientes seis Departamentos : Escolar; Bibliotecas; Bellas Artes; Cultura Indígena; de la Campaña Contra el Analfabetismo; Administrativo.

El 30 de octubre de 1924 se lee en la Cámara de Diputados el proyecto reformado, presentado por **Gastelum**, de Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública integrada por los siguientes departamentos : Enseñanza Primaria, Normal y Universitaria

(ex Departamento Escolar); Enseñanza Técnica e Industrial (nuevo, incorpora el Departamento de la Campaña contra el Analfabetismo); Cultura Indígena; Bibliotecas; Bellas Artes; Administrativo. No vuelve a mencionarse posteriormente este proyecto,

#### BIBLIOTECAS

Como profesional de la Bibliotecología, en la revisión de los informes consideré conveniente el destacar la situación de las bibliotecas dentro de la SEP, así como el desarrollo que presenta el inicial Departamento de Bibliotecas.

Se fundan 1 916 bibliotecas con 172 710 volúmenes. Empieza a funcionar la Biblioteca de la Secretaría de Educación Pública en la planta baja del edificio que la alberga, con 18 000 volúmenes, que fue abierta al público el 15 de octubre de 1923 con libros de jurisprudencia; obras en alemán e inglés; clásicos y autores contemporáneos incluyendo mexicanos y sudamericanos. Prestaba servicio de 9:00 a 21:00 horas.

#### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Los diagramas de organización de cada año se incluyen en el Anexo I y los datos específicos de creación, cambio de nombre, desaparición o fusión sobre cada dependencia se encuentran en el capítulo 5.

En el informe de 1922 se incluye el primer "Reglamento de la Secretaría de Educación Pública Federal". Este reglamento contiene 173 artículos y define la organización de la Secretaría con nuevas direcciones no contempladas en el proyecto de ley de creación. En su Capítulo I, señala la forma en que queda constituida : un Secretario de Despacho, un Subsecretario, un Oficial Mayor y los Jefes de Departamento respectivos.

En las observaciones al Reglamento se señala que "A nadie se le ha ocurrido que el Departamento de Bibliotecas sea un anexo del Departamento Escolar, y que la biblioteca sea una dependencia de la escuela, y es claro que no sería conveniente subalternar la biblioteca a la escuela, salvo el caso de las pequeñas bibliotecas escolares dedicadas exclusivamente a alumnos".<sup>1</sup>

Existen discrepancias entre lo mencionado en el Capítulo I y en los subsecuentes, donde se habla de cada Departamento, con diferencias de nombre, y lo que aparece en el desarrollo del informe, como se verá a continuación.

"8º. Las labores de la Secretaría de Educación Pública, se dividen en tres Departamentos Técnicos a saber:

DEPARTAMENTO ESCOLAR.

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS.

DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES.

9º. Para el desarrollo de sus labores actuales, cuenta además la Secretaría con dos Departamentos auxiliares que son:

DEPARTAMENTO DE CULTURA INDIGENA

DEPARTAMENTO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL ANALFABETISMO.

10º. Existe, además, un Departamento de carácter general: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO".<sup>2</sup>

Se va a revisar la composición de cada Departamento, según los distintos artículos del Reglamento.

En los artículos 11 y 42 del Reglamento de la Secretaría se señala la organización del Departamento Escolar, que como se ve en el siguiente cuadro, no incluye las mismas dependencias y tampoco corresponden a lo que aparece mencionado en el informe de 1922.

REGLAMENTO		INFORME
ARTICULO 11	ARTICULO 42	
Dirección de Educación Primaria y Normal		Dirección de Educación Primaria y Normal
Dirección de Enseñanza Técnica del Distrito Federal	Dirección General de Educación Técnica	Dirección de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial
Universidad Nacional de México		Universidad Nacional de México
Universidad del Sureste		
Dirección de Desayunos Escolares	Servicio de Alimentación Escolar, Desayunos Escolares	
Sección de Higiene Escolar	Servicio de Higiene Escolar	Servicio Higiénico Escolar
	Dirección de Educación Primaria en el Distrito Federal	
	Consejo de Educación Primaria y Normal	
	Inspección General de Educación en la República	

Como puede apreciarse el informe incluye únicamente 4 dependencias, a diferencia del artículo 11 que incluye 6 y el artículo 42 que incluye 6, y que no coinciden entre ellas.

En lo relativo al Departamento de Bibliotecas también se tienen algunas diferencias en lo mencionado en los artículos 12 y 121 del Reglamento y lo que aparecen en el informe, como se indica a continuación :

REGLAMENTO		INFORME
ARTICULO 12	ARTICULO 121	
Biblioteca Nacional de México	Biblioteca Nacional de México	Biblioteca Nacional de México
Departamento Editorial	Departamento Editorial	Departamento Editorial
Revista "El Maestro"	Revista "El Maestro"	Revista "El Maestro"
Boletín del Ministerio	Boletín del Ministerio	
Talleres Gráficos de la Nación	Talleres Gráficos de la Nación	Talleres Gráficos de la Nación

En este caso, sólo se omite el Boletín del Ministerio, mencionado en los artículos 12 y 121.

En lo relativo al Departamento de Bellas Artes, se menciona su composición en el artículo 150 del Reglamento, pero también existen algunas diferencias en relación con el informe como se ve en el siguiente cuadro :

REGLAMENTO ARTICULO 150	INFORME
Dirección de Cultura Estética	Dirección de Cultura Estética
Dirección de Dibujo y Trabajos Manuales Artísticos	Dirección de Dibujo y Trabajos Manuales Artísticos
Dirección de Ejercicios Físicos y Deportes Escolares	Dirección de Ejercicios Físicos y Deportes Escolares
Academia Nacional de Bellas Artes	Academia Nacional de Bellas Artes
Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología	
Conservatorio Nacional de Música	Conservatorio Nacional de Música
Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos	Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos
Talleres Cinematográficos de la Secretaría	Talleres Cinematográficos.
	Dirección de Cultura Física

En el Departamento de Bellas Artes existen dos diferencias, El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología que no se menciona en el informe, y la Dirección de Cultura Física, que

aparece en el informe, pero no en el Reglamento.

En los tres casos anteriores, se tomó como base las dependencias incluidas en el informe, que son las que aparecen en el diagrama de organización, excepto la Biblioteca Nacional de México, la Academia Nacional de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música, por considerar que debido a ser escuelas o dependencias de enseñanza no deben ser incluidas en el diagrama y en el índice de dependencias.

Además de los tres Departamentos se agregaron algunas Direcciones y Departamentos secundarios en forma temporal tales como: Departamento de Campaña contra el Analfabetismo, Departamento de Cultura Indígena, Departamento Administrativo.

"169. El Departamento Administrativo se divide en las secciones y direcciones siguientes:

V. Dirección de Construcción y Reparación de Edificios Escolares.

VI. Dirección de Estadística.

VII. Dirección de Jubilaciones ". ' 3

En 1924 se separa del Departamento de Bibliotecas el Departamento Editorial, convirtiéndose en departamento autónomo con otros objetivos, entre ellos, la edición de textos escolares, descuidada por Vasconcelos que se había dedicado sobre todo a editar a los clásicos.

## **B. GOBIERNO DE PLUTARCO ELIAS CALLES. (1 DE DICIEMBRE DE 1924 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1928)**

### **ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO**

En este período fueron Secretarios de Educación Pública José Manuel Puig Casauranc (primero de diciembre de 1924 al 22 de agosto de 1928) y Moisés Sáenz (23 de agosto de 1928 al 30 de noviembre de 1928).

En mayo de 1925 da inicio a sus actividades la Escuela Nacional de Maestros, formada por la fusión de las 3 escuelas normales de la Ciudad de México, con grupos mixtos, y reformas en el plan de estudios y una duración de 2 años.

En 1925-1926 La Dirección Editorial se encarga de recibir las solicitudes de lo que hay que imprimir, revisarlo y enviarlo, mediante relación, a los Talleres Gráficos de la Nación. Concentró las labores de publicación realizadas por las diferentes dependencias de la SEP. Clasificó los trabajos en 5 grupos: libros (23); boletines (1); folletos no standard y periódicos (80); impresiones; folletos standard.

En 1926-1927 la Dirección Editorial distribuyó 38 137 libros a Departamentos de la SEP, bibliotecas particulares, corporaciones nacionales y extranjeras. Publicó 38 libros con un tiraje de 124 200 ejemplares y 10 publicaciones periódicas.

### **BIBLIOTECAS**

La cantidad de bibliotecas fundadas varía de un informe a otro, pues tenemos 3 cifras que van de 1256, 1 661 y en el año 1926 se indica que se han fundado y enriquecido 6 682 bibliote-

cas, pero la última cantidad no vuelve a ser mencionada en otra parte. En lo relativo a volúmenes existentes las cifras van de los 128 427 hasta 561 863 para nuevas bibliotecas o incrementando las colecciones de las ya existentes, entre las que cuenta las bibliotecas en el extranjero de las legaciones y consulados de México.

Se funda la Biblioteca Mexicana en Marburgo, Alemania, y la Sección Mexicana en la Biblioteca Nacional de La Habana, Cuba.

La asistencia a las bibliotecas, en los 2 informes que lo mencionan, fue de alrededor de 2 671 000 lectores y 2 665 769 volúmenes prestados.

Todas las escuelas tipo fueron provistas de bibliotecas especiales con obras de consulta, pedagogía, sociología, ciencias, cultural general, libros didácticos, literatura infantil, recreativos. También fueron dotadas muchas de las Escuelas Normales con obras apropiadas para maestros, alumnos y padres de familia.

En enero de 1925 se funda la **Escuela Nacional de Bibliotecarios**.

Se llevan a cabo conferencias, se crea la sección infantil en varias bibliotecas con una colección que incluye desde libros de estampas hasta literatura seleccionada.

La **Biblioteca Nacional** continúa con su reorganización y la formación de sus catálogos : diccionario, onomástico y topográfico. El 23 de junio de 1926 se inaugura la Biblioteca Infantil José María Vigil.

Se realizaron inventarios en las bibliotecas y se continuó procesando el material. La revista "*El Libro y el Pueblo*" continúa apareciendo. Se solicitó a los gobernadores que enviaran leyes, reglamentos, etc., para integrarlos en la bibliografía de la Revolución Mexicana que estaba en proceso.

Una de las actividades curiosas, es que el Departamento donaba libros a bibliotecas particulares, oficinas públicas y sindicatos.

Como promoción del libro se desarrollaron 216 conferencias. La Biblioteca Nacional inauguró un Departamento de Historia Patria y una Sección Argentina.

El Departamento organizó el **Primer Congreso Nacional de Bibliotecarios** que se efectuó en la Biblioteca Nacional del 15 al 20 de marzo de 1927. Su finalidad principal fue unificar los sistemas de trabajo de las bibliotecas. Entre las conclusiones de este Congreso se señalan entre otros : la reorganización de la Escuela de Bibliógrafos y Archivistas; que se forme una biblioteca especializada en Biblioteconomía; que el 15 de marzo se declare "**El Día del Libro y del Bibliotecario**"; formular un proyecto para la inamovilidad del bibliotecario; que se funden bibliotecas populares e infantiles en las principales poblaciones; que el registro literario no se realice en el Departamento de Bellas Artes, sino en el de Bibliotecas para enriquecer acervos; se sugiere que las publicaciones periódicas tengan numeración corrida en cada volumen y que contengan índice por cada tomo.

Funcionaban 5 088 bibliotecas. En 1925 el Departamento de Bibliotecas había perdido el control de las bibliotecas, por lo que ordenó a los Inspectores Instructores que indagaran el destino de los libros enviados. Se elaboró un directorio de

bibliotecas.

En este período pasó de casi mil a 5 000 biblioteca. Fueron distribuidos 330 507 libros; atendió a 4 millones de usuarios.

El Departamento Editorial hasta el primero de diciembre de 1924 estaba adscrito al Departamento de Bibliotecas. En esta fecha, Calles decide que las imprentas de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Educación y la de Gobernación se anexaran a las Talleres Gráficos de la Nación, con lo que el Departamento Editorial se transforma en la Dirección Editorial.

## CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

En este capítulo y en el siguiente, cuando los acuerdos o decretos de creación de una dependencia aparecieron en el Diario Oficial se indicaron de la siguiente manera : entre paréntesis las siglas D. O. por Diario Oficial, y la fecha de publicación, ej. (D. O. 22 de marzo de 1940).

En 1924 los Talleres Gráficos de la Nación dejan de depender de la SEP.

En 1924 fue creado el Departamento de Psicopedagogía e Higiene; por decreto se crea la Dirección de Enseñanza Secundaria (D.O. 31 de diciembre de 1925) para articular el sistema primario con el preparatorio y éste con el universitario.

El 1 de enero de 1925 el Departamento Escolar se convierte en el Departamento de Enseñanza Primaria y Normal; el 18 de marzo de 1925 la Dirección Editorial se convierte en la Dirección de Publicaciones, como intermediaria entre el Departamento de Imprenta y los Departamentos de la SEP (en este año fueron creados los Departamentos de Imprenta para todas las Secretarías de Estado); en enero de 1925 la Dirección de Enseñanza Técnica es elevada a la categoría de Departamento; la Dirección de Antropología pasa a depender de la Secretaría de Agricultura a la SEP (D.O. 3 de enero de 1925); en enero de 1925 el Departamento de Cultura Indígena se transforma en el Departamento de Escuelas Rurales de Incorporación Cultural Indígena, y en enero de 1928 cambia a Departamento de Escuelas Rurales, Primarias Foráneas e Incorporación Cultural Indígena; la Dirección de Misiones Culturales fue creada en 1926, mas tarde se le agregó Escuelas Normales Rurales.

En agosto de 1925 la Oficina de Estadística Escolar se transforma en Dirección, y en 1926 se convierte en Sección Técnica.

La Dirección de Arqueología pasa de la Secretaría de Agricultura a la SEP (D.O. 3 de enero de 1924), el 1 de enero de 1925 se convierte en el Departamento de Antropología y en 1926 adquiere el nombre de Dirección de Arqueología.

En 1924 el Departamento Auxiliar de Construcción y Reparación de Edificios adquiere el nombre de Inspección General de Construcción y Conservación de Edificios.

En 1926 se crea, por decreto (D. O. 12 de julio de 1926) que modifica los del 25 de mayo de 1925 y 26 de enero de 1926, la Caja Nacional de Ahorros y Préstamos; la Sección Especial de Estadística inicia sus labores en agosto de 1925, y a partir del 1 de enero de 1926 cambia de nombre a Dirección de Estadística Especial. El Departamento de Arqueología cambia de nombre a partir del 1 de enero de 1926 a Dirección de Arqueología.

## C. GOBIERNO DE EMILIO PORTES GIL. (30 DE NOVIEMBRE DE 1928 AL 5 DE FEBRERO DE 1930)

### ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

En este período fue Secretario de Educación Pública Ezequiel Padilla (30 de noviembre de 1928 al cinco de febrero de 1930).

El 10 de julio de 1929 Portes Gil concede la autonomía a la Universidad Nacional, entre otras causas, por considerar gravoso su mantenimiento y siendo de interés primordial para la Secretaría la educación básica. Es promulgada la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma* (D. O. 26 de julio de 1929), que en los considerandos menciona que aunque autónoma debe seguir siendo una institución del Estado; que tendrá que recibir un subsidio del Gobierno Federal. En el artículo 4o. señala entre las instituciones que la integran a la *Biblioteca Nacional*.

### BIBLIOTECAS

Durante este gobierno no se registran actividades relativas a las bibliotecas.

### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Durante este gobierno no se registran cambios en la organización de la SEP.

## CH. GOBIERNO DE PASCUAL ORTIZ RUBIO. (5 DE FEBRERO DE 1930 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1932)

### ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

En este período fueron Secretarios de Educación Pública Aarón Sáenz (cinco de febrero de 1930 al ocho de octubre de 1930); Carlos Trejo y Lerdo de Tejada (nueve de octubre de 1930 al nueve de diciembre de 1930); José Manuel Puig Casauranc (nueve de diciembre de 1930 al 22 de septiembre de 1931); Alejandro Cerisola (22 de septiembre de 1931 al 15 de octubre de 1931) y Narciso Bassols (21 de octubre de 1931 al dos de septiembre de 1932).

En 1929 se distribuyeron 500 000 libros de texto y en 1930 1 119 000.

La Oficina de Propaganda Pedagógica publicó la "Revista Coopera", el boletín "Algo Nuevo" con 2 ediciones al mes, la bibliográfica y la pedagógica.

Se publicaron en 1929, 9 libros con 185 700 ejemplares; 31 folletos standard con 222 900 ejemplares; 11 folletos no standard con 169 850 ejemplares; 5 revistas con 84 500 ejemplares. En 1930 la Sección Técnica Editorial publicó 9 libros con 22 200 ejemplares y 38 folletos y revistas con 242 900 ejemplares.

La primera modificación al artículo tercero Constitucional tuvo su origen en la segunda convención ordinaria realizada por el Partido Nacional Revolucionario en diciembre de 1932 en Querétaro, se planteó la necesidad de reformar el artículo

tercero constitucional; los diputados y senadores del partido presentan la propuesta de reforma al Congreso de la Unión, que fue analizada por las comisiones correspondientes presentando algunas modificaciones, el siguiente texto :

"Artículo tercero. La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria, o normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso, con las siguientes normas:

i. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales ni podrán apoyarlas económicamente.

ii. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

iii. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

iv. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo y grado que se imparta a obreros y campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente y en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan...".<sup>4</sup>

Esta reforma fue aprobada en octubre de 1934 y publicada en diciembre de 1934, como se verá en el capítulo 4.

## BIBLIOTECAS

Se funda la Biblioteca Especial de Educación, abierta a todo el público. La Biblioteca de la Escuela Nacional de Maestros se ve enriquecida con 6 000 volúmenes de la biblioteca "Sor Juana Inés de la Cruz", con lo que su colección llega a 10 000 volúmenes.

En el Departamento de Bibliotecas y Editorial tenemos lo siguiente : el 1 de enero de 1930 se suprime la Sección de Bibliografía y Propaganda y la Sección de Almacén. Sus actividades quedan englobadas en :

1. Recabar estadísticas, coordinar la catalogación, supervisa bibliotecas públicas, adquisiciones, etc.

2. Revisar y preparar originales de las ediciones de la Secretaría, vigilar los trabajos de impresión.

3. Labores administrativas.

Sin haber mención de causa, las bibliotecas que manejaba son reducidas de millares a unas cuantas decenas como se ve a continuación. Contaba con 27 bibliotecas en el Distrito Federal (se clausuraron 2) y el horario de servicios se estableció de la 9:00 a 21:00 o de 15:00 a 21:00 horas. Atendió las bibliotecas de 3 escuelas técnicas, cuyos horarios correspondían a los de los cursos.

El presupuesto para adquisiciones es muy bajo, se adquieren los libros más solicitados y los de texto. Recibe 59 revistas en canje del extranjero y 14 nacionales.

Para cubrir pequeños poblados del Distrito Federal son creadas bibliotecas circulantes.

Impartió cursos a 24 personas que laboraban en las bibliotecas extendiéndoles diplomas, también impartió cursos por correspondencia a 230 bibliotecarios en varios estados.

Se llevaron a cabo 145 conferencias en locales de las bibliotecas, impartidas por el personal de las mismas.

En 1930-1931 el Departamento de Bibliotecas crea 2 bibliotecas, incorpora (sin presupuesto) las 7 bibliotecas de las secundarias y la de la Escuela Nacional de Maestros (sin personal).

Las colecciones cubren 102 359 volúmenes, en 9 años se han dado de baja 11 666 volúmenes que no resultaban adecuados a las bibliotecas; se les dotó de 9 548 volúmenes haciendo un total de 112 907 volúmenes.

Los cursos de biblioteconomía por correspondencia contaron con 78 alumnos.

En las bibliotecas se llevaron a cabo 184 conferencias y en el Distrito Federal acudieron a las bibliotecas 1 230 754 usuarios. Se donaron 9 548 obras a diferentes bibliotecas.

## CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Se crea la Comisión Técnica Consultiva, por acuerdo del 30 de marzo de 1930, con el fin de tratar problemas de interés general, entre otros seleccionar libros de texto por concurso y producirlos en gran cantidad para abaratarlos.

Por decreto del 24 de febrero de 1930, se crea el Departamento de Monumentos Históricos, Artísticos y Coloniales de la República.

D. GOBIERNO DE ABELARDO L. RODRIGUEZ. (1 SEPTIEMBRE DE 1932 AL 30 NOVIEMBRE DE 1934)

ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

En este período fueron Secretarios de Educación Pública **Narciso Bassols** (cinco de septiembre de 1931 al nueve de mayo de 1934) y **Eduardo Vasconcelos** (nueve de mayo de 1934 al 30 de noviembre de 1934).

La Oficina de Publicaciones y Prensa publica 13 libros con 809 500 ejemplares; 25 títulos con 491 750 ejemplares; 23 folletos con 198 150 ejemplares y 4 revistas con 280 200 ejemplares.

Por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, promulgada el 19 de octubre de 1933 se desliga a esta institución del Estado.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública, del 1 de marzo de 1934, el Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios se hace cargo de la aplicación del nuevo Reglamento sobre Propiedad Intelectual, que hasta entonces estaba a cargo del Departamento de Bellas Artes.

**Bassols** reglamenta las actividades de la Secretaría, fundado en el Artículo 123, fracción XII, logra que se creen las escuelas dependientes de las negociaciones agrícolas, denominadas "Escuelas Artículo 123".

Se publica (D. O. 6 de abril de 1934) la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de Secretarías de Estado, del 25 de diciembre de 1917. Es la primera ley que se publica desde la creación Secretaría de Educación Pública, y también la primera vez que aparece mencionada esta Secretaría en este tipo de leyes.

En el artículo 9, en 21 fracciones, indica los asuntos que quedan a cargo de la SEP

"ARTICULO 16. Cada una de las Dependencias del Ejecutivo a que se refiere esta Ley, elaborarán los proyectos de las Leyes que se refieran a las materias de su competencia, así como los reglamentos administrativos, decretos y órdenes del Presidente de la República, en cuanto a cada una de ellas corresponda".

"ARTÍCULO 20. Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, un Subsecretario y un Oficial Mayor;..."

"ARTICULO 23. Los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes que expide el Presidente de la República, o las leyes que promulgue, relacionadas con ramos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por todos y cada uno de los Secretarios encargados de las dependencias a que el asunto corresponda." <sup>5</sup>

En octubre de 1934 fue aprobada por ambas Cámaras la reforma al artículo tercero constitucional, y el 10 de octubre de 1934 se lleva a cabo la reforma, que es publicada el 13 de diciembre de 1934, cuyo texto se verá en el siguiente capítulo.

Este es el último gobierno cuatrienal.

## BIBLIOTECAS

El material bibliográfico fue clasificado con el sistema del Instituto de Bruselas, dejando de usarse el de Melvil Dewey con el que coexistía. Se catalogaron 10 000 volúmenes. Para lo anterior se realizaron traducciones y adaptaciones de tablas, reglas, etc., para conformar un reglamento para catalogar las bibliotecas. La traducción de la clasificación del Instituto Internacional de Bruselas la realizó Emilio Baz; la "*Lista autorizada de encabezamientos de materia*" por Juana Manrique de Lara y Juan B. Iguíniz.

El catálogo central topográfico aumentó con 12 000 tarjetas. Se llevó a cabo una evaluación de las obras para su reubicación de una biblioteca donde no son necesarias a otra donde sí lo son.

Continúa apareciendo la revista "*El Libro y el Pueblo*", "*Volantes de El Libro y el Pueblo*", mensualmente, con información bibliográfica relativa a México. La difusión de las colecciones se llevó a cabo mediante listas mimeografiadas repartidas en escuelas, bibliotecas; incluye ficha bibliográfica y comentarios sobre los nuevos libros en "*El Libro y el Pueblo*"; carteles en fábricas; anuncios en "*El Universal*"; conferencias en las bibliotecas; anuncios radiofónicos. Se dio inicio a "*La hora del cuento*".

Envió al escritor Francisco Orozco Muñoz, Agregado Cultural de la Legación en Bruselas, para participar en la XII Conferencia Internacional del Instituto Internacional de Bibliografía, que se realizó en julio, dando como resultado que la siguiente reunión se llevaría a cabo en México.

Con un documento elaborado por Eduardo Colín, Francisco Monterde y Julio Torri se participó en la VII Conferencia Internacional Americana en Montevideo.

El Departamento de Bibliotecas estableció cursos de Biblioteconomía y Bibliografía, elementales y superiores, de asistencia obligatoria al personal que laboraba en las bibliotecas.

**Juana Manrique de Lara** asistió al LV Congreso de la American Library Association del 16 al 24 de octubre de 1933 en Chicago; **María Teresa Chávez** fue comisionada a la Biblioteca del Instituto Científico y Literario de Toluca para catalogar la colección; Alberto Jiménez Rueda clasificó las obras de la Biblioteca "*Valentín Gómez Farías*"; Andrés Piña y Soria fue comisionado al Partido Nacional Revolucionario para colaborar en labores editoriales y vigilar los Círculos de Lectores.

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Propiedad Intelectual, vigente a partir del 7 de marzo de 1934, se recibieron 3 ejemplares de las obras publicadas en el país.

Las revistas, diarios, etc., que se encontraban en diversas bibliotecas del Departamento, siguieron reuniéndose para cuando se concluyeran las obras de adaptación del local de la Hemeroteca Central.

Se llevó a cabo una revisión del reglamento de préstamo a domicilio.

Por invitación, se participó en la II Feria del Libro, en Madrid, en mayo de 1934, con 1 205 libros de la Secretaría, del total de 4 941 enviados por dependencias y editoriales. Fue el único país latinoamericano en la Feria.

## CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

El decreto del 15 de abril de 1932 liquidó la Caja Escolar de Ahorros y Préstamos sustituyéndola por la Caja Escolar de Ahorros.

En 1932 la Oficina Consultiva y de Revalidación de Estudios se convierte en el Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios.

El 1 de enero 1933 la Dirección de Misiones Culturales se transforma en el Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural.

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, promulgada el 11 de octubre de 1933, desliga a esta institución del Estado.

## CONSIDERACIONES SOBRE ESTE CAPITULO

Como se puede ver de lo antes expuesto, la organización de la Secretaría así como la subordinación de las dependencias presentan una inconsistencia generalizada, tanto en el nombre de las dependencias, como en el reportar su existencia y actividades, el asunto se complica con la mención de la supresión de dependencias como en el siguiente caso : Dirección de Educación Primaria y Normal en el Distrito Federal en 1925 (que no había aparecido con anterioridad); la Dirección de la Campaña Contra el Analfabetismo, que tampoco se dice cuando cambió de Departamento a Dirección, ni volvió a aparecer después de 1923.

Tanto en este capítulo como en el siguiente, se indicarán los cambios sólo cuando aparezcan mencionados específicamente en el Informe, con las anotaciones ahí señaladas. La información en este capítulo y en los diagramas elaborados de 1922 a 1934 presentan serios problemas. Aunque en el informe anual de la SEP se menciona la creación, desaparición o transformación de dependencias, en el propio informe no aparecen destacadas ni mencionadas sus actividades ni otra información en relación con ellas.

La jerarquización no es nada clara ni consistente, pues de un departamento dependen también departamentos, así como direcciones, secciones, oficinas y aún las distintas mesas y nombres de escuelas, lo cual no se considera relevante para los fines de este trabajo.

NOTAS

1. MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1922... p. 29.
2. Ibid. p. 33.
3. Ibid. p. 70.
4. CISNEROS FARIAS, Germán. Análisis histórico, jurídico y pedagógico... p. 84-85
5. Ibid. p. 462.

### 3. LOS PERIODOS PRESIDENCIALES SEXENALES : 1934-1994

A. GOBIERNO DE LAZARO CARDENAS. (1 DE DICIEMBRE DE 1934 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940)

ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

Cárdenas es el primer presidente en cubrir un período de 6 años, y durante su campaña electoral presentó un Plan Sexenal de trabajo.

En este período fueron Secretarios de Educación Pública Ignacio García Téllez (primero de diciembre de 1934 al 15 de julio de 1935) y Gonzalo Vázquez Vela (17 de julio de 1935 al 30 de noviembre de 1940).

Se publicó (D. O. 13 de diciembre de 1934) la primera modificación al Artículo 3o. Constitucional, redactada en los siguientes términos:

"Artículo 3o.- La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado;

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público;

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo

o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Artículo 73. -.....

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás instituciones concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

#### TRANSITORIO.

UNICO. Las presentes reformas constitucionales entrarán en vigor el día primero de diciembre del presente año... <sup>1</sup>

La Oficina de Publicaciones y Prensa se encargó de la publicación de las revistas "El Maestro Rural", "El Libro y el Pueblo" y de folletos; menciona las dependencias que solicitaron edición de trabajos, el tiraje, pero no los títulos, incluye también una relación de obras de carácter cultural. Reorganizó en junio de 1936, la revista "El Maestro", presentó al Secretario de Educación Pública el plan de edición que incluyó series y los folletos de la "Biblioteca del Maestro Rural".

La Comisión Editora Popular se encargó de la revisión y envió a impresión de libros de lectura para ser utilizados como textos en las primarias urbanas: textos de historia de México, historia de América, historia universal, civismo, etc.

Por segunda vez desde la aparición de la SEP, se publica (D. O. 31 de diciembre de 1935) la Ley de Secretarías de Estado, de la cual se mencionan algunos artículos:

El artículo 9 señala, en 30 fracciones, las actividades que corresponden a la SEP.

"ARTICULO 17. Cada Secretaría o Departamento de Estado formulará los proyectos de las leyes que se refieren a las materias de su competencia, así como los reglamentos, decretos y órdenes del ciudadano Presidente de la República relativos a dichas materias"

ARTICULO 20. Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, un Subsecretario y un Oficial Mayor...". <sup>2</sup>

"ARTICULO 24. Las leyes, decretos, acuerdos y órdenes expedidas por la Presidencia de la República deberán, para su validez y observancia constitucionales ir firmados por el Secretario o Jefe del Departamento que corresponda; y cuando se refieran a ramos de la competencia de dos o más Secretarías o Departamentos deberán ser refrendados por todos los titulares de las Dependencias a que el asunto corresponda.

ARTICULO 25. El C. Presidente de la República dictará los Reglamentos que fijan las actividades internas de cada una de las Secretarías y Departamentos a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 26. En el Reglamento Interior de las Secretarías y Departamentos se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares de dichas dependencias así como la distribución precisa de las facultades que competen a cada uno de los funcionarios de las mismas y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción." <sup>3</sup>

Por tercera vez desde la aparición de la SEP, se publica (D. O. 30 de diciembre de 1939) la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que de nuevo en el artículo 9, en 34 fracciones, indica lo correspondiente a la SEP.

"ARTICULO 17. Cada Secretaría o Departamento de Estado formulará los proyectos de las leyes que se refieren a las materias de su competencia, así como los reglamentos, decretos y órdenes del C. Presidente de la República, relativos a dichas materias.

ARTICULO 20. Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, un Subsecretario y un Oficial Mayor... <sup>4</sup>

"ARTICULO 24. Las leyes, decretos, acuerdos y órdenes expedidas por la Presidencia de la República, deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario o Jefe del Departamento que corresponda; y cuando se refieran a ramos de la competencia de dos o más Secretarías o Departamentos, deberán ser refrendados por todos los titulares de las dependencias a que el asunto corresponda.

ARTICULO 25. El C. Presidente de la República dictará los reglamentos que fijan las actividades internas de cada una de las Secretarías y Departamentos a que se refiere esta ley.

ARTICULO 26. En el Reglamento interior de las Secretarías y Departamentos se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares de dichas dependencias, así como la distribución precisa de las facultades que competen a cada uno de los funcionarios de las mismas y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción." <sup>5</sup>

Al final de este gobierno desciende el presupuesto destinado a la SEP, debido al pago de indemnizaciones a causa de la expropiación petrolera.

## BIBLIOTECAS

El Departamento de Bibliotecas enriqueció la Biblioteca Pedagógica de la Secretaría de Educación Pública con 2 409 volúmenes procesados; estableció en junio de 1938 la biblioteca fija de Tijuana con los acervos duplicados que retiró de las bibliotecas fijas del Distrito Federal y obras de nueva adquisición, con un total de 2 685 volúmenes; la Biblioteca Pública Federal "Gertrudis Bocanegra de Lazo de la Vega" en Pátzcuaro con

2 623 volúmenes también retirados de bibliotecas fijas del Distrito Federal; el 12 de enero de 1938 inauguró la biblioteca al aire libre en la Plaza de Santiago Tlatelolco y el 1 de julio otra en la Plaza de San Pablo. El 19 de agosto inauguró oficialmente la Biblioteca Iberoamericana y de Bellas Artes, reubicada en el Palacio de Bellas Artes y para la cual se adquirieron 1 540 volúmenes.

Creó la primera biblioteca circulante en el estado de Veracruz; y un total de 8 bibliotecas ambulantes fueron adaptadas en 6 camiones y 2 carros de ferrocarril y a través de estas bibliotecas fueron fundadas 166 bibliotecas rurales.

Imprimió varios volantes con fines de difusión, organizó conferencias y festivales en las bibliotecas.

En el período del 1 de septiembre de 1936 al 31 de agosto de 1937 procedió a la redistribución y depuración de acervos. Continuó publicando la "*Biblioteca del Obrero y el Campesino*", y la "*Biblioteca del Estudiante*". Procedió a la revisión de locales de bibliotecas para ampliación, mejora o cambio; desarrolló actividades de difusión a través de pláticas, festivales; en el caso de

los niños con la Hora del Cuento, creó o reorganizó las secciones infantiles en las bibliotecas seleccionadas; reorganizó la Hemeroteca; hubo visita de grupos de alumnos a las bibliotecas; reubicó las 2 bibliotecas semifijas; fundó 200 pequeñas bibliotecas rurales y sindicales; en proceso de estudio un reglamento para las 500 pequeñas bibliotecas en toda la República; reglamentó el servicio de los inspectores de bibliotecas; continuó con los exámenes de oposición para seleccionar el personal de las bibliotecas. Distribuyó entre las bibliotecas 139 605 libros.

Asistieron a sus bibliotecas 5 469 089 lectores.

El Departamento donó 435 981 volúmenes a escuelas, particulares, sindicatos, comisariados ejidales, sociedades, clubes, institutos, legaciones, centros obreros, comunidades agrarias.

En 1940 publicó una obra didáctica sobre catalogación y clasificación; publicó los reglamentos de las bibliotecas; contaba con 200 bibliotecas circulantes. Terminó la elaboración del catálogo topográfico de todas las bibliotecas, concluyó la clasificación de los libros; adquirió 10 764 volúmenes; donó 299 472 volúmenes a bibliotecas

Llegó a la cifra de 39 bibliotecas fijas con 172 648 volúmenes y 11 773 folletos, y 1 153 bibliotecas semifijas, al aire libre, ambulantes y circulantes.

## CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Fueron creadas en 1935 la Dirección General de Educación Primaria, Urbana y Rural en los Estados y Territorios de la República, en sustitución del Departamento de Enseñanza Rural; la Comisión Editora Popular, creada por el Secretario del Ramo y el Presidente de la República, en septiembre de 1935 (que llevó a cabo un estudio sobre el alto valor de los libros editados por particulares y propuso que los libros de texto fueran editados en los Talleres Gráficos de la Nación y distribuidos a precio de costo o gratis); en 1936 el Departamento de Educación Indígena; el 1 de enero de 1937 el Departamento de Educación Obrera; el Consejo Nacional de la Educación Superior y de la Investiga-

ción Científica (D. O. 31 de diciembre de 1936), como órgano de consulta.

Para poder tener el control de los trabajos de publicaciones, informes, etc., la Secretaría creó en 1937 la Oficina de Trámite de Impresiones, como enlace al Departamento de Publicidad y Propaganda, que fue creado por la Presidencia de la República (D. O. 31 de diciembre de 1936).

El 1 de enero de 1938 se crea la Oficina de Acción Social.

## **B. GOBIERNO DE MANUEL AVILA CAMACHO. (1 DICIEMBRE DE 1940 AL 30 NOVIEMBRE DE 1946)**

### **ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO**

En este período fueron Secretarios de Educación Pública Luis Sánchez Pontón (primero de diciembre de 1940 al 12 de septiembre de 1941); Octavio Véjar Vázquez (12 de septiembre de 1941 al 20 de diciembre de 1943) y Jaime Torres Bodet (23 de diciembre de 1943 al 30 de noviembre de 1946).

Se publica (D. O. 31 de diciembre de 1941) la Ley de reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que en lo relativo a la Secretaría de Educación Pública, presenta dos reformas :

"ARTICULO 2º. Se reforma la fracción I del artículo 9º de la Ley mencionada, para que quede en los siguientes términos:

I. Educación preescolar que se imparta a niños de seis años en casas de cuna, guarderías infantiles, casas-hogar, jardines de niños o instituciones análogas dependientes de la Federación, cualquiera que sea su denominación; y la educación primaria urbana, semiurbana y rural.

ARTICULO 3º. Se adiciona el artículo 9º de la referida Ley de Secretarías y Departamentos de Estado con la siguiente fracción:

XXV. Becas, subsidios y cualquier clase de auxilio económico impartidos con motivos o fines educacionales, a los alumnos de cualquier tipo o grado de educación o a instituciones privadas".

El Departamento Editorial y Publicidad editó, entre otros, libros para 3º y 4º años de primaria para trabajadores; los libros de lectura de 5º y 6º años de la serie "SEP" para niños.

De mayo de 1944 a noviembre de 1946 se publicaron 232 títulos de la *Biblioteca Enciclopédica Popular*, con autores clásicos, mexicanos y modernos.

Durante el período 1943 a 1946 se duplica el presupuesto para educación estética y para las bibliotecas; se incrementa la producción editorial de la Secretaría con obras científicas, literarias y de popularización como la *Biblioteca Enciclopédica Popular*.

### **BIBLIOTECAS**

En 1941 el Departamento de Bibliotecas reanudó la publicación de la revista "*El Libro y el Pueblo*". Indica que acabó con la anarquía en la catalogación y clasificación (aunque no dice

como); inició los trabajos de catalogación y de un catálogo general.

Reimplantó los cursos de biblioteconomía, con duración de un año, para el personal que laboraba en las bibliotecas. Reporta en proceso de impresión un folleto con las tablas de clasificación y el libro "*Manual del bibliotecario*", elaborado por Juana Manrique de Lara.

Contaba con 58 bibliotecas (40 fijas, 6 semifijas, 3 al aire libre, 9 ambulantes), con una colección de 92 330 libros. Asistieron 76 080 lectores y se consultaron 83 400 obras mensuales en promedio.

Como parte de las actividades de los alumnos en el programa de historia de México, se planteó : "BIBLIOTECA ESCOLAR.- Se formará también por los alumnos con los libros que puedan adquirir, individual o colectivamente, a iniciativa del maestro. Además se irá enriqueciendo cada año con los mejores trabajos de investigación realizados por los alumnos".<sup>7</sup>

En un análisis realizado en 1944 se determinó que las bibliotecas ocupaban por lo general locales improvisados, las colecciones no eran las adecuadas, no habían sido renovadas desde su fundación, los catálogos de bibliotecas, la clasificación de libros, los libros de adquisiciones y el control administrativo se encontraban muy atrasados; el personal no era el adecuado; por un descuido de 20 años los servicios dejaban mucho que desear. Por todo lo anterior se procedió a la reorganización y desarrollo de un plan de acción para corregir estos problemas.

Fue planteada la necesidad de dividir los servicios en bibliotecas escolares y bibliotecas públicas.

En 1942 las bibliotecas Cervantes y la Pública de la Secretaría de Educación Pública ofrecieron servicios de las 20:00 a las 24:00 horas y debido al éxito este horario se extendió a otras bibliotecas, pero más tarde fue suspendido para ahorrar energía eléctrica.

## CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Sánchez Pontón reestructuró la SEP como una manera de unificar los sistemas de enseñanza, definir responsabilidades de los funcionarios y ejercer la dirección y control técnico administrativo. Como parte de la reorganización los Departamentos se transforman en Direcciones Generales a partir del 1 de enero de 1941 y la SEP quedó integrado por 8 Direcciones Generales, 1 dirección y 3 oficinas.

En el informe de 1941 es la primera vez que se incluye el diagrama de organización de la SEP.

Como ha ocurrido en otras ocasiones hay discrepancia en los nombres incluidos en el diagrama y los reportados en el informe como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

DIAGRAMA	INFORME
Dirección General de Educación Pre-Escolar y Enseñanza Primaria en el Distrito Federal	Dirección General de Educación Preescolar y Enseñanza Primaria y Urbana en el Distrito Federal.
Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios de la República	Dirección General de Educación Primaria Urbana y Rural en los Estados y Territorios de la República
Dirección General de Segunda Enseñanza	Dirección General de Segunda Enseñanza
Dirección General de Enseñanza Superior e Investigaciones Científicas	Dirección General de Enseñanza Superior e Investigaciones Científicas
Dirección General de Educación Extra Escolar y Enseñanza Estética	Dirección General de Educación Extraescolar y Enseñanza Estética
Dirección General de Educación Física	Dirección General de Educación Física
Dirección General Técnico Pedagógica	Dirección General de Estudios Técnico-pedagógicos
Dirección General Administrativa	Dirección General de Administración
Oficina de Servicios Médicos e Higiénicos	Departamento de Servicios Médicos e Higiénicos
Oficina Jurídica y de Revalidación de Estudios	Oficina Jurídica y de Revalidación de Estudios
Oficina de Cooperación Intelectual	Oficina de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual
Direcciones de Educación en los Estados y Territorios de la República	No se incluye

Existen diferencias de nombre en la primera, segunda, séptima, octava, novena y undécima dependencias como puede apreciarse.

En este caso se toma como nombre oficial el aparecido en el diagrama. También existen discrepancias entre los organismos que dependen de las Direcciones Generales, pero sólo se toman en cuenta los consignados en el diagrama. Las Direcciones de Educación en los Estados y Territorios de la República, incluida en el diagrama, no son mencionadas en el curso del informe. Aquí nos encontramos con una situación que se repite en otros diagramas: dependencias que están incluidas en el diagrama, no son mencionadas para nada en el informe y viceversa.

La Dirección General de Educación Pre-Escolar y Enseñanza Primaria en el Distrito Federal continúa del Departamento de Enseñanza Primaria y Normal del Distrito Federal; el Departamento de Enseñanza Superior Técnica corresponde al extinto Departamento de Enseñanza Técnica; se crea el Departamento de Enseñanza Normal y Mejoramiento Profesional del Magisterio al desaparecer el Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural. Pasan a depender de la Dirección General de Educación Extraescolar y Enseñanza Estética el Departamento de Bellas Artes y el Departamento de Bibliotecas. Se crea el Departamento de Acción Juvenil. El Departamento Administrativo se convierte en la Dirección General Administrativa. La Oficina Jurídica y de Revalidación de Estudios continua del Departamento el 31 de diciembre de 1940.

Los jardines de niños pasan a depender de la Secretaría de Asistencia Pública a la Secretaría de Educación Pública por reforma de la Ley Orgánica de Secretarías de Estado de 1941 y con ellos se conforma el Departamento de Jardines de Niños.

El 1º de enero de 1942 se fusionaron el Departamento de Enseñanza Prevocacional con el Departamento de Enseñanzas Especiales y se formó el Departamento de Enseñanza Industrial y Comercial.

La Campaña Nacional Contra el Analfabetismo inició sus labores el 21 de agosto de 1944. El Departamento de Misiones Culturales (del cual se acordó de nuevo su creación en 1942, fue encomendado el Subsecretario de Educación, que organizó la Oficina Auxiliar de Misiones Culturales, y fue elevada el 1º de enero de 1943 a Departamento). Por ley (D. O. 31 de diciembre de 1942) se descentraliza, con personalidad propia y capacidad jurídica la Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica. Por decreto (D. O. 13 de mayo de 1943) se crea el Colegio Nacional, con personalidad jurídica propia.

En 1943, por decreto, las escuelas "Hijos del Ejército" que dependían de la Secretaría de la Defensa Nacional pasan a la Secretaría de Educación Pública integradas en el nuevo Departamento de Internados de Enseñanza Primaria. El Departamento de Direcciones de Educación Federal e Inspecciones Docentes fue suprimido el 31 de marzo de 1944, y el 1º de abril de 1944 se crea el Departamento de Direcciones de Educación y Control de Resultados.

Por decreto (D. O. 30 de diciembre de 1944) se crea el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio.

Avila Camacho envía el 18 de diciembre de 1945 el proyecto de reforma del artículo 3o. Constitucional a la Cámara de Diputados, el 15 de octubre de 1946 se reforma y se publica (D. O. 30 de diciembre de 1946) como se ve en el inciso C de este capítulo.

La Dirección General de Segunda Enseñanza comienza a funcionar a principios de 1941 con 5 departamentos, que luego se fusionan en 2 (Departamento de Enseñanza Secundaria y Departamento de Enseñanzas Especiales)

La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica a principios de 1941 se constituyó con el antiguo Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial y se organizó en 5 departamentos; por decreto del 7 de enero de 1944 que reorganiza el Instituto Politécnico Nacional, los 3 primeros Departamentos pasan al Instituto.

En 1942 el Departamento de Enseñanza Normal y Mejoramiento

Profesional del Magisterio cambia de nombre a Departamento de Estudios Pedagógicos. El Seminario de Cultura Mexicana, fue fundado por acuerdo presidencial del 28 de febrero de 1942.

El Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, fue creado por ley (D. O. 23 de marzo de 1944), con personalidad jurídica individual y un comité integrado por la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Dirección General de Profesiones comienza a funcionar en agosto de 1945.

## C. GOBIERNO DE MIGUEL ALEMAN VALDEZ. (1 DE DICIEMBRE DE 1946 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1952)

### ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

Manuel Gual Vidal es el primer Secretario de Educación Pública en cubrir un sexenio.

La Biblioteca Enciclopédica Popular editó 223 volúmenes con 5 000 000 de ejemplares. En 1947 se editan cerca de 1 000 000 de libros de texto, vendidos a precios populares.

Por cuarta vez, desde la aparición de la SEP, se publica (D. O. 13 de diciembre de 1946) la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, pero debido a varios errores se volvió a publicar (D. O. 21 de diciembre de 1946). De esta ley veremos algunos artículos.

"ARTICULO 12. Corresponderá a la Secretaría de Educación Pública el despacho de los asuntos relacionados con la educación en todos sus grados, de acuerdo con las leyes relativas y el Reglamento de esta Ley.

ARTICULO 18. El Presidente de la República fijará en detalle la competencia de cada una de las dependencias del Ejecutivo, expidiendo al efecto el reglamento en los términos de esta Ley.

ARTICULO 19. Cada Secretaría o Departamento de Estado formulará los proyectos de las leyes que se refieran a los asuntos de su competencia, así como los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente de la República para dichos asuntos.

ARTICULO 23. Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario y el número de Subsecretarios que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación. Cada Secretaría, además, tendrá un Oficial Mayor..."

ARTICULO 25. Las leyes, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de la República, deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario o Jefe del Departamento que corresponda; y cuando se refieran a ramos de la competencia de dos o más Secretarías o Departamentos, deberán ser refrendados por todos los titulares de las dependencias a que el asunto corresponda.

ARTICULO 26. En el Reglamento Interior de las Secretarías y Departamentos de Estado se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares de dichas dependencias, así como la distribución precisa de las facultades que competen a cada uno de los funcionarios de las mismas y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción".<sup>8</sup>

Por decreto (D. O. 30 de 30 de diciembre de 1946) se modifi-

ca por segunda vez el Artículo 30. Constitucional , en los siguientes términos :

"ARTICULO 30.- La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a).- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b).- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana; tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y

coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función oficial educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

...  
En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.- Miguel Alemán Valdés.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Héctor Pérez Martínez.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Educación Pública, Manuel Gual Vidal.- Rúbrica.".

Se publica (D. O. 2 de enero de 1947) el Reglamento a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que en el artículo 100. en 21 fracciones, indica las actividades de la SEP.

#### BIBLIOTECAS

La información en este rubro, además de presentarse muy dispersa, maneja conceptos muy diferentes que hacen difícil su manejo, pues se habla de libros enviados a las bibliotecas, seleccionados, sellados, marcados, procesados, clasificados y comprados.

En promedio asistieron un millón de usuarios y fueron prestadas un millón cien mil obras.

#### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS.

Por ley (D. O. 31 de diciembre de 1946) se crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Por acuerdo de marzo de 1947 se crea la Dirección General de Enseñanza Normal.

El Departamento de Asuntos Indígenas pasa a depender de la SEP, con el nombre de Dirección General de Asuntos Indígenas. El 1º de enero de 1947 la Dirección Nacional de Educación Física y Enseñanza Paramilitar pasa a depender de la SEP con el nombre de Dirección General de Educación Física. El 2 de enero de 1947 se crea la Dirección General de Alfabetización y Educación Extraescolar. En este período también se crearon la Dirección General de Enseñanza Agrícola, la Dirección General de Estadística Educativa.

El 1 de mayo de 1947 se fusionan el Departamento de Acción Juvenil y la Oficina de Acción Social y se crea la Dirección General de Acción Social.

A principio de 1948 se crea la Dirección General de Supervisión y Orientación Técnica.

El 1º de enero de 1948 el Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios cambia de nombre a Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Revalidación de Estudios. En enero de 1948 se crean la Dirección General de Alfabetización y Educación

Extraescolar y el Departamento de Divulgación.

La estructura orgánica de la SEP y el carácter "oficial" resultan confusas al comparar el diagrama publicado en el Informe de 1948, con el diagrama publicado en el Directorio del Gobierno Federal de 1948 <sup>10</sup>. Existe una dependencia no mencionada en el diagrama del informe (Dirección General de Alfabetización y Educación Extraescolar, pero que si aparece en el desarrollo del mismo), y 12 no mencionadas en el Directorio (Federalización de la Enseñanza; Departamento de Misiones Culturales; Comisión Nacional de Escalafón; Premio Nacional de Artes y Ciencias; Campaña Nacional contra Analfabetismo; Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas; Comisión Nacional de Becas y Subsidios; Colegio Nacional; Comisión Impulsora y Coordinadora de Investigación Científica; Universidad Nacional Autónoma de México; Representación Mexicana ante la UNESCO; Biblioteca México)

Ante esta situación que se repite en otros años, se decidió adoptar como forma oficial la consignada en el Informe, debido a que los dos organigramas son oficiales, y no es posible combinarlos.

El 25 de marzo de 1949, se crea el Departamento de Educación Audiovisual.

Se crea (D. O. 25 de febrero de 1950) el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana.

El 10 de marzo de 1951 el Departamento de Educación Audiovisual) es elevado a Dirección General de Educación Auditivo-Visual.

El Departamento de Internados de Enseñanza Primaria el 17 de junio de 1951 es elevado a Dirección General de Internados de Enseñanza Primaria.

## **CH. GOBIERNO DE ADOLFO RUIZ CORTINEZ.(1 DE DICIEMBRE DE 1952 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958)**

### **ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO**

**José Angel Ceniceros** desempeña el cargo de Secretario de Educación Pública durante todo el gobierno de Ruiz Cortines.

### **BIBLIOTECAS**

El Departamento de Bibliotecas pasó de tener 75 salas de lectura en 1954 a 223 en 1958. Continuó con la publicación de "*El Libro y el Pueblo*"; publicó la "*Guía de las Bibliotecas del Distrito Federal*". El Departamento adquirió autonomía en relación con la Dirección General de Enseñanza Superior.

En promedio asistieron un millón doscientos mil usuarios.

### **CAMBIOS DE DEPENDENCIAS**

El Departamento de Higiene Escolar en 1958 se transforma en la Dirección General de Higiene Escolar y Servicios Médicos.

Por reglamento del 12 de junio de 1957 se crea el Consejo Nacional Técnico de la Educación,

El 1 de enero de 1958 el sistema de Enseñanzas Especiales es elevado a Dirección General de Enseñanzas Especiales.

## D. GOBIERNO DE ADOLFO LOPEZ MATEOS. (1 DE DICIEMBRE DE 1958 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964)

### ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

Jaime Torres Bodet se desempeña como Secretario de Educación Pública durante todo el gobierno de López Mateos.

En 1960 aparece la primera edición de los Libros de Texto Gratuitos, publicados por Editorial Novaro, con un tiraje de 15 492 193 ejemplares.

El Departamento Editorial y de Divulgación Pedagógica del IFCM editó el Boletín del Instituto, la revista *Temachtia*, la *Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional* con 50 títulos, la colección Técnica y Ciencias con 45 títulos.

Se distribuyen libros de texto y cuadernos de trabajo gratuitos, en 1964 se editaron 30 000 000.

Se publica (D. O. 24 de diciembre de 1958) por quinta vez desde la creación de la SEP, la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que en el Artículo 13 en 27 fracciones indica lo correspondiente a la SEP.

"ARTICULO 20. Cada Secretaría o Departamento formulará, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

ARTICULO 25. Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, un Subsecretario, el número de Subsecretarios Auxiliares que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación y un Oficial Mayor...

ARTICULO 27. Las leyes, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de la República, deberán para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario de Estado respectivo; y cuando se refieren a ramos de la competencia de dos o más Secretarías deberán ser refrendados por todos los titulares de las mismas.

ARTICULO 28. En el reglamento interior de cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares de dichas Dependencias, así como la distribución precisa de las facultades que competen a cada uno de los funcionarios de la misma y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción." "

### BIBLIOTECAS

En este gobierno el Departamento de Bibliotecas firmó un convenio con presidentes municipales para que se establecieran bibliotecas en sus poblaciones, pero no funcionó en parte por el cambio de presidentes y en otros por falta de empleados. Se intentó otro método, por medio de patronatos, con lo cual se fundaron 1 400 bibliotecas con colecciones de 10 000 libros. Se elaboró un directorio de bibliotecas; biografías como apoyo a las escuelas y se desarrollaron conferencias y exposiciones.

El Departamento estuvo a cargo del local de la Secretaría en la Exposición Editorial del Continente Americano, que se llevó a cabo en México en junio de 1964.

Se publicaron 8 números de la revista "El Libro y el Pueblo" de la tercera época y 15 de la cuarta época.

Pasó de tener 209 bibliotecas (69 en el Distrito Federal, 14 en los Estados con personal del Departamento de Bibliotecas y 126 en los Estados) a 1 877 bibliotecas (72 en el Distrito Federal, 55 foráneas con personal del Departamento de Bibliotecas y 1 750 municipales).

La Escuela de Biblioteconomía y Archivonomía pasó a depender de la Dirección de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

Fueron adquiridos 386 467 nuevos libros. La asistencia fue de 8 487 992 lectores y fueron consultadas 7 247 056 obras.

#### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 24 de diciembre de 1958, se autoriza la creación de Subsecretarías. La que existía en la SEP se renombra Subsecretaría General y de Coordinación Administrativa y se crean la Subsecretaría de Enseñanza Técnica y Superior, y la Subsecretaría de Asuntos Culturales.

La Subsecretaría de Enseñanza Técnica y Superior fue creada por acuerdo presidencial del 3 de diciembre de 1958, y dependen de ella el Instituto Politécnico Nacional, la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales, Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica a partir de febrero de 1960 pasa a depender de la Subsecretaría de Enseñanza Técnica y Superior.

El Departamento de Cooperación Intelectual a partir del 1 de enero de 1961 se convierte en la Dirección General de Asuntos Internacionales de Educación.

A fines de 1958 se crea el Consejo Nacional Técnico de la Educación con la misión de planear la educación pública a nivel nacional.

La Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos fue creada por decreto (D. O. 12 de febrero de 1959).

El Consejo Nacional de Fomento de los Recursos Humanos para la Industria fue creado por decreto (D. O. 5 de diciembre de 1963), como órgano consultivo integrado por la SEP, SIC, STPS.

El 27 de octubre de 1960 la Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios fue sustituida por dos para el calendario A y B; la Dirección General de Enseñanza Primaria en el Distrito Federal se dividió en 4 Direcciones y sustituyen a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

El Departamento de Conservación de Edificios se convierte en la Dirección General de Edificios.

El Departamento de Divulgación es elevado en enero de 1964 a Dirección General de Divulgación.

## E. GOBIERNO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ. (1 DE DICIEMBRE DE 1964 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1970)

### ASPECTOS GENERALES EN ESTE PERIODO

Agustín Yáñez desempeña el cargo de Secretario de Educación Pública durante todo el gobierno de Díaz Ordaz.

"La labor editorial consumada en el sexenio sobrepasó cuantitativamente la realizada en el medio siglo anterior. Se imprimieron y distribuyeron : 291 millones de libros y cuadernos de trabajo gratuitos y 600 mil manuales para el maestro de Aprender haciendo; 5.5 millones de cartillas de alfabetización y un millón de ejemplares de Un paso más, que contiene lecturas para recién alfabetizados; las series Cuadernos de Lectura Popular -262 con un tiraje de 2 millones de ejemplares- y Pensamiento de América -21 títulos-; 185 libros distintos -3 250 000 ejemplares- en apoyo de la capacitación del magisterio; y 1219 títulos más sobre toda índole de materias científicas, artísticas y culturales. Se hicieron, además, 45 publicaciones periódicas".  
12

Se imprimieron 61 410 000 libros de texto y cuadernos de trabajo gratuito con un costo de \$ 113 000 000.

### BIBLIOTECAS

Se fundan 12 bibliotecas, se reinstalan 21 dando un total de 132 en el país y 2 en Estados Unidos. Fueron dotadas de 375 929 volúmenes en el Distrito Federal y 179 155 volúmenes en los Estados. Acudieron 14 236 774 lectores.

Un estudio reveló la pobreza de los acervos, su atraso y que se usan sobre toda para hacer las tareas escolares. Se diseñó un nuevo sistema, con centro en la Biblioteca de la República que sólo quedó en proyecto.

### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Por Acuerdo del Secretario, el 22 de enero de 1969 se crea la Dirección General de Internados de Primera Enseñanza y Educación Indígena, que absorbió los servicios de la Dirección General de Internados de Enseñanza Primaria y Escuelas Asistenciales y los internados para indígenas de la Dirección General de Asuntos Indígenas.

En 1970 se establece el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) establecido por convenio de México y la UNESCO y la Dirección General de Educación Audiovisual.

El 22 de enero de 1969 se crea, por acuerdo del Secretario, la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad Rural.

El Director General y el Subdirector General de Asuntos Jurídicos formaron parte de la Comisión de Administración Pública de la Presidencia de la República que elaboró el esquema de organización y el catálogo de funciones de las dependencias del sector público.

Se formó la Comisión de Legislación de la SEP, cuya misión consistió en elaborar los reglamentos internos de cada Dirección, para luego redactar el general de la SEP.

Por decreto (D. O. 9 de junio de 1976) se creó la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO, con personalidad jurídica propia como órgano consultivo y de enlace.

Por acuerdo del Secretario, el primero de abril de 1965 se elevó el Departamento de Personal a Dirección General de Personal.

La Dirección General de Enseñanza Agrícola se convierte en la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad Rural por acuerdo del 22 de enero de 1969.

## F. GOBIERNO DE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ. (1 DE DICIEMBRE DE 1970 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976)

### ASPECTOS GENERALES EN ESTE PERIODO

Víctor Bravo Ahuja desempeña el cargo de Secretario de Educación Pública durante todo el gobierno de Echeverría.

Entre la producción editorial tenemos : *Revista de Bellas Artes* (con 30 números), *Revista Artes Visuales* (con 13 números), *Revista Tierra Adentro* (con 12 números), *Revista del Museo de San Carlos* (con 4 números), *Colección INBA/Literatura Joven* (con 5 títulos), *Colección de Teatro* (con 4 títulos), *Sep/Setentas* (con 314 títulos y tirajes de 10 000 a 40 000 ejemplares )

Se publica un decreto (D. O. 12 de enero de 1972) de reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estados, del cual nos interesa el siguiente artículo :

"ARTICULO 28. En el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, que será expedido por el Presidente de la República, se establecerá la competencia de las unidades administrativas de cada dependencia, así como la forma en que los Titulares deberán ser suplidos en sus ausencias.

El Titular de cada dependencia expedirá los Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios para su mejor funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y la forma de realizar las actividades de sus diversas unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse actualizados".<sup>13</sup>

Por primera vez en esta Ley se menciona la obligatoriedad de expedir los Manuales de organización, que proporcionan información muy valiosa en cuanto a la estructura y subordinación de la dependencias oficiales.

Se publica (D. O. 29 de noviembre de 1973) una nueva Ley Federal de Educación, que abroga la Ley Orgánica de la Educación Pública, del 23 de enero de 1942, y de la cual se verán algunos artículos :

"ARTICULO 1.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, Estados y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

ARTICULO 5.- La educación que impartan el Estado, sus

organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

"ARTICULO 12.- La educación que imparta el Estado será gratuita. Las donaciones destinadas a la educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

ARTICULO 13.- Son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares".<sup>14</sup>

#### BIBLIOTECAS

El 1971 EL Departamento de Bibliotecas pasó a depender de la Dirección General de Educación Audiovisual y Divulgación. En este período comenzó con 117 bibliotecas, y 1 000 ambulantes de grupos escolares y llegó a tener 134 bibliotecas públicas y escolares. Se ampliaron los acervos, se reacondicionaron locales y se impartieron cursos al personal.

#### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Por acuerdo (D. O. 16 de abril de 1971) se modifica la estructura orgánica de la SEP en la relativo a las Subsecretarías. Es la primera vez que un documento que habla específicamente de este aspecto, aparece en esta publicación.

"I. Desaparece la Subsecretaría General.

II. La Subsecretaría de Enseñanza Técnica y Superior se denominará Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior;

III. La Subsecretaría de Asuntos Culturales, se denominará Subsecretaría de Cultura Popular y Educación Extraescolar;

IV. Se crea la Subsecretaría de Educación Primaria y Normal.

V. Se crea la Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa:

SEGUNDO. El Secretario de Educación Pública señalará la competencia de cada Subsecretaría y las funciones que le correspondan a cada una de las Dependencias de su correspondiente jurisdicción".<sup>15</sup>

Se publica (D. O. 24 de agosto de 1971) otro acuerdo derivado del 16 de abril de 1971, sobre la organización de las Subsecretarías y sus dependencias.

"ARTICULO PRIMERO. Dependerán de la Subsecretaría de Educación Primaria y Normal, las Direcciones Generales de: Educación Preescolar, Educación Primaria en el Distrito Federal, Educación Primaria en los Estados y Territorios, Educación Normal, Educación Especial, Mejoramiento Profesional del Magisterio y el Instituto Nacional de Investigación Educativa".

"ARTICULO DECIMO. Dependerán de la Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior las Direcciones Generales de: Educación Física, Educación Media, Educación Tecnológica Industrial, Educación Tecnológica Agropecuaria y Educación Superior".

"ARTICULO VIGESIMO. Dependerán de la Subsecretaría de Cultura Popular y Educación Extraescolar, las Direcciones Generales de: Educación Extraescolar en el Medio Urbano, Educación Extraescolar en el Medio Rural, Educación Extraescolar en el Medio Indígena, Educación Fundamental, Arte Popular, Educación

Audiovisual y de Divulgación, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el de Antropología e Historia".

"ARTICULO TRIGESIMO. La Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa, estará organizada por las Direcciones Generales de: Planeación Educativa, Coordinación Educativa, Relaciones Educativas, Científicas y Culturales, Profesiones, Asuntos Jurídicos y Revalidación de Estudios, del Derecho de Autor y la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas".

"ARTICULO CUADRAGESIMO. Dependerán de la Oficialía Mayor, las Direcciones Generales de: Administración, Personal, Higiene Escolar, Edificios y el Departamento de Becas".

"ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO. Dependerán directamente del titular del Ramo, las Direcciones Generales de: Información y Relaciones Públicas y de Auditoría e Inspección Administrativa".

16

En los artículos 41 y 42 señala otras dependencias que forman parte de la SEP (Dirección General de Administración, Comisión Nacional de Escalafón), de las cuales no se menciona la subordinación, no aparecen en el Informe anual, ni en el diagrama.

Aunque mínimas, encontramos diferencias entre este acuerdo y el diagrama de organización del informe de 1971, y que se señalan a continuación.

a) La Unidad Artística y Cultural del Bosque; el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, que en el acuerdo son señalados como otras dependencias, en el informe dependen directamente del Secretario del Ramo.

b) La Dirección General de Educación Primaria en el Distrito Federal y la Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios que en el acuerdo aparecen como una de cada una, en el informe señala cuatro de la primera y dos de la segunda.

c) El acuerdo menciona al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y en el informe se omite "y Literatura".

ch) En el acuerdo aparece la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO, y en el informe la Representación de México ante la UNESCO.

d) El informe incluye el Instituto de Astrofísica de Tonanzintla y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ninguno de los cuales son mencionados en el acuerdo.

Todo lo anterior viene a generar de nueva cuenta diferencias que presentan dificultades en definir claramente la organización de la SEP.

El Consejo Nacional de Fomento Educativo fue creado (D. O. 10 de septiembre de 1971) por decreto. El Instituto de Astrofísica, Óptica y Electrónica por decreto (D. O. 12 de noviembre de 1971). El Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano" en agosto de 1972.

La Dirección General de Educación Tecnológica Pesquera fue creada por acuerdo (D. O. 25 de julio de 1972).

Con intervención de la ANUIES se fundan por decreto (D. O. 26 de septiembre de 1973) el Colegio de Bachilleres, y en 1974 la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), sostenidos por la Federación.

Por decreto (D. O. 31 de agosto de 1971) se crea el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMPAE); por decreto (D. O. 10 de septiembre de 1971) el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); en 1970 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica, por acuerdo del 4 de noviembre de 1975.

Se publica el segundo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (D. O. 30 de agosto de 1973) -el primero apareció en el Informe de la SEP en 1922- que señala en el artículo 2o. las 37 dependencias que conforman la SEP (la Secretaría, 4 Subsecretarías, la Oficialía Mayor, 30 Direcciones Generales, 1 Comisión), pero sin indicar su subordinación, y en los artículos 3o. y 4o. otras 29 dependencias, de las cuales no se menciona su competencia.

"ARTICULO 6o. El Secretario expedirá los manuales de organización, de políticas y de procedimientos de la Secretaría, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y la forma de realizar las actividades de sus diversas unidades administrativas... También ordenará que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno se mantengan debidamente actualizados".<sup>17</sup>

En 1971 se crean la Dirección General de Mejoramiento Profesional del Magisterio; la Dirección General de Educación Extraescolar en el Medio Indígena; la Dirección General de Educación Extraescolar en el Medio Rural; la Dirección General de Educación Extraescolar en el Medio Urbano.

Se inicia la descentralización educativa hacia los Estados, y se crean 9 unidades y 37 subunidades.

En noviembre de 1975 se expide la ley que crea el Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica.

## **G. GOBIERNO DE JOSE LOPEZ PORTILLO. (1 DE DICIEMBRE DE 1976 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1982)**

### **ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO**

En este período desempeñan el cargo de Secretarios de Educación Pública **Porfirio Muñoz Ledo** (primero de diciembre de 1976 al ocho de diciembre de 1977) y **Fernando Solana Morales** (nueve de diciembre de 1977 al 30 de noviembre de 1982).

Se publica (D. O. 29 de diciembre de 1976) la Ley Orgánica de la Administración Pública, que sustituye a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y de la cual veremos algunos artículos :

"ARTICULO 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República integran la administración pública centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de créditos, las institucio-

nes nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal".

"ARTICULO 14.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los subsecretarios, oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales".

"ARTICULO 18.- En el reglamento interior de cada una de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias.

ARTICULO 19.- El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación, y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación...".<sup>18</sup>

Es la primera vez que se incluyen los organismos descentralizados como parte de la Administración Pública Federal; que se describen las jerarquías que integran una Secretaría de Estado y que se indica que los manuales de organización deben de ser publicados en el Diario Oficial

En el Artículo 38, en 31 fracciones, fija los asuntos que le corresponden a la SEP.

Se publica (D. O. 9 de junio de 1980) la reforma a la fracción VIII del artículo 3º constitucional, en los siguientes términos :

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice : Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed :

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :

La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación del H. Congreso de la Unión y de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados declara :

ARTICULO UNICO.- Se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo para quedar como sigue :

Artículo 3o.- .....

I a VII.- .....

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas;

realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación, y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía y la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. - El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones educativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

#### TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 6 de junio de 1980.- Dip. Luis M. Farías, Presidente.- Dip. Guadalupe Gómez Maganda de Anaya. Secretaria.- Sen. Rodolfo Alvarez Flores. Secretario.- Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta.- José López Portillo. - Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Pedro Ojeda Paullada.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Rúbrica".<sup>19</sup>

En base a una consulta a los organismos correspondientes se planteó el **Plan Nacional de Educación**. Se da impulso al Plan Nacional de Educación Superior y se crean las delegaciones estatales para desconcentrar los servicios educativos en el país. En el **Plan Global de Desarrollo 1980-1982** se contempla a la educación como un aspecto importante, con la educación de 10 años (1 de jardín de niños, 6 de primaria, 3 de secundaria), y vincular el sistema educativo al productivo de bienes y servicios.

#### BIBLIOTECAS

En 1978 se llevó a cabo un estudio para conocer el estado físico y acervo de las 1 480 bibliotecas registradas. Se elaboró un directorio, se impartieron cursos de capacitación a 1250 personas, dos de ellos de un año de duración. Se comenzaron a construir 800 salas de lectura en comunidades de 800 a 1 000 habitantes, que para el final del sexenio sumaban 1 800.

Se terminó el diseño preliminar de colecciones de libros para poblaciones urbanas, rurales y marginadas, para niños,

jóvenes y adultos.

En 1981 se estableció la estantería abierta y se crearon salas infantiles en las bibliotecas.

La Red de Bibliotecas Públicas creó un total de 58 bibliotecas nuevas. Estableció convenios con gobiernos estatales y municipales para que se encargaran de edificar, equipar y manejar las bibliotecas.

Se adquirieron y distribuyeron mas de 10 millones de ejemplares, que representaron un aumento del 60 % en relación a 1976.

#### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

En este sexenio se expedieron la mayor cantidad de Reglamentos Interiores de la SEP, 5 en total, lo que produjo muchos cambios como se verá a continuación.

Se publica (D. O. 27 de febrero de 1978) el tercer Reglamento Interior de la SEP, del que se verán algunos artículos :

"ARTICULO 1o.- La Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Educación y otras leyes, así como reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

ARTICULO 3o.- Para el estudio, planeación, despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Educación Pública contará con las siguientes unidades administrativas: ...

ARTICULO 4o.- Se regirán por sus respectivos ordenamientos específicos y por las disposiciones aplicables de este reglamento, las siguientes unidades administrativas:

Consejo Nacional Técnico de la Educación.

Consejo de Programas Culturales y Recreativos.

Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos".<sup>20</sup>

En el artículo 3o. indica las 49 unidades administrativas que la conforman (cinco Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Auditoría General, 34 Direcciones Generales, ocho Unidades), y como es frecuente, sólo se mencionan las dependencias de la Secretaría, pero no su subordinación.

En el artículo 6o. por primera vez se menciona el Reglamento Interior de la SEP :

"XIII. Expedir el manual de organización general y los demás manuales de procedimientos y de servicios al público. El mencionado en primer término deberá ser publicado en el "Diario Oficial" de la Federación".<sup>21</sup>

Fue creada la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, así como la Dirección General de Educación a Grupos Marginados (que desaparece en noviembre de ese mismo año).

En el artículo 60 menciona ocho órganos administrativos desconcentrados.

Debido a que el 22 de marzo de 1978 dio inicio a la desconcentración administrativa de la SEP, se creó la Unidad de Delegaciones Generales.

Se creó el Consejo de Programas Culturales y Recreativos.

El cuarto Reglamento (D. O. 11 de septiembre de 1978), en el artículo 3o., menciona las 48 Dependencias que la conforman

(cinco Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Auditoría General, 35 Direcciones Generales y seis Unidades), pero sin indicar su subordinación. En el artículo 4o. menciona cinco Consejos.

Presenta 5 nuevas Direcciones Generales : Educación Secundaria Técnica; Educación Indígena; Educación para Adultos; Institutos Tecnológicos; Materiales Didácticos y Culturales (ex Dirección General de Educación Audiovisual), Universidad Pedagógica Nacional (D. O. 29 de agosto de 1978).

Se crea el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica; desaparece el Instituto Nacional de Investigación Educativa; la Unidad de Programas Culturales Especiales se convierte en la Unidad e Intercambio Cultural.

El quinto Reglamento (D. O. 4 de febrero de 1980) en el artículo 3o. menciona las 46 dependencias (5 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 1 Auditoría General, 37 Direcciones Generales y 2 Unidades).

Incluye 6 nuevas Direcciones Generales : Delegaciones; Educación Inicial; Educación Preprimaria (por decreto D. O. del 17 de marzo de 1980 es renombrada Dirección General de Educación Preescolar); Pagos; Promoción Cultural (ex Unidad de Desarrollo de la Recreación); Educación Primaria (ex Dirección General de Educación Primaria en los Estados); Escuelas Primarias en el Distrito Federal (ex Dirección General de Educación Primaria en el Distrito Federal); Información Administrativa.

En el artículo 4o. menciona 6 Consejos.

Por decreto (D. O. 28 de febrero de 1980) la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos pasa de ser organismo desconcentrado a organismo descentralizado. Se reubicaron la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, la Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales y la Dirección General de Educación para Adultos a la Subsecretaría de Cultura y Recreación.

Se publicó el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública de 1980.

La SEP queda integrada además por : 18 organismos descentralizados (uno en proceso de liquidación); cuatro asociaciones civiles; siete empresas de participación estatal (dos en proceso de liquidación); 15 fideicomisos. La mayoría de estos organismos no son incluidos en los diagramas.

El sexto Reglamento (D. O. 20 de enero de 1981) menciona en el artículo 3o. las 52 dependencias que la conforman (7 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, una Auditoría General, 42 Direcciones Generales, tres Unidades). En el artículo 4o. indica seis Consejos. En ninguno de los dos artículos indica la subordinación.

Son creadas la Subsecretaría de Cultura; la Subsecretaría del Deporte (con las siguientes dependencias : Dirección General de Educación Física; Dirección General de Centros de Educación Física y Deporte; Dirección General de Desarrollo del Deporte); Subsecretaría de Educación Elemental (ex Subsecretaría de Educación Básica); Subsecretaría de Educación Media; la Unidad de Telesecundaria; Dirección General de Educación Media Superior; Dirección General de Pagos; Unidad de Centros de Capacitación.

Son reubicadas la Dirección General de Educación Secundaria (de la Subsecretaría de Educación Básica a la Subsecretaría de Educación Media); la Dirección General de Educación Secundaria Técnica (de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecno-

lógicas a la Subsecretaría de Educación Media).

Por decreto (D. O. 14 de mayo de 1981) se crea el Consejo Nacional del Deporte como órgano de consulta de la Secretaría; el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por decreto (D. O. 31 de agosto de 1981) como organismo descentralizado.

El séptimo Reglamento (D. O. 23 de febrero de 1982) En el artículo 3o. menciona las 64 dependencias (7 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 1 Auditoría General, 39 Direcciones Generales, 3 Unidades, 6 Organos Administrativos Desconcentrados, 7 Consejos), pero sin indicar la subordinación.

Crea la Dirección General de Personal (ex Dirección General de Recursos Humanos).

La Dirección General de Higiene Escolar dependiente de la Subsecretaría de Educación Media, así como la atención médica de estudiantes pasan en 1981 a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Fue creada la Unidad de Televisión Educativa. Desaparecen la Dirección General de Educación para Adultos; la Dirección General de Escuelas Primarias en el Distrito Federal y sus funciones pasan a la Dirección General de Educación Primaria.

Se elaboraron los manuales de organización de los órganos que conforman la SEP. Se publicó en junio de 1982 el Manual General de Organización.

Se inicia el Plan Global de Desarrollo. En 1979 se crea el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica y el Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal.

## **H. GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. (1 DE DICIEMBRE DE 1982 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988)**

### **ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO**

Ocupan el cargo de Secretarios de Educación Pública **Jesús Reyes Heróles** (primero de diciembre de 1982 al 20 de marzo de 1985) y **Miguel González Avelar** (20 de marzo de 1985 al 30 de noviembre de 1988).

Se publica el Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D. O. 29 de diciembre de 1982), del cual nos interesa :

"ARTICULO 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- IaX.....
- XI. Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado; atendiendo a las directrices que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto sobre el sistema general de administración y desarrollo de personal;
- XIIa XXVIII.....
- XXIX. Establecer los criterios educativos y culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;
- XXX.....
- XXXI..... " 22

Se publica el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D. O. 30 de diciembre de 1983), del cual citamos :

"ARTICULO 16.- .....

Los propios titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos también podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior".<sup>23</sup>

En mayo de 1983 De la Madrid da a conocer el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, que contempla también el aspecto educativo, y considera la consulta popular realizada durante su campaña electoral. En educación se señalan:

1. Promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad.
2. Ampliar el acceso de todos los mexicanos a las oportunidades educativas, culturales, deportivas y de recreación.
3. Mejorar la prestación de los servicios educativos, culturales, deportivos y de recreación.

Otros documentos que inciden en la educación son el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 (D. O. 21 de septiembre de 1984); el Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior 1986-1988 (PROIDES)

Se publica el Decreto (D. O. 14 de mayo de 1986) por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que señala :

"ARTICULO 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten".

## BIBLIOTECAS

Continúa el **Programa Nacional de Bibliotecas Públicas**. La SEP proporciona estantería, acervos, catálogos, adiestramiento del personal, normas; los gobiernos proporcionan mobiliario, espacio, pago del personal y mantenimiento preventivo y correctivo.

En 1988 llega a contar con 2 573 bibliotecas (684 nuevas); 10 988 000 volúmenes; y atendió 42 203 112 consultas. Se impartieron cursos de capacitación a cerca de 4 500 personas. Fueron elaborados el "Programa de reglamento de servicios bibliotecarios" y el "Manual de préstamo a domicilio y registro de materiales".

Se publica el Decreto (D. O. 8 de enero de 1987) por el que se consolida la **Red Nacional de Bibliotecas Públicas**, que queda englobado en el **Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988**, en el **Programa Nacional de Educación, Recreación y Deporte 1984-1988**. Indica la celebración de acuerdos entre la SEP y los gobiernos estatales para la operación de la red estatal de bibliotecas públicas, en que la SEP seleccionará y desarrollará las colecciones y las enviará procesadas a las bibliotecas; capacitará al personal, y los gobiernos estatales proporcionarán locales, mobiliario y personal.

Se publica (D. O. 21 de enero de 1988) la Ley General de Bibliotecas, que queda englobada en el Plan Nacional de Desarrollo. Señala la participación Federal, Estatal y Municipal; las normas básicas para establecer la Red Nacional de Bibliotecas Públicas; la integración y desarrollo de un Sistema Nacional de Bibliotecas. Crea el Consejo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. En lo relativo al Sistema Nacional de Bibliotecas, en el artículo 12 indica que se conformará con las bibliotecas escolares, públicas, universitarias y especializadas del sector público, social y privado.

"Con el objeto de dar a conocer al público la obra editorial de la SEP desde su creación, se inauguró en el Distrito Federal una biblioteca con un acervo de 15 000 volúmenes. También se iniciaron las obras de remodelación y ampliación del inmueble que alberga la Biblioteca de México y constituirá el Centro Bibliotecario Nacional Biblioteca Pública de México. Este Centro será parte importante del Programa Nacional de Bibliotecas Públicas".<sup>15</sup>

En marzo de 1988 se inauguró el Centro Bibliotecario Biblioteca Pública de México, y en verano de 1988 se inicia el programa "Mis vacaciones en la biblioteca".

#### CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Por decreto (D. O. 20 de enero de 1983) se determina la extinción de CEMPAE. El decreto (D. O. 20 de marzo de 1984), señala en el segundo artículo transitorio "Conforme se establezca en los Acuerdos de Coordinación a medida que se vayan instalando los Consejos Estatales de Educación Pública y las Direcciones Generales de Servicios Coordinados de Educación Pública, desaparecerán las Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar y se disolverán los Comités Consultivos para la Descentralización Educativa".<sup>26</sup>

En cumplimiento al decreto presidencial (D. O. 21 de febrero de 1985) se liquidaron : Centro de Investigación para la Integración Social; Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina y el Caribe A. C.; Distribuidora Nacional del Fondo de Cultura Económica, S. A. de C. V.; Fonagora, A. C.; Fondo Nacional para el Desarrollo de la Danza Popular; Fideicomiso para la Investigación y Educación Pesquera; Fideicomiso para la Investigación y la Educación Agropecuaria y Forestal; Representación del Servicios Social de los Institutos de Educación Superior; Comité Técnico de la Planificación de Recursos Humanos; Fideicomiso Premio Literario Internacional Ollin Yoliztli.

Se extinguieron y redistribuyeron las funciones del Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos de Educación Superior; Consejo de Programas Culturales; Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales; la Dirección General de Planeación (sus funciones absorbidas por la Dirección General de Programación y la Dirección General de Evaluación Educativa); la Dirección General de Organización y Métodos (asumida por la Comisión Interna de Administración y Programación); la Dirección General de Centros de Educación Física y Deporte (asumidos por la Dirección General de Educación Normal); la Dirección General de Desarrollo del Deporte (asumidos por el Consejo Nacional del Deporte y la Subsecretaría de Educación Media). Se creó la Contraloría Interna

de la Secretaría de Educación Pública. Se suprimió la Subsecretaría del Deporte con sus dependencias y sus funciones pasaron al Consejo Nacional del Deporte.

La Dirección General de Educación Preescolar absorbió los programas no escolarizados de la Dirección General de Educación Inicial. La Dirección General de Publicaciones asumió las funciones de la Unidad de Televisión Educativa y Cultural; se fusionó la Dirección General de Información Administrativa con la Dirección General de Pagos.

En 1985 La Dirección General Adjunta de Bibliotecas se separó de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas y asciende a Dirección General de Bibliotecas para fortalecer la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas.

Se publica (D. O. 9 de agosto de 1985) el octavo Reglamento Interior de la SEP, que en el artículo 3o. indica las dependencias (seis Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Controlaría Interna, una Coordinación General para la Descentralización Educativa, 37 Direcciones Generales, seis Órganos Administrativos Desconcentrados, cinco Consejos y dos Comisiones).

Por Decreto (D. O. 3 de agosto de 1983), se establecen los mecanismos para la descentralización educativa y la creación, en cada estado, de una comisión, y modifica el Reglamento Interior de la SEP, para hacer posible este proceso.

## I. GOBIERNO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI. (1 DE DICIEMBRE DE 1988 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994)

### ASPECTOS GENERALES DE ESTE PERIODO

Ocupan el cargo de Secretarios de Educación Pública **Manuel Bartlett Díaz** (primero de diciembre de 1988 al siete de enero de 1992); **Ernesto Zedillo Ponce de León** (siete de enero de 1992 al 30 de noviembre de 1993); **Fernando Solana Morales** (30 de noviembre de 1993 al 11 de mayo de 1994) y **José Angel Pescador Osuna** (11 de mayo al 31 de diciembre de 1994).

Se publica (D. O. 25 de mayo de 1992) el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en lo relativo a la SEP indica :

"Artículo 38.- .....  
I a XXIV.- .....  
XXV.- (Derogada)  
XXVI.- (Derogada)".

"Igualmente, las atribuciones que en otras leyes y reglamentos se otorgan a la Secretaría de Educación Pública en las materias a que hace referencia la fracción VII del artículo 32 modificado, se entenderán otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Social".<sup>27</sup>

Se publica la tercera reforma al artículo 3o. (D. O. 5 de marzo de 1993), en los siguientes términos :

"**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

## DECRETO

LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS TERCERO Y 31 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO PRIMERO.**- Se reforma el artículo 3o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades y exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudios de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá

y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellas que las infrinjan".<sup>28</sup>

Se publica la Ley General de Educación (D. O. 13 de julio de 1993), de la cual se revisan algunos artículos :

"ARTICULO 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables...

ARTICULO 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria...

ARTICULO 4o.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación primaria y la secundaria...

ARTICULO 5o.- La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

ARTICULO 6o.- La educación que el Estado imparta será

gratuita... ".

"ARTICULO 54.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades".

"ARTICULO 80.- En contra de las resoluciones de las autoridades educativas dictadas con fundamento en las disposiciones de esta Ley y demás derivadas de ésta, podrá interponerse recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación".<sup>29</sup>

## BIBLIOTECAS

En este período aparecen destacada la información respecto a las bibliotecas, pudiendo obtenerse cifras en cada informe, como se anota a continuación :

AÑO	BIBLIOTECAS	EJEMPLARES	PRESTAMOS
Previos	2 572	10 954 621	
1989	554	1 354 379	84 000 000
1990	98	1 230 000	63 500 000
1991	402	1 199 000	65 205 000
1992	522	1 384 963	70 392 307
1993	600	1 723 000	76 513 652
1994	654	4 066 660	73 776 900
TOTAL	5 402	21 903 629	443 387 859

Fueron capacitadas 8 753 personas en 397 talleres.

El Consejo Nacional para la Cultura y la Artes opera, con los Estados, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

En 1990 se incorpora el servicios de videoteca con préstamo a domicilio en el D. F. y algunos estados, para 1991 se cuenta con 70 videotecas y un acervo de 21 350 videogramas. Para 1994 hay 93 videotecas. En 1990 inician los talleres infantiles de computación, que fueron impartidos a 150 000 niños.

En abril de 1994 se cumplió la meta de 5 000 bibliotecas, y al finalizar el sexenio se tenían 5 410 con 654 nuevas (31 centrales estatales, 288 delegacionales del D. F., 5 091 municipales).

## CAMBIOS DE DEPENDENCIAS

Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D. O. 7 de diciembre de 1988); la Comisión Nacional del Deporte (D. O. 13 de diciembre de 1988)

Se publica (D. O. 17 de marzo de 1989) el noveno Reglamento Interior de la SEP, que en el artículo 3o. señala las 47 dependencias (cinco Subsecretarías, una Oficialía Mayor, 26 Direcciones Generales, una Coordinación, cinco Unidades, nueve Órganos

Administrativos Desconcentrados). Este Reglamento es complementado por el acuerdo 152 (D. O. 14 de julio de 1989) que adscribe las dependencias de la SEP.

"I. A la Secretaría del Ramo:

La Coordinación de la Descentralización Educativa.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Dirección General de Derechos de Autor.

La Unidad General de Información y Relaciones Públicas.

La Comisión Nacional del Deporte.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Radio Educación.

Servicios Coordinados de Educación Pública.

II. A la Subsecretaría de Coordinación Educativa:

El Centro de Procesamiento "Arturo Rosenblueth".

La Dirección General de Evaluación y de Incorporación y Revalidación.

La Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

La Dirección General de Relaciones Internacionales.

III. A la Subsecretaría de Educación Elemental:

La Dirección General de Educación Especial.

La Dirección General de Educación Indígena.

La Dirección General de Educación Inicial y Preescolar.

La Dirección General de Educación Primaria.

IV. A la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas:

La Dirección General de Centros de Capacitación.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

La Dirección General de Institutos Tecnológicos.

El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.

El Instituto Politécnico Nacional.

V. A la Subsecretaría de Educación Media:

La Dirección General de Educación Extraescolar.

La Dirección General de Educación Física.

La Dirección General de Educación Secundaria.

La Dirección General de Educación Secundaria Técnica.

VI. A la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica:

La Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

La Dirección General de Educación Superior.

La Dirección General de Investigación Científica y Superación Académica.

La Dirección General de Profesiones.

La Universidad Pedagógica Nacional.

VII. A la Oficialía Mayor:

La Dirección General de Personal y Relaciones Laborales.

La Dirección General de Recursos Financieros.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

La Dirección General de Información Administrativa".<sup>30</sup>

Por decreto (D. O. 26 de enero de 1990) se publica el

Programa para la Modernización Educativa 1989-1994;

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. 9 de mayo de 1992.

El Acuerdo secretarial 164 (D. O. 13 de agosto de 1992) adscribe las unidades administrativas, debido a la reorganización del sistema educativo y a la descentralización del mismo, queda estructurada de la siguiente manera :

"I. Al titular de la Secretaría:

La Coordinación de la Descentralización Educativa.  
La Dirección de Asuntos Jurídicos.  
La Dirección General de Derecho de Autor.  
La Unidad General de Información y Relaciones Públicas.  
La Comisión Nacional del Deporte.  
El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.  
El Instituto Nacional de Antropología e Historia.  
El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.  
Radio Educación.  
Servicios Coordinados de Educación Pública.

II. A la Subsecretaría de Coordinación Educativa:

El Centro de Procesamiento "Arturo Rosenblueth".  
La Dirección General de Evaluación y de Incorporación y Revalidación.  
La Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.  
La Dirección General de Relaciones Internacionales.  
La Unidad de Televisión Educativa.

III. A la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas:

La Dirección General de Centros de Capacitación.  
La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.  
La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.  
La Dirección General de Institutos Tecnológicos.  
El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.  
El Instituto Politécnico Nacional.

IV. A la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica:

La Dirección General de Educación Superior.  
La Dirección General de Investigación Científica y Superación Académica.  
La Dirección General de Profesiones.  
La Universidad Pedagógica Nacional.  
La Unidad de Educación Media Superior.

V. A la Oficialía Mayor:

La Dirección General de Personal y Relaciones Laborales.  
La Dirección General de Recursos Financieros.  
La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

La Dirección General de Informática Administrativa.

VI. Al Coordinador General de Educación Básica:

La Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

- La Dirección General de Educación Especial.
- La Dirección General de Educación Indígena.
- La Dirección General de Educación Inicial y Preescolar.
- La Unidad de Telesecundaria.
- La Unidad de Publicaciones Educativas.

VII. Al Coordinador General de Servicios Educativos para el Distrito Federal:

- La Dirección General de Educación Primaria.
- La Dirección General de Educación Secundaria.
- La Dirección General de Educación Secundaria Técnica.
- La Dirección General de Educación Extraescolar.
- La Dirección General de Educación Física".<sup>31</sup>

Se crea la Unidad de Coordinación del Programa de Participación Social como unidad administrativa de la SEP el 14 de marzo de 1994.

Se publica (D. O. 26 de marzo de 1994) el décimo Reglamento Interior de la SEP, que en el artículo 2o. señala 47 dependencias (un Secretario, cinco Subsecretarías, una Oficialía Mayor, 32 Unidades Administrativas, ocho Órganos Desconcentrados). Este Reglamento es complementado por el Acuerdo 196 (D. O. 4 de julio de 1994) que adscribe las dependencias de la misma.

"I. Al titular de la Secretaría:

1. Unidad de Comunicación Social.
2. Dirección General de Relaciones Internacionales.
3. Comisión Nacional del Deporte.
4. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
5. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
6. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
7. Radio Educación.

II. A la Subsecretaría de Planeación y Coordinación:

1. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.
2. Dirección General de Evaluación.
3. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
4. Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal.

5. Coordinación General de Representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas.
6. Representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas.

III. A la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica:

1. Dirección General de Educación Superior.
2. Dirección General de Profesiones.
3. Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
4. Dirección General de Bachillerato.

5. Dirección General del Derecho de Autor.
6. Universidad Pedagógica Nacional.
- IV. A la Subsecretaría de Educación Básica y Normal:
  1. Dirección General de Normatividad.
  2. Dirección General de Materiales y Métodos Educativos.
  3. Dirección General de Investigación Educativa.
  4. Dirección General de Educación Indígena.
  5. Unidad de Normatividad y Desarrollo para la Actualización, Capacitación y Superación Profesional de Maestros.
- V. A la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas:
  1. Dirección General de Institutos Tecnológicos.
  2. Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.
  3. Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
  4. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
  5. Dirección General de Educación Secundaria Técnica.
  6. Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
  7. Instituto Politécnico Nacional.
  8. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.
- VI. A la Subsecretaría de Servicios Educativos en el Distrito Federal:
  1. Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal.
  2. Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
  3. Dirección General de Administración de Personal en el Distrito Federal.
  4. Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el Distrito Federal.
  5. Dirección General de Educación Física en el Distrito Federal.
- VII. A la Oficialía Mayor.
  1. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
  2. Dirección General de Recursos Financieros.
  3. Dirección General de Informática.
  4. Dirección General de Personal.
  4. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios". <sup>32</sup>

## COMENTARIO

Como se ha podido ver en este capítulo, la SEP sufrió una gran variedad de modificaciones, en ocasiones anualmente, como es el caso del gobierno de López Portillo, cuando constantemente crean, desaparecen, reubican o fusionan dependencias; amplían o reducen sus nombres, lo cual dificulta seriamente su ubicación adecuada. Esto se ve complicado por la inclusión de dependencias en los Reglamentos Interiores de la SEP, que no aparecen en el desarrollo del informe, ni en los diagramas, excepción hecha del 1978, que es el único que incluye órganos desconcentrados, organismos descentralizados, otras entidades del sector y los organismos internacionales.

En los 10 sexenios transcurridos entre el primero de diciembre 1934 al 30 de noviembre de 1994, en un lapso de 60 años, la SEP tuvo al frente a 18 secretarios, en promedio un poco más de tres años por funcionario, lo cual no permite la continuidad de los planes y proyectos de trabajo.

En los gobiernos de Miguel de la Madrid Hurtado y de Carlos Salinas de Gortari se dio un fuerte impulso al desarrollo de las bibliotecas públicas, habiendo creado más de 5 000 en todo el país, y rebasando con ello la meta establecida.

## NOTAS

1. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto que reforma el artículo 3º y la fracción XXV del 73 constitucionales. p. 849-851.
2. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. p. 1550.
3. Ibid. p. 1551.
4. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. p. 7.
5. Ibid. p. 8.
6. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley de reformas a la ley de Secretarías y Departamentos de Estado. p. 2.
7. MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Memoria de la Secretaría de Educación Pública : septiembre de 1940-agosto de 1941. vol 2., p. 61.
8. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley de Secretarias y Departamentos de Estado. p. 3.
9. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p. 2-4.
10. MEXICO. SECRETARIA DE BIENES NACIONALES E INSPECCION ADMINISTRATIVA. Directorio del Gobierno Federal 1948. p. 672.
11. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. p. 10-11.
12. SOLANA, Fernando. Historia de la educación pública en México. p. 413-414.
13. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto que reforma y adiciona los artículos 26 y 28 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. p. 2.
14. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley Federal de Educación p. 35.
15. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica administrativa de la Secretaría de Educación Pública. p. 6.

16. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Acuerdo que establece la organización y competencia de las Subsecretarías y distribuye las funciones que corresponden a cada una de las Dependencias de la Secretaría de Educación Pública. p. 3-8.
17. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. p. 5.
18. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. p. 2-3.
19. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo. p. 4.
20. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. p. 14-15.
21. Ibid. p. 16.
22. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. p. 14.
23. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. p. 5.
24. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. p. 2.
25. MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Informe de labores 1987-1988. p. 85.
26. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto que establece los lineamientos a que se sujetarán las acciones de Descentralización de los Servicios Federales de Educación Básica y Normal. p. 11.
27. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. p. 7-8.
28. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Decreto que declara reformados los artículos 3o. y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p. 2-3.
29. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Ley Federal de Educación. p. 50-55.
30. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Acuerdo número 152, por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública. p. 6.

31. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Acuerdo número 164, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría. p. 19.
32. MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Acuerdo número 196, por el que se adscriben orgánicamente las direcciones generales, órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan y se delegan facultades. p. 46-47.

# CAPITULO 4. INDICE DE DEPENDENCIAS

## A. LA NORMALIZACION DE LOS REGISTROS

Las publicaciones oficiales proporcionan información importante, tanto en el aspecto de información, como histórico, económico, social, sobre el desarrollo nacional y son básicas para la memoria histórica de un país.

Estas publicaciones son producidas por los diferentes organismos o dependencias del gobierno, pero la identificación de los nombres de los mismos presenta serios problemas, especialmente en México, debido al constante cambio en su denominación, descarte y nuevamente utilizar nombres que hace tiempo fueron dejados en el olvido.

Por lo general es difícil el ubicar en los catálogos los nombres precisos, y en ocasiones se encuentran envíos en algunas bibliotecas para guiar en la localización de la dependencia que se está localizando. Este problema se agudiza con el tradicional catálogo de tarjetas, y por la diversidad de criterios en cuanto a la forma de asentarlos, pero se solventa en parte en el caso de los catálogos automatizados, por la facilidad de hacer la búsqueda aún a partir de una palabra y sin tener que atenerse a una regla específica.

En lo relativo al asiento de autores corporativos se revisaron tres documentos : las *Reglas de Catalogación Anglo-americanas* (AACR2), *Cataloging government documents* de la Government Documents Round Table (GODORT) y *Form and structure of Corporate Headings* de IFLA.

Se examinaron en primer lugar las AACR2, que dedica un capítulo completo, el 24, para los encabezamientos de entidades, junto con el documento de GODORT, que hace una análisis de las reglas, de las cuales a continuación se transcriben varias :

### "24.1. REGLA BASICA.

Asiente una entidad directamente bajo el nombre por el cual se identifica generalmente, excepto cuando las reglas siguientes dispongan que se entre bajo el nombre de una entidad relacionada o de mayor jerarquía (véase 24.13) o bajo el nombre de un gobierno (véase 24.18).

Determine la forma del nombre de una entidad mediante los ítemes publicados por ella en su propia lengua (véase además 24.3A) o, cuando esto no sea posible, mediante fuentes de referencia.

Si el nombre de una entidad consiste en, o contiene iniciales, omita o incluya los puntos y otros signos de puntuación según la forma en que ella lo use predominantemente. En caso de duda, omita los puntos, etc. No deje un espacio entre un punto, etc., y la siguiente inicial. No deje espacios entre las letras de una sigla escrita sin puntos, etc.

Haga referencia de las otras formas del nombre de una entidad, según se indica en 26.3".

La regla 24.1B indica que se hagan referencias en ambos

sentidos cuando existen cambios de nombres, además de que se incluya una nota explicativa de las fechas en que tuvo los diferentes nombres, pero no incluye los años en que la dependencia existió en el propio asiento.

La regla 24.4 se refiere a la inclusión del año de inicio y fin de una dependencia en caso de haber posibilidad de duplicación del nombre.

La regla 24.12 indica a la forma de asentar directamente las entidades subordinadas y la elaboración de referencias.

Al respecto GODORT indica "Hay dos secuencias principales de reglas para organismos subordinados y relacionados : la regla 24.13 para todos los organismos que no estén asentados bajo una jurisdicción (gobierno), y la regla 24.18 para organismos asentados bajo una jurisdicción (gobierno). Estas secuencias enlistan los tipos de nombres de organismos que pueden ser asentados subordinadamente. Las dos listas son similares al principio. Los primeros tres tipos en ambas listas son prácticamente los mismos y enfatizan el nombre del organismo, más que su naturaleza : (1) "departamento," etc., nombres (2) "comité," etc., nombres y (3) "nombres "vacíos" o nombres que indican designación de localización, numérica o alfabética".<sup>2</sup>

A continuación realiza un análisis comparando ambas reglas e indica que se tratan igual organismos subordinados y relacionados, señala que se está enfatizando más en como suena el nombre (¿suena a subordinado?), que en su función.

La regla 24.13 habla sobre las entidades subordinadas basándose en la regla 24.14, así como 5 tipos de organismos.

Al respecto GODORT dice que en el caso de los tipos 2, 3 o 4 se haga "una referencia directa del nombre del organismo subordinado sólo si este nombre aparece sin el nombre del organismo principal en la fuente principal de una de sus propias publicaciones".<sup>3</sup>

La regla 24.14 habla sobre los subencabezamientos directos o indirectos y la elaboración de referencias cuando sea necesario.

#### "24.18. DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES ENTRADAS EN FORMA SUBORDINADA.

Asiente una dependencia oficial en forma subordinada cuando pertenezca a uno más de los tipos siguientes. Hágalo en forma de subencabezamiento directo o indirecto del encabezamiento del gobierno, tal como se indica en 24.19. Omite del subencabezamiento el nombre o abreviatura del nombre del gobierno en forma nominativa, a menos que la omisión produzca una distorsión objetable.

TIPO 1. Una dependencia cuyo nombre contiene un término que por definición implica que la entidad es parte de otra, por ejemplo, departamento, división, sección, sucursal, y sus equivalentes en otras lenguas.

TIPO 2. Una dependencia cuya nombre contiene una palabra que generalmente implica subordinación administrativa (por ejemplo, comité, comisión), siempre que el nombre del gobierno se requiera para la identificación de la dependencia.

TIPO 3. Una dependencia cuyo nombre ha sido, o es posible que sea, usado como nombre de otra dependencia siempre que requiera el nombre del gobierno, para la identificación de la dependencia.

TIPO 4. Una dependencia que sea un ministerio o una dependencia similar de alta categoría del ejecutivo (por ejemplo, una que no tenga otra dependencia superior a ella) según definición de las publicaciones oficiales del gobierno correspondiente.

TIPO 10. Delegaciones ante organismos internacionales o intergubernamentales (véase además 24.26)".<sup>4</sup>

"24.19. SUBENCABEZAMIENTOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

Asiente una dependencia que pertenece a uno o más de los tipos enumerados en 24.18, como un subencabezamiento directo del encabezamiento del gobierno, a menos que el nombre de la dependencia hay sido, o es posible que sea, usado por otra dependencia entrada bajo el nombre del mismo gobierno. En este caso, agregue, entre el nombre del gobierno y el nombre de la dependencia, el nombre del elemento jerárquico inferior que diferenciará las dependencias.

Haga una referencia del nombre, en la forma de un subencabezamiento del nombre de la entidad inmediatamente superior, o cuando el encabezamiento no incluya el nombre de esa entidad superior".<sup>5</sup>

La regla 26.3A7 indica que se hagan tantos envíos como se considere necesario para identificar una entidad.

Ahora se examinan las recomendaciones que hace la IFLA en "Form and structure of Corporate Headings", que señala como propósito principal el promover la uniformidad en los asientos y "el alcance de las recomendaciones está limitado a la forma y estructura de asientos corporativos : no se hace mención en lo relativo a los envíos o a la selección de un organismo como autor (por ejemplo principal o subordinado)." <sup>6</sup>

A continuación se mencionan los puntos principales que deben de tomarse en cuenta :

"RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Definición de un autor corporativo.

1.1. Para fines catalográfico y bibliográficos, un autor corporativo es cualquier organismo o grupo de personas y/o organizaciones que son identificadas con un nombre en particular. Esto incluye grupos y eventos nombrados ocasionalmente, como es el caso de reuniones, conferencias, congresos, exhibiciones, expediciones, festivales y ferias".<sup>7</sup>

Señala que se debe usar el nombre utilizado en las propias publicaciones, y en caso de duda, revisar las obras de consulta. Cuando existen cambios en los nombres de los autores, utilizar el nuevo nombre.

"ORGANISMOS SUBORDINADOS O RELACIONADOS.

Las siguientes recomendaciones deben tomarse para todo tipo de autores corporativos subordinados a menos que se dé una recomendación especial que indique lo contrario.

15. General.

15.1 En el asiento uniforme, registrar un organismo subordinado bajo su propio nombre a menos que este nombre

a) En sí mismo implique subordinación

b) Aún con la adición de un calificador geográfico, sea todavía insuficiente para identificar el organismo subordinado sin el nombre del organismo principal.

15.2. Usar un punto y espacio ( . ) para separar el nombre del organismo principal del organismo subordinado.

16. Cuando el nombre de un organismo subordinado incluye el

nombre del organismo principal, no considerar el nombre del organismo principal como parte del nombre del organismo subordinado. Registrar el nombre siguiendo las recomendaciones dadas en 15.

17. Cuando el nombre de un organismo subordinado se usa como subencabezamiento, registrarlo bajo el elemento menor en la jerarquía con que pueda ser tratado independientemente. Registrar los elementos intermedios sólo cuando sean necesarios para la identificación del organismo subordinado.

18. Más de un organismo principal.

18.1. Cuando un autor corporativo está subordinado a dos o más organismos principales, registrarlo el organismo subordinado bajo su propio nombre. Cuando el nombre de un organismo subordinado incluye los nombres de los organismos principales y el resto del nombre resulta insuficiente para identificarlo, omitir los nombres de los organismos principales a menos que los nombres de los organismos principales estén representados por iniciales o acrónimos.

18.2. Cuando el nombre de un organismo subordinado no incluye los nombres de los organismos principales y el propio nombre resulta insuficiente para identificarlo, registrar el nombre del organismo subordinado bajo el primer organismo principal mencionado.

18.3. Cuando un autor corporativo está subordinado a dos o más organismos principales que a su vez están subordinados a un solo organismo principal, registrar el organismo subordinado como un subencabezamiento bajo el nombre del organismo principal común".<sup>8</sup>

Como se puede inferir de las reglas revisadas en los tres documentos, se justifica la forma en que se asiente un autor corporativo, pues la indicación "bajo el nombre por el cual se identifica generalmente" resulta muy ambigua y queda al criterio del catalogador, y depende de la época de que se esté hablando, en que por diversas razones una dependencia sea muy conocida, como son el caso en los años 40 de la Campaña Nacional contra Analfabetismo, o en los años 90 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Lo anterior se dificulta al señalar la regla 24.18 las subordinaciones, y la regla 24.19 los encabezamientos directos o indirectos, para lo cual se debería conocer muy bien la estructura orgánica de la dependencia sobre la que se está trabajando.

Además de lo arriba mencionado, hay que tener en cuenta las políticas de catalogación establecidas en cada biblioteca, que determinan como se va a solucionar el asiento de los organismos oficiales, y por lo tanto no existe una norma generalizada.

Tanto las AACR2 como IFLA indican que la catalogación debe apoyarse con las obras de consulta, pero en el caso de México no existen en lo relativo a las dependencias oficiales ni siquiera sobre las existentes en Siglo XX.

Por todo lo anterior, se tomó la decisión de asentar los organismos oficiales en forma directa, e indicar la dependencia de mayor jerarquía bajo el rubro TA [(Término amplio), lo cual se explica más adelante].

Otra decisión que se tomó para hacer más accesible la ordenación y búsqueda de dependencias, fue la de no realizar el

asiento bajo MEXICO, que antecede a casi todos los autores corporativos aquí incluidos. Ej. :

MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
aparece como  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MEXICO. DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS.  
aparece como  
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Los autores están asentados en forma directa, para facilitar su localización por considerar que es difícil recordarlos, y por el desconocimiento de las jerarquías oficiales, por lo que aparecen de la siguiente forma :

DIRECCION DE CULTURA FISICA  
en vez de  
MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES. DIRECCION DE CULTURA FISICA

## B. MARCO JURÍDICO

En diferentes fechas se han realizado esfuerzos para reglamentar la organización de las dependencias oficiales en México y la administración pública.

A lo largo de los años, de leyes y documentos se ha conformado la estructura de la administración pública federal, que ha variado en forma radical en la denominación y subordinación de las dependencias, pues tenemos casos como en 1922 en que las Direcciones dependían de los Departamentos, y en cambio a partir del diagrama incluido en el informe de 1941 sucede al revés, los Departamentos dependen de las Direcciones, como continúa siendo hasta la fecha.

Se han creado nuevas denominaciones, relaciones, estructuras, cambios de nombres, etc., que hacen, en muchas ocasiones, nebuloso el trabajo.

Entre los documentos base se cuentan:

- Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.  
Publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 1934.  
Reformada el 31 de diciembre de 1935.
- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.  
Publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre de 1946.  
Reglamento a la Ley publicado en el Diario Oficial el 1 de enero de 1947.
- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.  
Publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 1958.
- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Reformada en diciembre de 1971.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Publicada en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1976.

La Ley Orgánica de 1976 es la última publicada en forma completa, y hasta noviembre de 1994 sólo se han hecho reformas o adiciones parciales a la misma.

Entre los artículos importantes de esta Ley tenemos los siguientes:

Artículo 1. Establece las bases de organización federal centralizada y paraestatal. Señala, por primera vez a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos.

Artículo 12. La obligación de las Secretarías y Departamento de Estado de formular proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos.

Artículo 14. Marca los niveles de ayuda para los Secretarios de estado, que son:

Subsecretarios.	(Primer nivel)
Oficial mayor.	(Segundo nivel)
Directores.	(Tercer nivel)
Subdirectores.	(Cuarto nivel)
Jefes de departamento.	(Quinto nivel)
Subjefes de departamento.	(Sexto nivel)
Jefe de oficina.	(Séptimo nivel)
Subjefe de oficina.	(Octavo nivel)
Jefe de sección.	(Noveno nivel)
Subjefe de sección.	(Décimo nivel)
Jefe de mesa.	(Undécimo nivel)
Subjefe de mesa.	(Duodécimo nivel)

Para fines de este trabajo, se agregó en esta lista, entre paréntesis la numeración de niveles para facilitar la identificación. Dependiendo de la fecha que se está revisando y de la estructura existente en ese entonces, la denominación cambiará, pero en general, los organigramas e índices incluirán hasta el tercer nivel, y en ocasiones hasta el cuarto nivel como máximo, no como regla.

Artículo 18. Lo relativo a los reglamentos interiores de cada secretaría.

Al respecto, en un estudio realizado por orden de la Presidencia, se encontró que varias Secretarías no contaban con Reglamento Interior, que era obsoleto, o que trataba de abarcar lo relativo a los manuales de organización y procedimiento, lo que los hacía muy complicados y poco claros.

La SEP ha publicado su Reglamento Interior casi desde su aparición, el primero es incluido en el Informe de 1922, y los nueve siguientes publicados en el Diario Oficial (30 de agosto de 1973, 27 de febrero de 1978, 11 de septiembre de 1978, 4 de febrero de 1980, 20 de enero de 1981, 23 de febrero de 1982, 9 de agosto de 1985, 17 de marzo de 1989 y 26 de marzo de 1994)..

Nos encontramos con el problema de que se dan muchos cambios entre la publicación de un reglamento a otro, se mencionan las dependencias que conforma la SEP, pero no su relación de subordinación. En algunos casos se especifica la subordinación de las dependencias en acuerdos publicados en el Diario Oficial.

## C. EL TESAURO

Se consideró que para la elaboración del índice de dependencias, resultaba mas práctico utilizar la estructura de un tesau- ro, debido a la situación tan peculiar que presenta el seguimien- to de la vida de un organismo, así como resaltar de quien depen- de, y en su caso, que organismos dependen de él.

El tesauro nos da estas posibilidades, pero se llevaron a cabo algunos ajustes que se señalan a continuación.

De las "Normas para el establecimiento y desarrollo de tesauros monolingües de UNISIST", se toman las siguientes :

"Estas normas son aplicables en el sector de información y documentación para la preparación y desarrollo de tesauros monolingües para almacenamiento y recuperación de información, sin importar la especialidad... En los centros de información y documentación hay necesidad de métodos prácticos para representar conceptos simple y claramente y ordenarlos para aclarar su inte- rrelación...".<sup>9</sup>

En términos de estructura, un tesauro es "un vocabulario controlado y dinámico de términos relacionados general y semánti- camente que cubren un campo especial del conocimiento".<sup>10</sup>

"Como un subgrupo estructurado del lenguaje natural describe el tema contenido en documentos, objetos o colecciones de datos. Los términos que se necesiten para describir las características formales del documento..., tales como nombres de autores, autores corporativos, revistas, museos, lugares, etc, (descripción bibliográfica) no necesitan ser una parte del tesauro, aunque tales términos son generalmente necesarios para identificación o localización de ellos en el índice y pueden ser parte de un tesauro adjunto... Un tesauro clasifica términos arreglándolos en clases jerárquicas".<sup>11</sup>

Los descriptores pueden ser, entre otros, nombres de perso- nas y organizaciones. "Es aconsejable usar los nombres propios en la misma forma de otros descriptores; i. e. para interrelaci- narlos".<sup>12</sup>

Se tomaron los componentes del tesauro, excepto TR (término relacionado), que no se consideró útil para los fines de este trabajo.

TERMINO. El nombre de la dependencia.

NA. Nota de alcance, Se utilizó para dar explicaciones o hacer comentarios.

VER. Se usa para llevar de un no descriptor a uno o más descriptores.

POR. Indica la referencia recíproca al término VER.

TA. Término amplio. Indica la relación supraorgánica, o sea, el organismo de mayor jerarquía al actual, y del cual depende el actual.

TE. Término específico. Indica la relación subordinada, o sea las dependencias de menor jerarquía que la actual.

Se agregaron, con fines de claridad en el seguimiento de la existencia de una dependencia los siguientes rubros :

Siglas, cuando se encontraron, ya que resultan útiles debido a que en ocasiones las dependencias son mejor conocidas por

éstas, y a que también forman parte integral de su nombre.  
Continúa de: para indicar cual fue el nombre anterior.  
Continúa como: para indicar el nuevo nombre.

#### CH. ARREGLO DEL INDICE

Como ya se mencionó en el capítulo 4, los diagramas de organización se elaboraron en base a cada informe de la SEP, y este índice está basado en cada uno de los diagramas incluidos en el Anexo I.

La información contenida en el índice es la siguiente :

Término (Siglas)  
Fechas  
NA  
VER  
POR  
TA  
TE  
Continúa de  
Continúa como

Para aclarar la correspondencia entre los términos, tenemos la siguiente tabla :

VER	POR
POR	VER
TA	TE
TE	TA
Continúa de	Continúa como
Continúa como	Continúa de

Ejemplo :

#### DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA NORMAL Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941

Continúa de : Departamento de Enseñanza Agrícola y  
Normal Rural

Continúa como : Departamento de Estudios Pedagógicos

El arreglo de las dependencias en el índice es como sigue:  
Se anota el nombre de la dependencia, entre paréntesis las siglas, cuando se encontraron en los informes, a continuación el año o años en que fue mencionada en el informe o incluida en el diagrama del Informe. Recordar que debido a que se incluye hasta el año 1994, éste se anotará como el último, y que no indica que en esa fecha dejó de existir con ese nombre.

Se hacen las referencias de subordinación (TE) o supraordinación (TA) con fines de claridad.

La jerarquía de cada dependencia la podemos ver revisando el TA en cada uno de los organismos y refiriéndonos a los diagramas de los años respectivos. Esta forma de asiento simplifica el generar gran cantidad de envíos y el crecimiento desmedido del índice.

Hay dependencias que son incluidas un año, el siguiente no aparece, pero para el tercer año vuelve a ser mencionada en el Informe de la Secretaría. En estos casos, se están consignando sólo las fechas en que la dependencia forma parte del informe, y no se presupone que en los años intermedios también existía; tampoco se hacen envíos, cuando se puede suponer el cambio del nombre de la dependencia, como es el caso de la Oficina Cultural Radiotelefónica (1931-1934) y la Oficina de Extensión Educativa por Radio (1935-1936), que podría suponerse que es el nuevo nombre, pero lo cual no se indica en el informe. Se consigna la información que se encontró y no se trata de decidir cual fue la evolución de una dependencia, si esto no está avalado en el informe correspondiente.

De 1922 a 1940 se indica como TA (término amplio) la SEP en el caso de todos aquellos organismos que dependen de ella. Como resulta obvio, sólo en este caso no se hace el envío de TE (término específico) desde la SEP, debido a que resultaría muy extenso.

El Índice incluye las 573 dependencias de la SEP que se ubicaron en el desarrollo de la investigación, con los datos que permiten diferenciarlas claramente en tiempo y espacio, así como en la subordinación establecida en los diagramas de organización

ACADEMIA DE ARTES

Fechas : 1971, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1971, 1978

ADMINISTRACION GENERAL DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA EL  
ANALFABETISMO

Fechas : 1947

TA : Secretaría de Educación Pública 1947

AUDITORIA GENERAL (AG)

Fechas : 1977-1984

TA : Secretaría de Educación Pública 1977-1984

BIBLIOTECA MEXICO

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

BIBLIOTECAS MEXICANAS, A. C.

Fechas : 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CAJA ESCOLAR DE AHORROS

Fechas : 1932-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1932-1940.

Continúa de : Caja Nacional Escolar de Ahorros y  
Préstamos

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

Fechas : 1924, 1929, 1931

TA : Secretaría de Educación Pública 1924, 1929, 1931.

CAJA NACIONAL ESCOLAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Fechas : 1926-1928, 1930

NA : Por decreto de abril de 1932 se declara en  
liquidación, lo que realiza de 1932 a 1934

TA : Secretaría de Educación Pública 1926-1928, 1930.

Continúa como : Caja Escolar de Ahorros

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA ANALFABETISMO

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

CAMPAÑA NACIONAL PRO-EDUCACION POPULAR

Fechas : 1939-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1939-1940.

CENTRO DE COMPUTO

Fechas : 1976

TA : Oficialía Mayor 1976

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES VICENTE LOMBARDO  
TOLEDANO

Fechas : 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO DE EXPERIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE LA  
FORMACION TECNOLOGICA

Fechas : 1978

NA : Organismo internacional

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA

Fechas : 1978-1979

TA : Oficialía Mayor 1978-1979

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

Fechas : 1984-1994

TA : Subsecretaria de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1984-1994

CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL (CIIS)

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO DE INVESTIGACIONES SUPERIORES DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Fechas : 1964, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1964, 1978

CENTRO DE PROCESAMIENTO ARTURO ROSENBLUETH (CPAR)

Fechas : 1978-1993

TA : Subsecretaria de Coordinación Educativa 1990-1993

Subsecretaría de Planeación Educativa 1978-1989

CENTRO NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO PARA EL ESTUDIO DE MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS  
DE LA EDUCACION (CEMPAE)

Fechas : 1973, 1975, 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1973, 1975, 1978

CENTRO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES PARA LA AMERICA  
LATINA Y EL CARIBE (CONESCAL)

Fechas : 1978

NA : Organismo internacional

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE ADULTOS Y ALFABETIZACION  
FUNCIONAL PARA AMERICA LATINA (CREFAL)

Fechas : 1978

NA : Organismo internacional

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CENTRO REGIONAL LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS PARA LA  
CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES

Fechas : 1978

NA : Organismo internacional

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

COLEGIO DE BACHILLERES (CB)

Fechas : 1974-1975, 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública, 1974-1975, 1978

COLEGIO DE MEXICO

Fechas : 1971-1974

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1974

COLEGIO NACIONAL

Fechas : 1948-1949, 1971-1975

NA : Creado por decreto en el Diario Oficial, 13 de mayo  
de 1943.

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949,  
1971-1975

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS  
ILUSTRADAS

Fechas : 1971-1972

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1972

COMISION COORDINADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS  
ILUSTRADAS

Fechas : 1971-1972

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1972

COMISION DE BECAS

Fechas : 1985-1987

TA : Secretaría de Educación Pública 1985-1987

COMISION DE CONTROL DEL COOPERATIVISMO ESCOLAR

Fechas : 1937

TA : Secretaría de Educación Pública 1937.

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
ACADEMICAS DEL INSITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E  
HISTORIA

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

COMISION EDITORA POPULAR

Fechas : 1936-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1936-1940.

COMISION GENERAL DE BECAS (CGB)

Fechas : 1980-1985, 1988-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1980-1985,  
1988-1992

COMISION IMPULSORA Y COORDINADORA DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION

Fechas : 1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1976

COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION (CIAP)

Fechas : 1978-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1992

COMISION MEXICANA DE COOPERACION INTELECTUAL

Fechas : 1937-1939, 1943

TA : Secretaría de Educación Pública 1937-1939, 1943

COMISION NACIONAL DE BECAS Y SUBSIDIOS

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

COMISION NACIONAL DE ESCALAFON

Fechas : 1940, 1943-1944, 1947-1952, 1954-1956, 1960,  
1964, 1971

TA : Oficialía Mayor 1971

Secretaría de Educación Pública 1940, 1943-1944,  
1947-1952, 1954-1956, 1960, 1964

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS (CONALITEG)

Fechas : 1964 1971-1973, 1978

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1964,  
1972-1973

Subsecretaría de Planeación Educativa 1978

COMISION NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA  
UNESCO

Fechas : 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

COMISION NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

Fechas : 1960-1961, 1972, 1974-1979

TA : Secretaría de Educación Pública 1960-1961, 1976

Subsecretaría de Educación Básica 1977-1979

Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1972,  
1974-1975

COMISION NACIONAL DEL DEPORTE

Fechas : 1990-1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1990-1994

COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON

Fechas : 1972-1976

TA : Oficialía Mayor 1972-1976

COMISION REVISORA Y SELECCIONADORA DE LIBROS DE TEXTO Y DE CONSULTA

Fechas : 1954-1956

TA : Secretaría de Educación Pública 1954-1956

COMISION TECNICA CONSULTIVA

Fechas : 1930-1934

TA : Secretaría de Educación Pública 1930-1934.

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPFCE)

Fechas : 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1961, 1964, 1971-1975, 1978

NA : Creado por Ley en el Diario Oficial, 23 de marzo de 1944. Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1964, 1971-1975, 1978

COMITE DE COMPRAS

Fechas : 1976

TA : Oficialía Mayor 1976

COMITE PRO-EDUCACION POPULAR

Fechas : 1938

TA : Secretaría de Educación Pública 1938.

CONSEJO COORDINADOR DE SISTEMAS ABIERTOS

Fechas : 1978-1981

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1981

CONSEJO COORDINADOR DE SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACION SUPERIOR (CCSAES)

Fechas : 1982-1984

TA : Secretaría de Educación Pública 1982-1984

CONSEJO DE CONTENIDOS Y METODOS EDUCATIVOS (CCME)

Fechas : 1978-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1992

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR Y DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

Fechas : 1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1936.

CONSEJO DE PROGRAMAS CULTURALES (CPC)

Fechas : 1982-1985

TA : Secretaría de Educación Pública 1982-1985

CONSEJO DE PROGRAMAS CULTURALES Y RECREATIVOS

Fechas : 1978-1981

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1981

CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA  
(COSNET)

Fechas : 1979-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1979-1982

CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE EDUCACION NORMAL  
(CONCACEN)

Fechas : 1979-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1979-1992

CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DEL GOBIERNO MEXICANO ANTE LA  
UNESCO

Fechas : 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1964

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT)

Fechas : 1971-1975

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1975

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Y DE LA  
INVESTIGACION CIENTIFICA

Fechas : 1937

NA : Diario Oficial, 31 de diciembre de 1936.

TA : Secretaría de Educación Pública 1937.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA  
INDUSTRIA

Fechas : 1971-1976, 1978-1979

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológica 1979

Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1976

Subsecretaría de Planeación Educativa 1978

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

Fechas : 1972, 1974-1975, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1972, 1974-1975,  
1978

CONSEJO NACIONAL DE LA EDUCACION SUPERIOR Y LA  
INVESTIGACION CIENTIFICA

Fechas : 1938

TA : Secretaría de Educación Pública 1938.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE LA  
JUVENTUD (CREA)

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE (CND)

Fechas : 1981-1989

TA : Secretaría de Educación Pública 1981-1989

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CNCA, CONACULTA)

Fechas : 1990-1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1990-1994

TE : Instituto Nacional de Antropología e Historia

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura  
Radio Educación

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE LA EDUCACION (CNTE)

Fechas : 1958, 1960, 1964, 1971-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1958, 1960, 1964,  
1977-1992

Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1976

CONSEJO TECNICO

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Física 1941.

CONSTRUCCION Y REPARACION DE EDIFICIOS ESCOLARES

Fechas : 1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1936.

CONTRALORIA

Fechas : 1984

TA : Secretaría de Educación Pública 1984

CONTRALORIA INTERNA (CI)

Fechas : 1985-1989

TA : Secretaría de Educación Pública 1985-1989

COORDINACION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Fechas : 1973

TA : Oficialía Mayor 1973

COORDINACION DE EDUCACION NORMAL Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL  
DEL MAGISTERIO

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1977

COORDINACION DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA

Fechas : 1990-1993

TA : Secretaría de Educación Pública 1990-1993

COORDINACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LAS ZONAS  
DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS

Fechas : 1977

TA : Secretaría de Educación Pública 1977

TE : Dirección General de Alfabetización y Educación de  
Adultos

Dirección General de Servicios Educativos para el  
Medio Indígena

Dirección General de Servicios Educativos para el  
Medio Rural

Dirección General de Servicios Educativos para el  
Medio Urbano

COORDINACION DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DEL SECTOR  
PARAESTATAL

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación 1994

COORDINACION DE SERVICIOS JURIDICOS Y LEGISLACION

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1977

COORDINACION GENERAL DE AYUDAS AUDIOVISUALES

Fechas : 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1964

COORDINACION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Fechas : 1993

TA : Secretaría de Educación Pública 1993

TE : Dirección General de Educación Especial

Dirección General de Educación Indígena

Dirección General de Educación Inicial y  
Preescolar

Dirección General de Educación Normal y  
Actualización del Magisterio

Unidad de Publicaciones Educativas

Unidad de Telesecundaria

COORDINACION GENERAL DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA EN  
LA REPUBLICA

Fechas : 1964

- TA : Secretaría de Educación Pública 1964  
TE : Dirección General de Asuntos Indígenas  
Dirección General de Educación Preescolar  
Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados Calendario "A"  
Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios Calendario "B"  
Dirección General de Internados de Enseñanza  
Primaria  
Dirección General No. 1 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 2 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 3 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 4 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal

COORDINACION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA

Fechas : 1977

- TA : Secretaría de Educación Pública 1977  
TE : Dirección General de Educación Superior e  
Investigación Científica  
Dirección General del Programa de Orientación y  
Recursos Humanos  
Dirección General del Programa de Superación  
Académica  
Instituto Politécnico Nacional

COORDINACION GENERAL DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA

Fechas : 1988-1989

- TA : Secretaría de Educación Pública 1988-1989  
TE : Dirección General de Apoyo Administrativo a los  
Servicios Coordinados de Educación Pública  
Dirección General de Desarrollo de la  
Descentralización Educativa

COORDINACION GENERAL DE REPRESENTACIONES DE LA SEP EN LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS

Fechas : 1994

- TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación 1994

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Fechas : 1964

- TA : Secretaría de Educación Pública 1964

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL  
DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1993

TA : Secretaría de Educación Pública 1993  
TE : Dirección General de Educación Extraescolar  
Dirección General de Educación Física  
Dirección General de Educación Primaria  
Dirección General de Educación Secundaria  
Dirección General de Educación Secundaria Técnica

COORDINACION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1994

COORDINACION GENERAL PARA LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA  
(CGDE)

Fechas : 1984-1987

TA : Secretaría de Educación Pública 1984-1987  
TE : Dirección General de Concertación para la  
Descentralización Educativa  
Dirección General de Control Operativo para la  
Descentralización Educativa  
Continúa de : Dirección General de Delegaciones

COORDINACION GENERAL PLANEACION Y ESTADISITICA

Fechas : 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1964

COORDINACION NACIONAL DE SISTEMAS ABIERTOS

Fechas : 1977

TA : Secretaria de Educación Pública 1977

DELEGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Administración 1942.

DELEGACIONES GENERALES

Fechas : 1978-1983

NA : De 1980 a 1983 aparece como órgano desconcentrado  
TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1983

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Fechas : 1922-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1922-1940.

TE : Departamento Auxiliar de Construcción y Reparación  
de Edificios

Dirección de Construcciones y Reparación de  
Edificios Escolares

Dirección de Desayunos Escolares

Dirección de Estadística

Dirección de Jubilaciones

Continúa como : Dirección General Administrativa

DEPARTAMENTO AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Fechas : 1943-1944, 1964

TA : Dirección General de Administración 1943-1944,  
1964

DEPARTAMENTO AUXILIAR DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE  
EDIFICIOS

Fechas : 1923

TA : Departamento Administrativo 1923.

DEPARTAMENTO DE ACCION JUVENIL

Fechas : 1941, 1944

TA : Dirección General de Educación Estética 1944

Dirección General de Educación Extra Escolar y

Enseñanza Estética 1941

Continúa como : Dirección General de Acción Social

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Fechas : 1947

TA : Secretaría de Educación Pública 1947

DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS

Fechas : 1964

TA : Dirección General de Administración 1964

DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS

Fechas : 1943-1944

TA : Dirección General de Administración 1943-1944

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA

Fechas : 1925

TA : Secretaría de Educación Pública 1925.

DEPARTAMENTO DE BECAS

Fechas : 1964, 1971-1976

TA : Dirección General de Administración 1964  
Oficialía Mayor 1971-1976

DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES

Fechas : 1922-1944

TA : Dirección General de Educación Estética 1944  
Dirección General de Educación Extra Escolar y  
Enseñanza Estética 1941  
Dirección General Extraescolar y Estética 1942  
Secretaría de Educación Pública 1922-1940

TE : Dirección de Cultura Estética  
Dirección de Cultura Física  
Dirección de Dibujo y Trabajos Manuales  
Dirección de Dibujo y Trabajos Manuales Artísticos  
Dirección de Ejercicios Físicos y Deportes  
Escolares  
Inspección General de Monumentos Artísticos e  
Históricos  
Talleres Cinematográficos

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Fechas : 1922-1929, 1931-1944, 1954-1956, 1958, 1960,  
1964

TA : Dirección General de Educación Estética 1944  
Dirección General de Educación Extra Escolar y  
Enseñanza Estética 1941  
Dirección General Extraescolar y Estética 1942  
Secretaría de Educación Pública 1922-1929,  
1931-1940, 1954-1956, 1958, 1960, 1964

TE : Departamento Editorial  
Dirección de la Revista "El Maestro"  
Dirección Editorial  
Talleres Gráficos de la Nación

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y EDITORIAL

Fechas : 1930

TA : Secretaría de Educación Pública 1930.

DEPARTAMENTO DE CAMPAÑA CONTRA EL ANALFABETISMO

Fechas : 1922-1923

TA : Secretaría de Educación Pública 1922-1923.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fechas : 1943-1944, 1964, 1976

TA : Dirección General de Administración 1943, 1964,  
1976  
Oficialía Mayor

DEPARTAMENTO DE COMPUTACION DEL PRESUPUESTO Y SUMINISTROS

Fechas : 1976

TA : Oficialía Mayor

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE EDIFICIOS

Fechas : 1944, 1948-1952, 1954-1956, 1961

TA : Dirección General de Administración 1944  
Secretaría de Educación Pública 1948-1952,  
1954-1956, 1961

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS

Fechas : 1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1958

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y TALLERES

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Administración 1942.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ADQUISICIONES, APROVISIONAMIENTO  
E INVENTARIOS

Fechas : 1941-1942

TA : Dirección General Administrativa 1941  
Dirección General de Administración 1942

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

Fechas : 1942, 1964

TA : Dirección General de Administración 1942, 1964

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTO

Fechas : 1964

TA : Dirección General de Administración 1964

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RESULTADOS

Fechas : 1941

TA : Dirección General Técnico Pedagógica 1941

DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO

Fechas : 1941-1942

TA : Dirección General Administrativa 1941  
Dirección General de Administración 1942

DEPARTAMENTO DE COOPERACION INTELECTUAL

Fechas : 1960

TA : Secretaría de Educación Pública 1960

DEPARTAMENTO DE CULTURA INDIGENA

Fechas : 1922-1923

TA : Secretaría de Educación Pública 1922-1923

Continúa como : Departamento de Escuelas Rurales,  
Primarias Foráneas e Incorporación Cultural  
Indígena

DEPARTAMENTO DE DIRECCIONES DE EDUCACION FEDERAL E  
INSPECCIONES DOCENTES

Fechas : 1943

TA : Secretaría de Educación Pública 1943

DEPARTAMENTO DE DIRECCIONES DE EDUCACION Y CONTROL DE  
RESULTADOS

Fechas : 1944

TA : Secretaría de Educación Pública 1944

Continúa de : Departamento de Direcciones de Educación  
Federal e Inspecciones Docentes

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES

Fechas : 1976

TA : Oficialía Mayor 1976

DEPARTAMENTO DE DIVULGACION

Fechas : 1948-1952, 1956, 1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1942-1952, 1956,  
1958

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION PEDAGOGICA

Fechas : 1941

TA : Dirección General Técnico Pedagógica 1941

DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS E INTENDENCIA

Fechas : 1941

TA : Dirección General Administrativa 1941

DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

Fechas : 1960

TA : Secretaría de Educación Pública 1960

DEPARTAMENTO DE EDUCACION AUDIOVISUAL

Fechas : 1949-1950, 1954-1956

Por : Departamento de Educación Audio-Visual

TA : Secretaría de Educación Pública 1949-1950,  
1954-1956

Continúa como : Dirección General de Educación  
Auditivo-Visual

DEPARTAMENTO DE EDUCACION INDIGENA

Fechas : 1937

TA : Secretaría de Educación Pública 1937

DEPARTAMENTO DE EDUCACION OBRERA

Fechas : 1937-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1937-1940

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR

Fechas : 1941, 1943, 1947

TA : Dirección General de Educación Pre-escolar y  
Enseñanza Primaria en el Distrito Federal 1941  
Secretaría de Educación Pública 1943, 1947

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PREESCOLAR

Fechas : 1944

Por : Departamento de Jardines de Niños

TA : Secretaría de Educación Pública 1944

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

Fechas : 1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1940

DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA AGRICOLA

Fechas : 1941-1944

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1941-1944

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA AGRICOLA Y NORMAL RURAL

Fechas : 1933-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1933-1940

Continúa de : Dirección de Misiones Culturales y  
Escuelas Normales Rurales

Continúa como : Departamento de Enseñanza Normal y  
Mejoramiento Profesional del Magisterio

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Fechas : 1942-1944

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1942-1944

Continúa de : Departamento de Enseñanza Prevocacional  
Departamento de Enseñanzas Especiales

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA NORMAL Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL  
DEL MAGISTERIO

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941

Continúa de : Departamento de Enseñanza Agrícola y  
Normal Rural

Continúa como : Departamento de Estudios Pedagógicos

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PREVOCACIONAL

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1941

Continúa como : Departamento de Enseñanza Industrial y  
Comercial

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA PARA ADULTOS

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Pre-escolar y

Enseñanza Primaria en el Distrito Federal 1941

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA URBANA

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Pre-escolar y

Enseñanza Primaria en el Distrito Federal 1941

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas : 1924-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1924-1940

Continúa de : Departamento Escolar

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RURAL Y PRIMARIA FORANEA

Fechas : 1932-1935

TA : Secretaría de Educación Pública 1932-1935

Continúa como : Dirección General de Educación Primaria,  
Urbana y Rural en los Estados y Territorios de  
la República

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Fechas : 1932-1940, 1944

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1944

Secretaría de Educación Pública 1932-1940

Continúa de : Dirección de Enseñanza Secundaria

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR TECNICA INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL

Fechas : 1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1936

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR TECNICA INSTITUTO  
POLITECNICO NACIONAL

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941.

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA TECNICA

Fechas : 1923-1925, 1932-1933, 1939-1940

TA : Departamento Escolar 1923

Secretaría de Educación Pública 1924-1925,  
1932-1933, 1939-1940

Continúa de : Dirección de Enseñanza Técnica

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Fechas : 1926-1931, 1934-1935, 1937-1938

TA : Secretaría de Educación Pública 1926-1931,  
1934-1935, 1937-1938

Continúa como : Dirección General de Enseñanza Superior  
e Investigación Científica

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES

Fechas : 1941, 1954-1956

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1941

Secretaría de Educación Pública 1954-1956

Continúa como : Departamento de Enseñanza Industrial y  
Comercial

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS RURALES

Fechas : 1925

TA : Secretaría de Educación Pública 1925

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS RURALES E INCORPORACION CULTURAL  
INDIGENA

Fechas : 1924, 1926-1927

TA : Secretaría de Educación Pública 1924, 1926-1927

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS RURALES, PRIMARIAS FORANEAS E  
INCORPORACION CULTURAL INDIGENA

Fechas : 1929, 1931

TA : Secretaría de Educación Pública 1929, 1931

Continúa de : Departamento de Cultura Indígena

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS RURALES, PRIMARIAS FORANEAS E  
INCORPORACION INDIGENA

Fechas : 1928, 1930

TA : Secretaría de Educación Pública 1928, 1930

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

Fechas : 1941

TA : Dirección General Técnico Pedagógica 1941

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Fechas : 1942-1943

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigación Científica 1942-1943

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISICO-MATEMATICOS

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigación Científica 1942

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS MEDICO-BIOLÓGICOS

Fechas : 1942-1943

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigación Científica 1942-1943

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

Fechas : 1942-1944

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigación Científica 1942-1944

Continúa de : Departamento de Enseñanza Normal y  
Mejoramiento Profesional del Magisterio

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Fechas : 194-1944

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigación Científica 1942-1944

DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

Fechas : 1976

TA : Oficialía Mayor 1976

DEPARTAMENTO DE HIGIENE ESCOLAR

Fechas : 1942, 1944, 1947-1952, 1955-1956

TA : Secretaría de Educación Pública 1942, 1944,  
1947-1952, 1955-1956

Continúa como : Dirección General de Higiene Escolar y  
Servicios Médicos

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Fechas : 1964

TA : Dirección General de Administración 1964

DEPARTAMENTO DE INTERNADOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Fechas : 1944, 1947-1951

TA : Secretaría de Educación Pública 1944, 1947-1951

Continúa como : Dirección General de Internados de  
Enseñanza Primaria

DEPARTAMENTO DE INTERNADOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Fechas : 1943

TA : Secretaría de Educación Pública 1943

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941

DEPARTAMENTO DE JARDINES DE NIÑOS

Ver : Departamento de Educación Preescolar

DEPARTAMENTO DE MISIONES CULTURALES

Fechas : 1944, 1947-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1944, 1947-1949

DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS

Fechas : 1931, 1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1931, 1936

DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS ARTISTICOS, ARQUEOLOGICOS E  
HISTORICOS

Fechas : 1932-1935, 1937-1938

TA : Secretaría de Educación Pública 1932-1935,  
1937-1938

DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS, ARTISTICOS Y  
COLONIALES DE LA REPUBLICA

Fechas : 1930

TA : Secretaría de Educación Pública 1930

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Fechas : 1943-1944

TA : Dirección General de Administración 1943-1944

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Fechas : 1943-1944

TA : Dirección General de Administración 1943

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA E HIGIENE

Fechas : 1924-1932, 1934-1935, 1937

TA : Secretaría de Educación Pública 1924-1932,  
1934-1935, 1937

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA E HIGIENE ESCOLAR

Fechas : 1933, 1938-1939

TA : Secretaría de Educación Pública 1933, 1938-1939

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA MEDICO-ESCOLAR Y EDUCACION  
FISICA

Fechas : 1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1936

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA Y MEDICO ESCOLAR

Fechas : 1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1940

DEPARTAMENTO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA

Fechas : 1944

TA : Dirección General de Educación Estética 1944

DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Fechas : 1943

TA : Dirección General de Educación Extraescolar y  
Estética 1943

DEPARTAMENTO DE RADIO Y TELEVISION

Fechas : 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1964

DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS

Fechas : 1941-1942

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1941-1942

DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS PARA TRABAJADORES

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1941

DEPARTAMENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Fechas : 1943

TA : Dirección General de Segunda Enseñanza 1943

DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION

Fechas : 1976

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1976

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION

Fechas : 1939-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1939-1940

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Fechas : 1964

TA : Dirección General de Administración 1964

DEPARTAMENTO DEL CONTROL DEL PERSONAL

Fechas : 1941

TA : Dirección General Administrativa 1941

DEPARTAMENTO EDITORIAL

Fechas : 1922-1924

TA : Departamento de Bibliotecas 1922

Secretaría de Educación Pública 1923-1924

Continúa como : Dirección Editorial

DEPARTAMENTO EDITORIAL Y DE PUBLICIDAD

Fechas : 1941-1942

TA : Dirección General Extraescolar y Estética 1942

Dirección General de Educación Extra Escolar y

Enseñanza Estética 1941

DEPARTAMENTO ESCOLAR

Fechas : 1922-1924

TA : Secretaría de Educación Pública 1922-1924

TE : Departamento de Enseñanza Técnica

Dirección de Desayunos Escolares

Dirección de Educación Primaria y Normal

Dirección de Enseñanza Técnica Industrial y

Comercial

Servicio Higiénico Escolar

Universidad Nacional de México

Continúa como : Departamento de Enseñanza Primaria y  
Normal

DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE REVALIDACION DE ESTUDIOS

Fechas : 1933-1938, 1944, 1947

TA : Secretaría de Educación Pública 1933-1938, 1944,  
1947

Continúa de : Oficina Consultiva y de Revalidación de  
Estudios

Continúa como : Dirección General de Asuntos Jurídicos y  
Revalidación de Estudios

Oficina Jurídica y de Revalidación de  
Estudios

DIRECCION DE ARQUEOLOGIA

Fechas : 1924, 1926-1929

TA : Secretaría de Educación Pública 1924, 1926-1929

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y REPARACION DE EDIFICIOS  
ESCOLARES

Fechas : 1922

TA : Departamento Administrativo 1922

DIRECCION DE CULTURA ESTETICA

Fechas : 1922-1923

TA : Departamento de Bellas Artes 1922-1923

DIRECCION DE CULTURA FISICA

Fechas : 1922-1923

TA : Departamento de Bellas Artes 1922-1923

DIRECCION DE DESAYUNOS ESCOLARES

Fechas : 1922

TA : Departamento Escolar 1922

DIRECCION DE DIBUJO Y TRABAJOS MANUALES

Fechas : 1923

TA : Departamento de Bellas Artes 1923

DIRECCION DE DIBUJO Y TRABAJOS MANUALES ARTISTICOS

Fechas : 1922

TA : Departamento de Bellas Artes 1922

DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS DE LA REPUBLICA

Fechas : 1947

TA : Secretaría de Educación Pública 1947

DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL

Fechas : 1922-1923

TA : Departamento Escolar 1922-1923

DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA TECNOLOGICAS Y NORMALES

Fechas : 1972

TA : Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior 1972

DIRECCION DE EJERCICIOS FISICOS Y DEPORTES ESCOLARES

Fechas : 1922

TA : Departamento de Bellas Artes 1922

DIRECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Fechas : 1926-1931

TA : Secretaría de Educación Pública 1926-1931

Continúa como : Departamento de Enseñanza Secundaria

DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA

Fechas : 1923

TA : Departamento Escolar 1923

Continúa como : Departamento de Enseñanza Técnica

DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Fechas : 1922, 1928

TA : Departamento Escolar 1922, 1928

DIRECCION DE ESTADISTICA

Fechas : 1922

TA : Departamento Administrativo 1922

DIRECCION DE ESTADISTICA ESCOLAR

Fechas : 1932

TA : Secretaría de Educación Pública 1932

DIRECCION DE ESTADISTICA ESCOLAR ESPECIAL

Fechas : 1924

TA : Secretaría de Educación Pública 1924

DIRECCION DE ESTADISTICA ESPECIAL

Fechas : 1926

TA : Secretaría de Educación Pública 1926

DIRECCION DE EXTENSION EDUCATIVA POR RADIO

Fechas : 1924, 1926-1927, 1929

TA : Secretaría de Educación Pública 1924, 1926-1927,  
1929

DIRECCION DE JUBILACIONES

Fechas : 1922

TA : Departamento Administrativo 1922

DIRECCION DE LA REVISTA "EL MAESTRO"

Fechas : 1922

TA : Departamento de Bibliotecas 1922

DIRECCION DE MISIONES CULTURALES

Fechas : 1927, 1929

TA : Secretaría de Educación Pública 1927, 1929

DIRECCION DE MISIONES CULTURALES Y ESCUELAS NORMALES  
RURALES

Fechas : 1928, 1930-1932

TA : Secretaría de Educación Pública 1928, 1930-1932

Continúa como : Departamento de Enseñanza Agrícola y  
Normal Rural

DIRECCION DE PUBLICACIONES

Fechas : 1925

TA : Secretaría de Educación Pública 1925

Continúa de : Dirección Editorial

DIRECCION EDITORIAL

Fechas : 1923, 1926-1929

TA : Departamento de Bibliotecas 1923

Secretaría de Educación Pública 1926-1929

Continúa de : Departamento Editorial

Continúa como : Dirección de Publicaciones

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Fechas : 1941

TA : Secretaría de Educación Pública 1941

TE : Departamento de Control de Adquisiciones,  
Aprovisionamiento e Inventarios

Departamento de Control del Presupuesto

Departamento de Edificios e Intendencia

Departamento del Control del Personal

Oficina Central de Archivo y Oficialía de Partes

Oficina de Caja de Ahorros

Oficina de Inspección Administrativa

Oficina del Seguro del Maestro

Continúa de : Departamento Administrativo

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Fechas : 1977

TA : Oficialía Mayor

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

Fechas : 1948-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1952,  
1945-1956, 1958, 1960-1961, 1964

Continúa de : Departamento de Acción Juvenil  
Oficina de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL EDUCATIVA

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de la Juventud, la Recreación y el  
Deporte 1977

DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION Y CERTIFICACION

Fechas : 1978-1984

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1978-1984

DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y  
REVALIDACION

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación 1994

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fechas : 1942-1944, 1948-1952, 1954-1956, 1964,  
1971-1976

TA : Oficialía Mayor 1971-1976  
Secretaría de Educación Pública 1942-1944,  
1948-1952, 1954-1956, 1964

TE : Delegaciones de la Dirección General de  
Administración  
Departamento Auxiliar de Administración  
Departamento de Almacén e Inventarios  
Departamento de Almacenes e Inventarios  
Departamento de Becas  
Departamento de Compras  
Departamento de Conservación de Edificios  
Departamento de Conservación y Talleres  
Departamento de Control de Adquisiciones,  
Almacenes e Inventarios  
Departamento de Control del Personal  
Departamento de Control del Presupuesto  
Departamento de Intendencia  
Departamento de Personal  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Transportes  
Intendencia  
Oficina Auxiliar de Administración  
Oficina de Control de Archivo y Oficialía de  
Partes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL EN EL  
DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Servicios Educativos para el D.  
F. 1994

DIRECCION GENERAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS

Fechas : 1977

TA : Coordinación de los Servicios Educativos para las  
Zonas Deprimidas y Grupos Marginados 1977

DIRECCION GENERAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION  
EXTRA-ESCOLAR

Fechas : 1950-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

NA : Creada el 2 de enero de 1947. No fue incluida en el  
diagrama de 1949, pero se señalan sus actividades  
en el informe

TA : Secretaría de Educación Pública 1950-1952,  
1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

DIRECCION GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

Fechas : 1984-1985

TA : Secretaría de Educación Pública 1984-1985

DIRECCION GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO A LOS SERVICIOS  
COORDINADOS DE EDUCACION PUBLICA

Fechas : 1988-1989

TA : Coordinación General de la Descentralización  
Educativa 1988-1989

DIRECCION GENERAL DE ARTE POPULAR

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES  
INTERNACIONALES

Fechas : 1977

TA : Secretaría de Educación Pública 1977

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Fechas : 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República 1964,  
Secretaría de Educación Pública 1947-1952,  
1954-1956, 1958, 1960-1961

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE EDUCACION

Fechas : 1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1961, 1964

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICO-LABORALES Y DE  
INCORPORACION Y REVALIDACION

Fechas : 1988-1989

TA : Secretaría de Educación Pública 1988-1989

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Fechas : 1961, 1990-1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1961, 1990-1994

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE REVALIDACION DE  
ESTUDIOS

Fechas : 1960, 1950-1952, 1971

TA : Secretaría de Educación Pública 1950-1952, 1960,  
1971

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES

Fechas : 1985-1987

TA : Secretaría de Educación Pública 1985-1987

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REVALIDACION

Fechas : 1954

TA : Secretaría de Educación Pública 1954

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REVALIDACION DE ESTUDIOS

Fechas : 1948-1949, 1955-1956, 1958, 1964, 1972-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949,  
1955-1956, 1958, 1964

Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1972-1976

Continúa de : Departamento Jurídico y de Revalidación de  
Estudios

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1977

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA E INSPECCION ADMINISTRATIVA

Fechas : 1971-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1994

DIRECCION GENERAL DE BECAS

Fechas : 1977

TA : Oficialía Mayor 1977

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS (DGB)

Fechas : 1985-1989

TA : Subsecretaría de Cultura 1985-1989

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO (DGCMPM)

Fechas : 1978-1989

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1978  
Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1978-1989

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE CAPACITACION

Fechas : 1985-1993

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1985-993

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE  
(DGCEFD)

Fechas : 1981-1985

TA : Subsecretaría del Deporte 1981-1985

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1994

DIRECCION GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR (DGCTM)

Fechas : 1974, 1976-1989

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1978-1989  
Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1974, 1976  
Subsecretaría de Educación Tecnológica 1977

DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION PARA LA DESCENTRALIZACION  
EDUCATIVA

Fechas : 1985-1987

TA : Coordinación General para la Descentralización  
Educativa 1985-1987

DIRECCION GENERAL DE CONTROL OPERATIVO PARA LA  
DESCENTRALIZACION EDUCATIVA

Fechas : 1985-1987

TA : Coordinación General para la Descentralización  
Educativa 1985-1987

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION EDUCATIVA

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE CULTURAS POPULARES (DGCP)

Fechas : 1978-1989

TA : Subsecretaría de Cultura 1982-1989  
Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1981

DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES

Fechas : 1980-1983

TA : Secretaría de Educación Pública 1980-1983

Continúa como : Coordinación General para la  
Descentralización Educativa

DIRECCION GENERAL DE DERECHO DE AUTOR

Fechas : 1990

TA : Secretaría de Educación Pública 1990

DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE AUTOR

Fechas : 1960

TA : Secretaría de Educación Pública 1960

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA DESCENTRALIZACION  
EDUCATIVA

Fechas : 1988-1989

TA : Coordinación General de Desarrollo de la  
Descentralización Educativa 1988-1989

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE (DGDD)

Fechas : 1981-1985

TA : Subsecretaría del Deporte 1981-1985

DIRECCION GENERAL DE DIFUSION CULTURAL

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

DIRECCION GENERAL DE DIVULGACION

Fechas : 1964, 1974-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1964

Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1974-1976

DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1977

DIRECCION GENERAL DE EDIFICIOS

Fechas : 1964, 1971-1978

TA : Oficialía Mayor 1971-1978

Secretaría de Educación Pública 1964

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION A GRUPOS MARGINADOS

Fechas : 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AGRICOLA

Fechas : 1961

TA : Secretaría de Educación Pública 1961

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AUDIOVISUAL

Fechas : 1958, 1960-1961, 1964, 1974-1976, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1958, 1960-1961,  
1964

Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1974-1976

Subsecretaría de Planeación Educativa 1978

Continúa como : Dirección General de Materiales  
Didácticos y Culturales

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AUDIOVISUAL Y DE DIVULGACION

Fechas : 1971

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AUDIOVISUAL Y DIVULGACION

Fechas : 1972-1973

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1972-1973

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AUDITIVO-VISUAL

Fechas : 1951-1952

TA : Secretaría de Educación Pública 1951-1952

Continúa de : Departamento de Educación Audiovisual

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL (DGEE, DGEEsp)

Fechas : 1971-1974, 1976, 1978-1993

TA : Coordinación General de Educación Básica 1993

Subsecretaría de Educación Básica 1978-1980

Subsecretaría de Educación Elemental 1981-1992

Subsecretaría de Educación Primaria y Normal

1971-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESTETICA

Fechas : 1944

TA : Secretaría de Educación Pública 1944

TE : Departamento de Acción Juvenil

Departamento de Bellas Artes

Departamento de Bibliotecas

Departamento de Publicación y Propaganda

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRA ESCOLAR Y ENSEÑANZA  
ESTETICA

Fechas : 1941

TA : Secretaría de Educación Pública 1941

TE : Departamento de Acción Juvenil

Departamento de Bellas Artes

Departamento de Bibliotecas

Departamento Editorial y de Publicidad

Oficina del Registro de la Propiedad Intelectual

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR

Fechas : 1990-1993

TA : Coordinación General de Servicios Educativos para  
el D. F. 1993

Subsecretaría de Educación Media 1990-1992

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR EN EL MEDIO  
INDIGENA

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR EN EL MEDIO  
RURAL

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR EN EL MEDIO  
URBANO

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y ESTETICA

Fechas : 1943

TA : Secretaría de Educación Pública 1943

TE : Departamento de Bellas Artes

Departamento de Bibliotecas

Departamento de Publicidad y Propaganda

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FEDERAL EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS DE LA REPUBLICA

Fechas : 1942

TA : Secretaría de Educación Pública 1942

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA (DGEF)

Fechas : 1941-1942, 1947-1952, 1954-1956, 1958,  
1960-1961, 1964, 1971-1993

TA : Coordinación General de Servicios Educativos para  
el D. F. 1993

Secretaría de Educación Pública 1941-1942,  
1947-1952, 1954-1956, 1960-1961, 1964

Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1980

Subsecretaría de Educación Media 1985-1989

Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1976

Subsecretaría de la Juventud, la Recreación y el  
Deporte 1977

Subsecretaría del Deporte 1981-1985

TE : Consejo Técnico

Escuela Normal de Educación Física

Oficina Administrativa

Oficina de Educación Física

Oficina del Personal Docente

Oficina Técnica

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA EN EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Servicios Educativos para el D.  
F.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FUNDAMENTAL

Fechas : 1971-1973, 1975-1976

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971-1973, 1975-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FUNDAMENTAL Y AUDIOVISUAL

Fechas : 1974

TA : Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1974

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA (DGEInd)

Fechas : 1978-1994

TA : Coordinación General de Educación Básica 1993

Subsecretaría de Educación Básica 1978-1980

Subsecretaría de Educación Básica y Normal 1994

Subsecretaría de Educación Elemental 1981-1992

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL (DGEI)

Fechas : 1980-1985

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1980

Subsecretaría de Educación Elemental 1981-1985

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR

Fechas : 1993

TA : Coordinación General de Educación Básica 1993

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MATERNO INFANTIL

Fechas : 1978-1979

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1978-1979

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (DGEMS)

Fechas : 1981-1989

TA : Subsecretaría de Educación Media 1981-1989

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL (DGEN)

Fechas : 1971-1989

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1977-1978  
Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1976  
Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1978-1989

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL  
MAGISTERIO EN EL DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1990-1994

TA : Coordinación General de Educación Básica 1993  
Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1990-1992  
Subsecretaría de Servicios Educativos para el  
Distrito Federal 1994

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

Fechas : 1978-1981

TA : Subsecretaría de Cultura y Recreación 1980-1981  
Subsecretaría de Planeación Educativa 1978-1979

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRE-ESCOLAR

Fechas : 1948-1949, 1952, 1954-1956, 1958, 1971

Por : Dirección General de Educación Preescolar

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949, 1952,  
1954, 1958  
Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1971

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRE-ESCOLAR Y ENSEÑANZA  
PRIMARIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1941

TA : Secretaría de Educación Pública 1941

TE : Departamento de Educación Pre-escolar  
Departamento de Enseñanza Primaria Urbana  
Departamento de Enseñanza Primaria para Adultos

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PREESCOLAR (DGEP)

Fechas : 1950-1951, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964,  
1972-1992

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República 1964  
Secretaría de Educación Pública 1950-1951,  
1954-1956, 1958, 1960-1961  
Subsecretaría de Educación Básica 1977-1980  
Subsecretaría de Educación Elemental 1981-1992  
Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1972-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA  
REPUBLICA

Fechas : 1961

TA : Secretaría de Educación Pública 1961

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (DGEPrim)

Fechas : 1974-1975, 1980-1993

TA : Coordinación General de Servicios Educativos para  
el D. F. 1993  
Subsecretaría de Educación Básica 1980  
Subsecretaría de Educación Elemental 1981-1992  
Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1974-1975

Continúa de : Dirección General de Educación Primaria en  
los Estados

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1943-1944, 1947, 1952, 1977-1979

TA : Secretaría de Educación Pública 1943-1944, 1947,  
1952

Subsecretaría de Educación Básica 1978-1979

Continúa como : Dirección General de Escuelas Primarias  
en el Distrito Federal

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL NO. 1

Fechas : 1971-1972, 1975-1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1972, 1975-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL NO. 2

Fechas : 1971-1972, 1975-1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1972, 1975-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL NO. 3

Fechas : 1971-1972, 1975-1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1972, 1975-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL NO. 4

Fechas : 1971-1972, 1975-1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1972, 1975-1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS

Fechas : 1977-1979

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1977-1979

Continúa como : Dirección General de Educación Primaria

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS NO.

1

Fechas : 1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS NO.

2

Fechas : 1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS NO. 1

Fechas : 1971-1973, 1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1973, 1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS NO. 2

Fechas : 1971-1973, 1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1973, 1976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA NO. 1 EN LOS  
ESTADOS Y TERRITORIOS

Fechas : 1975

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1975

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA NO. 2 EN LOS  
ESTADOS Y TERRITORIOS

Fechas : 1975

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1975

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA, URBANA Y RURAL EN  
LOS ESTADOS Y TERRITORIOS DE LA REPUBLICA

Fechas : 1936, 1939

TA : Secretaría de Educación Pública 1936, 1939

Continúa de : Departamento de Enseñanza Rural y Primaria  
Foránea

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA, URBANA Y RURAL EN  
LOS ESTADOS Y TERRITORIOS

Fechas : 1937-1938

TA : Secretaría de Educación Pública 1937-1938

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (DGES)

Fechas : 1977-1993

TA : Coordinación General de Servicios Educativos para  
el D. F. 1993

Subsecretaría de Educación Básica 1977-1980

Subsecretaría de Educación Media 1981-1992

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA (DGEST)

Fechas : 1978-1994

TA : Coordinación General de Servicios Educativos para  
el Distrito Federal 1993

Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológica 1978-1980, 1994

Subsecretaría de Educación Media 1981-1989,  
1990-1992

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR (DGESup)

Fechas : 1971-1976, 1978-1994

TA : Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1976

Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Educativa 1978-1994

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION  
CIENTIFICA

Fechas : 1977

TA : Secretaría de Educación Pública 1977

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA  
(DGETA)

Fechas : 1971-1992, 1994

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1978-1994  
Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1976  
Subsecretaría de Educación Tecnológica 1977

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA Y  
CIENCIAS DEL MAR

Fechas : 1993

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1993

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL  
(DGETI)

Fechas : 1971-1994

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1978-1994  
Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1976  
Subsecretaría de Educación Tecnológica 1977

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA PESQUERA

Fechas : 1971-1973

TA : Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1973

DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COORDINACION

Fechas : 1984-1985

TA : Coordinación General para la Descentralización  
Educativa 1984-1985

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

Fechas : 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1947-1952,  
1954-1956, 1958, 1960, 1964

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA NORMAL

Fechas : 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1948-1952, 1954-1956, 1958, 1960

TA : Secretaría de Educación Pública

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS ESTADOS  
CALENDARIO "A"

Fechas : 1964

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS DE LA REPUBLICA

Fechas : 1941-1943.

TA : Secretaría de Educación Pública 1941-1943

TE : Inspecciones de Zonas

Oficina de Escuelas Artículo 123

Oficina de Escuelas Campesinas

Oficina de Escuelas Ejidales

Oficina de Escuelas Indígenas

Oficina de Escuelas Urbanas

Oficina de Unificación y Coordinación de la  
Enseñanza

Oficina de Trabajo y Conflictos

Oficina de Trámite Administrativo

Oficina Técnica de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República

Oficina Técnica de Escuelas Primarias Fronterizas,  
Urbanas y Semiurbanas

Oficina Técnica de Escuelas "Artículo 123"

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS

Fechas : 1944, 1948-1951, 1954-1956, 1960

TA : Secretaría de Educación Pública

TE : Escuelas Artículo 123

Oficina de Control Escolar

Oficina de Estudios Técnicos

Oficina de Inspección de Zonas Escolares

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS CALENDARIO "B"

Fechas : 1964

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA URBANA EN EL  
DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1942

TA : Secretaría de Educación Pública 1942

TE : Oficina Técnica de Escuelas Primarias en el  
Distrito Federal

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SUPERVISION EN  
LOS ESTADOS Y TERRITORIOS

Fechas : 1952, 1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1952, 1958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION  
CIENTIFICA

Fechas : 1942-1944, 1947-1952, 1954-1956, 1958,  
1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1942-1944,  
1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

TE : Departamento de Estudios Económicos y Sociales  
Departamento de Estudios Físico-Matemáticos  
Departamento de Estudios Médico-Biológicos  
Departamento de Estudios Pedagógicos  
Departamento de Estudios Universitarios  
Instituto Nacional de Antropología e Historia

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS

Fechas : 1941

TA : Secretaría de Educación Pública 1941

TE : Departamento de Ejercicio Profesional  
Departamento de Enseñanza Normal y Mejoramiento  
Profesional del Magisterio  
Departamento de Enseñanza Superior Técnica  
Instituto Politécnico Nacional  
Departamento de Enseñanza Superior Universitaria  
Departamento de Investigación Científica  
Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Continúa de : Departamento de Enseñanza Técnica  
Industrial y Comercial

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESPECIALES

Fechas : 1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNOLOGICAS, INDUSTRIALES  
Y COMERCIALES

Fechas : 1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1960-1961, 1964

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS PRIMARIAS EN EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1980-1981

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1980  
Subsecretaría de Educación Elemental 1981

Continúa de : Dirección General de Educación Primaria en  
el Distrito Federal

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA EDUCATIVA

Fechas : 1947

TA : Secretaría de Educación Pública

DIRECCION GENERAL DE EVALUACION (DGE)

Fechas : 1985, 1994

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1985

Subsecretaría de Planeación y Coordinación 1994

DIRECCION GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA (DGEEduc)

Fechas : 1985-1989

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1985-1989

DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y DE INCORPORACION Y REVALIDACION

Fechas : 1990-1993

TA : Subsecretaría de Coordinación Educativa 1990-1993

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE ESCOLAR

Fechas : 1954, 1960-1961, 1964, 1971-1976, 1978-1981

TA : Oficialía Mayor 1971-1976

Secretaría de Educación Pública 1954, 1960-1961,  
1964

Subsecretaría de Educación Básica 1978-1980

Subsecretaría de Educación Media 1981

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE ESCOLAR Y SERVICIOS MEDICOS

Fechas : 1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1958

Continúa de : Departamento de Higiene Escolar

DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION Y REVALIDACION (DGIR)

Fechas : 1977-1987

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1977-1987

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA (DGIA)

Fechas : 1980-1985

TA : Oficialía Mayor 1984-1985

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y DIFUSION

Fechas : 1975-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1975-1976

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS  
(DGIRP)

Fechas : 1971-1974, 1977-1989

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1974,  
1977-1989

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA

Fechas : 1994

TA : Oficialía Mayor 1994

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA

Fechas : 1990-1993

TA : Oficialía Mayor 1990-1993

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS (DGOT)

Fechas : 1978-1994

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológica 1978-1994

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS REGIONALES

Fechas : 1977-1978

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1978

Subsecretaría de Educación Tecnológica 1977

DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS CULTURALES

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

DIRECCION GENERAL DE INTERNADOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Fechas : 1952, 1954-1956, 1964

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República 1964

Secretaría de Educación Pública 1952-1954, 1956

Continúa de : Departamento de Internados de Enseñanza  
Primaria

DIRECCION GENERAL DE INTERNADOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y  
ESCUELAS ASISTENCIALES

Fechas : 1958, 1961

TA : Secretaría de Educación Pública 1958, 1961

DIRECCION GENERAL DE INTERNADOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Fechas : 1960

TA : Secretaría de Educación Pública 1960

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y SUPERACION  
ACADEMICA (DGICSA)

Fechas : 1978-1993

TA : Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1978-1993

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION EDUCATIVA

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Básica y Normal 1994

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DIDACTICOS Y CULTURALES  
(MADYC)

Fechas : 1978-1985

TA : Subsecretaría de Cultura 1982-1983  
Subsecretaría de Cultura y Recreación 1979-1981  
Subsecretaría de Educación Elemental 1984-1985  
Subsecretaría de Planeación Educativa 1978  
Continúa de : Dirección General de Educación Audiovisual

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y METODOS EDUCATIVOS

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Básica y Normal 1994

DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL  
MAGISTERIO

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal  
1971-1976

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Básica y Normal 1994

DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE SERVICIOS EN EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Servicios Educativos para el  
Distrito Federal 1994

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y METODOS (DGOM)

Fechas : 1978-1985

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1985

DIRECCION GENERAL DE PAGOS (DGPagos)

Fechas : 1981-1989

TA : Oficialía Mayor 1981-1989

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL (DGPer)  
Fechas : 1971-1976, 1982-1989, 1994  
TA : Oficialía Mayor 1971-1976, 1982-1989, 1994  
Continúa de : Dirección General de Recursos Humanos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES  
Fechas : 1990-1993  
TA : Oficialía Mayor 1990-1993

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION (DGPlan)  
Fechas : 1977-1985  
TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1977-1985

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION EDUCATIVA  
Fechas : 1971-1976  
TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y PROGRAMACION EN EL  
DISTRITO FEDERAL  
Fechas : 1994  
TA : Subsecretaría de Servicios Educativos para el  
Distrito Federal 1994

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
Fechas : 1990-1994  
TA : Subsecretaría de Coordinación Educativa 1990-1993  
Subsecretaría de Planeación y Coordinación 1994

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
Fechas : 1980  
TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1980

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES (DGProf)  
Fechas : 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964,  
1971-1994  
TA : Secretaría de Educación Pública 1947-1952,  
1954-1956, 1958, 1960, 1964  
Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1978-1994  
Subsecretaría de Planeación Educativa 1977  
Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION (DGProg)  
Fechas : 1978-1989  
TA : Subsecretaría de Planeación 1978-1989

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y RELACIONES PUBLICAS

Fechas : 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LA SALUD

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de la Juventud, la Recreación y el Deporte 1977

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION CULTURAL (DGPC)

Fechas : 1981-1989

TA : Subsecretaría de Cultura 1982-1989

Subsecretaría de Cultura y Recreación 1981

Continúa de : Unidad de Desarrollo de la Recreación

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES (DGP)

Fechas : 1985

TA : Subsecretaría de Cultura 1985

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS (DGPB)

Fechas : 1978-1984

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

Subsecretaría de Cultura y Recreación 1979-1984

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Y MEDIOS

Fechas : 1985-1989

TA : Subsecretaría de Cultura 1985-1989

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS (DGRF)

Fechas : 1977-1994

TA : Oficialía Mayor 1977-1994

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fechas : 1977-1981

TA : Oficialía Mayor 1977-1981

Continúa como : Dirección General de Personal

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS JURIDICOS

Fechas : 1979

TA : Oficialía Mayor 1979

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

(DGRMS)

Fechas : 1978-1994

TA : Oficialía Mayor 1978-1994

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES EDUCATIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES

Fechas : 1971-1976

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa 1971-1976

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (DGRI)

Fechas : 1978-1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1984  
Subsecretaría de Coordinación Educativa 1990-1994  
Subsecretaría de Planeación Educativa 1985-1989

DIRECCION GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Fechas : 1941-1944, 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1941-1942  
TE : Departamento de Enseñanza Agrícola  
Departamento de Enseñanza Prevocacional  
Departamento de Enseñanza Secundaria  
Departamento de Enseñanzas Especiales  
Departamento de Enseñanzas Industrial y Comercial  
Departamento de Secundarias  
Departamento de Secundarias para Trabajadores  
Departamento de Segunda Enseñanza

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fechas : 1977

TA : Oficialía Mayor 1977

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL MEDIO INDIGENA

Fechas : 1977

TA : Coordinación de los Servicios Educativos para las Zonas Deprimidas y Grupos Marginados 1977

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL MEDIO RURAL

Fechas : 1977

TA : Coordinación de los Servicios Educativos para las Zonas Deprimidas y Grupos Marginados 1977

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL MEDIO URBANO

Fechas : 1977

TA : Coordinación de los Servicios Educativos para las Zonas Deprimidas y Grupos Marginados 1977

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTERNOS DE BIENESTAR SOCIAL

Fechas : 1977

TA : Oficialía Mayor 1977

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS (DGSJ)

Fechas : 1978-1985

TA : Oficialía Mayor

Secretaría de Educación Pública

DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Planeación Educativa 1977

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION

Fechas : 1950

TA : Secretaría de Educación Pública 1950

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y ORIENTACION TECNICA

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

DIRECCION GENERAL DE TELESECUNDARIA

Fechas : 1985-1989

TA : Subsecretaría de Educación Media 1985-1989

DIRECCION GENERAL DEL BACHILLERATO

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Especial e  
Investigación Científica 1994

DIRECCION GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR (DGDA)

Fechas : 1958, 1964, 1971-1989, 1991-1992, 1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1958, 1964,  
1991-1993

Subsecretaría de Cultura 1982-1989

Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1981

Subsecretaría de Educación Superior e

Investigación Científica 1994

Subsecretaría de Planeación y Coordinación  
Educativa 1971-1976

DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE ATENCION MATERNO-INFANTIL

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1977

DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y  
MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Educación Básica 1977

DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE ORIENTACION Y RECURSOS  
HUMANOS

Fechas : 1977

TA : Coordinación General de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología 1977

DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE SUPERACION ACADEMICA

Fechas : 1977

TA : Coordinación General de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología 1977

DIRECCION GENERAL EN CIENCIAS Y DE EDUCACION TECNOLOGICA  
DEL MAR

Fechas : 1975

TA : Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1975

DIRECCION GENERAL EXTRAESCOLAR Y ESTETICA

Fechas : 1942

TA : Secretaría de Educación Pública 1942

TE : Departamento de Bellas Artes  
Departamento de Bibliotecas  
Departamento Editorial y de Publicidad.  
Oficina de Acción Social

DIRECCION GENERAL NO. 1 DE EDUCACION PRIMARIA EN EL  
DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1964, 1974

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República

DIRECCION GENERAL NO. 1 DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS  
ESTADOS Y TERRITORIOS

Fechas : 1974

TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1974

DIRECCION GENERAL NO. 2 DE EDUCACION PRIMARIA EN EL  
DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1964, 1974

TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República 1964, 1974

DIRECCION GENERAL NO. 2 DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS  
ESTADOS Y TERRITORIOS  
Fechas : 1974  
TA : Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1974

DIRECCION GENERAL NO. 3 DE EDUCACION PRIMARIA EN EL  
DISTRITO FEDERAL  
Fechas : 1964, 1974  
TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República 1964, 1974

DIRECCION GENERAL NO. 4 DE EDUCACION PRIMARIA EN EL  
DISTRITO FEDERAL  
Fechas : 1964, 1974  
TA : Coordinación General de Educación Preescolar y  
Primaria en la República

DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA  
Fechas : 1941, 1943  
TA : Secretaría de Educación Pública 1941, 1943  
TE : Departamento de Control de Resultados  
Departamento de Documentación Pedagógica  
Departamento de Estadística Educativa  
Instituto Nacional de Pedagogía

DIRECCION GENERAL URBANA DE EDUCACION PRIMARIA URBANA Y  
RURAL EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS  
Fechas : 1938  
TA : Secretaría de Educación Pública 1938

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA  
Fechas : 1940  
TA : Secretaría de Educación Pública 1940

DIRECCIONES DE EDUCACION EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS DE LA  
REPUBLICA  
Fechas : 1941  
TA : Secretaría de Educación Pública 1941  
TE : Establecimientos Educativos  
Inspecciones de Zonas Escolares

DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO  
FEDERAL  
Fechas : 1961, 1973  
TA : Secretaría de Educación Pública 1961, 1973

DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACION PRIMARIA EN LOS ESTADOS.  
Y TERRITORIOS

Fechas : 1961

TA : Secretaría de Educación Pública 1961

DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA S. A.  
DE C. V.

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública, 1978

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C. (COLMEX)

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

ENTIDADES PUBLICAS PARAESTATALES

Fechas : 1977

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1977

ESCUELA NORMAL DE EDUCACION FISICA

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Física 1941

ESCUELAS ARTICULO 123

Fechas : 1944

TA : Dirección de Enseñanza Primaria en los Estados y  
Territorios 1944

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Fechas : 1941

TA : Direcciones de Educación en los Estados y  
Territorios de la República 1941

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

Fechas : 1978

NA : Organismo internacional

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FEDERALIZACION DE LA ENSEÑANZA

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

FIDEICOMISO DEL LEGADO DAVID ALFARO SIQUEIROS EN FAVOR DEL  
PUEBLO DE MEXICO

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO DIEGO RIVERA CREDITO PARA CONSTRUCCION Y  
ADAPTACION DE INMUEBLES DESTINADOS A MUSEOS PUBLICOS

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NAYARIT

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO FONDO DE CULTURA ECONOMICA

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO PARA ADQUIRIR EQUIPOS Y DEMAS BIENES EN MATERIA  
DE INVESTIGACION Y EDUCACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA POPULAR  
MEXICANA

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO PARA ELABORAR UN DICCIONARIO DEL ESPAÑOL QUE SE  
HABLA EN MEXICO

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO PARA ELABORAR UNA HISTORIA DE LA REVOLUCION  
MEXICANA

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION DE EMBARCACIONES, EQUIPOS Y  
DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA LA EDUCACION PESQUERA

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION DE LA CASA NO. 5 DE LA PLAZA  
DE SAN JACINTO Y NO. 10 DE LA CALLE DE AMARGURAS...

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FONDO EDITORIAL DE LA PLASTICA MEXICANA

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS (FONART)

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

INSPECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE  
EDIFICIOS

Fechas : 1924, 1926-1929

TA : Secretaría de Educación Pública 1924, 1926-1929

INSPECCION GENERAL DE EDUCACION EN LA REPUBLICA

Fechas : 1929

TA : Secretaría de Educación Pública 1929

INSPECCION GENERAL DE MONUMENTOS ARTISTICOS E HISTORICOS

Fechas : 1922-1923

TA : Departamento de Bellas Artes 1922-1923

INSPECCIONES DE ZONAS

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1942

INSPECCIONES DE ZONAS ESCOLARES

Fechas : 1941

TA : Direcciones de Educación en los Estados y  
Territorios de la República 1941

INSTITUTO DE ASTROFISICA DE TONANZINTLA

Fechas : 1971

TA : Secretaría de Educación Pública 1971

INSTITUTO DE ORIENTACION SOCIALISTA

Fechas : 1935-1937

TA : Secretaría de Educación Pública 1935-1937

INSTITUTO FEDERAL DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO

Fechas : 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CINEMATOGRAFIA EDUCATIVA

Fechas : 1960-1961

TA : Secretaría de Educación Pública 1960-1961

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACION EDUCATIVA  
(ILCE)

Fechas : 1978

NA : Organismo internacional

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH)

Fechas : 1939-1944, 1947-1952, 1954-1956, 1958,  
1960-1961, 1964, 1971-1994

TA : Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
1990-1994

Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigación Científica 1942-1944

Dirección General de Enseñanza Superior e  
Investigaciones Científicas 1941

Secretaría de Educación Pública 1939-1940,  
1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964

Subsecretaría de Cultura 1982-1989

Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1981

Subsecretaría de Cultura Popular y Educación

Extraescolar 1971-1976

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA  
(INAOE)

Fechas : 1972-1974, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1972-1974, 1978

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS CULTURALES

Fechas : 1960

TA : Secretaría de Educación Pública 1960

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Fechas : 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961, 1964,  
1971-1972, 1977

NA : Creada por Ley, Diario Oficial, 31 de diciembre de  
1946.

TA : Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977  
Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1971-1972  
Secretaría de Educación Pública 1947-1952,  
1954-1955, 1958, 1960, 1961, 1964

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBA)

Fechas : 1973-1976, 1978-1994

TA : Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
1990-1994

Secretaría de Educación Pública 1978  
Subsecretaría de Cultura 1982-1989  
Subsecretaría de Cultura Popular y Educación  
Extraescolar 1973-1976  
Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1981

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURAS POPULARES

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

INSTITUTO NACIONAL DE DIFUSION AUDIOVISUAL

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EDUCATIVA (INIE)

Fechas : 1971, 1976-1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978  
Subsecretaría de Educación Primaria y Normal 1971,  
1976  
Subsecretaría de Planeación Educativa 1977

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Fechas : 1954-1955

TA : Secretaría de Educación Pública 1954-1955

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD MEXICANA

Fechas : 1956, 1958, 1960-1961, 1964, 1971-1972, 1974,  
1976-1977

NA : Diario Oficial, 25 de febrero de 1950

TA : Secretaría de Educación Pública 1956, 1958, 1960,  
1961, 1964, 1971-1972, 1974-1976  
Subsecretaría de la Juventud, la Recreación y el  
Deporte 1977

INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGIA

Fechas : 1941, 1943-1944

TA : Dirección General Técnico Pedagógica 1941, 1944  
Secretaría de Educación Pública 1943

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

INSTITUTO NACIONAL DEL LIBRO

Fechas : 1977

TA : Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular 1977

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA

Fechas : 1971-1973, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1973, 1978

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN)

Fechas : 1944, 1947-1952, 1954-1956, 1958, 1960-1961,  
1964, 1971-1994

TA : Coordinación General de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología

Secretaría de Educación Pública 1943-1944,  
1947-1952, 1954-1956, 1978

Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológica 1978-1994

Subsecretaría de Educación Media, Técnica y  
Superior 1971-1976

INTENDENCIA

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Administración 1942

JARDINES DE NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Fechas : 1942

TA : Jardines de Niños en la República 1942

JARDINES DE NIÑOS EN LA REPUBLICA

Fechas : 1942

TA : Secretaría de Educación Pública 1942

TE : Jardines de Niños en el Distrito Federal  
Jardines de Niños en los Estados

JARDINES DE NIÑOS EN LOS ESTADOS

Fechas : 1942

TA : Jardines de Niños en la República 1942

LITO EDICIONES OLIMPIA, S. A.

Fechas : 1978

NA : Otra entidad del sector educativo

TA : Secretaría de Educación Pública, 1978

OBRA DE EXTENSION EDUCATIVA POR RADIO .

Fechas : 1928, 1930

TA : Secretaría de Educación Pública 1928, 1930

OFICIALIA MAYOR (OM)

Fechas : 1922-1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1922-1994

TE : Centro de Cómputo

Centro de Información Administrativa

Comisión Nacional de Escalafón

Comisión Nacional Mixta de Escalafón

Comité de Compras

Departamento de Becas

Departamento de Compras

Departamento de Computación del Presupuesto y  
Suministros

Departamento de Distribución de Publicaciones

Departamento de Guarderías

Dirección General de Abastecimiento

Dirección General de Abastecimientos

Dirección General de Administración

Dirección General de Becas

Dirección General de Edificios

Dirección General de Higiene Escolar

Dirección General de Información Administrativa

Dirección General de Informática

Dirección General de Informática Administrativa

Dirección General de Pagos

Dirección General de Personal

Dirección General de Personal y Relaciones  
Laborales

Dirección General de Recursos Financieros

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios

Dirección General de Servicios Administrativos

Dirección General de Servicios Internos de  
Bienestar Social

Dirección General de Servicios Jurídicos

Unidades de Servicios Desconcentrados

OFICINA ADMINISTRATIVA

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Física 1941

OFICINA AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Administración 1942

OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO

Fechas : 1931-1934

TA : Secretaría de Educación Pública 1931-1934

OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO Y OFICIALIA DE PARTES

Fechas : 1941, 1964

TA : Dirección General Administrativa 1941

Dirección General de Administración 1964

OFICINA CONSULTIVA Y DE REVALIDACION DE ESTUDIOS

Fechas : 1931-1932

TA : Secretaría de Educación Pública 1931-1932

Continúa como : Departamento Jurídico y de Revalidación  
de Estudios

OFICINA CULTURAL RADIOTELEFONICA

Fechas : 1931-1934

TA : Secretaría de Educación Pública 1931-1934

OFICINA DE ACCION SOCIAL

Fechas : 1938-1940, 1942

TA : Dirección General Extraescolar y Estética 1942

Secretaría de Educación Pública 1938-1940

Continúa como : Dirección General de Acción Social

OFICINA DE CAJA DE AHORROS

Fechas : 1941

TA : Dirección General Administrativa 1941

OFICINA DE CONTROL DE ARCHIVO Y OFICIALIA DE PARTES

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Administración 1942

OFICINA DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Fechas : 1933-1935

TA : Secretaría de Educación Pública 1933-1935

OFICINA DE CONTROL ESCOLAR

Fechas : 1944

TA : Dirección de Enseñanza Primaria en los Estados y  
Territorios 1944

OFICINA DE COOPERACION INTELECTUAL

Fechas : 1941

TA : Secretaría de Educación Pública 1941

OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Fechas : 1931

TA : Secretaría de Educación Pública 1931

OFICINA DE EDUCACION FISICA

Fechas : 1933, 1942

NA : En 1934 fue incorporada al Departamento de  
Psicopedagogía e Higiene

TA : Dirección General de Educación Física 1942  
Secretaría de Educación Pública 1933

OFICINA DE ESCUELAS ARTICULO 123

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE ESCUELAS CAMPESINAS

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE ESCUELAS EJIDALES

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE ESCUELAS INDIGENAS

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE ESCUELAS URBANAS

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE ESTADISTICA ESCOLAR

Fechas : 1934-1935, 1937, 1939-1940

TA : Secretaría de Educación Pública 1934-1935, 1937,  
1939-1940

OFICINA DE ESTADISTICA ESCOLAR ESPECIAL

Fechas : 1931

NA : En 1929 se menciona que dependía de la Subsecretaría, pero después ya no se vuelve a mencionar la subordinación

TA : Secretaría de Educación Pública 1931  
Subsecretaría 1929

OFICINA DE ESTUDIOS TECNICOS

Fechas : 1944

TA : Dirección de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios 1944

OFICINA DE EXTENSION EDUCATIVA POR RADIO

Fechas : 1935-1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1935-1936

OFICINA DE INSPECCION ADMINISTRATIVA

Fechas : 1941

TA : Dirección General Administrativa 1941

OFICINA DE INSPECCION DE ZONAS ESCOLARES

Fechas : 1944

TA : Dirección de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios 1944

OFICINA DE LA UNESCO EN MEXICO

Fechas : 1972

TA : Secretaría de Educación Pública 1972

OFICINA DE PUBLICACIONES Y PRENSA

Fechas : 1932-1936

TA : Secretaría de Educación Pública 1932-1936

OFICINA DE SERVICIOS MEDICOS E HIGIENICOS

Fechas : 1941

TA : Secretaría de Educación Pública 1941

OFICINA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DE TRAMITE DE IMPRESIONES

Fechas : 1937

TA : Secretaría de Educación Pública 1937

OFICINA DE UNIFICACION Y COORDINACION DE LA ENSEÑANZA

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1941

OFICINA DEL PERSONAL DOCENTE

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Física 1941

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fechas : 1941

TA : Dirección General de Educación Extra Escolar y  
Enseñanza Estética 1941

OFICINA DEL SEGURO DEL MAESTRO

Fechas : 1941

TA : Dirección General Administrativa 1941

OFICINA JURIDICA Y DE REVALIDACION DE ESTUDIOS

Fechas : 1939-1943

TA : Secretaría de Educación Pública 1939-1943  
Continúa de : Departamento Jurídico y de Revalidación de  
Estudios

OFICINA TECNICA

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Educación Física 1942

OFICINA TECNICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS ESTADOS Y  
TERRITORIOS DE LA REPUBLICA

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1942

OFICINA TECNICA DE ESCUELAS "ARTICULO 123"

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1942

OFICINA TECNICA DE ESCUELAS PRIMARIAS EN EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana en  
el Distrito Federal 1942

OFICINA TECNICA DE ESCUELAS PRIMARIAS FRONTERIZAS, URBANAS  
Y SEMIURBANAS

Fechas : 1942

TA : Dirección General de Enseñanza Primaria en los  
Estados y Territorios de la República 1942

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO  
POLITECNICO NACIONAL

Fechas : 1978

NA : Organismo descentralizado

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

PREMIO NACIONAL DE ARTES Y CIENCIAS

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

PROGRAMA CULTURAL DE LAS FRONTERAS

Fechas : 1985-1986

TA : Subsecretaría de Cultura 1985-1986

RADIO EDUCACION (RE)

Fechas : 1978-1994

TA : Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
1990-1994

Secretaría de Educación Pública 1978

Subsecretaría de Cultura 1982-1989

Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1981

REPRESENTACION DE MEXICO ANTE LA UNESCO

Fechas : 1971

TA : Secretaría de Educación Pública 1971

REPRESENTACION MEXICANA ANTE LA UNESCO

Fechas : 1948-1949

TA : Secretaría de Educación Pública 1948-1949

REPRESENTACIONES DE LA SEP EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Planeación y Coordinación 1994

SECCION DE ESTADISTICA ESCOLAR ESPECIAL

Fechas : 1929

TA : Secretaría de Educación Pública 1929

SECCION PERMANENTE DE LIBROS DE TEXTO Y DE CONSULTA

Fechas : 1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1958

SECCION TECNICA DE ESTADISTICA ESCOLAR ESPECIAL

Fechas : 1927-1928, 1930

TA : Secretaría de Educación Pública 1927-1928, 1930

SECCION TECNICA EDITORIAL

Fechas : 1931

TA : Secretaría de Educación Pública 1931

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Fechas : 1922-1994

NA : En ocasiones en 1922 y 1923, en el informe aparece como Secretaría de Educación Pública Federal

Por : Secretaría de Educación Pública Federal

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL

Ver : Secretaría de Educación Pública

SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

Fechas : 1971-1975, 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1975, 1978

SERVICIO HIGIENICO ESCOLAR

Fechas : 1922,

TA : Departamento Escolar 1922

SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACION PUBLICA

Fechas : 1987-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1987-1992

SUBSECRETARIA

Fechas : 1922-1958

TA : Secretaría de Educación Pública 1922-1941??

TE : Oficina de Estadística Escolar Especial 1929

Continúa como : Subsecretaría General?

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS CULTURALES

Fechas : 1960-1961, 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1960-1961, 1964

SUBSECRETARIA DE COORDINACION EDUCATIVA

Fechas : 1990-1993

TA : Secretaría de Educación Pública 1990-1993

TE : Centro de Procesamiento Arturo Rosenblueth  
Dirección General de Evaluación y de Incorporación  
y Revalidación  
Dirección General de Planeación, Programación y  
Presupuesto  
Dirección General de Relaciones Internacionales  
Unidad de Televisión Educativa

SUBSECRETARIA DE CULTURA (SC)

Fechas : 1982-1989

TA : Secretaría de Educación Pública 1982-1989

TE : Dirección General de Bibliotecas  
Dirección General de Culturas Populares  
Dirección General de Materiales Didácticos y  
Culturales  
Dirección General de Promoción Cultural  
Dirección General de Publicaciones  
Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas  
Dirección General de Publicaciones y Medios  
Dirección General del Derecho de Autor  
Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura  
Programa Cultural de las Fronteras  
Radio Educación  
Unidad de Televisión Educativa y Cultural

SUBSECRETARIA DE CULTURA POPULAR Y EDUCACION EXTRAESCOLAR

Fechas : 1971-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1976

TE : Dirección General de Arte Popular  
Dirección General de Educación Audiovisual  
Dirección General de Educación Audiovisual y de  
Divulgación  
Dirección General de Educación Audiovisual y  
Divulgación  
Dirección General de Educación Extraescolar en el  
Medio Indígena  
Dirección General de Educación Extraescolar en el  
Medio Rural  
Dirección General de Educación Extraescolar en el  
Medio Urbano  
Dirección General de Educación Fundamental  
Dirección General de Divulgación  
Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Instituto Nacional de Bellas Artes  
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DIFUSION POPULAR

Fechas : 1977

TA : Secretaría de Educación Pública 1977  
TE : Dirección General de Difusión Cultural  
Dirección General de Intercambios Culturales  
Dirección General del Derecho de Autor  
Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Instituto Nacional de Bellas Artes  
Instituto Nacional de Culturas Populares  
Instituto Nacional de Difusión Audiovisual  
Instituto Nacional del Libro

SUBSECRETARIA DE CULTURA Y RECREACION

Fechas : 1978-1981

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1981  
TE : Dirección General de Culturas Populares  
Dirección General de Educación Física  
Dirección General de Educación para Adultos  
Dirección General de Materiales Didácticos y  
Culturales  
Dirección General de Promoción Cultural  
Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas  
Dirección General del Derecho de Autor  
Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura  
Radio Educación  
Unidad Artística y Cultural del Bosque de  
Chapultepec  
Unidad de Desarrollo de la Recreación  
Unidad de Programas Culturales Especiales

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

Fechas : 1977-1980

TA : Secretaría de Educación Pública 1977-1980

TE : Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos

Coordinación de Educación Normal y Mejoramiento

Profesional del Magisterio

Dirección General de Capacitación y Mejoramiento

Profesional del Magisterio

Dirección General de Educación Especial

Dirección General de Educación Indígena

Dirección General de Educación Inicial

Dirección General de Educación Materno Infantil

Dirección General de Educación Normal

Dirección General de Educación Preescolar

Dirección General de Educación Primaria

Dirección General de Educación Primaria en el

Distrito Federal

Dirección General de Educación Primaria en los

Estados

Dirección General de Educación Secundaria

Dirección General de Escuelas Primarias en el

Distrito Federal

Dirección General de Higiene Escolar

Dirección General del Programa de Atención

Materno-Infantil

Dirección General del Programa de Capacitación y

Mejoramiento Profesional del Magisterio

Continúa como : Subsecretaría de Educación Elemental

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL

Fechas : 1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1994

TE : Dirección General de Educación Indígena

Dirección General de Investigación Educativa

Dirección General de Materiales y Métodos

Educativos

Dirección General de Normatividad

Unidad de Normatividad y Desarrollo para la

Actualización, Capacitación y Superación

Profesional de Maestros

SUBSECRETARIA DE EDUCACION E INVESTIGACION TECNOLOGICAS  
(SEIT)

Fechas : 1978-1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1994

TE : Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial  
Comisión Nacional de Fomento e los Recursos  
Humanos para la Industria .  
Dirección General de Centros de Capacitación  
Dirección General de Centros de Formación para el  
Trabajo  
Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar  
Dirección General de Educación Secundaria Técnica  
Dirección General de Educación Tecnológica  
Agropecuaria  
Dirección General de Educación Tecnológica  
Industrial  
Dirección General de Educación Tecnológica y  
Agropecuaria y Ciencias del Mar  
Dirección General de Institutos Tecnológicos  
Dirección General de Institutos Tecnológicos  
Regionales  
Instituto Politécnico Nacional  
Unidad de Capacitación  
Unidad de Centros de Capacitación  
Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del  
Mar

SUBSECRETARIA DE EDUCACION ELEMENTAL (SEE)

Fechas : 1981-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1981-1992

TE : Dirección General de Educación Elemental  
Dirección General de Educación Especial  
Dirección General de Educación Indígena  
Dirección General de Educación Inicial  
Dirección General de Educación Preescolar  
Dirección General de Educación Primaria  
Dirección General de Educación Primaria en el  
Distrito Federal  
Dirección General de Escuelas Primarias en el  
Distrito Federal  
Dirección General de Materiales Didácticos y  
Culturales

Continúa de : Subsecretaría de Educación Básica

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA (SEM)

Fechas : 1981-1992

TA : Secretaría de Educación Pública 1981-1992

TE : Dirección General de Educación Extraescolar

Dirección General de Educación Física

Dirección General de Educación Media Superior

Dirección General de Educación Secundaria

Dirección General de Educación Secundaria Técnica

Dirección General de Higiene Escolar

Dirección General de Telesecundaria

Unidad de Telesecundaria

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA, TECNICA Y SUPERIOR

Fechas : 1971-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1976

TE : Consejo Nacional de Fomento de los Recursos

Humanos para la Industria

Dirección de Educación Secundaria Tecnológicas y  
Normales

Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar

Dirección General de Educación Física

Dirección General de Educación Media

Dirección General de Educación Superior

Dirección General de Educación Tecnológica

Agropecuaria

Dirección General de Educación Tecnológica

Industrial

Dirección General de Educación Tecnológica

Pesquera

Dirección General en Ciencias y de Educación

Tecnológica del Mar

Instituto Politécnico Nacional

SUBSECRETARIA DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL

Fechas : 1971-1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1976

TE : Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos  
Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos  
Dirección General de Educación Especial  
Dirección General de Educación Normal  
Dirección General de Educación Preescolar  
Dirección General de Educación Primaria  
Dirección General de Educación Primaria en el  
Distrito Federal No. 1  
Dirección General de Educación Primaria en el  
Distrito Federal No. 2  
Dirección General de Educación Primaria en el  
Distrito Federal No. 3  
Dirección General de Educación Primaria en el  
Distrito Federal No. 4  
Dirección General de Educación Primaria en los  
Estados y Territorios No. 1  
Dirección General de Educación Primaria en los  
Estados y Territorios No. 2  
Dirección General de Educación Primaria No. 1 en  
los Estados y Territorios  
Dirección General de Educación Primaria No. 2 en  
los Estados y Territorios  
Dirección General de Mejoramiento Profesional del  
Magisterio  
Dirección General No. 1 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 2 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 3 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 4 de Educación Primaria en  
el Distrito Federal  
Dirección General No. 1 de Educación Primaria en  
los Estados y Territorios  
Dirección General de Educación Primaria No. 2 en  
los Estados y Territorios  
Direcciones Generales de Educación Primaria en el  
Distrito Federal  
Direcciones Generales de Educación Primaria en los  
Estados y Territorios  
Instituto Nacional de Investigación Educativa

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION  
CIENTIFICA (SESIK)

Fechas : 1978-1994

- TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1994
- TE : Coordinación General de Universidades Tecnológicas
- Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio
- Dirección General de Educación Normal
- Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
- Dirección General de Educación Superior
- Dirección General de Investigación Científica y Superación Académica
- Dirección General de Profesiones
- Dirección General del Bachillerato
- Dirección General del Derecho de Autor
- Unidad de Educación Media Superior
- Universidad Pedagógica Nacional

SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNOLOGICA

Fechas : 1977

- TA : Secretaría de Educación Pública 1977
- TE : Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar
- Dirección General de Educación Tecnológica
- Agropecuaria
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
- Dirección General de Institutos Tecnológicos Regionales

SUBSECRETARIA DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR

Fechas : 1960-1961, 1964

- TA : Secretaría de Educación Pública 1960-1961, 1964

SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD, LA RECREACION Y EL DEPORTE

Fechas : 1977

- TA : Secretaría de Educación Pública 1977
- TE : Dirección General de Acción Social Educativa
- Dirección General de Educación Física
- Dirección General de Programas Educativos para la Salud
- Instituto Nacional de la Juventud Mexicana

SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA (SPE)

Fechas : 1977-1989

TA : Secretaría de Educación Pública 1977-1989

TE : Centro de Procesamiento Arturo Rosenblueth  
Comisión Nacional de los Libros de texto Gratuitos  
Consejo Nacional de Fomento de los Recursos  
Humanos para la Industria  
Coordinación de Servicios Jurídicos y Legislación  
Dirección General de Acreditación y Certificación  
Dirección General de Asuntos Legales  
Dirección General de Documentación  
Dirección General de Educación Audiovisual  
Dirección General de Educación para Adultos  
Dirección General de Evaluación  
Dirección General de Evaluación Educativa  
Dirección General de Incorporación y Revalidación  
Dirección General de Materiales Didácticos y  
Culturales  
Dirección General de Planeación  
Dirección General de Planificación  
Dirección General de Profesiones  
Dirección General de Programación  
Dirección General de Relaciones Internacionales  
Dirección General de Sistemas  
Instituto Nacional de Investigación Educativa

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION

Fechas : 1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1994

TE : Coordinación de Organos Desconcentrados y del  
Sector Paraestatal  
Coordinación General de Representaciones de la SEP  
en las Entidades Federativas  
Dirección General de Acreditación, Incorporación y  
Revalidación  
Dirección General de Evaluación  
Dirección General de Planeación, Programación y  
Presupuesto  
Representaciones de la SEP en las Entidades  
Federativas

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION EDUCATIVA

Fechas : 1971-1974, 1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1971-1974, 1976

TE : Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas  
Ilustradas

Consejo Nacional Técnico de la Educación  
Departamento de Sistematización de Información

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de  
Revalidación de Estudios

Dirección General de Asuntos Jurídicos y  
Revalidación de Estudios

Dirección General de Coordinación Educativa

Dirección General de Relaciones Educativas,  
Científicas y Culturales

Dirección General de Planeación Educativa

Dirección General de Profesiones

Dirección General del Derecho de Autor

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DISTRITO  
FEDERAL

Fechas : 1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1994

TE : Dirección General de Administración de Personal en  
el Distrito Federal

Dirección General de Educación Física en el  
Distrito Federal

Dirección General de Educación Normal y  
Actualización del Magisterio en el Distrito  
Federal

Dirección General de Operación de Servicios  
Educativos en el Distrito Federal

Dirección General de Planeación y Programación en  
el Distrito Federal

SUBSECRETARIA DEL DEPORTE (SD)

Fechas : 1981-1985

TA : Secretaría de Educación Pública 1981-1985

TE : Dirección General de Centros de Educación Física y  
Deporte

Dirección General de Educación Física

Dirección General de Desarrollo del Deporte

SUBSECRETARIA GENERAL

Fechas : 1964

TA : Secretaría de Educación Pública 1964

SUBSECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Fechas : 1960-1961

TA : Secretaría de Educación Pública 1960-1961

TALLERES CINEMATOGRAFICOS

Fechas : 1922

TA : Departamento de Bellas Artes 1922

TALLERES GRAFICOS DE LA NACION

Fechas : 1922-1923

NA : En 1924 dejan de depender de la Secretaría de Educación Pública

TA : Departamento de Bibliotecas 1922-1923

UNIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL BOSQUE

Fechas : 1971

TA : Secretaría de Educación Pública 1971

UNIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Fechas : 1978

TA : Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978

UNIDAD DE CAPACITACION

Fechas : 1978

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas 1978

UNIDAD DE CENTROS DE CAPACITACION (UCC)

Fechas : 1981, 1984-1985

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas 1981, 1984-1985

UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL

Fechas : 1994

TA : Secretaría de Educación Pública 1994

UNIDAD DE DELEGACIONES

Fechas : 1978

TA : Secretaría de Educación Pública 1978

UNIDAD DE DELEGACIONES GENERALES

Fechas : 1978-1979

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1979

UNIDAD DE DESARROLLO DE LA RECREACION

Fechas : 1978-1980

TA : Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978-1980  
Continúa como : Dirección General de Promoción Cultural

UNIDAD DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación e Investigación  
Tecnológicas 1994

UNIDAD DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Fechas : 1993

NA : Puesto homólogo autorizado específicamente

TA : Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1993

UNIDAD DE INTERCAMBIO CULTURAL

Fechas : 1978-1979

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1979

Continúa de : Unidad de Programas Culturales Especiales

UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACION,  
CAPACITACION Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS

Fechas : 1994

TA : Subsecretaría de Educación Básica y Normal 1994

UNIDAD DE PROGRAMAS CULTURALES ESPECIALES

Fechas : 1978

TA : Subsecretaría de Cultura y Recreación 1978

Continúa como : Unidad de Intercambio Cultural

UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL VOLUNTARIA

Fechas : 1978-1979

TA : Secretaría de Educación Pública 1978-1979

UNIDAD DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

Fechas : 1993

NA : Puesto homólogo autorizado específicamente

TA : Coordinación General de Educación Básica 1993

UNIDAD DE RELACIONES FEDERALES

Fechas : 1977

TA : Secretaría de Educación Pública 1977

UNIDAD DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Fechas : 1977

TA : Oficialía Mayor 1977

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS A DESCENTRALIZAR

Fechas : 1984-1986

TA : Secretaría de Educación Pública 1984-1986

UNIDAD DE TELESECUNDARIA (UT)

Fechas : 1981-1985, 1993

NA : Puesto homólogo autorizado específicamente

TA : Coordinación General de Educación Básica 1993  
Subsecretaría de Educación Media 1981-1985

UNIDAD DE TELEVISION EDUCATIVA

Fechas : 1993

NA : Puesto homólogo autorizado específicamente

TA : Subsecretaría de Coordinación Educativa 1993

UNIDAD DE TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL (UTEK)

Fechas : 1982-1985

TA : Subsecretaría de Cultura 1982-1985

UNIDAD GENERAL DE INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS

Fechas : 1990-1993

TA : Secretaría de Educación Pública 1990-1993

UNIDADES DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

Fechas : 1976

TA : Secretaría de Educación Pública 1976

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Fechas : 1974

TA : Secretaría de Educación Pública 1974

UNIVERSIDAD NACIONAL

Fechas : 1923-1928

TA : Departamento Escolar 1923

Secretaría de Educación Pública 1924-1928

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Fechas : 1933, 1948-1949

NA : En 1933 se desliga del Estado. Existe un error al ser asignada a la SEP en los diagramas de 1948 y 1949, pero se consigna por haber aparecido registrada.

TA : Secretaría de Educación Pública 1933, 1948-1949

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

Fechas : 1922

TA : Departamento Escolar 1922

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (UPN)

Fechas : 1978-1994

TA : Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica 1978-1994

1. American Library Association. Reglas de catalogación angloamericanas. p. 474.
2. American Library Association. Government Documents Round Table. Cataloging government documents... p. 215.
3. American Library Association. Government Documents Round Table. p. 216.
4. American Library Association. Reglas de catalogación angloamericanas. p. 501-503.
5. Ibid. p. 504-505.
6. IFLA. Form and structure of Corporate Headings. p. 1.
7. Ibid. p. 2.
8. Ibid. p. 10.
9. UNESCO. UNISIST guidelines for the establishment and development of monolingual thesauri. p. 2.
10. Loc. cit. p. 2.
11. Ibid. p. 3.
12. Ibid. p. 5-6.

## COMENTARIOS FINALES

Para la elaboración de este trabajo se reunió, organizó y sistematizó información relevante sobre la estructura orgánica de la SEP, pero con algunas lagunas, debido a la falta de información, pues como se ha indicado no fue posible localizar 17 de los 74 Informes anuales. Sin embargo se localizaron informes de la SEP que cubren períodos presidenciales cuatrienales y sexenales que permitieron enriquecer la información obtenida de los Informes anuales, y en ausencia de ellos, como es el caso del sexenio de López Mateos, constituyeron la única fuente de información oficial de la SEP.

El Diario Oficial de la Federación constituye la fuente primordial en el análisis de los aspectos jurídicos, especialmente lo relativo a la creación, modificación, fusión o desaparición de dependencias. En particular resaltan nueve de los 10 Reglamentos Interiores de la SEP publicados entre agosto de 1973 y marzo de 1994.

Las obras de corte analítico e histórico del quehacer de la SEP y del Gobierno Federal aportaron datos relativos a fechas y hechos que dirigieron la investigación en el Diario Oficial y el Diario de Debates de la Cámara de Diputados.

Durante el desarrollo del presente trabajo se encontraron varios cambios profundos, como es el caso de la organización de la administración pública, pues en los años 20 las direcciones dependían de los departamentos, mientras que en la actualidad son los departamentos los que dependen de las direcciones lo cual puede dar una falsa idea de la importancia de una dependencia. El conocimiento de este tipo de cambios provee justamente la información que se requiere para registrar con propiedad los asientos de autoridad.

Además, por otra parte los informes presentan en su estructura varios arreglos. De 1921 y hasta 1969 la información se organiza por dependencias. De 1970 a 1994, se organiza por rubros y dentro de ellos por subdivisiones; ejemplo: niveles educativos (preescolar, básica, media básica, tecnológica, superior, etc.), actividades culturales; desarrollo del magisterio, etc. En este último caso, una dependencia puede ser mencionada en más de un rubro. Finalmente, a partir de 1976, incluyen en forma regular diagramas de organización.

Se tomó la decisión de elaborar los diagramas de organización faltantes y de encuadrar estos estudios en períodos presidenciales (cuatrienales o sexenales) debido a que cada gobierno tiene sus propios planes y realiza, por consiguiente, cambios sustanciales tanto de forma como de fondo para lograr sus objetivos.

La realización de este trabajo enfrentó como una problemática central la falta de sistematización en los rubros que se incluyen en los Informes, ya que aspectos privilegiados en un período presidencial o con un secretario del ramo, son ignorados por el siguiente.

Traté de sistematizar, en forma estadística, la información relativa a las bibliotecas y a la producción editorial de la SEP; sin embargo esto no fue posible debido a que esta información no se incluye en forma sistemática y a que en ocasiones los datos

aportados son contradictorios.

Se revisaron los Informes anuales de la Secretaría de Educación Pública y se elaboró, o copió, según fue el caso, el diagrama de organización año por año, como base para realizar los asientos de autor corporativo.

En su estructura, los informes de la SEP presentan dos arreglos: desde 1921 hasta 1958 la información se presenta por dependencias. Para cada una de ellas se sistematizan los datos estadísticos de resultados, problemáticas y carencias, así como aspectos históricos de cada una de ellas.

A partir de 1970, los Informes se organizan por rubros como son : niveles educativos (preescolar, básica, media básica, tecnológica, superior, etc.), actividades culturales; desarrollo del magisterio, etc. En este último caso, una dependencia puede ser mencionada en más de un rubro.

Los diagramas se desarrollaron, cuando no fueron incluidos en los informes (el primer diagrama aparece hasta 1941), tomando en cuenta como se hacen actualmente, o sea hasta el equivalente de las actuales direcciones generales. De 1922 a 1975 se encontraron seis diagramas 1941 (primero en ser incluido en un Informe), 1942, 1948, 1949, 1964, 1971, los demás fueron elaborados por el autor, de 1922 a 1940 en base al primer Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y las lecturas realizadas, y a partir de 1941 tomando como base el existente y adaptándolo con la información encontrada. Desde 1976, todos los informes incluyen los diagramas.

De un total de 62 diagramas, 35 fueron elaborados en base a lo señalado anteriormente. Fue necesaria elaborar los diagramas, pues éstos proporcionan una visión clara y objetiva de los niveles administrativos y jerarquías dentro de la SEP, lo cual complementa y enriquece el Índice de dependencias del Capítulo 5.

Se hizo especial énfasis en la instancia administradora de las bibliotecas y los cambios que se fueron dando desde 1921, en que era un Departamento de Bibliotecas (a segundo nivel), con dependencia directa de la Secretaría, hasta la estructura actual.

La trayectoria e importancia de la educación en México y de su órgano regulador y responsable, la Secretaría de Educación Pública son incuestionables. De ahí que el trabajo presentado sea una aportación importante a su estudio y conocimiento al constituirse en una obra de consulta obligada que identifica y jerarquiza cerca de 600 dependencias que han formado parte de la SEP.

La gran variedad de nombres usados por una dependencia crea confusión, así como la diversidad de organismos a los que han sido asignados, como es el caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que ha dependido de 8 organismos, o las 25 Subsecretarías con que ha contado la SEP.

Se cumple ampliamente el propósito de producir un catálogo de autoridad de autor en lo relativo a la Secretaría de Educación Pública, con información complementaria en cuanto a su ubicación dentro de la SEP, fechas en que existió y su subordinación.

Sin embargo, esto debe considerarse como el punto de partida de un sinnúmero de trabajos de diferente nivel de profundidad y cobertura; basten como ejemplos los siete anexos que en forma

sucinta tocan aspectos relevantes relacionados con la existencia y devenir de la SEP y por consecuencia de la educación mexicana.

## RECOMENDACIONES

Como se puede ver en el Anexo IV, no existe una biblioteca que posea completos los informes de la Secretaría de Educación Pública, fuentes esenciales de este trabajo, por ello, tuvo que recurrirse a varias instituciones y aún así no se encontró el total de los mismos.

En el campo de las publicaciones oficiales es un problema señalado frecuentemente, la desaparición de las mismas en las propias instituciones que las produjeron, con la consecuente pérdida de la valiosa información en ellas contenidas para la memoria histórica del país y el desarrollo de diversos tipos de trabajos que requieren de estas fuentes.

Debe legislarse al respecto, para que las Secretarías y Departamentos de Estado tengan por lo menos la obligación de conservar los documentos por ellas producidos, debidamente procesados y de fácil acceso al público interesado en su consulta. La SEP cuenta con el Archivo Histórico, que como puede verse en el Anexo IV, presenta grandes lagunas en lo relativo a los informes.

Desde hace años existe la disposición legal de entregar ejemplares de cualquier obra producida en el país a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso, pero aunque en diversas fechas se ha insistido con editores y libreros que se cumpla, tal vez por razones políticas o por desconocer lo que se publica, esta disposición no ha sido obedecida ni siquiera por el propio gobierno, tanto federal como estatal.

Este problema se ve agudizado por la carencia de bibliotecas por parte de las mismas Secretarías, y por la poca preocupación de las existentes en localizar y completar sus colecciones.

Para los estudiosos de este tipo de información resulta desgastante el localizar las obras, que se encuentran muy dispersas e incompletas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal debe de modificarse, e incluir la obligación de las dependencias oficiales, de establecer bibliotecas que en primer lugar recopilen todo lo producido por las propias instituciones, ya sea en papel, o mediante fotocopiado, microfilmado, o empleando los nuevos medios magnéticos, en disco compacto, como ha sido el caso del Diario Oficial de la Secretaría de Gobernación y el Diario de Debates de la Cámara de Diputados, así como el cumplimiento de estas dependencias de entregar los ejemplares indicados a la Biblioteca Nacional como la institución más idónea.

Esta labor también debe ser desarrollada por la Biblioteca del Congreso, con la formación de colecciones especiales por cada Secretaría y Departamento de Estado, por ser también depositaria de todo lo publicado en el país.

Es una pena que material tan valioso prácticamente esté desaparecido. No solamente los investigadores y especialistas en un campo, sino cualquier ciudadano tiene el derecho de poder revisar cuando quiera estas obras tan valiosas que como ya se ha mencionado, forman parte de la memoria histórica de nuestro país, y dicha memoria presenta serias e irreparables lagunas.

La SEP desde su fundación fue encargada del control de las bibliotecas públicas, lo cual ha realizado con varios grados de

éxito, como se ha visto a lo largo de este trabajo. En los últimos años, aunque se han conservado las mas de 5 000 bibliotecas, por razones presupuestales la actualización de colecciones se ha visto seriamente afectada, así como la creación de nuevas bibliotecas. Este rubro no debe descuidarse, pues en muchas de las poblaciones, es el único recurso que se tiene para tener acceso a la lectura, y de acuerdo con las estadísticas de uso, las colecciones son utilizadas ampliamente.

Por último la investigación aquí realizada que recopila o elabora los diagramas de organización, y los asientos de los autores corporativos de la SEP, debería llevarse a cabo para cada una de las Secretarías de Estado hasta cubrir todos los niveles marcados en la Administración Pública Federal (Subsecretaría, Oficialía Mayor, Dirección, Subdirección, Jefatura de Departamento, Subjefatura de Departamento, Jefatura de Oficina, Subjefatura de Oficina, Jefatura de Sección, Subjefatura de Sección, Jefatura de Mesa y Subjefatura de Mesa), para lo cual es necesario el poder acceder a los documentos de las dependencias, que permitan conocer a fondo la estructura orgánica de las mismas, y elaborar las fuentes de consulta sobre el gobierno federal.

## OBRAS CONSULTADAS

Además de las obras aquí mencionadas, debe de verse el Anexo IV que incluye los Informes de la Secretaría de Educación Pública

- ALBA, Pedro de. Trayectoria de la Secretaría de Educación Pública: de Justo Sierra a Vasconcelos / Pedro de Alba. -- México : SEP, 1944. -- 32 p.
- AMERICAN LIBRARY ASSOCIATION. Reglas de catalogación angloamericanas / American Library Association, British Library Association, Canadian Committee on Cataloging, et al; editas en español por Nelly Kopper y María Julia Vargas. -- Washington : Organización de Estados Americanos, 1983. -- XVIII, 754 p.
- AMERICAN LIBRARY ASSOCIATION. GOVERNMENT DOCUMENTS ROUND TABLE. Cataloging government documents : a manual of interpretation for AACR2 / American Library Association. -- Chicago : American Library Association, 1984. -- 259 p.
- BAENA, Guillermina. Instrumentos de la investigación : trabajos profesionales y trabajos académicos / Guillermina Baena. -- México : Ed. Mexicanos Unidos, 1994. -- 134 p.
- BUNGE, Mario. La investigación científica : sus estrategias y su filosofía / Mario Bunge. -- 2a. ed. corregida. -- Barcelona : Ed. Aries, 1983. -- 955 p.
- CAMP, Roderic A. Biografías de políticos mexicanos : 1935-1985 / Roderic A. Camp; trad. Roberto Ramón Reyes Mazoni. -- México : Fondo de Cultura Económica, 1992. -- XXVII, 779 p.
- . Mexican political biographies : 1884-1935 / Roderic A. Camp. -- Austin : University of Texas Press, 1991. -- XXIX, 458 p.
- CISNEROS FARIAS, Germán. El Artículo Tercero Constitucional : análisis histórico, jurídico y pedagógico / Germán Cisneros Farías. -- México : Trillas, 1970. -- 151 p.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período ordinario, tomo 1, no. 49 (22 de octubre de 1920) : 24-34.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período ordinario, tomo 1, no. 94 (21 de diciembre de 1920) : 21-23
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 2 (7 de febrero de 1921) : 3.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1 período extraordinario, tomo 2, no. 3 (8 de febrero de 1921) : 3-23.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 4 (9 de febrero de 1921) : 9-10.

- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 66 (23 de junio de 1921) : 2-6.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 89 (4 de agosto de 1921) : 2-4.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 90 (10 de agosto de 1921) : 1.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 92 (16 de agosto de 1921) : 7-16.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 1, período extraordinario, tomo 2, no. 93 (22 de agosto de 1921) : 1-2.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 2, período ordinario, tomo 3, no. 5 (6 de septiembre de 1921) : 2.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 2, período ordinario, tomo 3, no. 6 (7 de septiembre de 1921) : 1.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos : XXIX Legislatura. Año 2, período ordinario, tomo 3, no. 8 (13 de septiembre de 1921) : 4.
- Enciclopedia de México. Todo México : compendio enciclopédico 1985 / Enciclopedia de México. -- México : Enciclopedia de México, 1985. -- 607 p., ilus.
- FERNANDEZ DE ZAMORA, ROSA MARIA. Autores corporativos oficiales de México 1970-1988 : catálogo de autoridad / Rosa María Fernández de Zamora. -- México : UNAM, 1990. -- 71 p.
- . La gestión editorial del Gobierno Federal 1970-1993 / Rosa María Fernández de Zamora. -- México : UNAM, 1995. -- 165 p.
- . Las publicaciones oficiales de México : guía de publicaciones periódicas y seriadas 1937-1970 / Rosa María Fernández de Zamora. -- México : UNAM, 1977. -- 238 p.
- Gabinetes. -- En : Enciclopedia de México. -- México : Enciclopedia de México, 1977. vol. 5, p. 39-98.
- GAMBOA GOMEZ, Fernando. Política y legislación educativa en México : antecedentes y fundamentación dialéctica : análisis crítico / Fernando Gamboa Gómez. -- México : Ediplesa, 1979. -- 3 v. -- (Colección : El Maestro en Acción)
- GARCIA STAHL, Consuelo. Síntesis histórica de la Universidad de México / Consuelo García Stahl. -- 2a. ed. corregida y aum. -- México, UNAM, 1975. -- 321 p.

- HERMOSO NAJERA, Salvador. Legislación educativa / Salvador Hermoso Najera. -- 3a. ed. -- México : Ed. Oasis, 1981. -- 134 p. -- (Nueva Biblioteca Pedagógica; 29)
- INTERNACIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATION AND INSTITUTIONS. WORKING GROUP ON CORPORATE HEADINGS. Form and structure of corporate headings / IFLA. -- London, IFLA, 1980. -- X, 15 p.
- LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México / Francisco Larroyo. -- 19a. ed. -- México : Porrúa, 1986. -- 607 p. : ilus.
- MEDELLIN, Rodrigo A. y Carlos Muñoz Iquierdo. Ley Federal de Educación / texto y un comentario por Rodrigo A. Medellín y Carlos Muñoz Iquierdo. -- México : Centro de Estudios Educativos, 1981. -- (Serie Publicaciones Eventuales ; 2). -- 80 p.
- MENESES MORALES, Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México : 1911-1934 : la problemática de la educación mexicana durante la Revolución y los primeros lustros de la época posrevolucionaria / Ernesto Meneses Morales y otros. -- México : Centro de Estudios Educativos, 1986. -- XXIV, 794 p.
- MEXICO. CAMARA DE DIPUTADOS. Mexicano : ésta es tu Constitución / Cámara de Diputados; texto vigente 1994, con comentarios a cada artículo por Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero. -- México : Cámara de Diputados, 1994. -- 398 p.
- MEXICO. DIRECCION GENERAL DE METODOS Y SISTEMAS. Directorio del Gobierno Federal : Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial 1951 / Dirección General de Métodos y Sistemas. -- México : Dirección General de Métodos y Sistemas, 1951. -- 652 p.
- MEXICO. DIRECCION TECNICA DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA. Directorio del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1947 / Dirección Técnica de Organización Administrativa. -- México : Dirección General de Organización Administrativa, 1947. -- LXXI, 535 p.
- MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. Aclaración que complementa la fe de erratas de la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal. -- En : Diario Oficial, tomo 84, no. 1 (2 de mayo de 1934) : 2.
- . Acuerdo número 152, por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 430, no. 10 (14 de julio de 1989) : 5-6.
- . Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica administrativa de la Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 305, no. 41 (16 de abril de 1971) : 6.
- . Acuerdo que establece la organización y competencia de las Subsecretarías y distribuye las funciones que corresponden a cada una de las Dependencias de la Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 307, no. 47 (24 de agosto de 1971) : 3-9.
- . Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1987. -- En : Diario Oficial, tomo 399, no. 41, (31 de diciembre de 1986) : 100-110. Segunda

Sección.

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1988. -- En : Diario Oficial, tomo 411, no. 22 (31 de diciembre de 1987) : 64-77. 2a. Sección
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1986. -- En : Diario Oficial, tomo 393, no. 41 (31 de diciembre de 1985) : 91-103. 2a. Sección.
- Decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 19, no. 25 (3 de octubre de 1921) : 469-470.
- Decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo. -- En : Diario Oficial, vol. 360, no. 25 (9 de junio de 1980) : 4.
- Decreto por el que se adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 399, no. 28 (11 de diciembre de 1986) : 4-5.
- Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal para reformar la Ley de Secretarías de Estado. -- En : Diario Oficial, tomo 88, no. 3 (3 de enero de 1935) : 1-2.
- Decreto que declara reformados los artículos 3o. y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -- En : Diario Oficial, vol. 474, no. 5 (5 de marzo de 1993) : 2-3.
- Decreto que faculta al Ejecutivo Federal para expedir la Ley Reglamentaria del Artículo 3º Constitucional. -- En : Diario Oficial, tomo 87, no. 49 (31 de diciembre de 1934) : 1143-1144.
- Decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -- En : Diario Oficial, tomo 149, no. 49 (30 de diciembre de 1946) : 2-4.
- Decreto que reforma el artículo 3º y la fracción XXV del 73 constitucionales. -- En : Diario Oficial, tomo 87, no. 35 (13 de diciembre de 1934) : 849-851.
- Decreto reformando el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, relativo a planteles de Instrucción Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 58, no. 18 (8 de julio de 1921) : 908-910.
- Fe de erratas al Decreto que declara reformados los artículos 3o. y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 5 de marzo de 1993. -- En : Diario Oficial, vol. 474, no. 7 (9 de marzo de 1993) : 2.
- Fe de erratas de la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el número correspondiente al 6 del actual. -- En : Diario Oficial, tomo 83, no. 28 (11 de abril de 1934) : 570.
- Fe de erratas del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 20 de enero de 1981. -- En : Diario Oficial, tomo 354, no. 27 (10 de febrero de 1981) : 11-13.
- Fe de erratas del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 23 de febrero de 1982. -- En : Diario Oficial, tomo 372, no. 18 (27 de mayo de 1982)

: 18-

- Fe de erratas y aclaraciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 11 de septiembre de 1978. -- En : Diario Oficial, tomo 350, no. 15 (21 de septiembre de 1978) : 5-6.
- Ley de reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. -- En : Diario Oficial, tomo 129, no. 50 (31 de diciembre de 1941) : 2.
- Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal. -- En : Diario Oficial, tomo 83, no. 24 (6 de abril de 1934) : 457-462.
- Ley de Secretarías y Departamento de Estado. -- En : Diario Oficial, tomo 117, no. 46 (30 de diciembre de 1939) : 1-8.
- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. -- En : Diario Oficial, tomo 93, no. 42 (31 de diciembre de 1935) : 1545-1551.
- Ley de Secretarías y Departamento de Estado. -- En : Diario Oficial, tomo 159, no. 43 (21 de diciembre de 1946) : 2-4.
- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. -- En : Diario Oficial, tomo 231, no. 44 (24 de diciembre de 1958) : 1-11.
- Ley General de Educación. -- En : Diario Oficial, tomo 478, no 9 (13 de julio de 1993) : 41-56.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -- En : Diario Oficial, tomo 339, no. 42 (29 de diciembre de 1976) : 2-16.
- Ley Orgánica de la Educación Pública, reglamentaria de los artículos 3º, fracción I, 73, fracciones X y XXI, y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -- En : Diario Oficial, tomo 130, no. 19 (23 de enero de 1942) : 1-20.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma. -- En : Diario Oficial, tomo 55, no. 21 (26 de julio de 1929) : 1-8.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1982. -- En : Diario Oficial, tomo 319, no. 42 (31 de diciembre de 1981) ; 204-209.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1983. -- En : Diario Oficial, tomo 325, no. 44 (31 de diciembre de 1982) : 27-34.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1984. -- En : Diario Oficial, tomo 371, no. 43 (29 de diciembre de 1983) : 6-14.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1985. -- En : Diario Oficial, tomo 387, no. 41 (31 de diciembre de 1984) : 39-48.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1990. -- En : Diario Oficial, tomo , no. (29 de diciembre de 1989) : 102-116.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1991. -- En : Diario Oficial, tomo 447, no. 18 (27 de diciembre de 1990) : 5-18.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1992. -- En : Diario Oficial, tomo 459, no 17 (24 de diciembre de 1991) : 20-32.

- . Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1993. -- En : Diario Oficial, tomo 471, no. 14 (18 de diciembre de 1992) : 26-36.
- . Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1994. -- En : Diario Oficial, tomo 483, no. 22 (30 de diciembre de 1993) : 32-44.
- . Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989. -- En : Diario Oficial, tomo 423, no. 22 (31 de diciembre de 1988) : 60-92.
- . Reglamento de la fracción VI del artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación. -- Diario Oficial, tomo 123, no. 4 (5 de noviembre de 1940) : 4.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 319, no. 44 (30 de agosto de 1973) : 4-12.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 346, no. 41 (27 de febrero de 1978) : 14-26.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 305, no. 7 (11 de septiembre de 1978) : 11-26.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 358, no. 24 (4 de febrero de 1980) : 2-22. Tercera Sección.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 364, no. 13 (20 de enero de 1981) : 1-23. Segunda Sección
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 369, no. 15 (23 de noviembre de 1981) : 10-12. Segunda Sección.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 270, no. 37 (23 de febrero de 1982) : 12-40.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 391, no. 30 (9 de agosto de 1985) : 47-74.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 426, no. 13 (17 de marzo de 1989) : 18-46.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 486, no. 20 (26 de marzo de 1994) : 2-30.
- MEXICO. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. El gobierno mexicano : iniciativas, reformas, decretos, acuerdos / Secretaría de la Presidencia. -- México : Secretaría de la Presidencia, 1973. -- 200 p. -- (Separata de Legislación ; 8)
- . Reglamentos interiores de las dependencias de la Administración Pública Centralizada : 1978 / Presidencia de la República. -- México : Presidencia de la República, 1978. -- XV, 484 p.
- MEXICO. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. UNIDAD DE LA CRONICA PRESIDENCIAL. Diccionario biográfico del gobierno mexicano / Unidad de la Crónica Presidencial. -- México : Ed. Diana, 1989. -- 1020 p.
- MEXICO. SECRETARIA DE BIENES NACIONALES E INSPECCION ADMINISTRATIVA. Directorio del Gobierno Federal de los

- . Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1993. -- En : Diario Oficial, tomo 471, no. 14 (18 de diciembre de 1992) : 26-36.
- . Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1994. -- En : Diario Oficial, tomo 483, no. 22 (30 de diciembre de 1993) : 32-44.
- . Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989. -- En : Diario Oficial, tomo 423, no. 22 (31 de diciembre de 1988) : 60-92.
- . Reglamento de la fracción VI del artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación. -- Diario Oficial, tomo 123, no. 4 (5 de noviembre de 1940) : 4.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. -- En : Diario Oficial, tomo 319, no. 44 (30 de agosto de 1973) : 4-12.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 346, no. 41 (27 de febrero de 1978) : 14-26.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 305, no. 7 (11 de septiembre de 1978) : 11-26.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 358, no. 24 (4 de febrero de 1980) : 2-22. Tercera Sección.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 364, no. 13 (20 de enero de 1981) : 1-23. Segunda Sección
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 369, no. 15 (23 de noviembre de 1981) : 10-12. Segunda Sección.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 270, no. 37 (23 de febrero de 1982) : 12-40.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 391, no. 30 (9 de agosto de 1985) : 47-74.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 426, no. 13 (17 de marzo de 1989) : 18-46.
- . Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En : Diario Oficial, tomo 486, no. 20 (26 de marzo de 1994) : 2-30.
- MEXICO. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. El gobierno mexicano : iniciativas, reformas, decretos, acuerdos / Secretaría de la Presidencia. -- México : Secretaría de la Presidencia, 1973. -- 200 p. -- (Separata de Legislación ; 8)
- . Reglamentos interiores de las dependencias de la Administración Pública Centralizada : 1978 / Presidencia de la República. -- México : Presidencia de la República, 1978. -- XV, 484 p.
- MEXICO. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. UNIDAD DE LA CRONICA PRESIDENCIAL. Diccionario biográfico del gobierno mexicano / Unidad de la Crónica Presidencial. -- México : Ed. Diana, 1989. -- 1020 p.
- MEXICO. SECRETARIA DE BIENES NACIONALES E INSPECCION ADMINISTRATIVA. Directorio del Gobierno Federal de los

- Estados Unidos Mexicanos 1947 / Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. -- México : La Secretaría, 1947. -- 536 p.
- . Directorio del Gobierno Federal 1948 / Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. -- México : Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, 1948. -- LXXXVII, 722 p.; cuadros.
- . Directorio del Gobierno Federal 1949 / Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. -- México : Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, 1949. -- LXXIV, 720 p.; cuadros.
- . Directorio del Gobierno Federal : Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial 1950 / Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. -- México : Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, 1950. -- LXXXIX, 591 p.; cuadros.
- . Directorio del Gobierno Federal : Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial 1951 / Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. -- México : Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, 1951. -- XCI, 652 p.; cuadros.
- MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Documentos sobre la Ley Federal de Educación / Secretaría de Educación Pública. -- México : Secretaría de Educación Pública, 1974. -- 76 p.
- . Informe de la SEP / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 192?. 69 p. : fotos (Título tomado del lomo)
- MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. Manual de organización del gobierno federal : 1976 / Secretaría de la Presidencia. -- 3a. ed. -- México : Secretaría de la Presidencia, 1976. -- 570 p. : organigramas.
- . México a través de los informes presidenciales : tomo II. La educación pública / Secretaría de la Presidencia. -- México : Secretaría de la Presidencia, 1976.-- 371 p.
- MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA. Manual de organización del Gobierno Federal 1969-1970 / Secretaría de la Presidencia. -- México : Secretaría de la Presidencia, 1969. -- XVI, 786 p.; cuadros.
- MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL. Quién es quién en la administración pública de México / Dirección General de Comunicación Social. --México : Dirección General de Comunicación Social, 1982. -- 552 p. : fotos.
- MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS. Manual de organización del Gobierno Federal 1976 / Secretaría de la Presidencia. -- México : Secretaría de la Presidencia, 1976. -- 570 p.; cuadros.
- MEXICO [CONSTITUCION 1917]. Constitución Política Mexicana : con reformas y adiciones al día . -- 15a ed. -- México : Ed. Andrade, 1986. -- 2 v. hojas sustituibles.
- MIJARES PALENCIA, José. El gobierno mexicano : su organización y funcionamiento / José Mijares Palencia. -- México : Sociedad Mexicana de Publicaciones, 1936. -- 345 p.
- PEREYRA, Lucy. El nacimiento de una Secretaría : documentos sobre la creación de la SEP: 1920-1924 / coordinación de Lucy Pereyra; ed. Teresa Carbó. -- México : La Casa Chata, 1981.

- 180 p. -- (Cuadernos de la Casa Chata ; 46)
- QUINTANA PALI, Guadalupe, Cristina Gil Villegas, Guadalupe Tolosa Sánchez. Las bibliotecas públicas en México : 1910-1940 / Guadalupe Quintana Pali, Cristina Gil Villegas, Guadalupe Tolosa Sánchez. -- México : SEP, Dirección General de Bibliotecas, 1988. -- 485 p. : láms. -- (Historia de las bibliotecas en México ; 3)
- ROJAS SORIANO, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales / Raúl Rojas Soriano. -- México : UNAM, 1979, -- 228 p.
- SOLANA, Fernando. Historia de la educación pública en México / coordinadores Fernando Solana, Raúl Reyes, Raúl Bolaños. -- México : SEP, Dirección General de Publicaciones, 1982. -- 2 vol. -- (SEP 80 ; 15). -- Ediciones conmemorativas del LX Aniversario de la creación de la Secretaría de Educación Pública.
- TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho constitucional mexicano / Felipe Tena Ramírez. -- 24a. ed. -- México : Ed. Porrúa, 1990. -- XL, 651 p.
- UNESCO. Normas para el establecimiento y desarrollo de tesauros monolingües de UNISIST / UNESCO; trad. Daniel Añorve Aguirre. -- México : UPN, 1985. -- 35 p.

# ANEXO I. DIAGRAMAS DE ORGANIZACIÓN

Se elaboraron los diagramas de organización con el fin de entender mejor la organización de la Secretaría de Educación Pública a través de su existencia, y como base para poder realizar el índice de dependencias del capítulo 5.

Esta tarea no fue fácil debido a que durante muchos años no fueron incluidos los diagramas en los informes de la Secretaría. Por otra parte, dentro de un informe varía el nombre de la dependencia cuando se menciona, lo que hace necesario el establecer un nombre base.

En ocasiones, como en el informe de 1940, en que se incluye el primer diagrama elaborado por la SEP, los nombres del diagrama no corresponden completamente a los del informe, en cuyo caso se tomó como nombre oficial el autorizado en la nueva organización reflejada en el informe.

Los diagramas tienen una de estas anotaciones: "elaborado" cuando se realizó en base a las lecturas del informe y de los reglamentos interiores; y "copiado" cuando sólo se está transcribiendo dicho diagrama.

De 1922 a 1939 los diagramas fueron elaborados en primer lugar en base al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública incluido en el informe de 1932, y en relación con éste se elaboraron los siguientes. En 1940 se copió el diagrama, y sobre este se desarrollaron los subsecuentes hasta 1948 y 1949, en que vuelve a aparecer incluido en el informes. En los casos de 1964 y 1976 se tomaron del informe sexenal. De nueva cuenta vuelven a aparecer en 1971, y de 1977 a la fecha. En general, esta fue la forma de trabajo para poder elaborar e incluir el diagrama en cada año.

Como se podrá observar, hay dependencias que aparecen mencionadas en una fecha, dejan de aparecer en otra, y vuelven a aparecer más adelante. Esto es el reflejo de la información obtenida de los informes, y se decidió no llenar por cuenta propia esos espacios. Los mismo ocurre con los cambios de nombres, que a veces parecen obvios, pero tampoco se hacen los envíos correspondientes a menos que sean mencionados claramente en el informe revisado, como sería el caso de la Oficina Cultural Radiotelefónica (1931-1934) y la Oficina de Extensión Educativa por Radio (1935-1936), que podría ser el nuevo nombre, pero lo cual no se indica en el informe. Se consigna la información que se encontró y no se trata de decidir cual fue la evolución de una dependencia, si esto no está avalado en el informe correspondiente.

A partir de 1924 y debido a la gran disparidad en la organización de cada dependencia, que incluye direcciones, y aún oficinas y mesas, se optó por señalar únicamente las que aparecen como principales.

Como se puede ver de lo antes expuesto, la organización de la Secretaría así como la subordinación de las dependencias presentan una inconsistencia generalizada, tanto en el nombre de

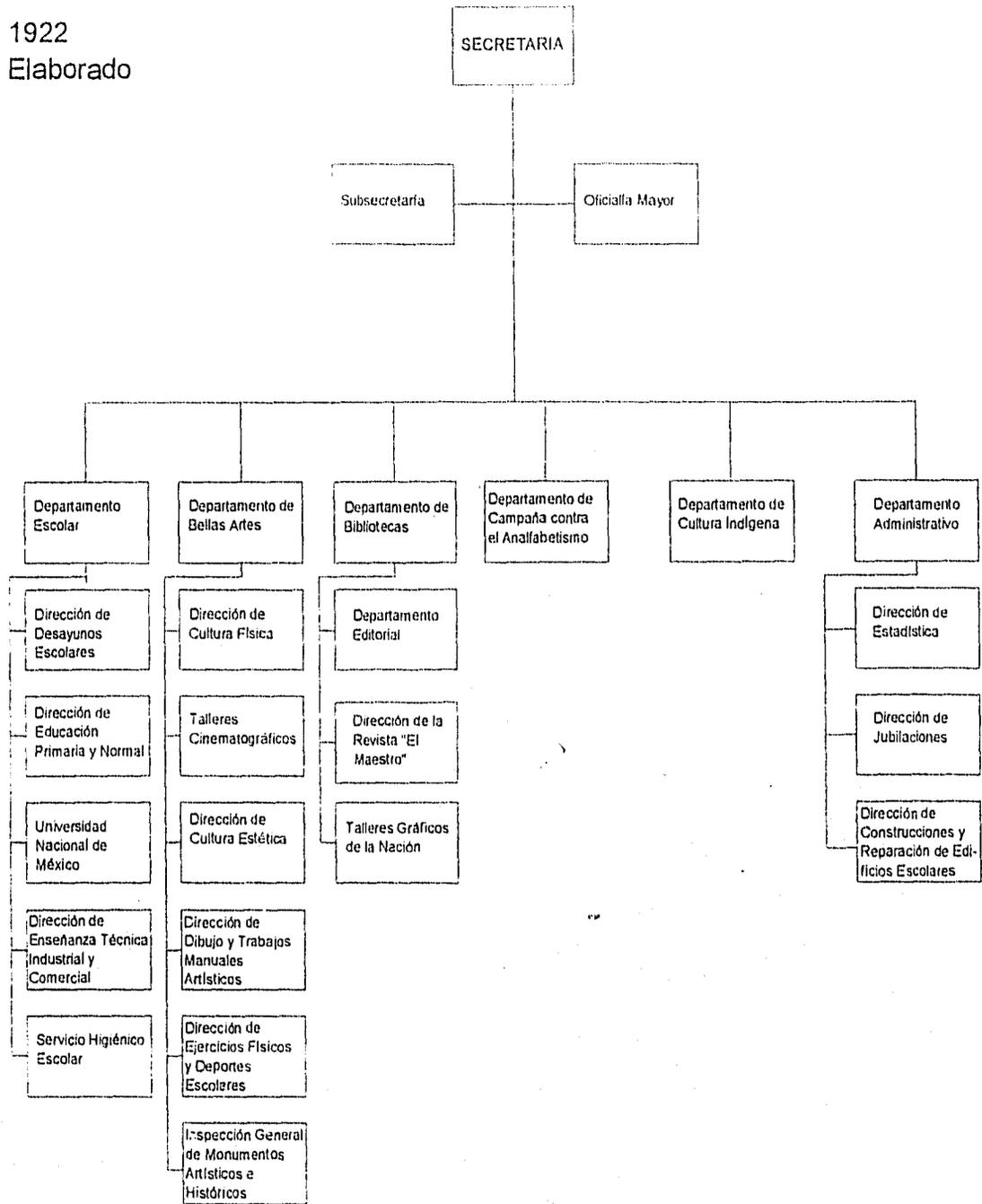
las dependencias, como en el reportar su existencia y actividades, así como en la organización interna, pues se encuentran al mismo nivel direcciones, secciones, oficinas y mesas, lo que hace confuso el definir y hacer un seguimiento de ellas.

Se anotaron las dependencias sólo cuando fueron mencionadas específicamente en el Informe, con las anotaciones ahí señaladas. La información en este anexo y en los diagramas elaborados de 1922 a 1934 presentan serios problemas. Aunque en el informe anual de la SEP se menciona la creación, desaparición o transformación de dependencias, en el propio informe no aparecen destacadas ni mencionadas sus actividades ni otra información en relación con ellas.

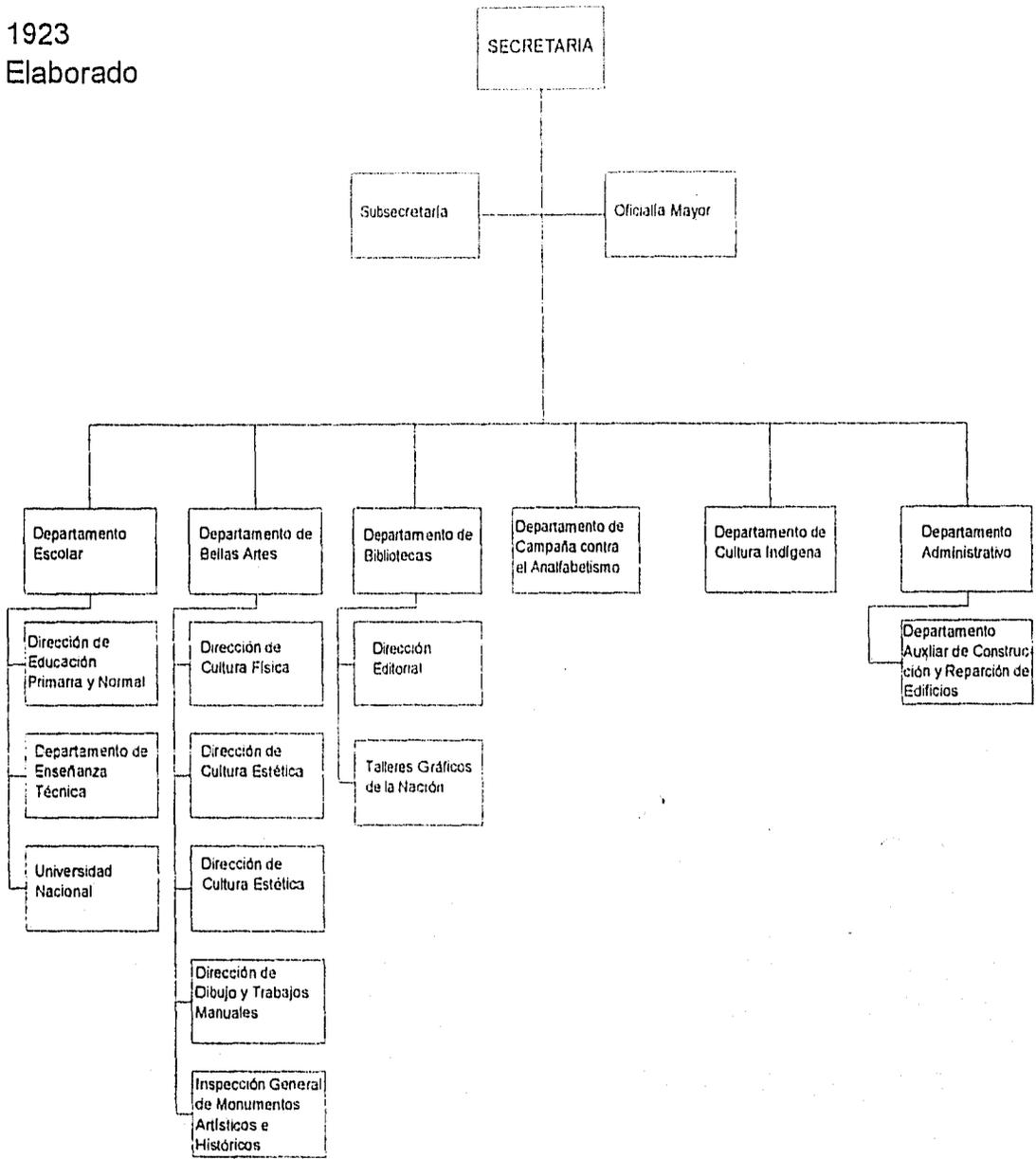
La jerarquización no es nada clara ni consistente, pues de un departamento dependen también departamentos, así como direcciones, secciones, oficinas y aún las distintas mesas y nombres de escuelas, lo cual no se considera relevante para los fines de este trabajo. Se incluyen en los años 1922 y 1923 los organismos que dependen directamente de los Departamentos. A partir de 1924, debido a la gran disparidad en cuanto a los organismos subordinados, se tomó la decisión de incluir únicamente los que dependen directamente de la Secretaría de Educación Pública y que forman parte del índice de dependencias dentro del informe, debido a que la organización interna de cada una de esas dependencias es un caos, variando considerablemente de un año a otro, en los casos en que se llega a mencionar su conformación.

Por otro lado hay dependencias que son incluidas un año, el siguiente no aparece, pero posteriormente en el tercer año vuelve a ser mencionada en el Informe de la Secretaría. En estos casos, se está consignando sólo las fechas en que la dependencia forma parte del informe, y no se presupone que en los años intermedios también existía.

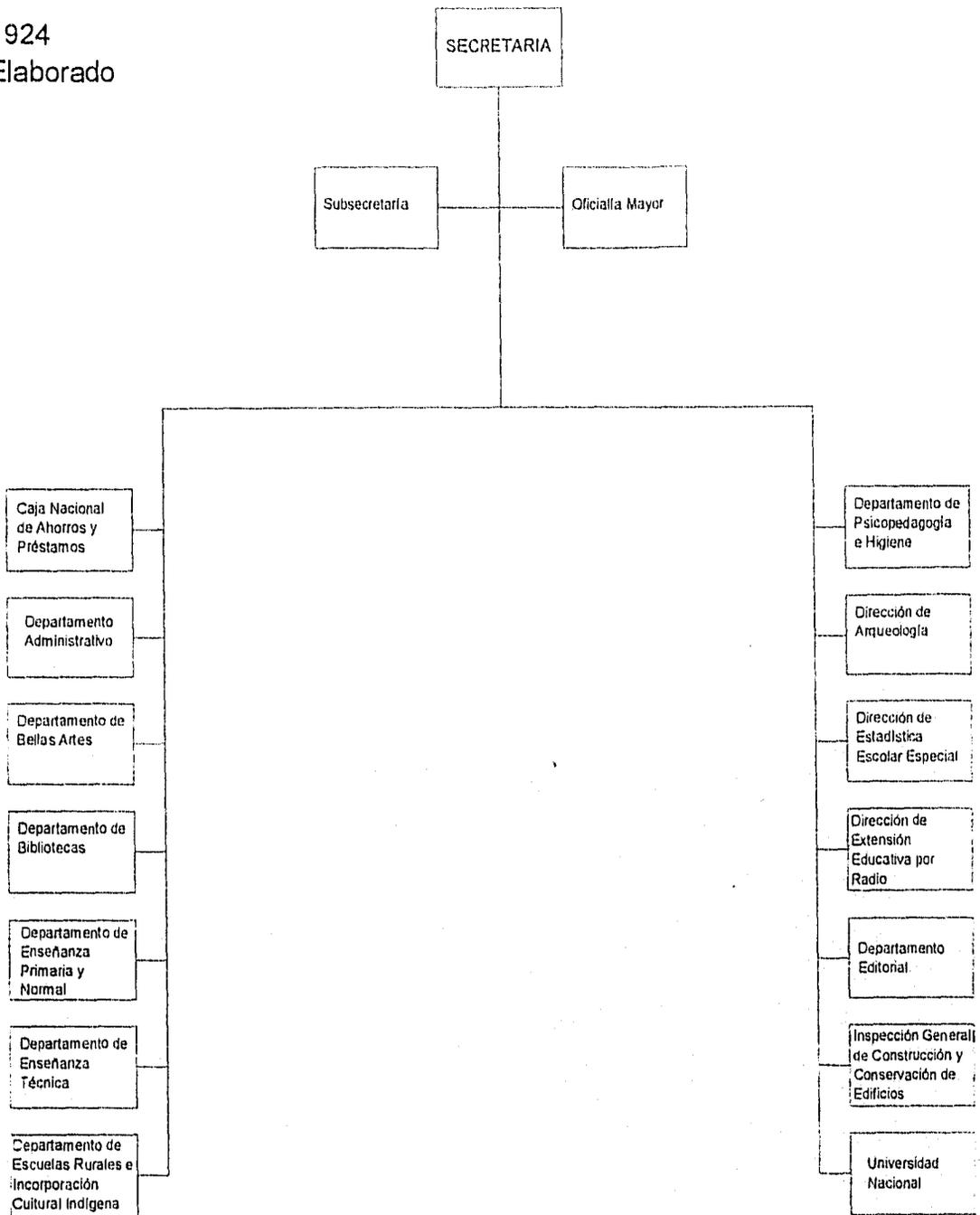
1922  
Elaborado



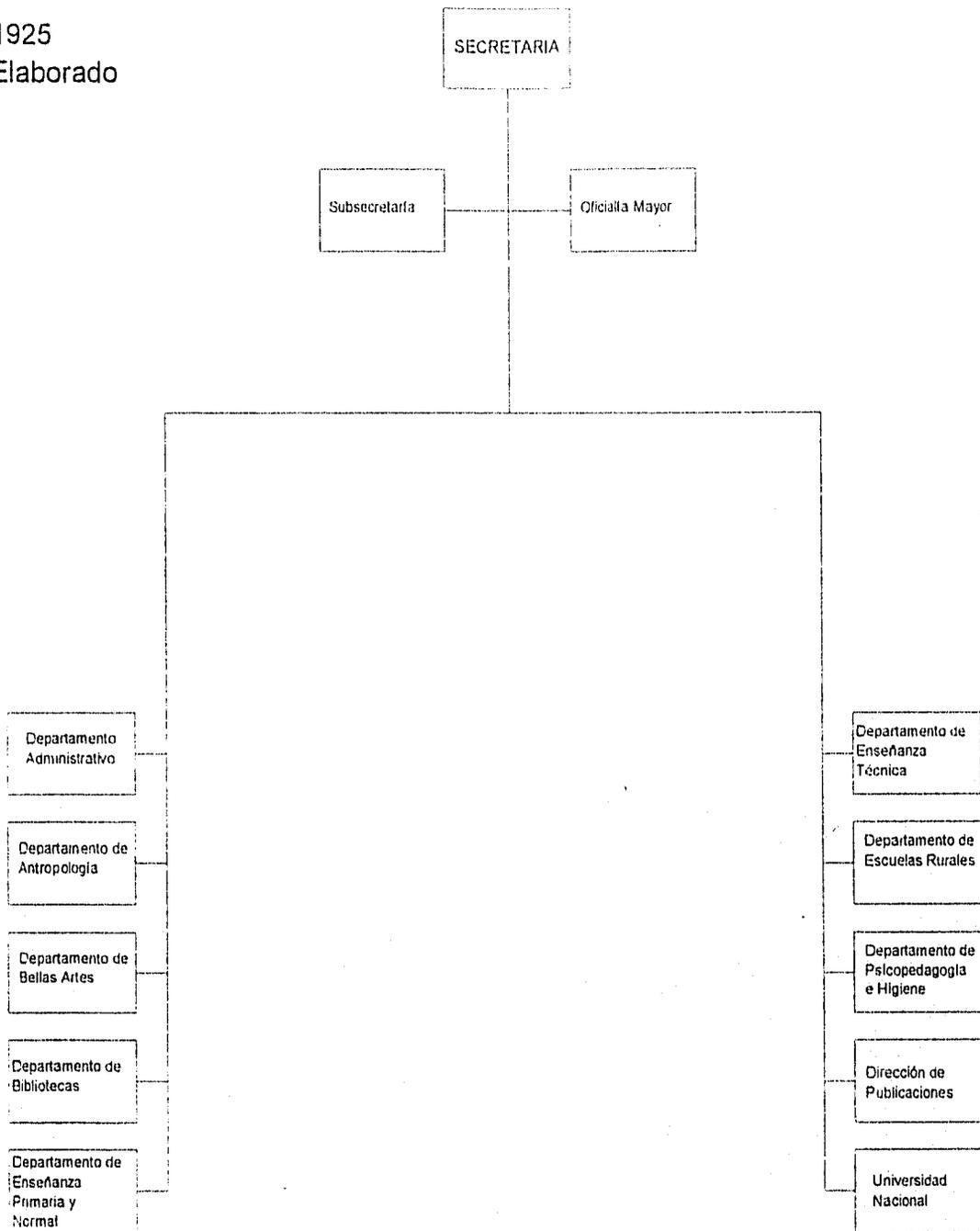
1923  
Elaborado



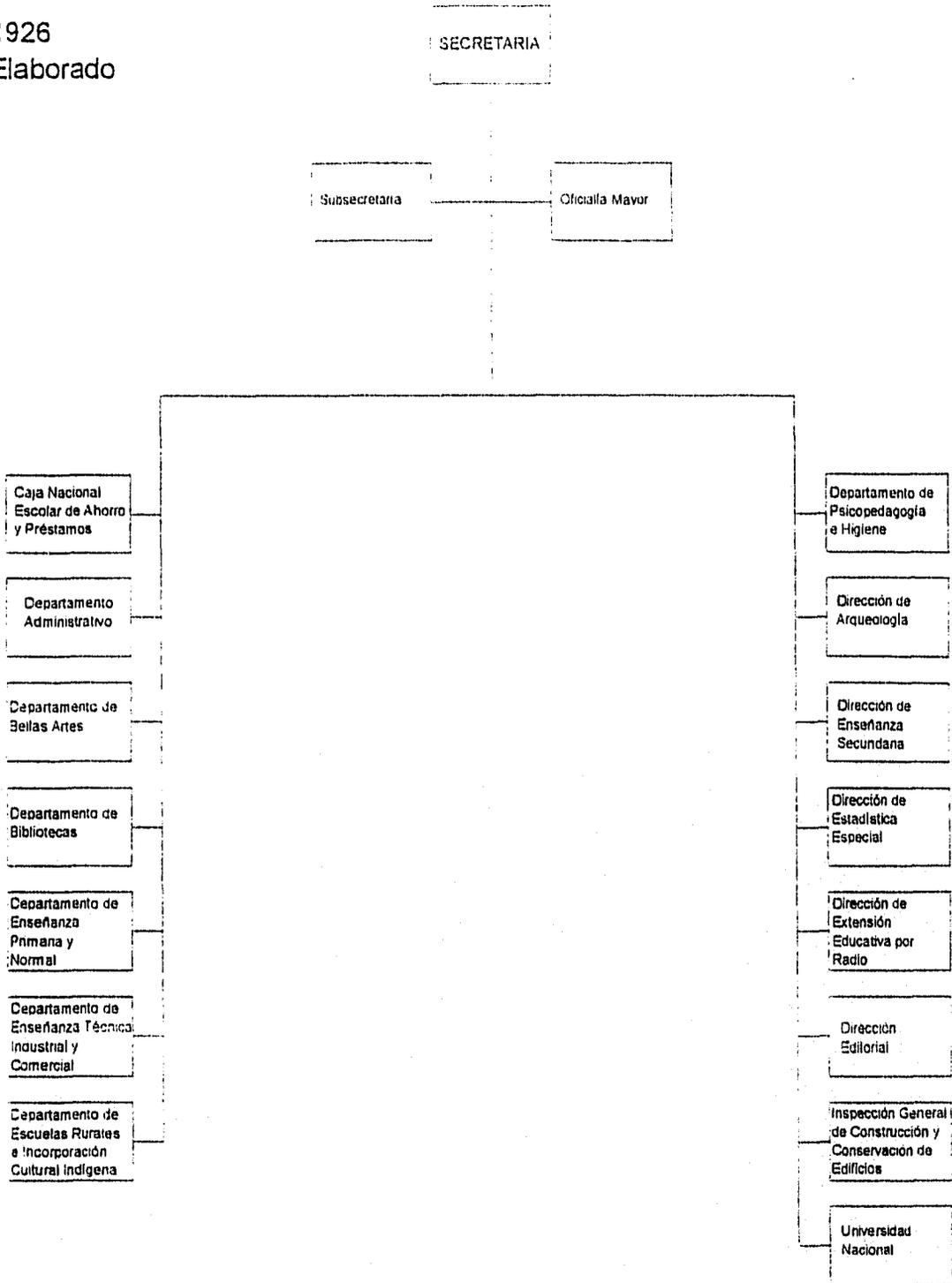
1924  
Elaborado



1925  
Elaborado



1926  
Elaborado



1927  
Elaborado

SECRETARIA

Subsecretaria

Oficialia Mayor

Caja Nacional  
Escolar de Ahorros  
y Préstamos

Departamento  
Administrativo

Departamento de  
Bellas Artes

Departamento de  
Bibliotecas

Departamento de  
Enseñanza  
Primaria y  
Normal

Departamento de  
Enseñanza Técnica  
Industrial y  
Comercial

Departamento de  
Escuelas Rurales  
e Incorporación  
Cultural Indígena

Departamento de  
Psicopedagogía  
e Higiene

Dirección de  
Arqueología

Dirección de  
Enseñanza  
Secundaria

Dirección de  
Extensión  
Educativa por  
Radio

Dirección de  
Misiones  
Culturales

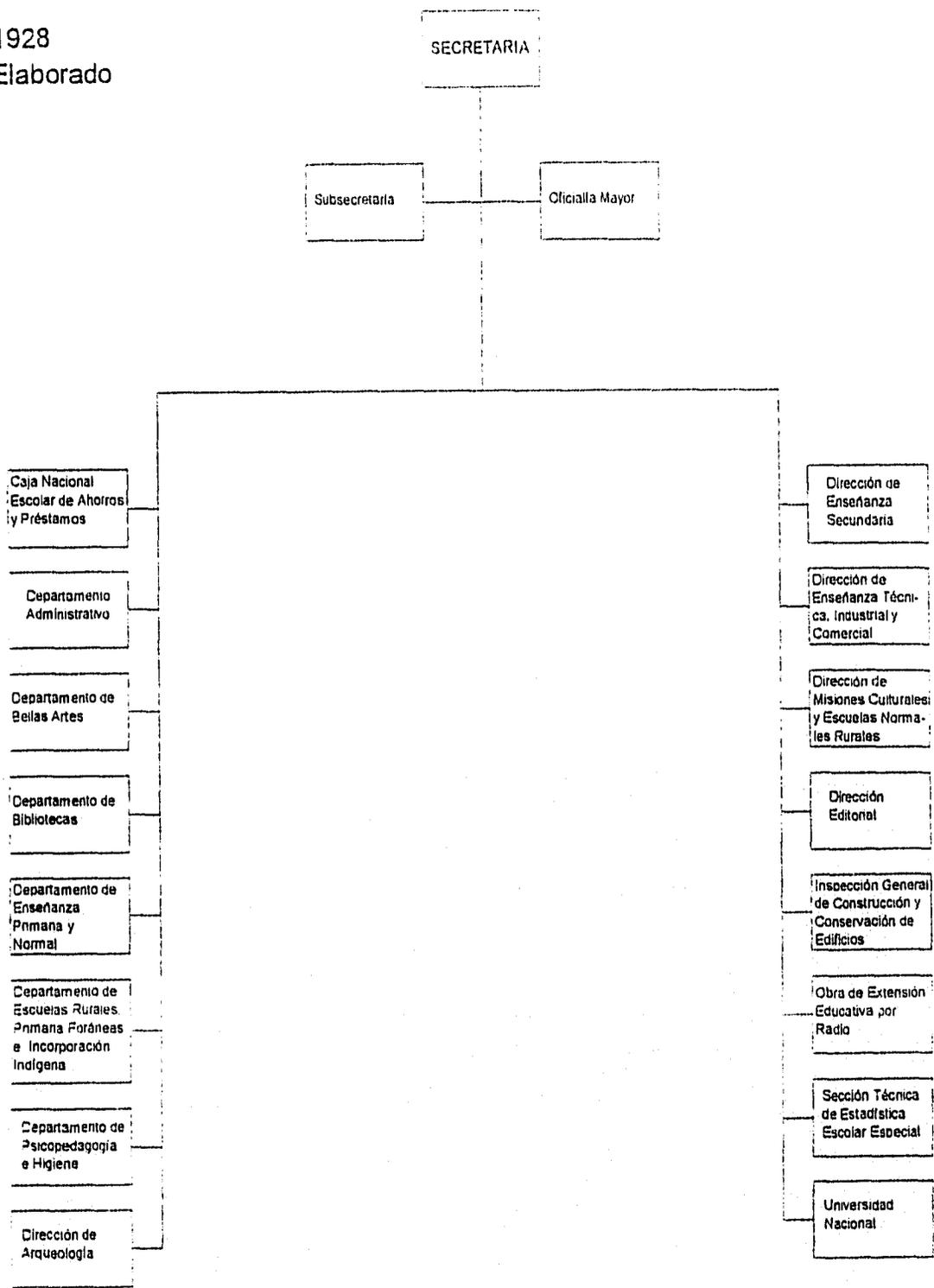
Dirección  
Editorial

Inspección General  
de Construcción y  
Conservación de  
Edificios

Sección Técnica  
de Estadística  
Escolar Especial

Universidad  
Nacional

1928  
Elaborado



1929  
Elaborado

SECRETARIA

Subsecretaria

Oficialia Mayor

Caja Nacional  
de Ahorros  
y Préstamos

Departamento  
Administrativo

Departamento de  
Bellas Artes

Departamento de  
Bibliotecas

Departamento de  
Enseñanza  
Primaria y  
Normal

Departamento de  
Enseñanza Técnica,  
Industrial y  
Comercial

Departamento de  
Escuelas Rurales,  
Primaria Foráneas  
e Incorporación  
Cultural Indígena

Departamento de  
Psicopedagogía  
e Higiene

Dirección de  
Arqueología

Dirección de  
Enseñanza  
Secundaria

Dirección de  
Estadística  
Escolar Especial

Dirección de  
Extensión  
Educativa por  
Radio

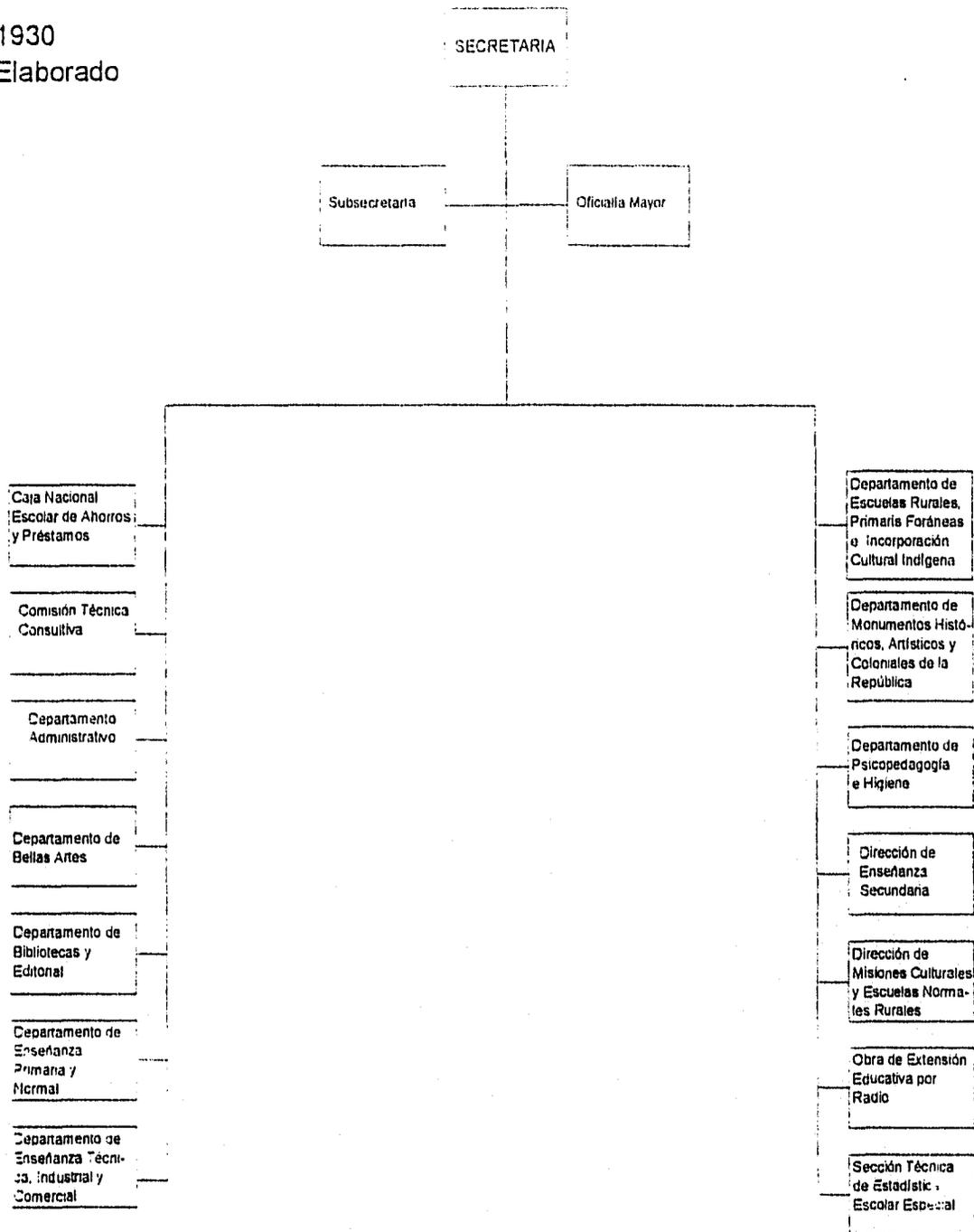
Dirección de  
Misiones Culturales

Dirección  
Editorial

Inspección General  
de Construcción y  
Conservación de  
Edificios

Inspección General  
de Educación en  
la República

1930  
Elaborado



SECRETARIA

Subsecretaria

Oficialia Mayor

Caja Nacional  
de Ahorros  
y Préstamos

Comision Técnica  
Consultiva

Departamento  
Administrativo

Departamento de  
Bellas Artes

Departamento de  
Bibliotecas

Departamento de  
Enseñanza  
Primaria y  
Normal

Departamento de  
Enseñanza Técnica,  
Industrial y  
Comercial

Departamento de  
Escuelas Rurales,  
Primarias Foráneas  
e Incorporación  
Cultural Indígena

Departamento de  
Monumentos

Departamento de  
Psicopedagogía  
e Higiene

Dirección de  
Enseñanza  
Secundaria

Dirección de  
Misiones Culturales  
y de Escuelas  
Normales Rurales

Oficina Central  
de Archivo

Oficina Consultiva  
y de Revalidación  
de Estudios

Oficina Cultural  
Radiotelefónica

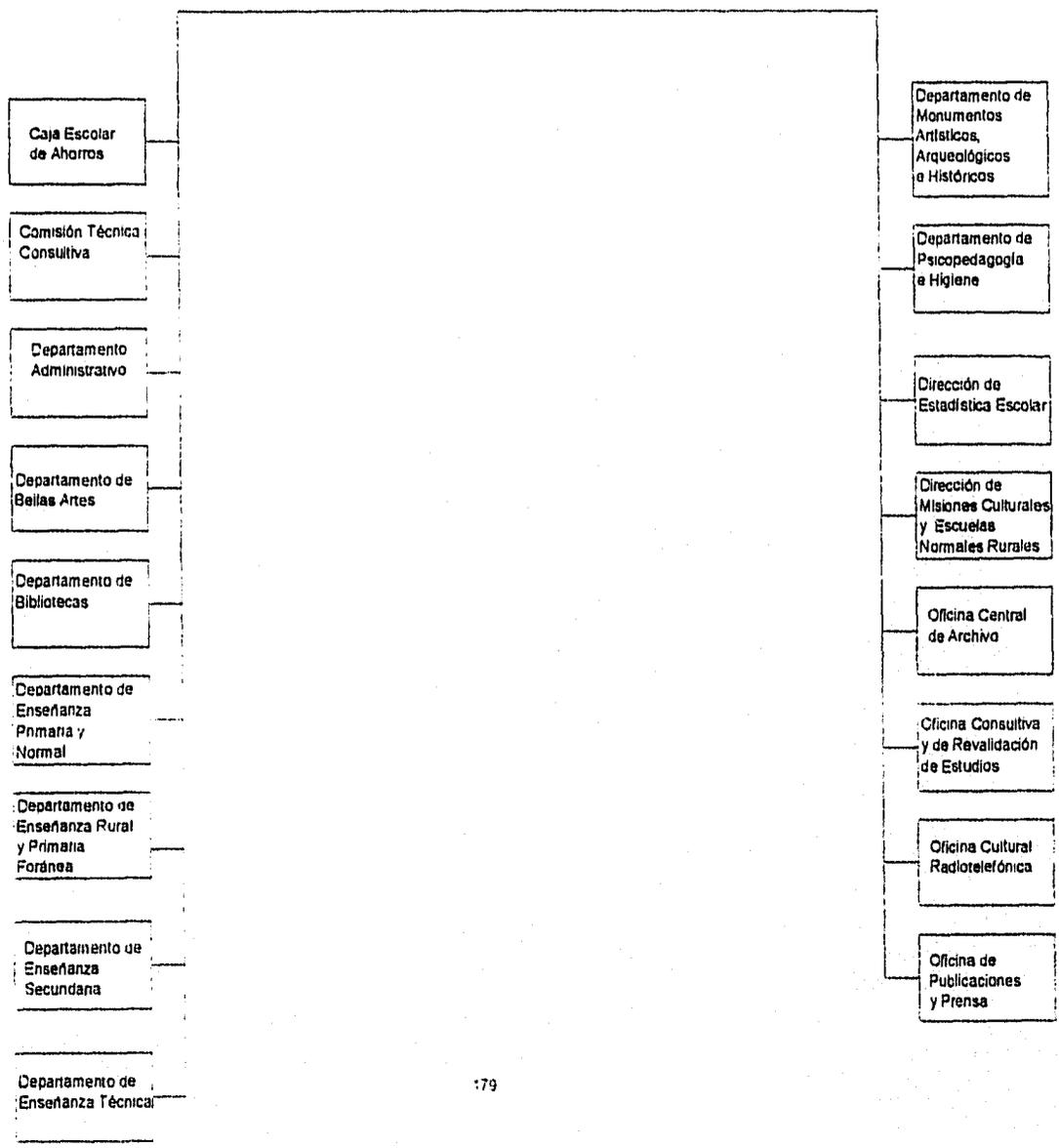
Oficina de  
Correspondencia

Oficina de  
Estadística  
Escolar Especial

Sección Técnica  
Editorial

1932  
Elaborado

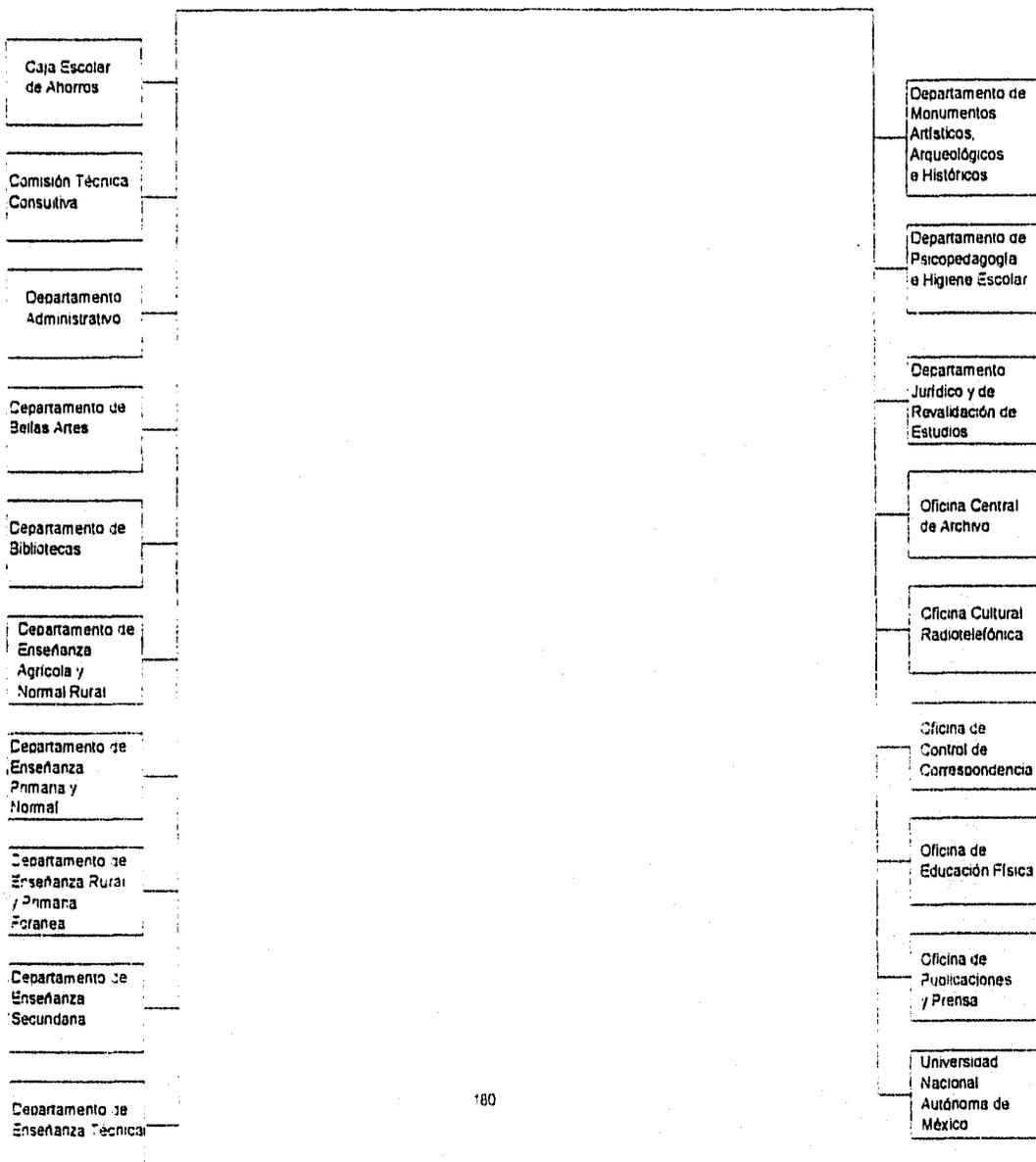
SECRETARIA



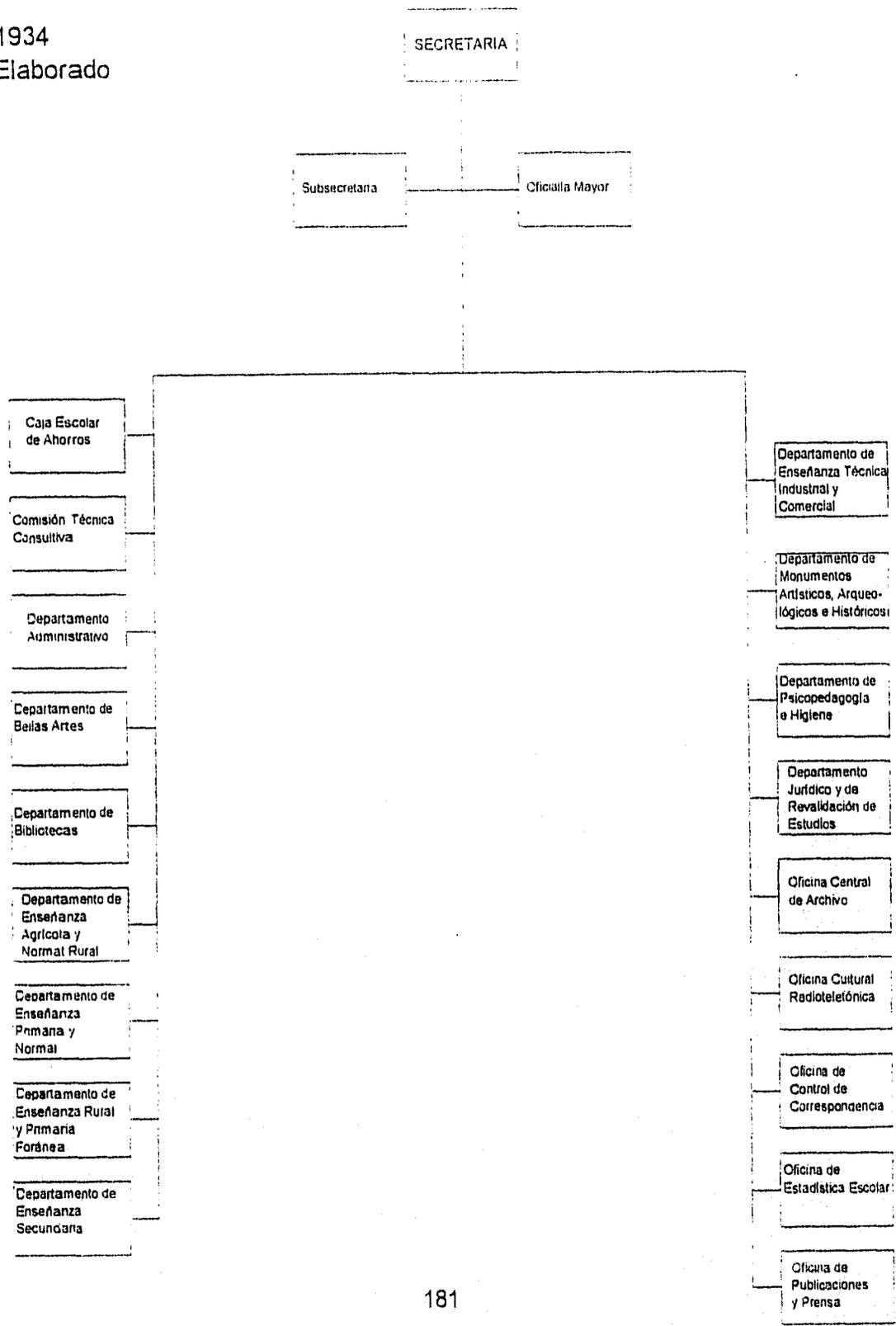
1933  
Elaborado

SECRETARIA

Subsecretaria      Oficina Mayor



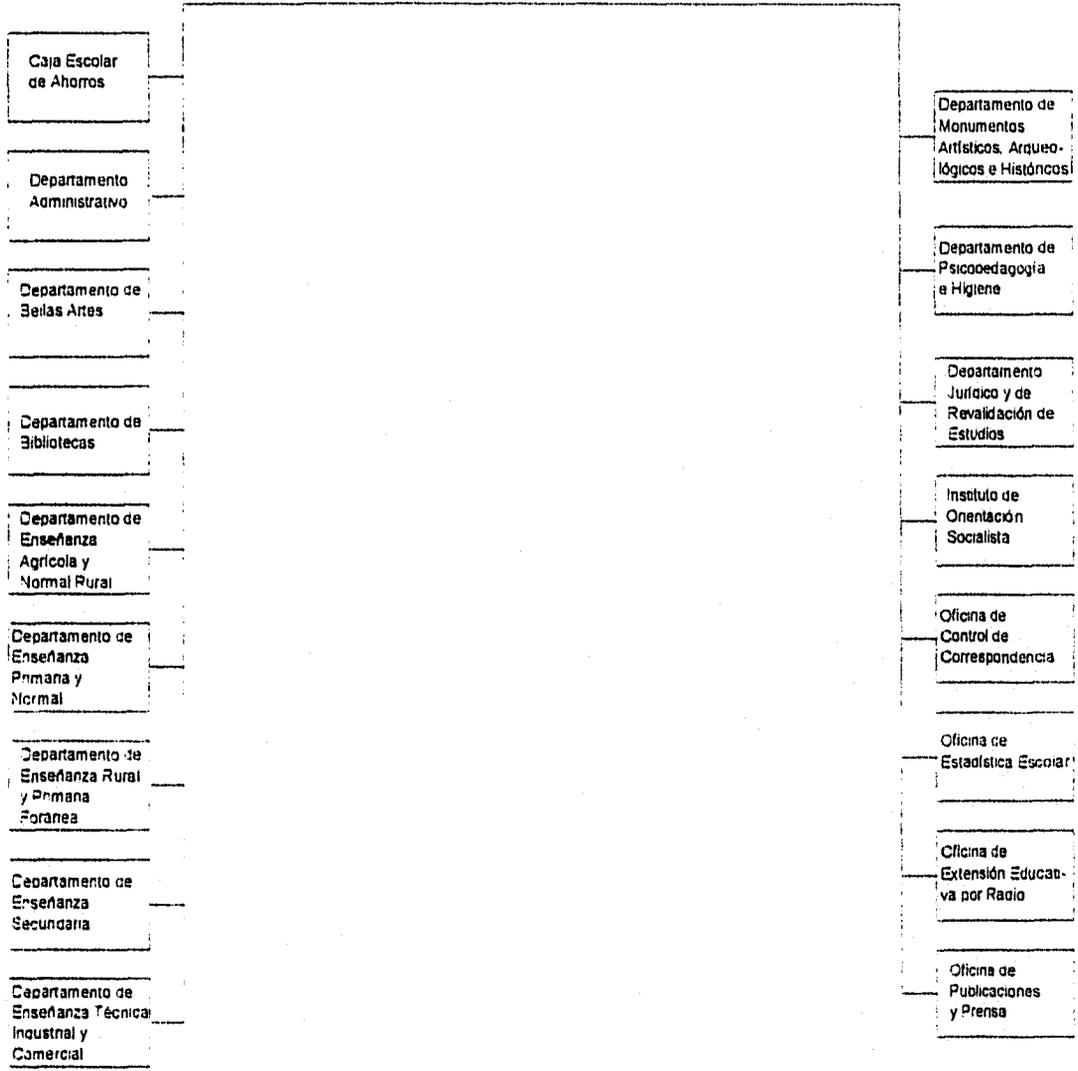
1934  
Elaborado



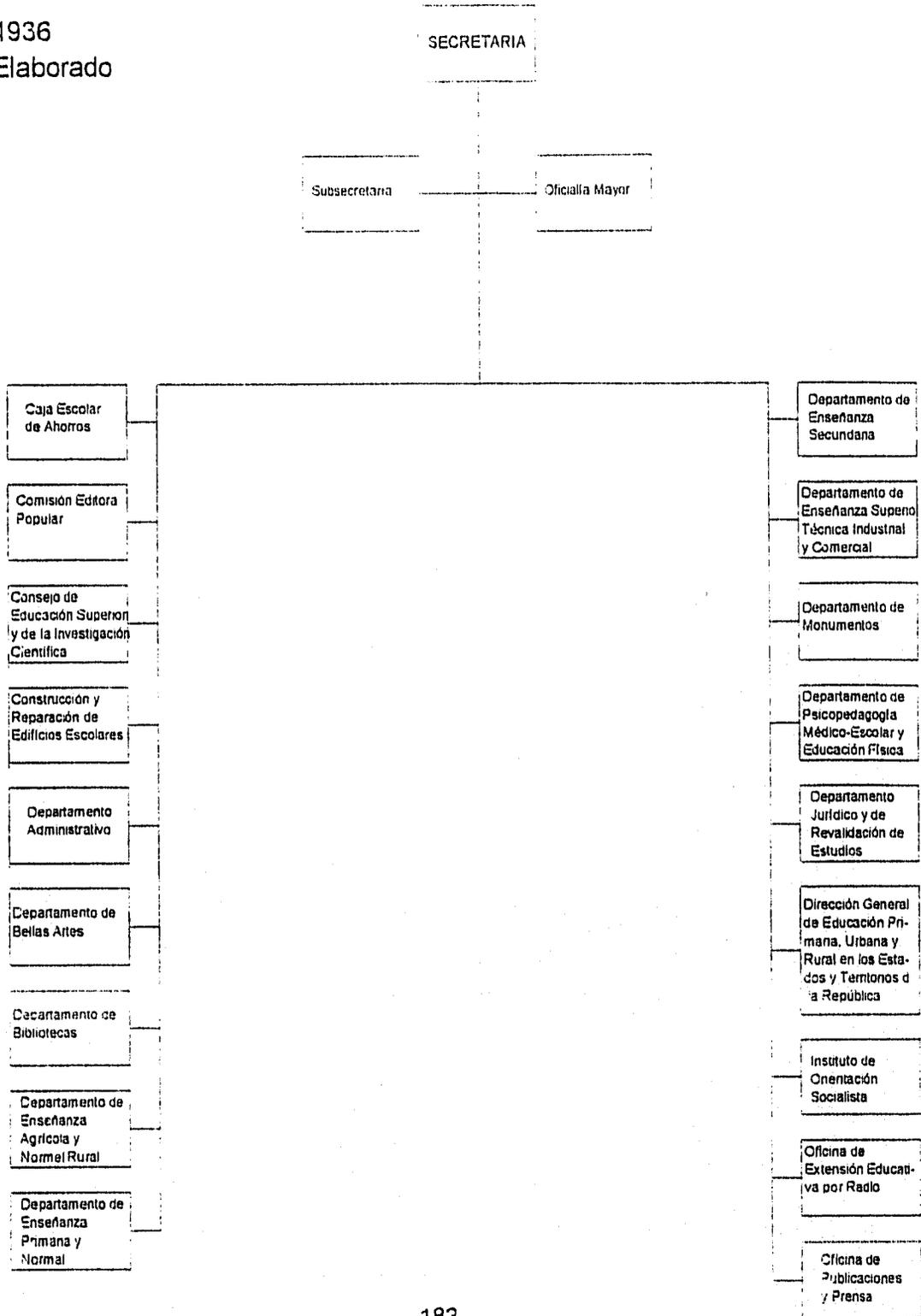
1935  
Elaborado

SECRETARIA

Subsecretaria      Oficina Mayor



1936  
Elaborado

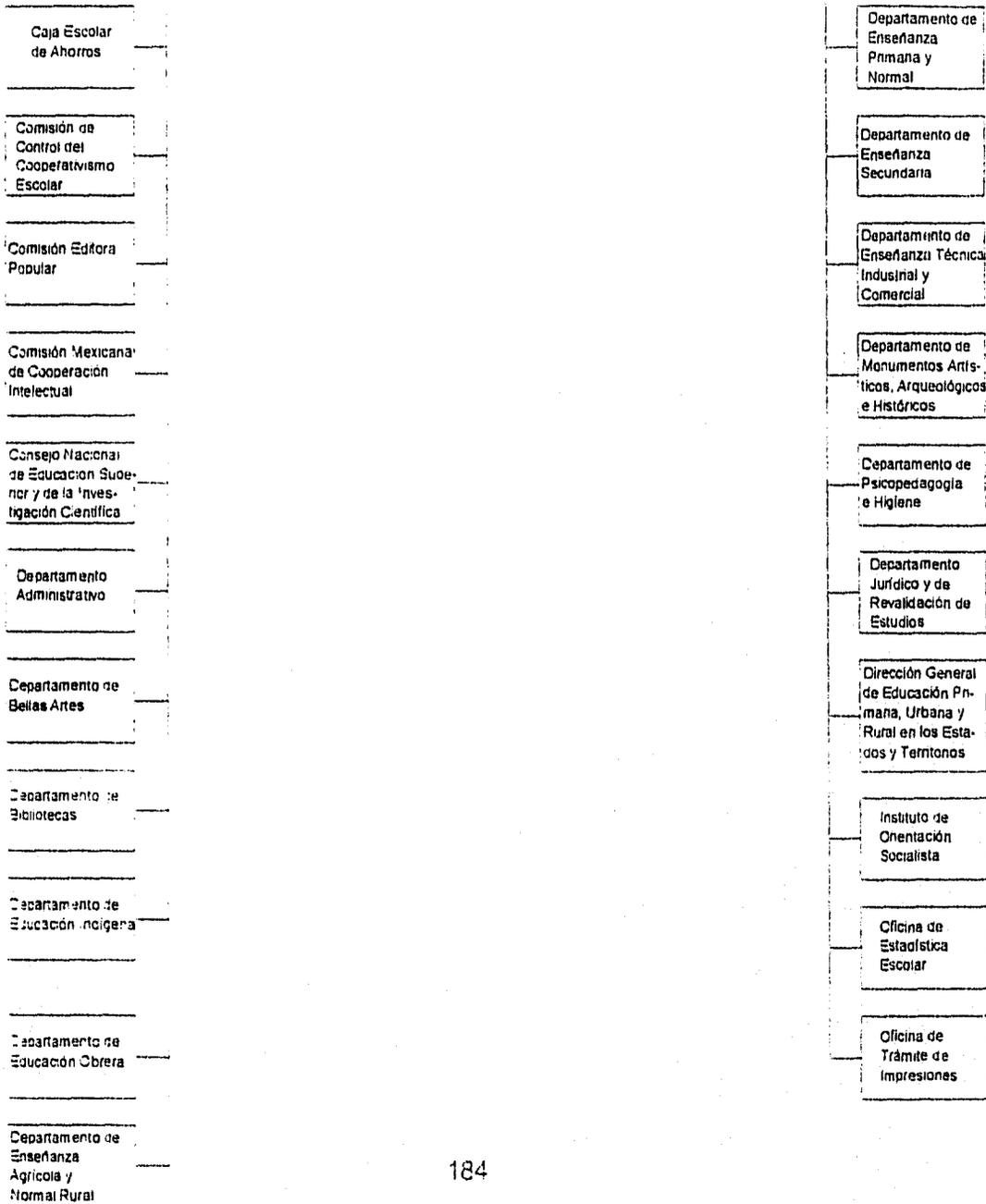


1937  
Elaborado

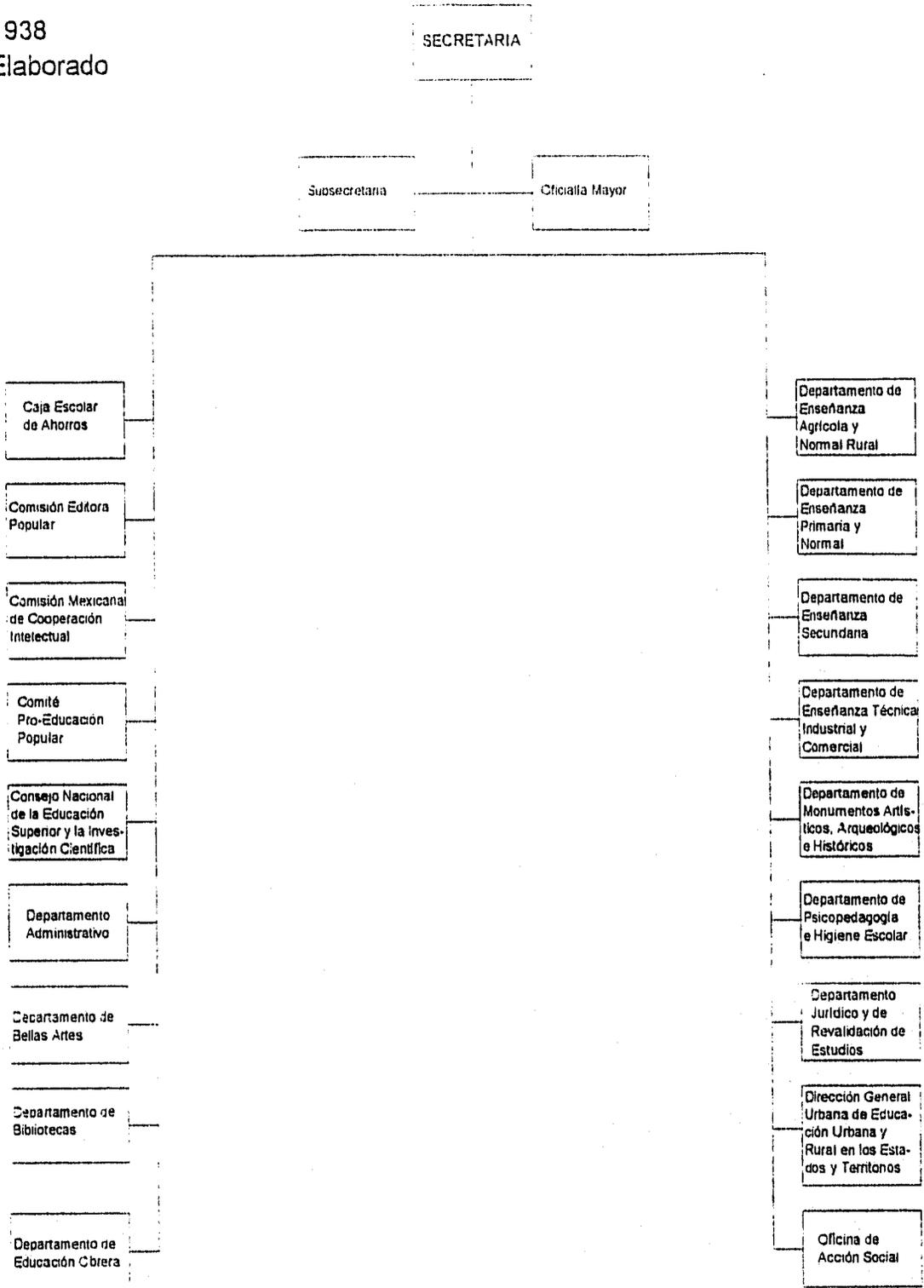
SECRETARIA

Subsecretaria

Oficialía Mayor

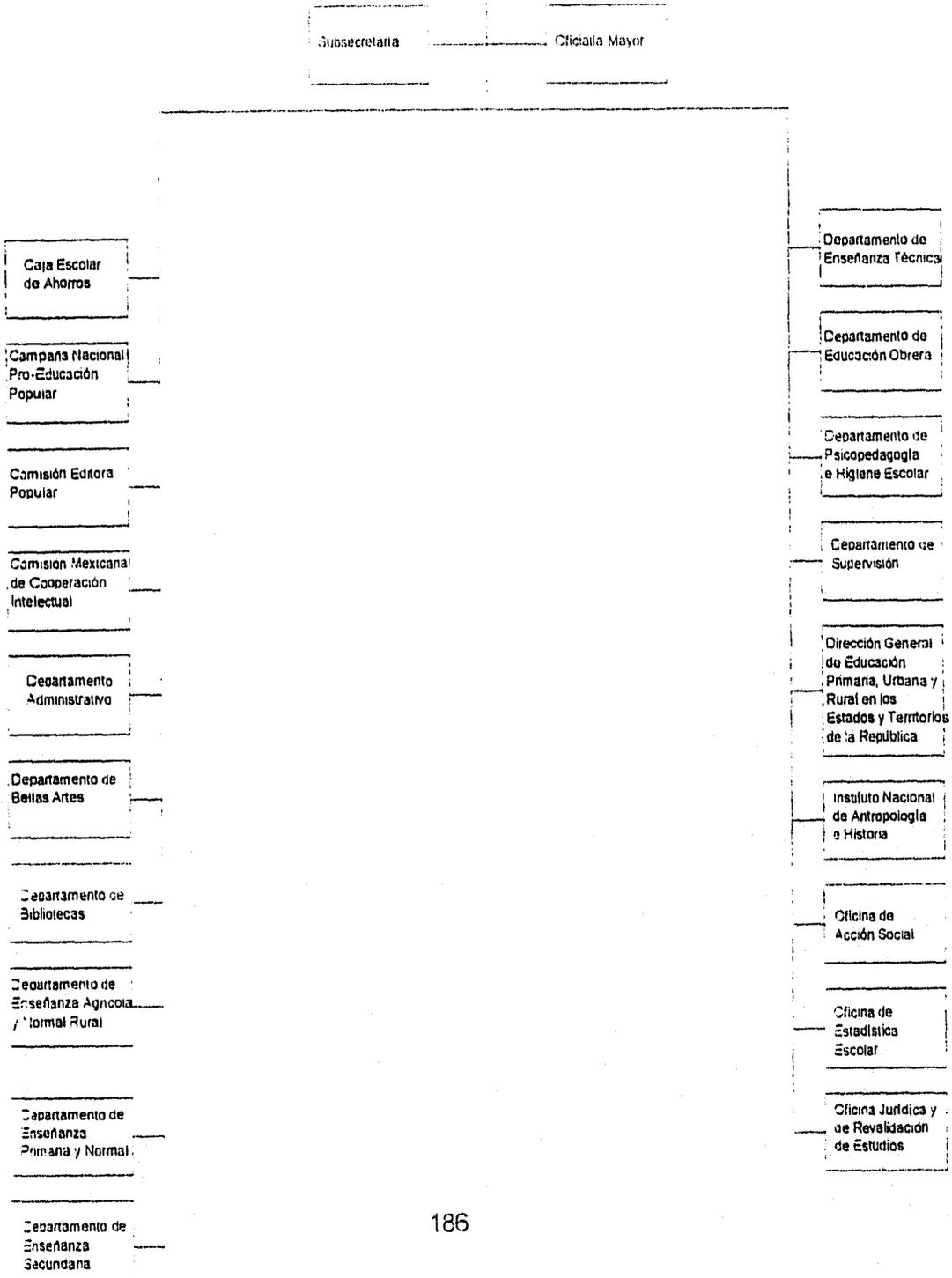


1938  
Elaborado

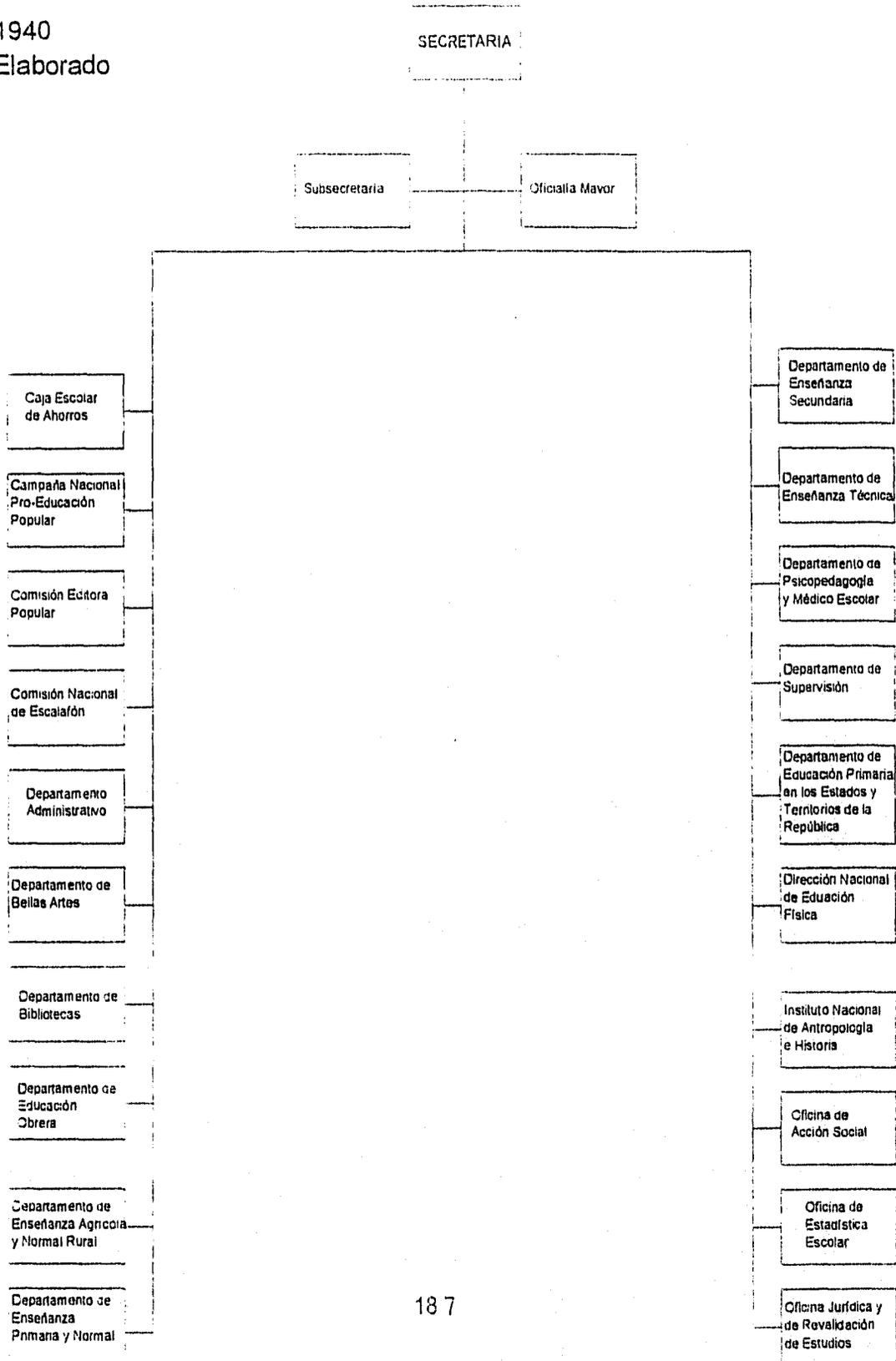


1939  
Elaborado

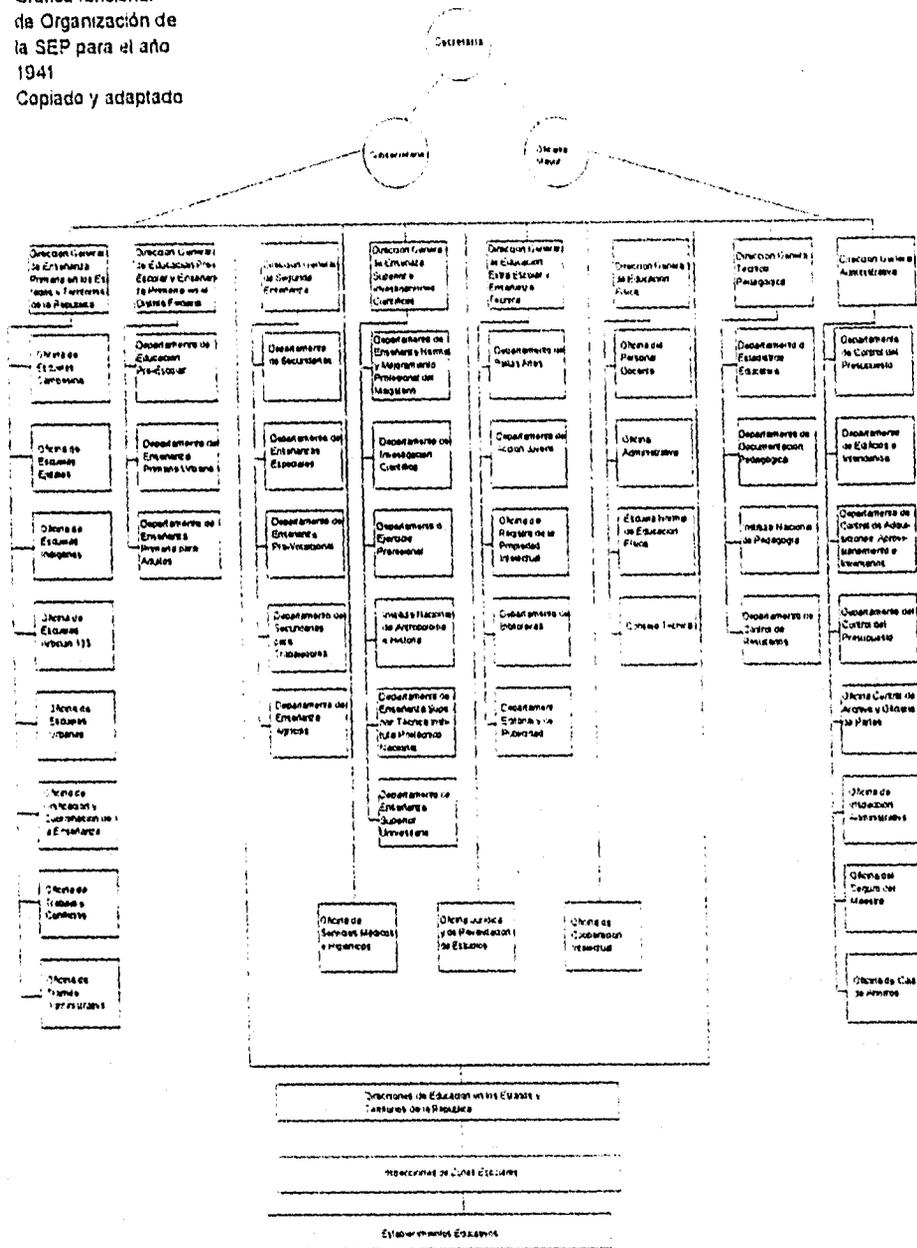
SECRETARIA



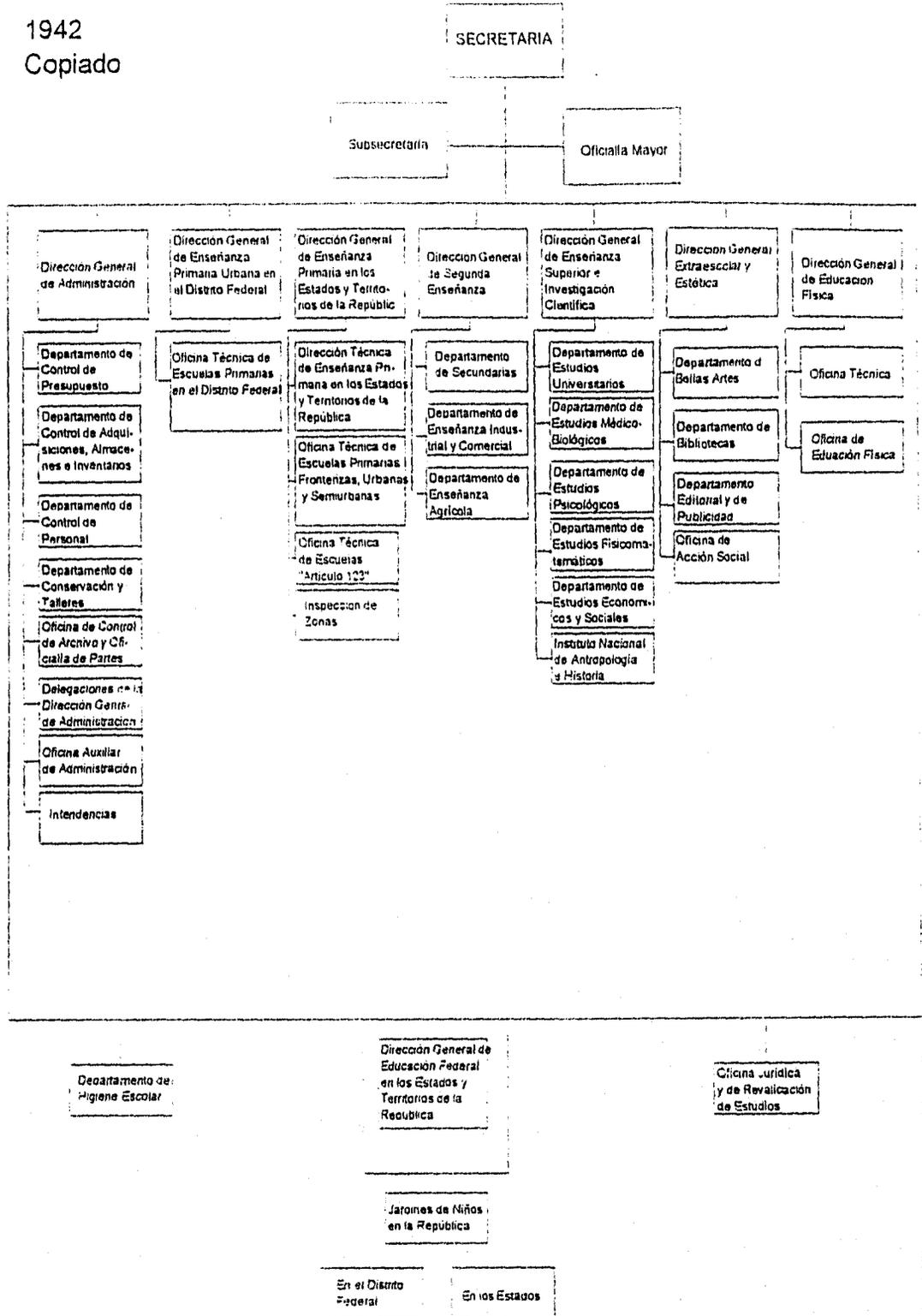
1940  
Elaborado



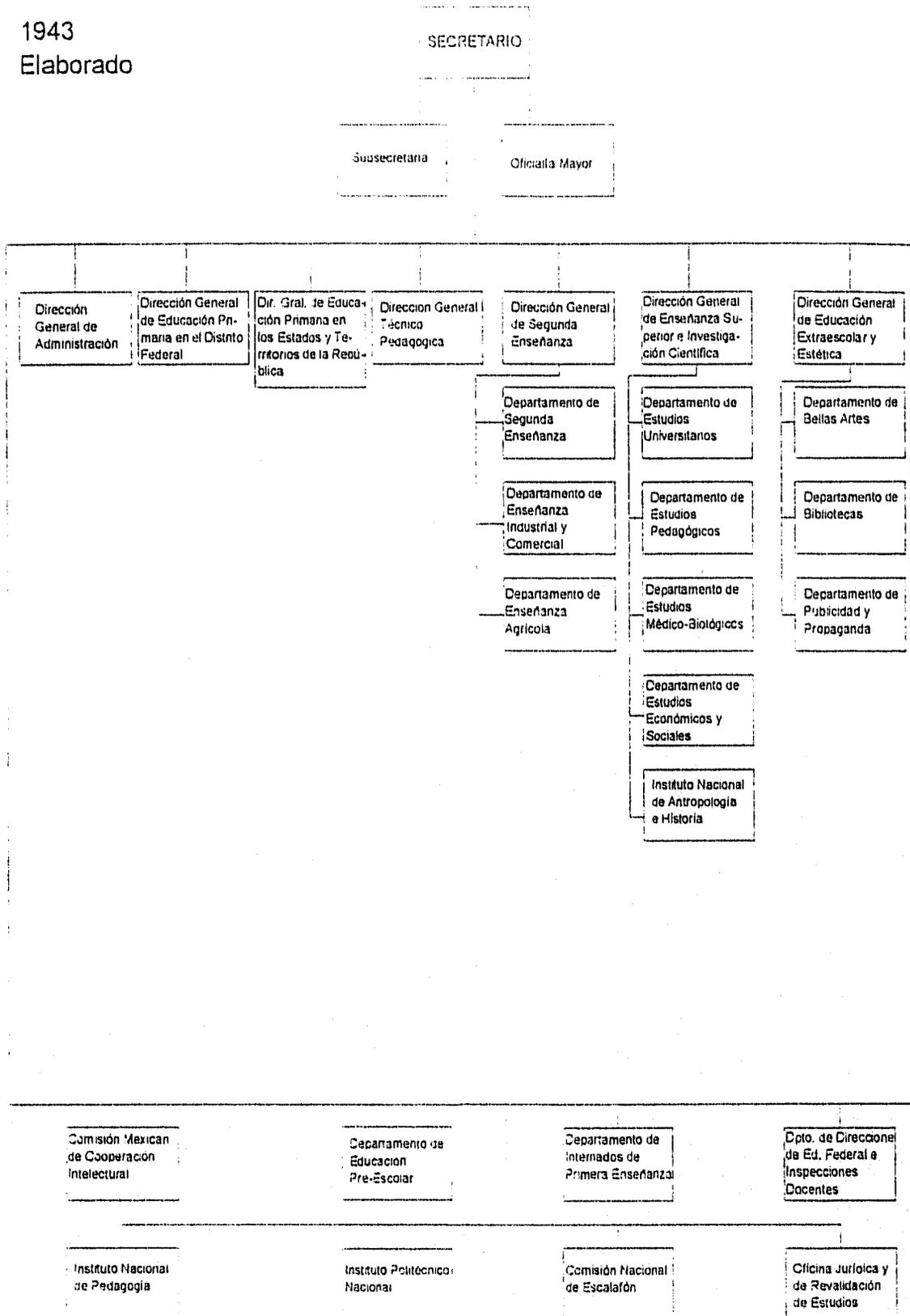
Grafica funcional de Organización de la SEP para el año 1941  
Copiado y adaptado



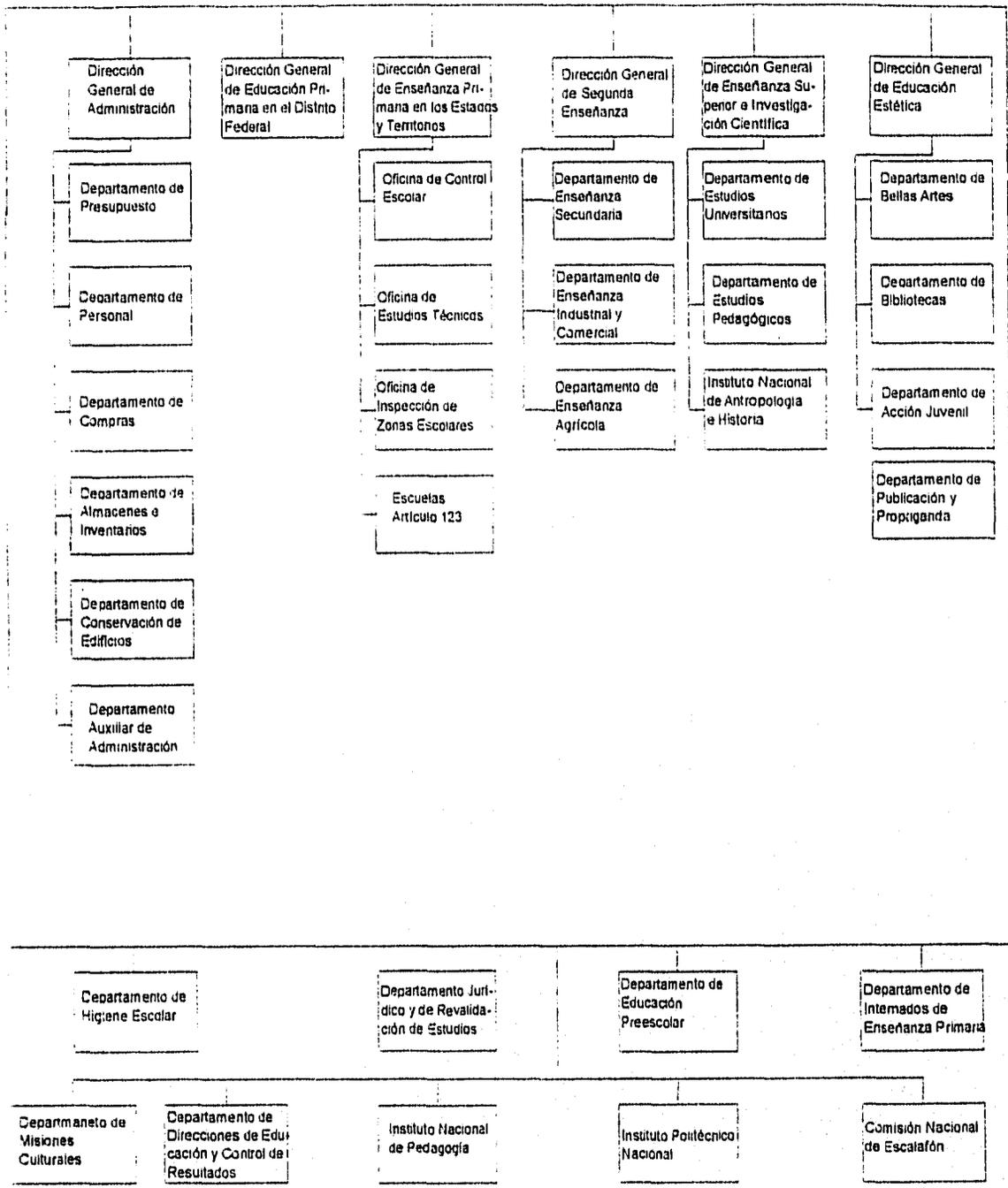
1942  
Copiado



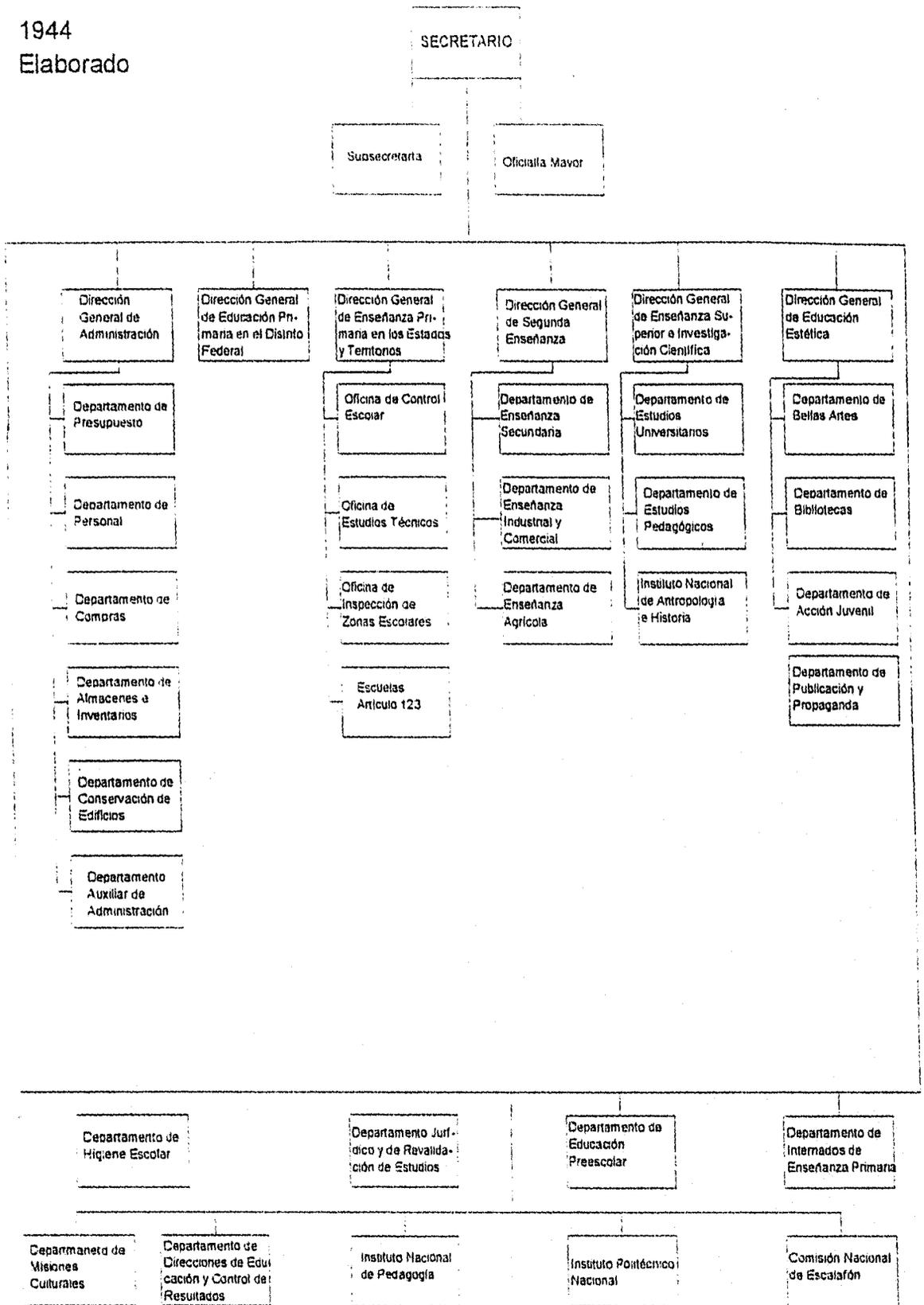
1943  
Elaborado



Subsecretaría      Oficialía Mayor



1944  
Elaborado



1947  
Elaborado

SECRETARIO

Subsecretaria

Oficialia Mayor

Dirección General de Educación Primaria en el Distrito Federal

Dir. Gral. de Ed. Primaria en los Estados y Territorios de la República

Dirección General de Enseñanza Normal

Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica

Dirección General de Asuntos Indígenas

Dirección General de Enseñanza Agrícola

Dirección General de Enseñanza Normal

Dirección General de Estadística Educativa

Dirección General de Educación Física

Dirección General de Profesiones

Departamento de Misiones Culturales

Departamento de Higiene Escolar

Departamento de Internados de Enseñanza Primaria

Departamento de Educación Pre-Escolar

Departamento de Acción Social

Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios

Instituto Politécnico Nacional

Instituto Nacional de Antropología e Historia

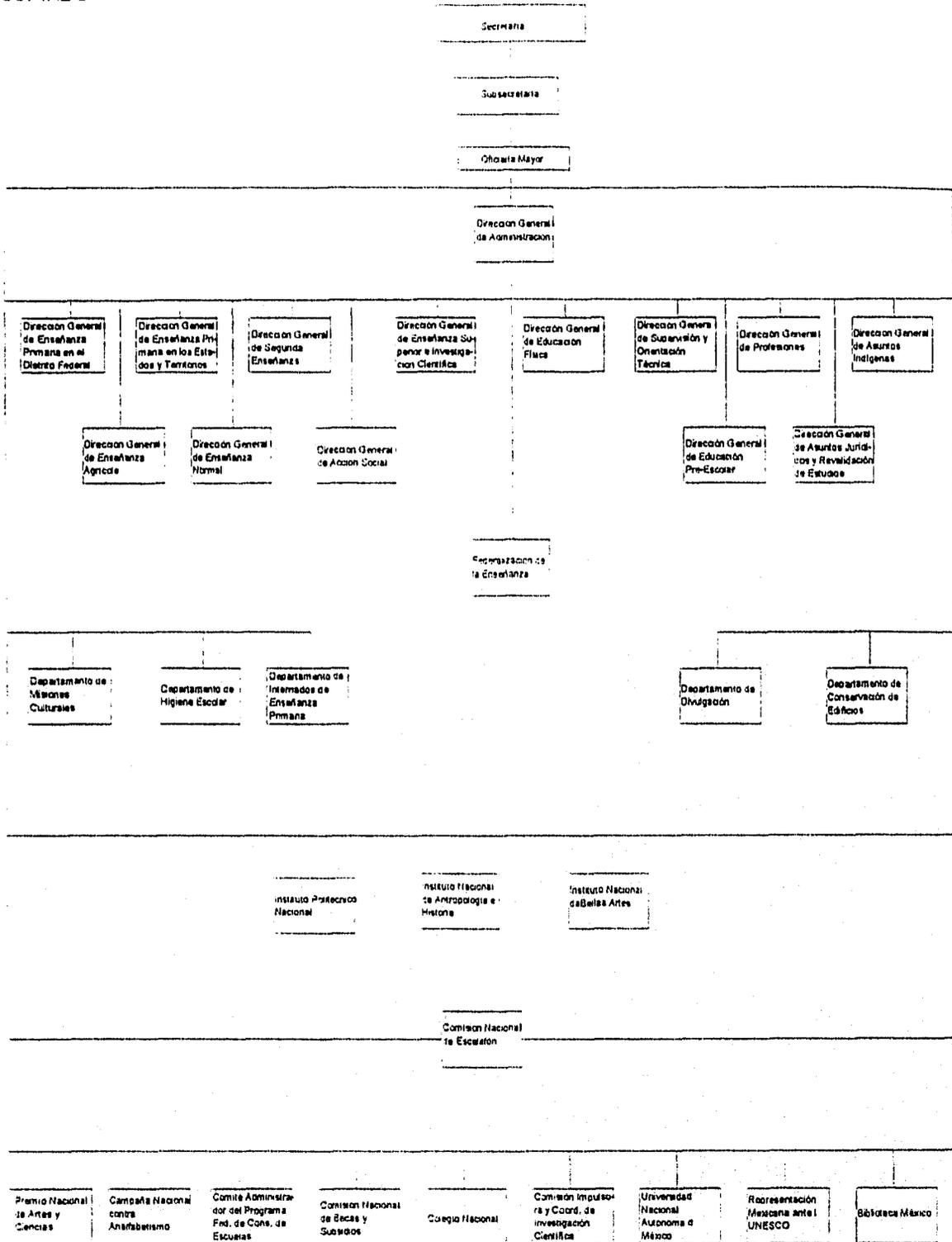
Instituto Nacional de Bellas Artes

Comisión Nacional de Escalafón

Administración General de la Campaña Nacional contra el Analfabetismo

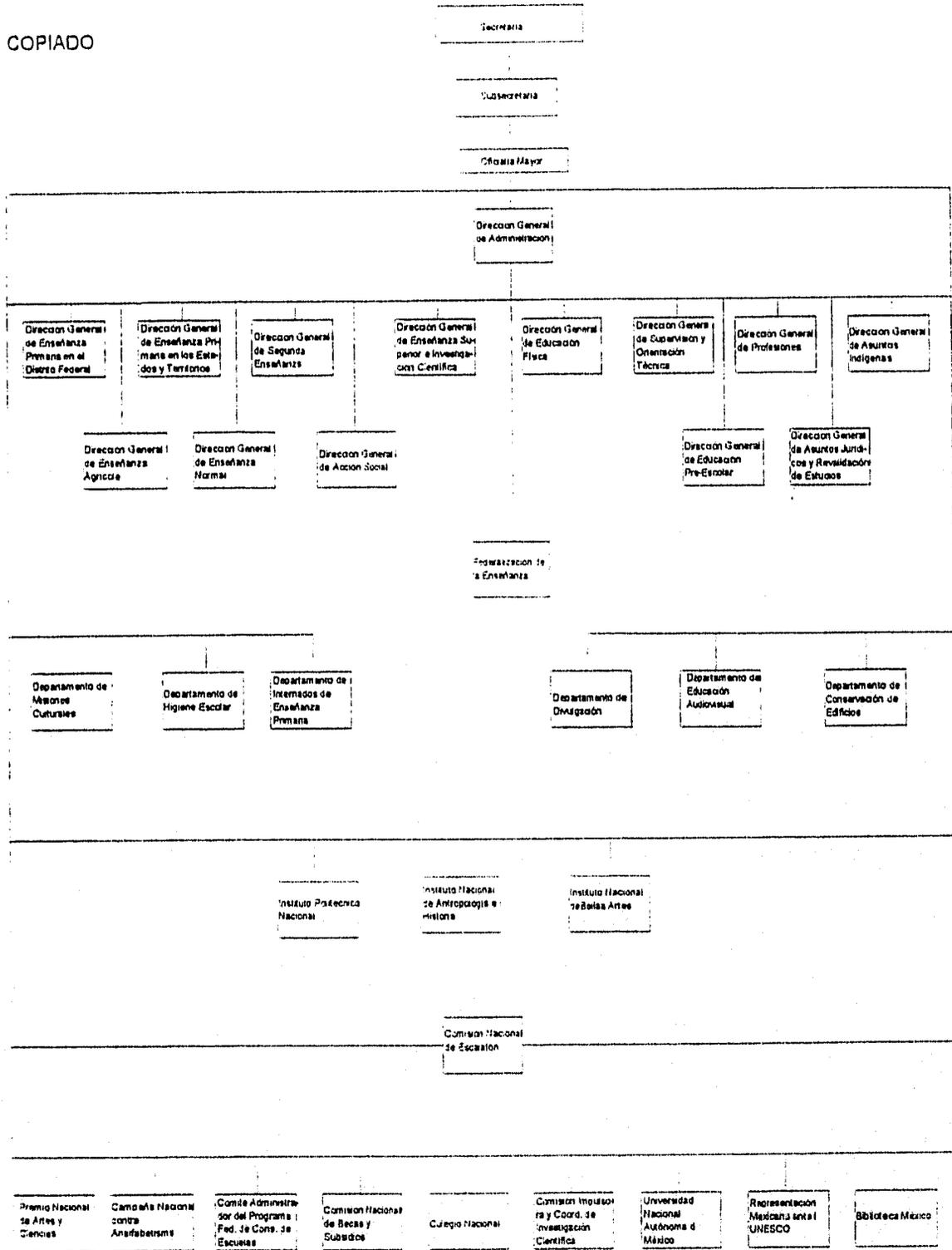
Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
 ORGANIZACION  
 AÑO DE 1948  
 COPIADO

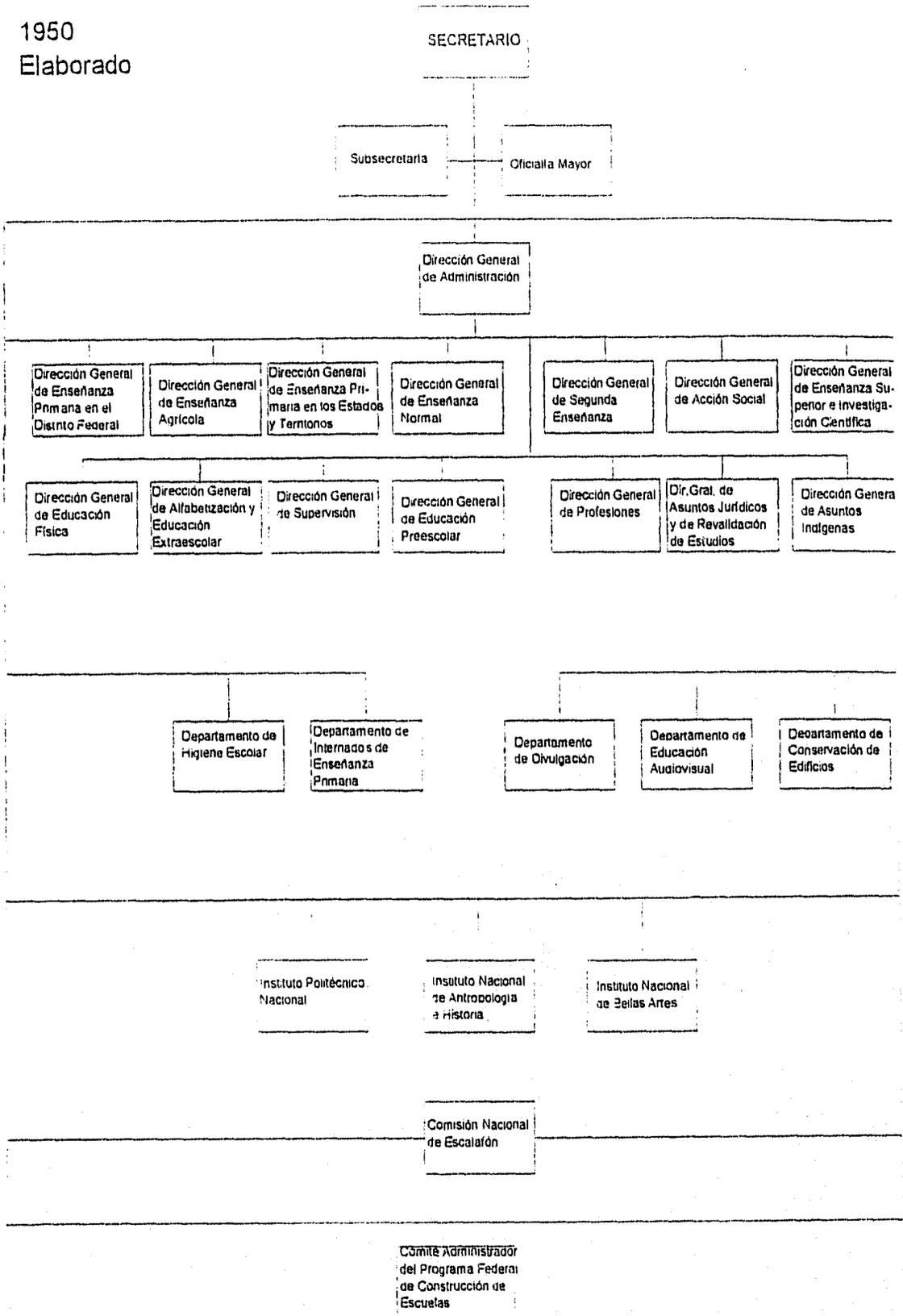


SECRETARIA DE EDUCACION  
PUBLICA. ORGANIZACION  
1949

COPIADO



1950  
Elaborado



1951  
Elaborado

SECRETARIO

Subsecretaria

Oficialia Mayor

Dirección General  
de Administración

Dirección General  
de Enseñanza  
Primaria en el  
Distrito Federal

Dirección General  
de Enseñanza  
Agrícola

Dirección General  
de Enseñanza Pri-  
maria en los Estados  
y Territorios

Dirección General  
de Enseñanza  
Normal

Dirección General  
de Segunda  
Enseñanza

Dirección General  
de Acción Social

Dirección General  
de Enseñanza Su-  
perior e Investiga-  
ción Científica

Dirección General  
de Educación  
Física

Dirección General  
de Educación  
Auditivo-Visual

Dirección General  
de Alfabetización y  
Educación  
Extraescolar

Dirección General  
de Educación  
Preescolar

Dirección General  
de Profesiones

Dir. Gral. de  
Asuntos Jurídicos  
y de Revalidación  
de Estudios

Dirección General  
de Asuntos  
Indígenas

Departamento de  
Higiene Escolar

Departamento de  
Internados de  
Enseñanza  
Primaria

Departamento  
de Civildación

Departamento de  
Conservación de  
Edificios

Instituto Politécnico  
Nacional

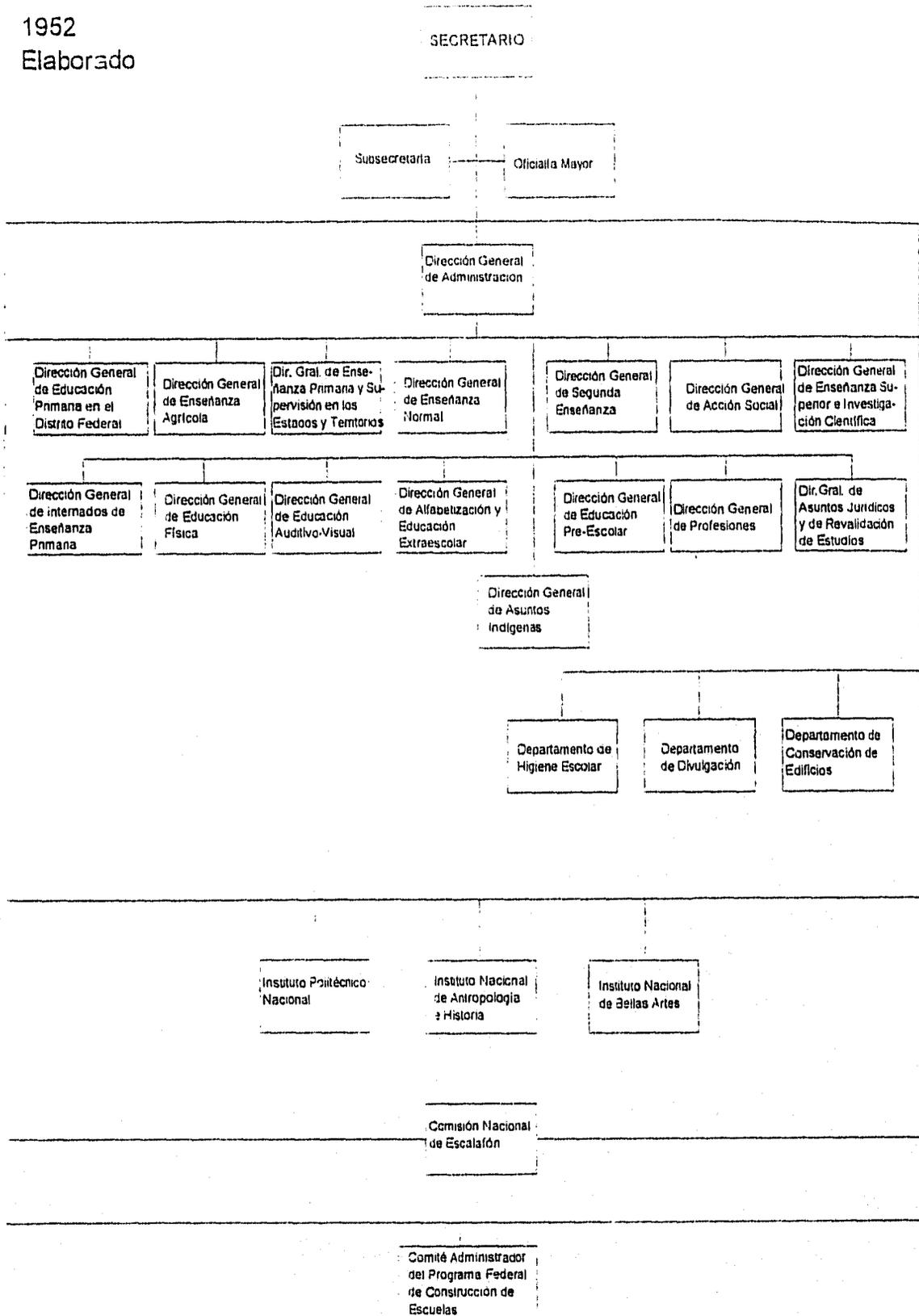
Instituto Nacional  
de Antropología  
e Historia

Instituto Nacional  
de Bellas Artes

Comisión Nacional  
de Escalafón

Comité Administrador  
del Programa Federal  
de Construcción de  
Escuelas

1952  
Elaborado



1954  
Elaborado

SECRETARIO

Subsecretaria ———— Oficialía Mayor

Dirección General de Administración

Dirección General de Enseñanza Primaria en el Distrito Federal    Dirección General de Enseñanza Agrícola    Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios    Dirección General de Enseñanza Normal    Dirección General de Segunda Enseñanza    Dirección General de Acción Social    Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica

Dirección General de Enseñanza Primaria    Dirección General de Educación Física    Dirección General de Alfabetización y Educación Extraescolar    Dirección General de Educación Preescolar    Dirección General de Profesiones    Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación    Dirección General de Asuntos Indígenas

Dirección General de Higiene Escolar

Departamento de Bibliotecas

Departamento de Educación Audiovisual

Departamento de Conservación de Edificios

Departamento de Enseñanzas Especiales

Instituto Federal de Capacitación del Magisterio

Instituto Politécnico Nacional

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Instituto Nacional de Bellas Artes

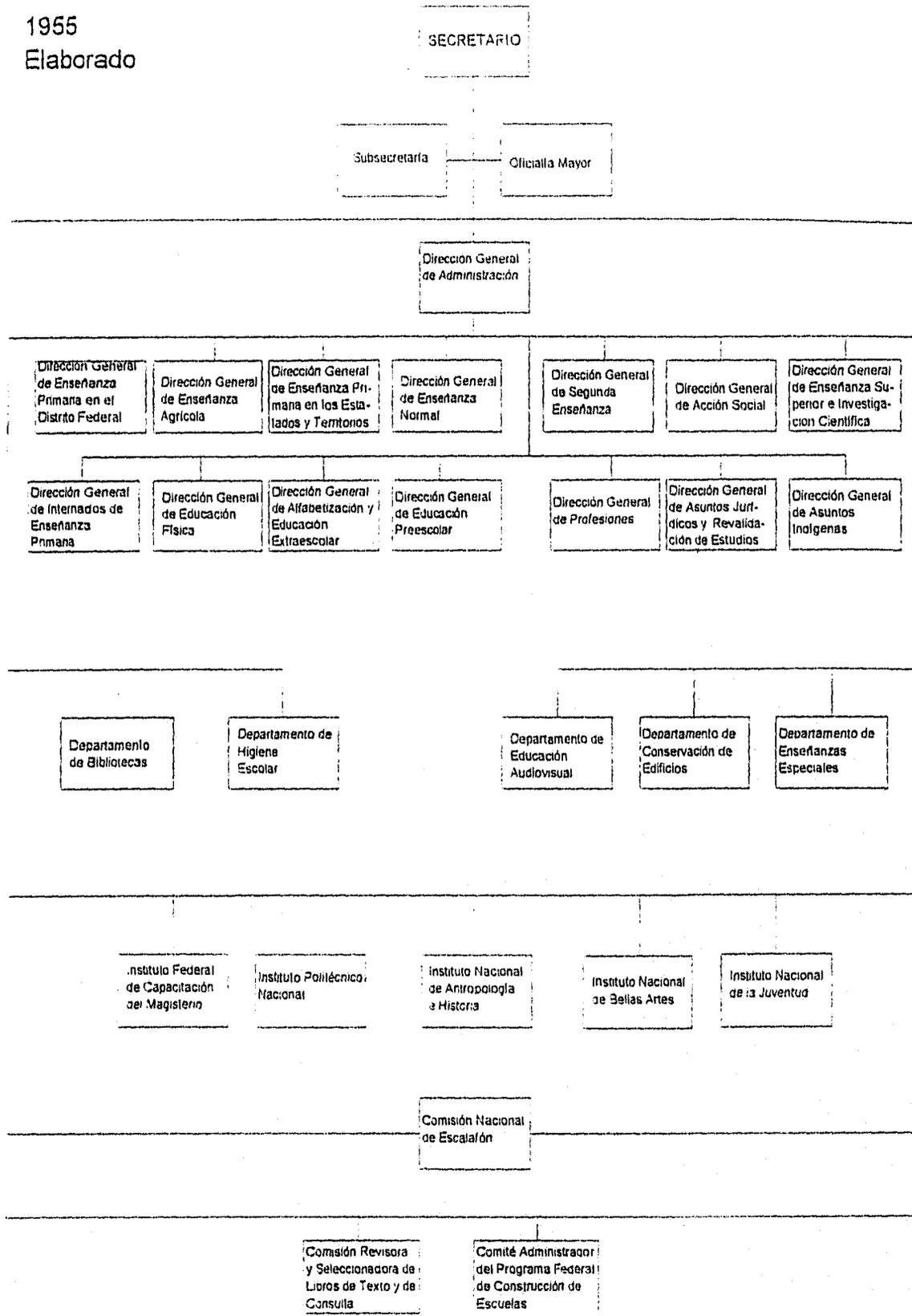
Instituto Nacional de la Juventud

Comisión Nacional de Escalafón

Comisión Revisora y Seleccionadora de Libros de Texto y de Consulta

Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas

1955  
Elaborado



1956  
Elaborado

SECRETARIO

Subsecretaria ———— Oficialia Mayor

Dirección General  
de Administración

Dirección General  
de Enseñanza  
Primaria en el  
Distrito Federal

Dirección General  
de Enseñanza  
Agrícola

Dirección General  
de Enseñanza Pri-  
mario en los Esta-  
dos y Territorios

Dirección General  
de Enseñanza  
Normal

Dirección General  
de Segunda  
Enseñanza

Dirección General  
de Acción Social

Dirección General  
de Enseñanza Su-  
perior e Investiga-  
ción Científica

Dirección General  
de Internados de  
Enseñanza  
Primaria

Dirección General  
de Educación  
Física

Dirección General  
de Alfabetización y  
Educación  
Extraescolar

Dirección General  
de Educación  
Preescolar

Dirección General  
de Profesiones

Dirección General  
de Asuntos Judi-  
ciales y Revalida-  
ción de Estudios

Dirección General  
de Asuntos  
Indígenas

Departamento  
de Bibliotecas

Departamento de  
Higiene  
Escolar

Departamento  
de Divulgación

Departamento de  
Educación  
Audiovisual

Departamento de  
Conservación de  
Edificios

Departamento de  
Enseñanzas  
Especiales

Instituto Federal  
de Capacitación  
del Magisterio

Instituto Politécnico  
Nacional

Instituto Nacional  
de Antropología  
e Historia

Instituto Nacional  
de Bellas Artes

Instituto Nacional  
de la Juventud  
Mexicana

Comisión Nacional  
de Escuelas

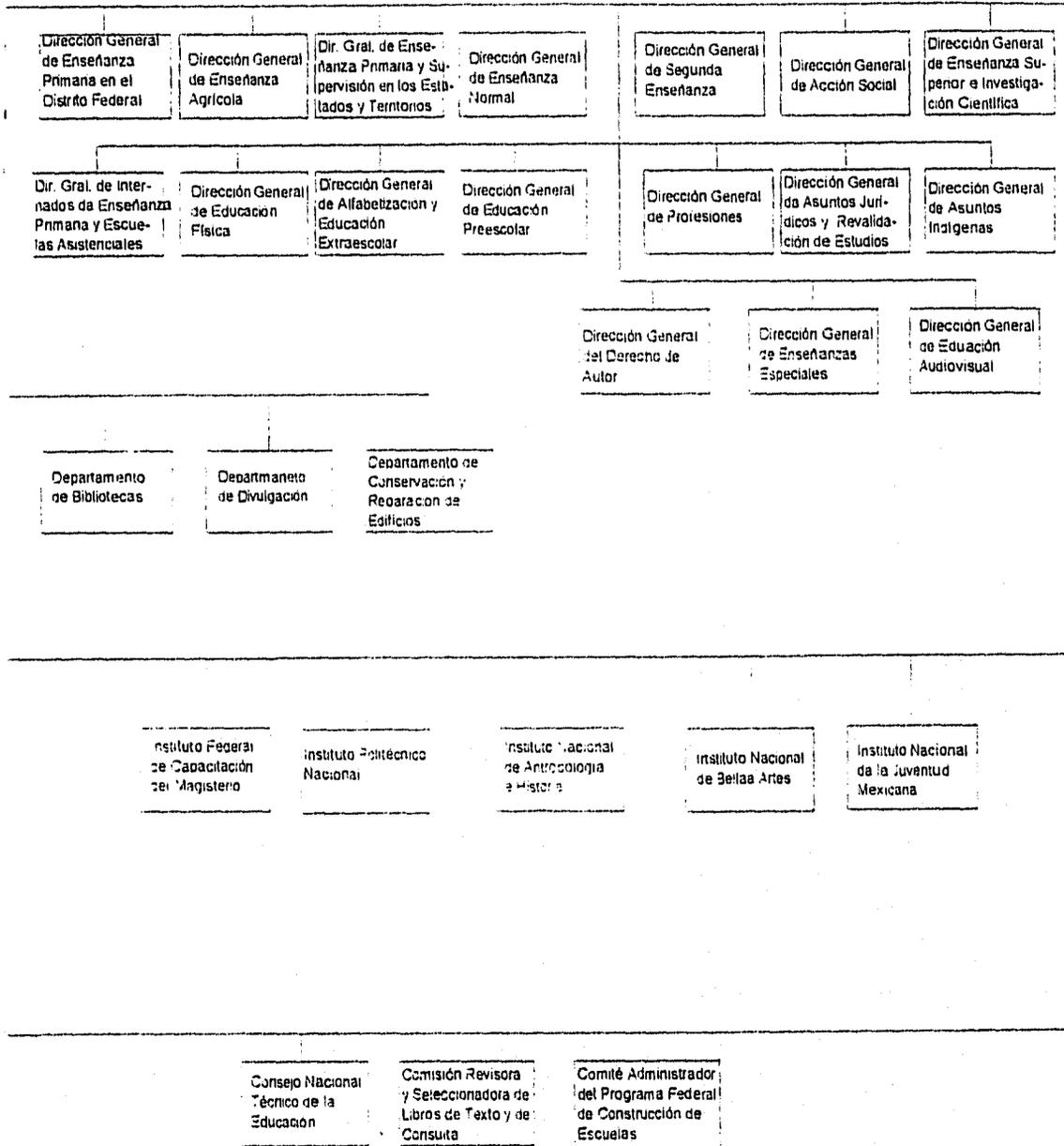
Comisión Revisora  
y Seleccionadora de  
Libros de Texto y de  
Consulta

Comité Administrador  
del Programa Federal  
de Construcción de  
Escuelas

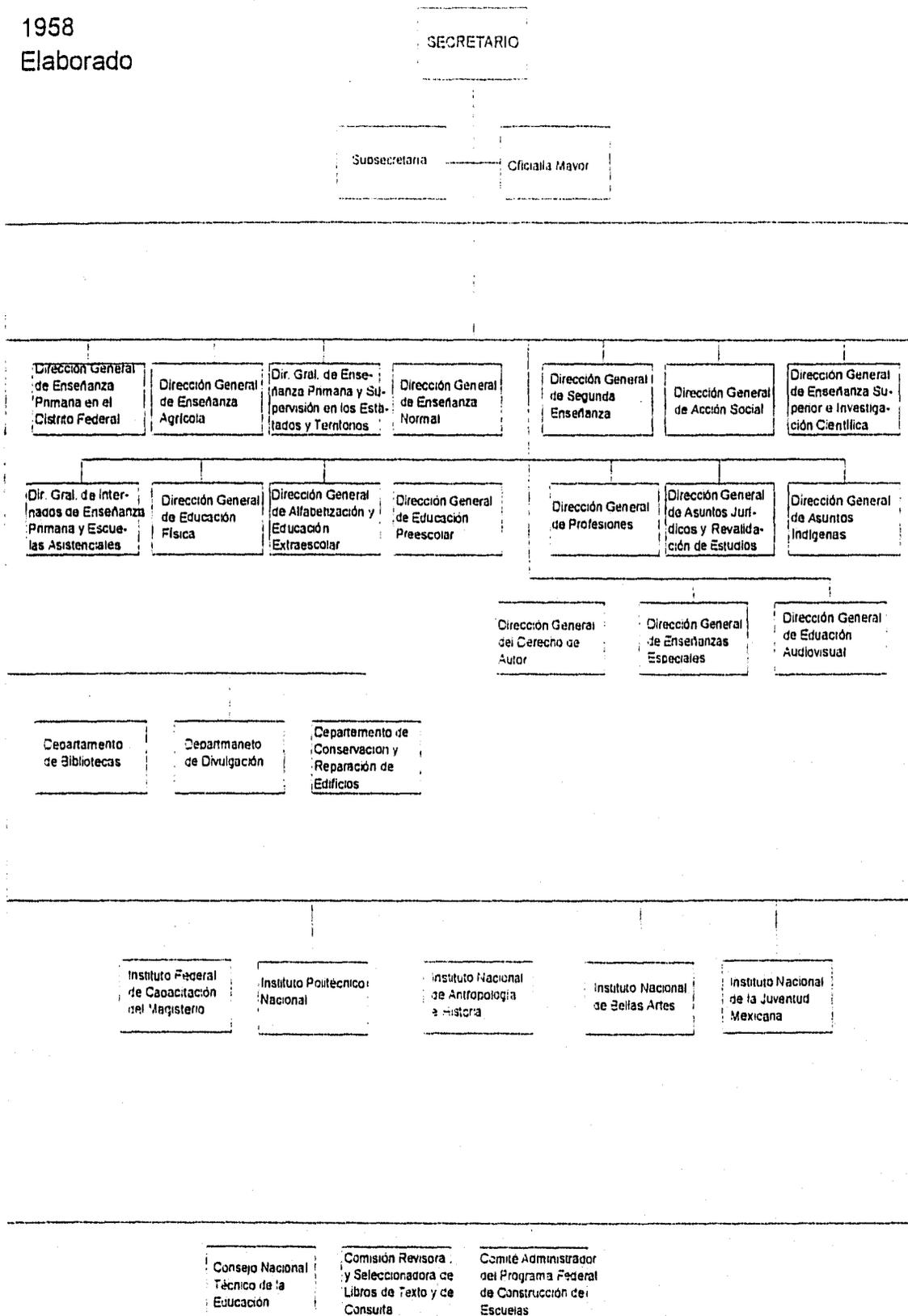
1958  
Elaborado

SECRETARIO

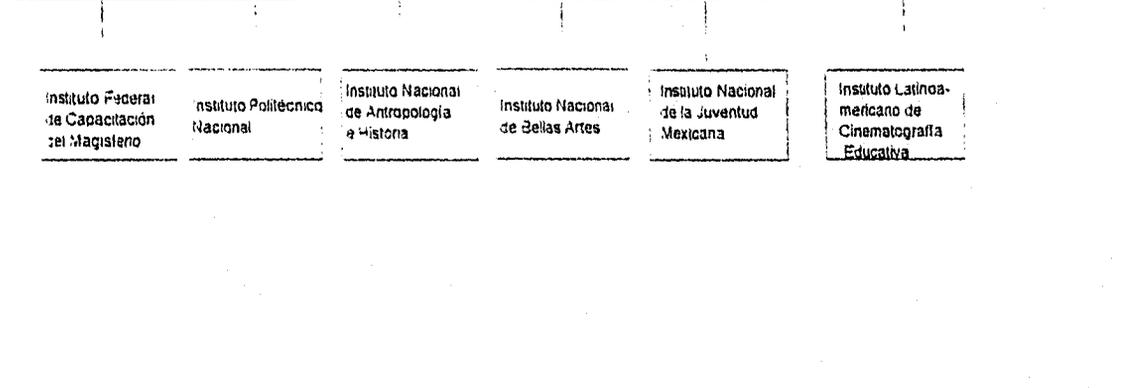
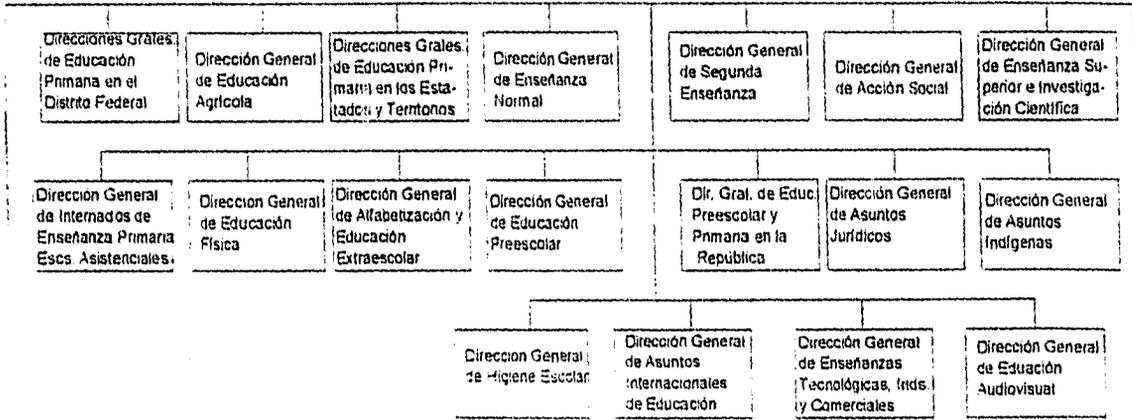
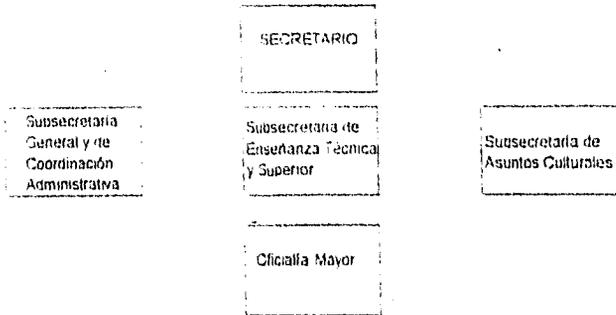
Subsecretaría ———— Oficialía Mayor



1958  
Elaborado



1961  
Elaborado

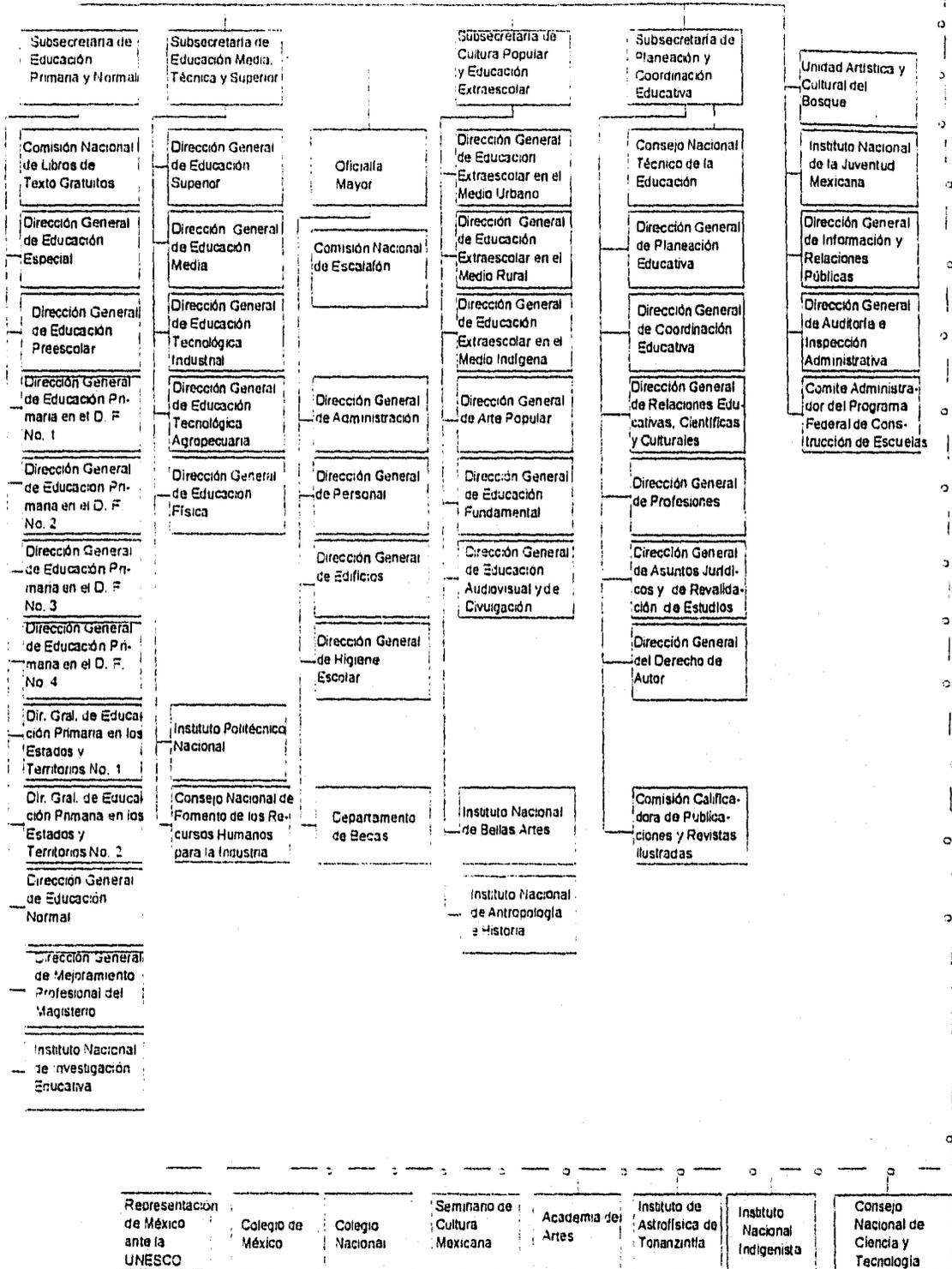




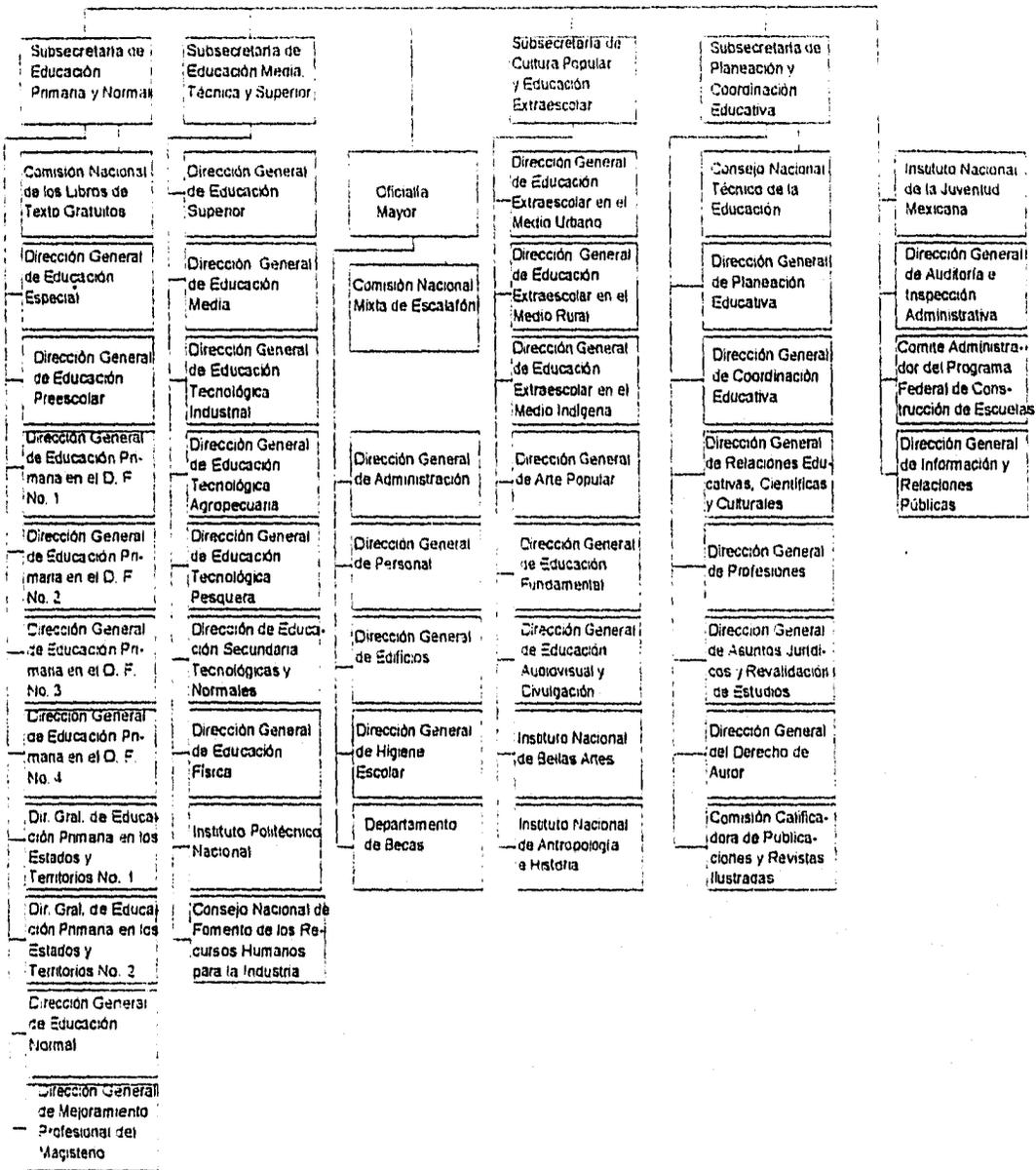
1971  
Copiado  
y adaptado

SECRETARIO

- Linea de mando
- - - Linea de coordinación
- Linea de relación con organismos que la Secretaría auspicia o subsidia



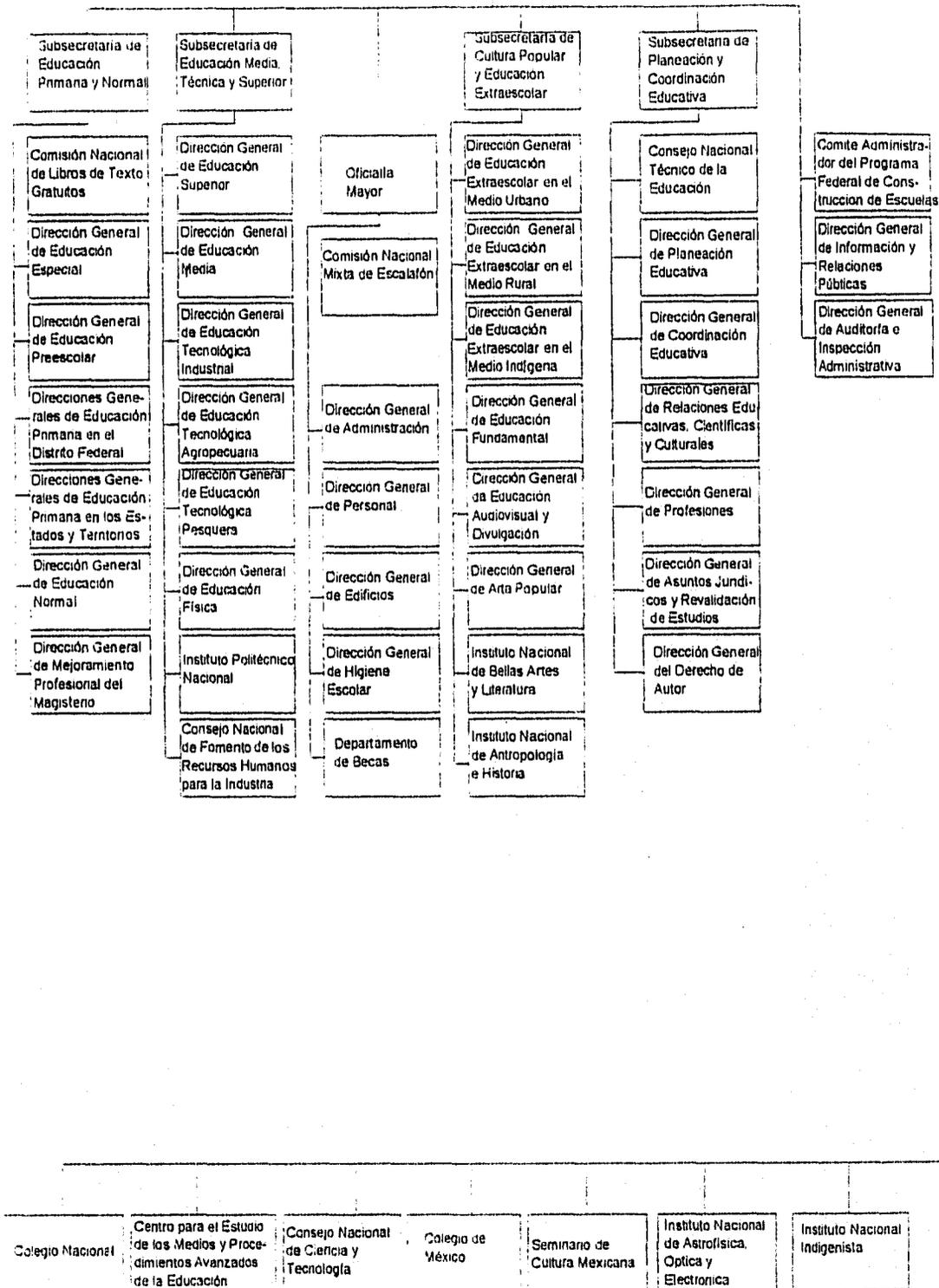
SECRETARIO



- Colegio de México
- Colegio Nacional
- Instituto Nacional Indigenista
- Oficina de la UNESCO en México
- Seminario de Cultura Mexicana
- Consejo Nacional de Fomento Educativo
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

1973  
Elaborado

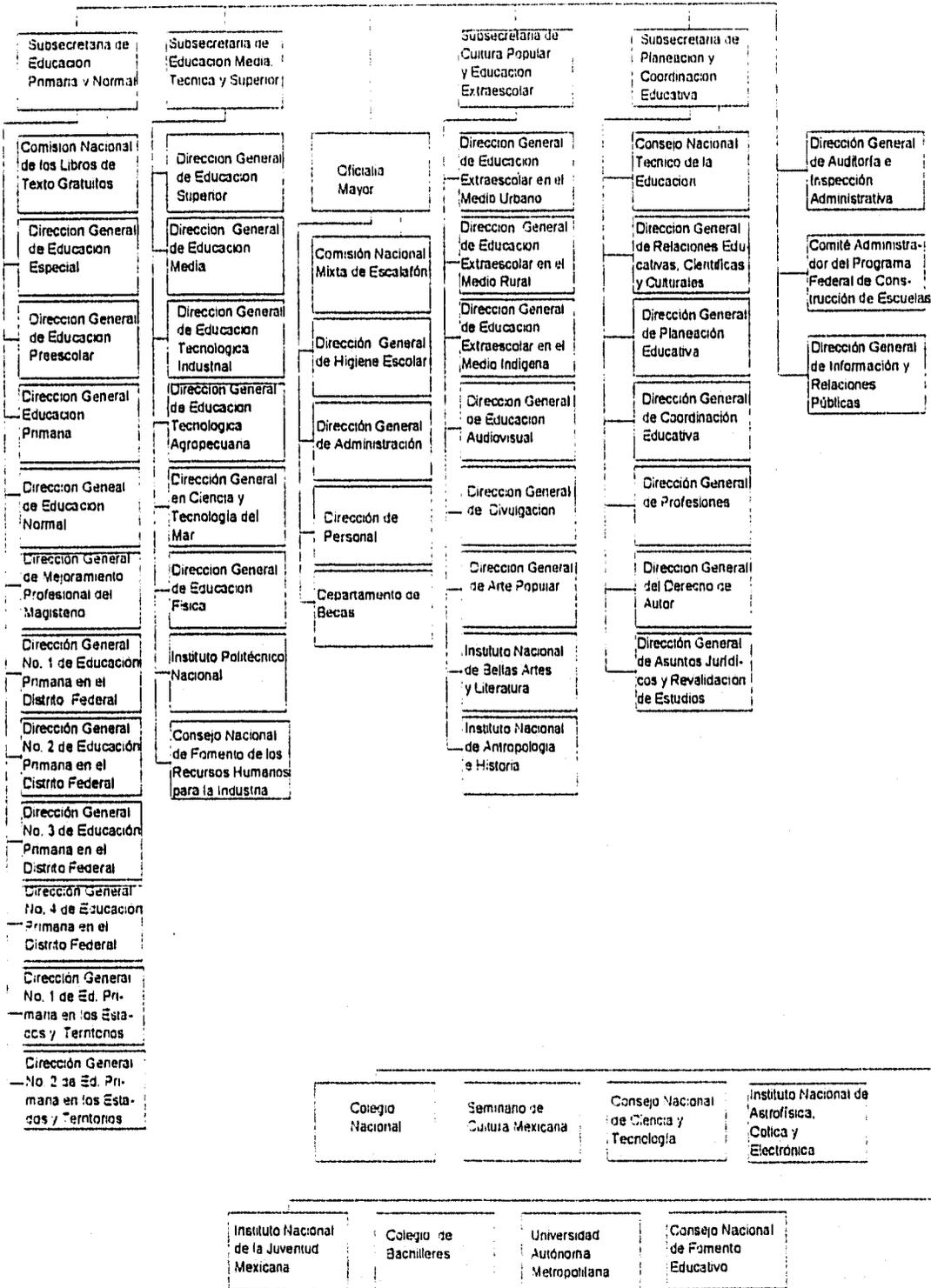
SECRETARIO



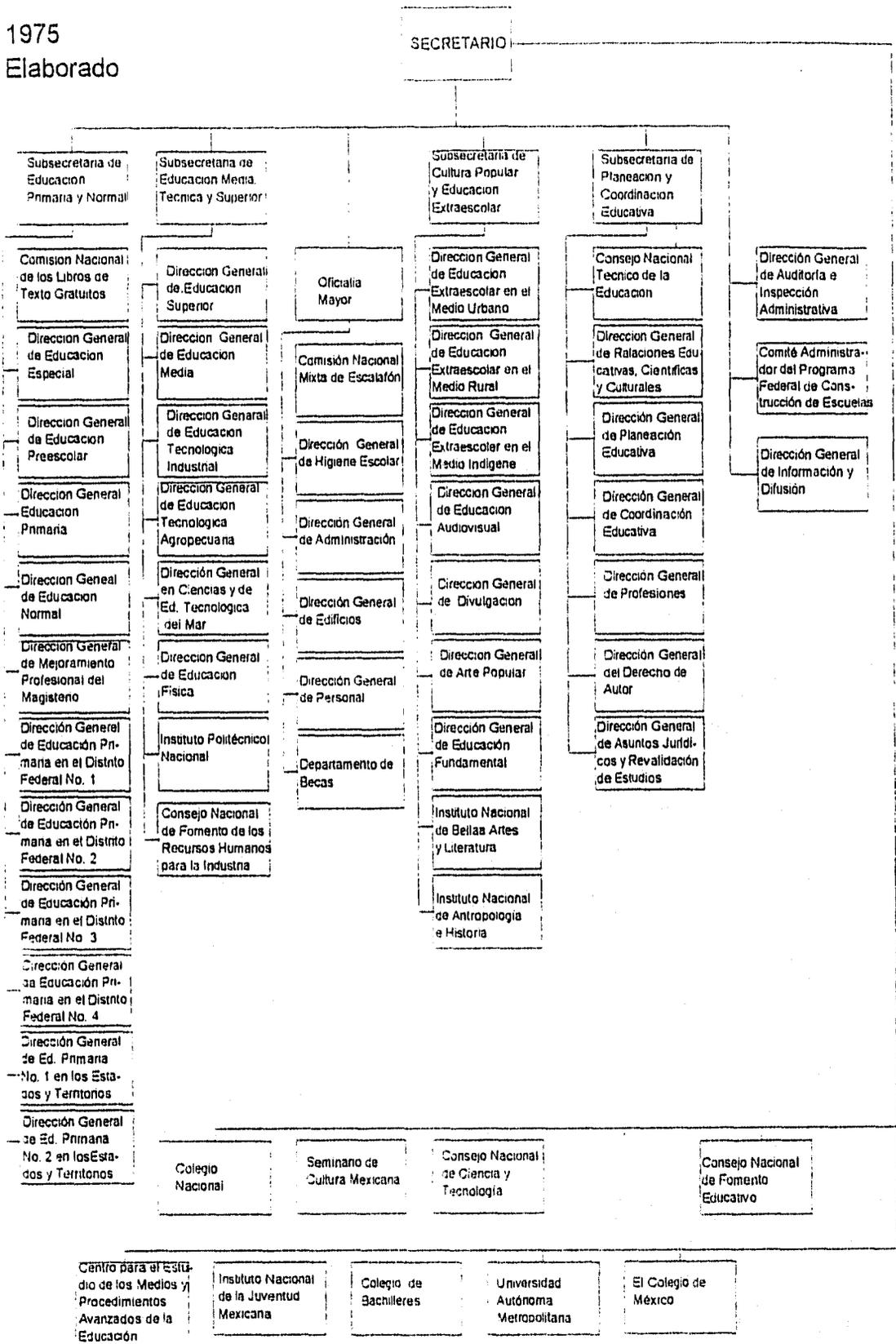
1974

Elaborado

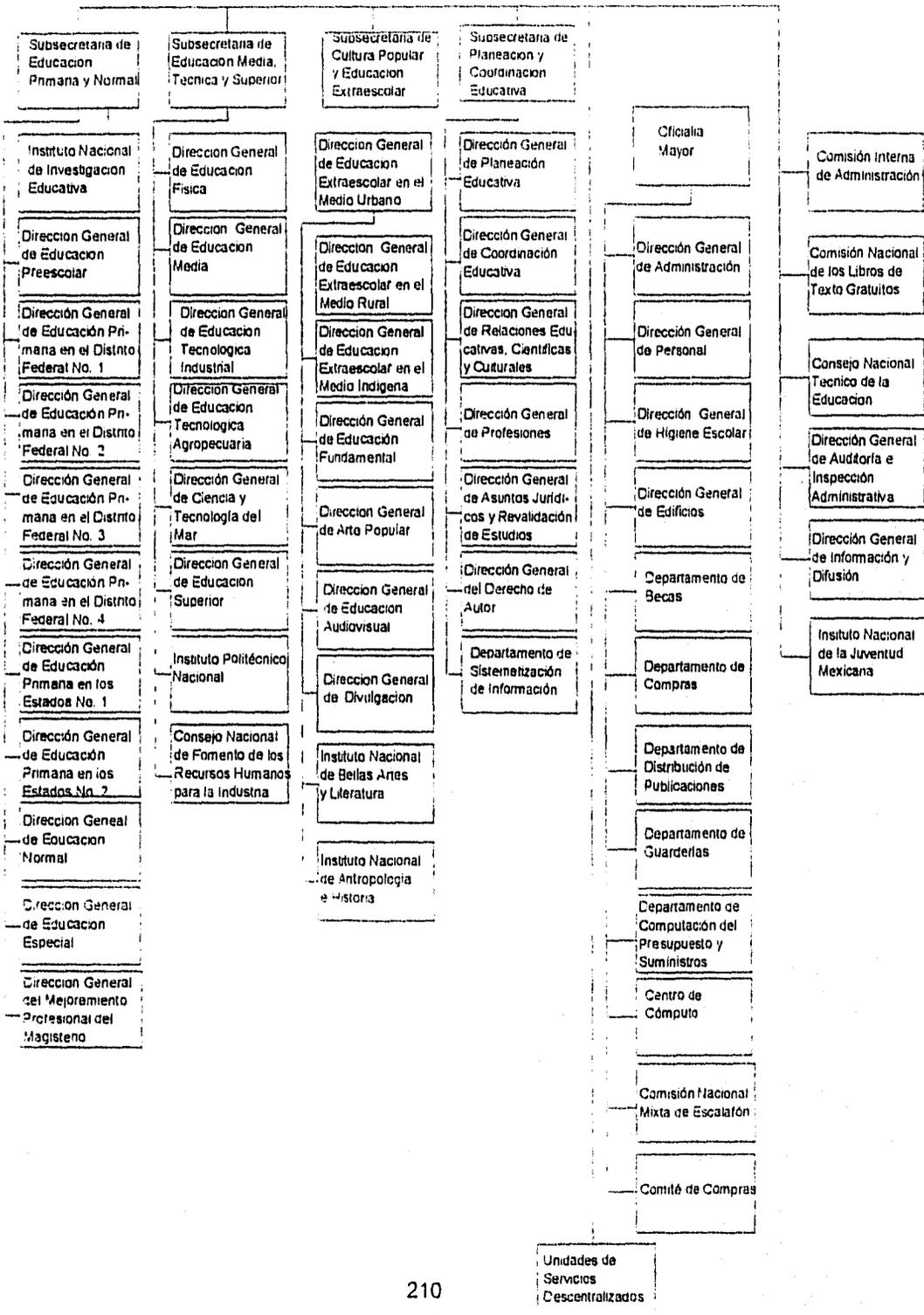
SECRETARIO



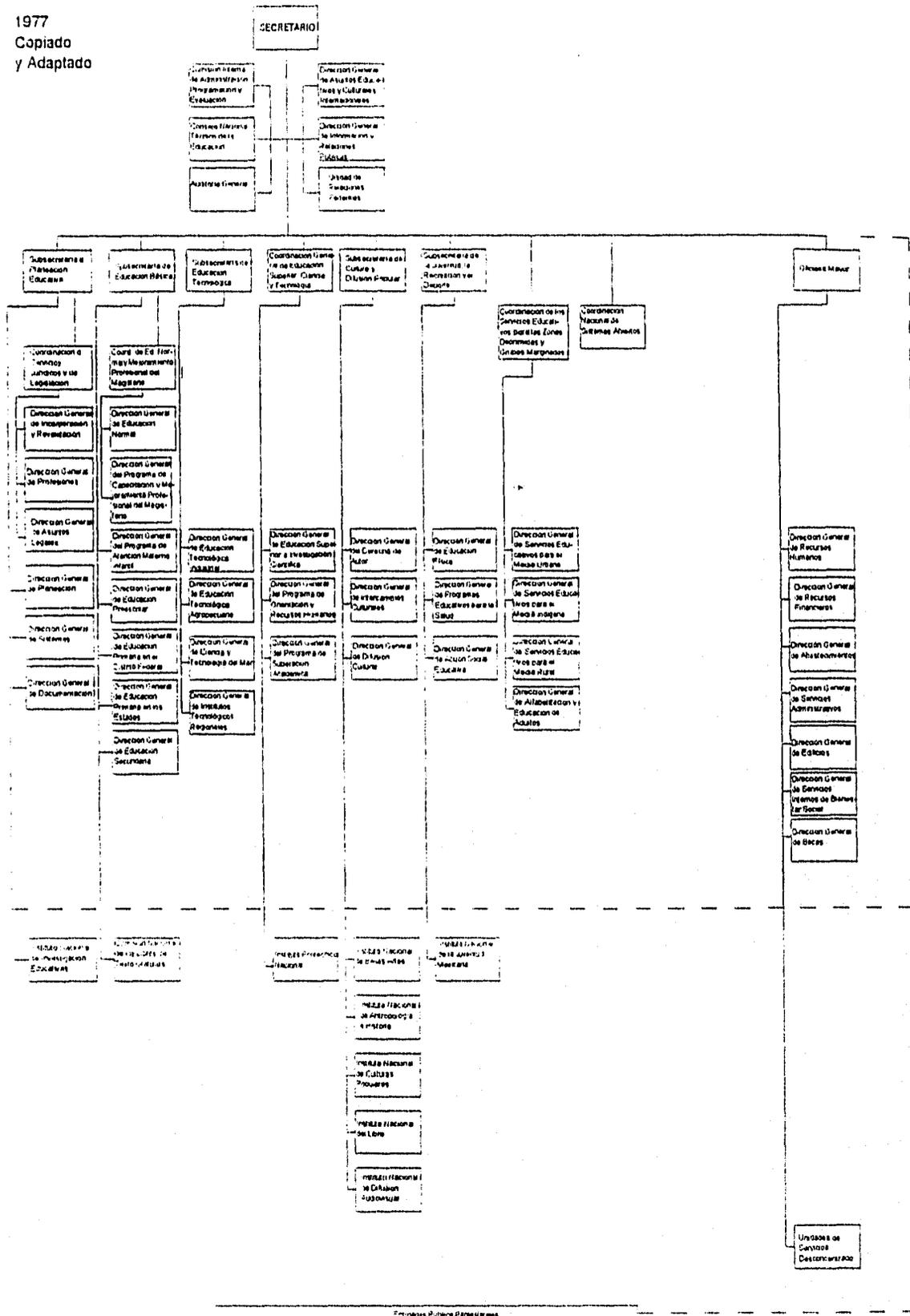
1975  
Elaborado



SECRETARÍA

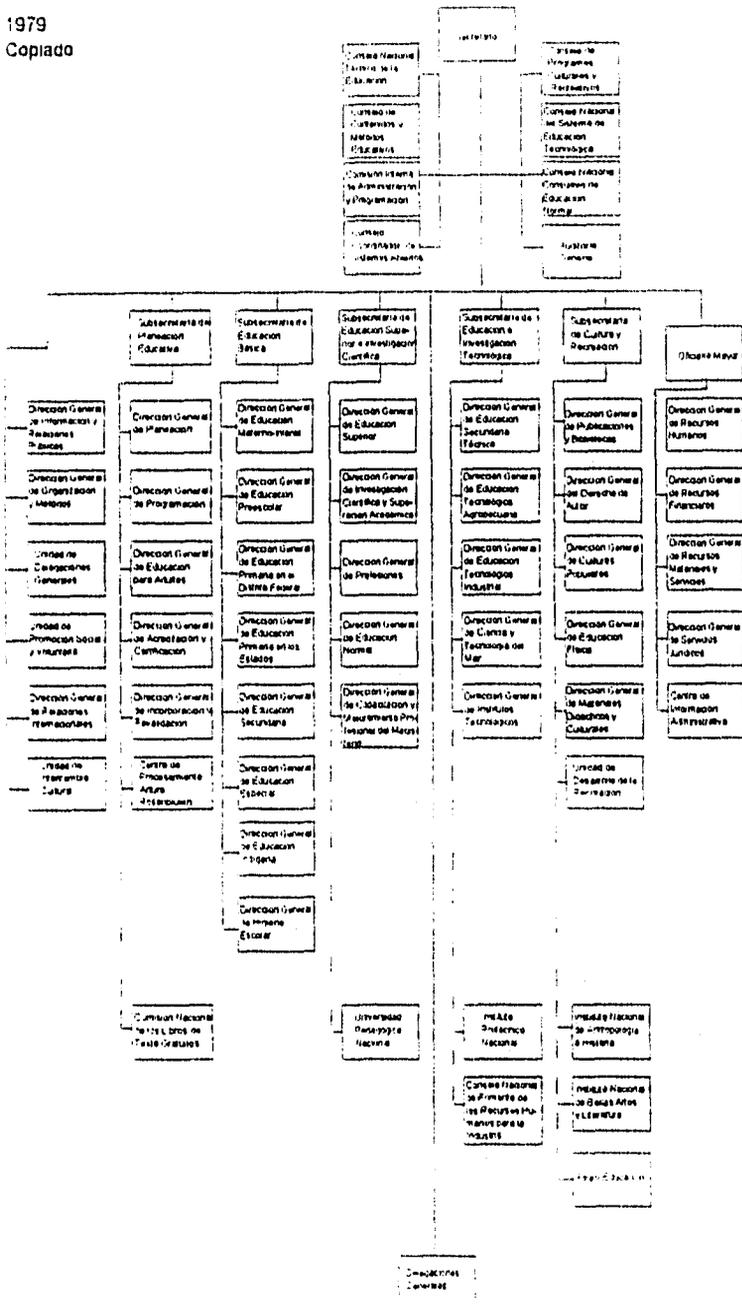


1977  
Copiado  
y Adaptado







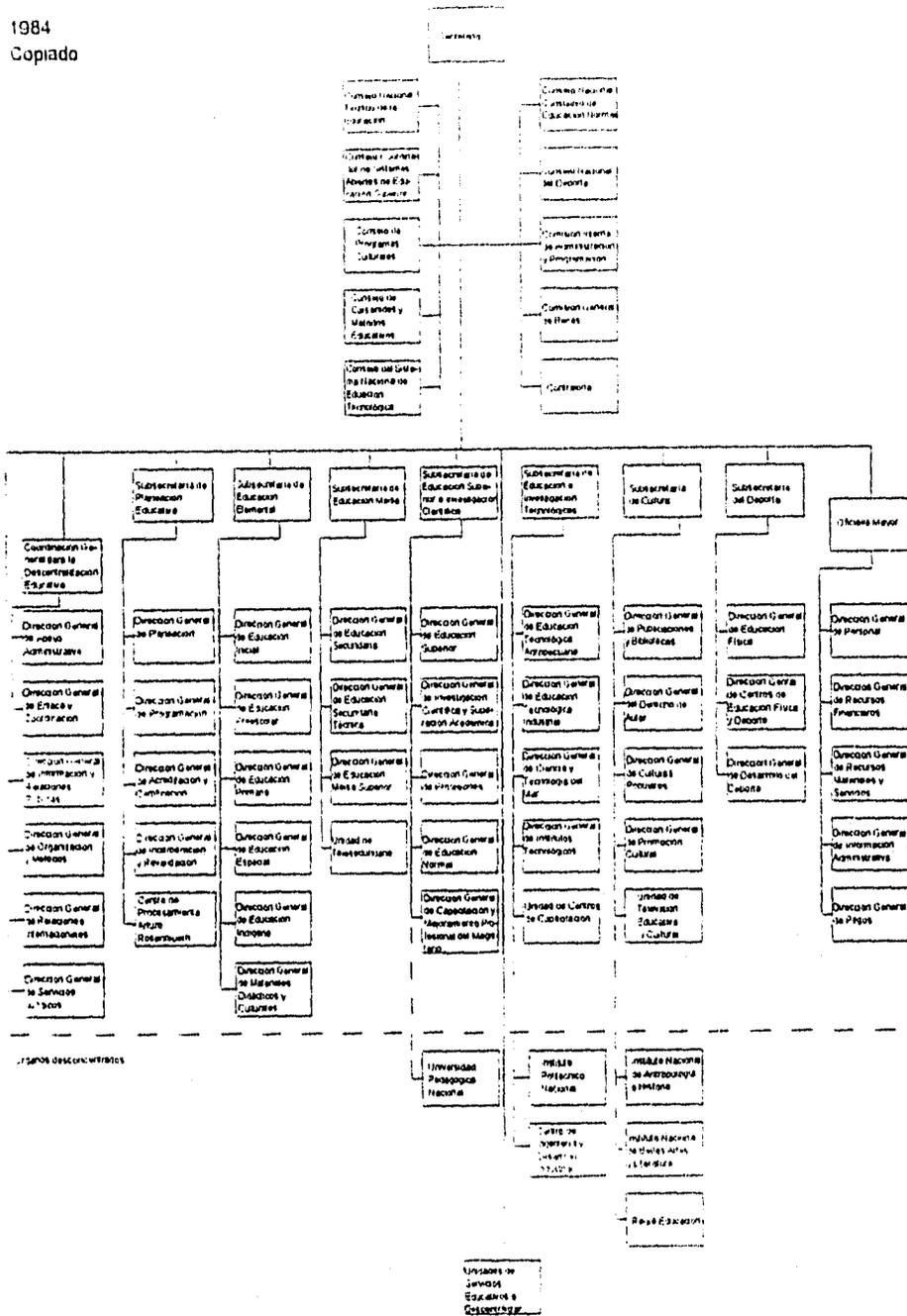














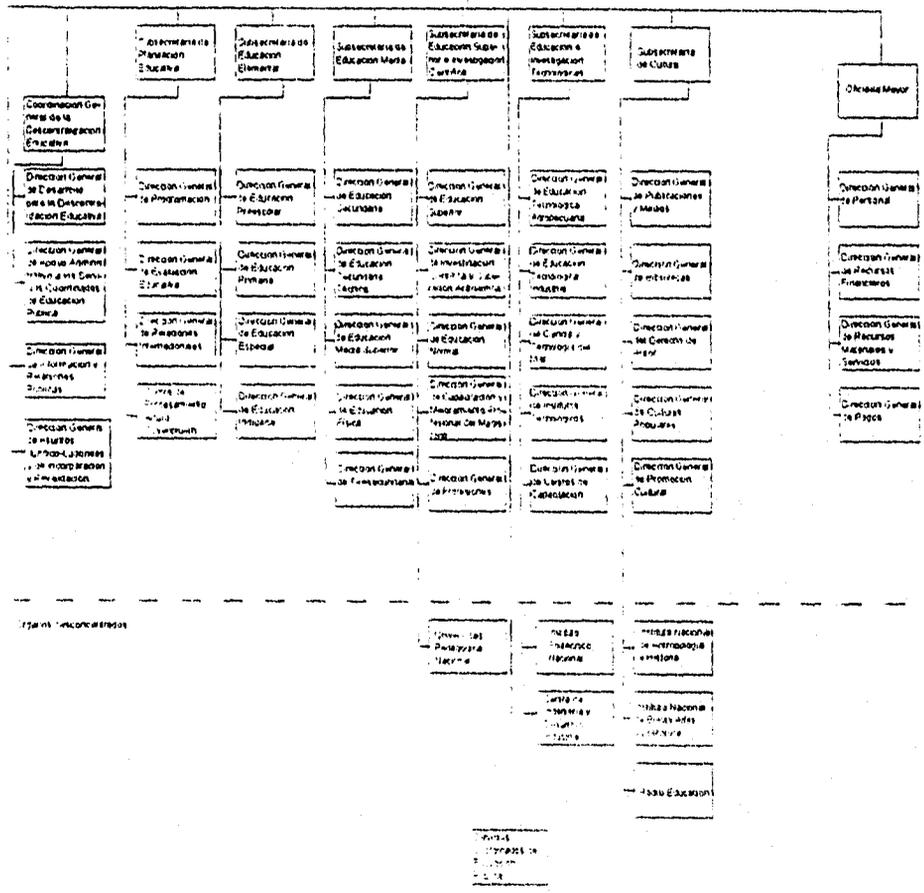
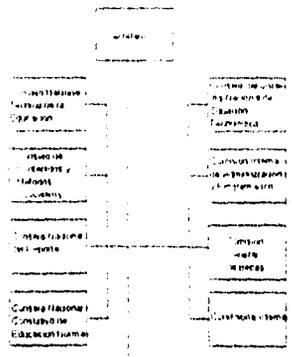




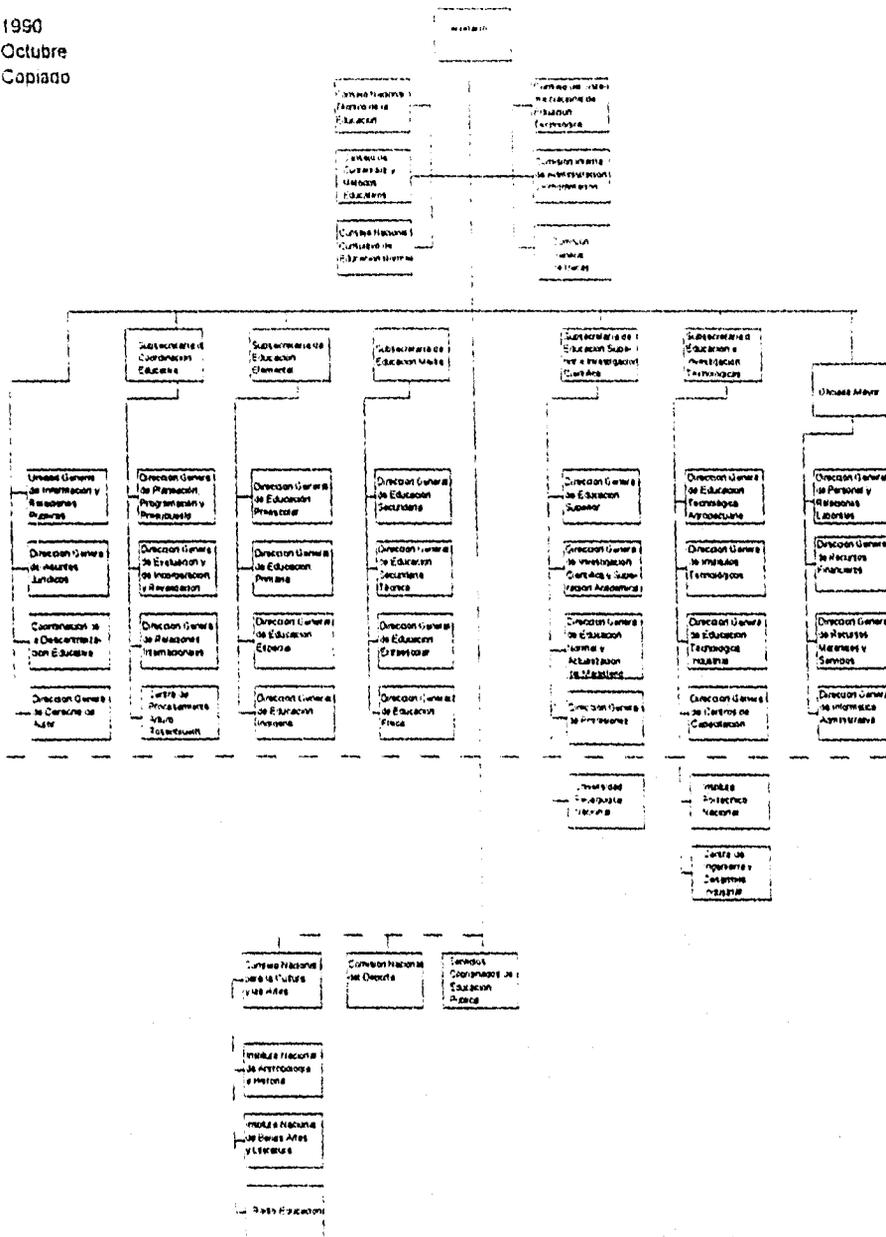




1989  
 Agosto  
 Copiado



1990  
 Octubre  
 Copiado



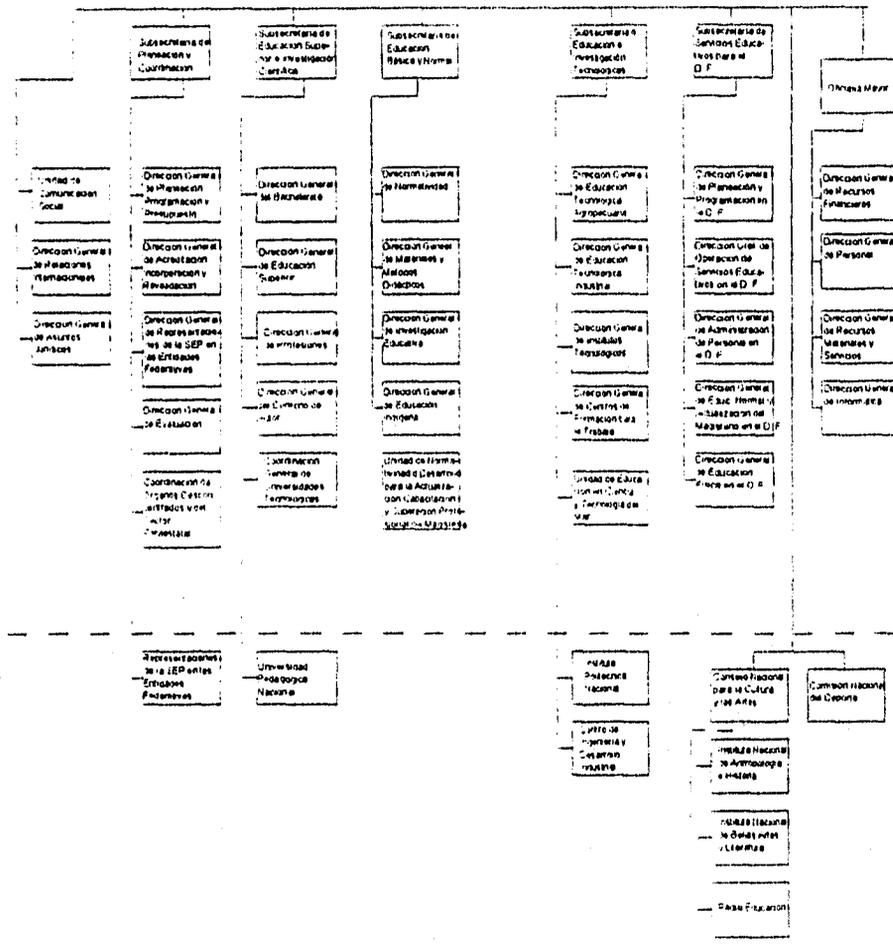




Subsecretaría de Planeación y Desarrollo		Comisión General de Educación Especial		Comisión General de Servicios Educativos para el D		Subsecretaría de Educación Superior		Subsecretaría de Educación Superior y Ciencia y Tecnología		Comisión Nacional de Educación Superior	
Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo
Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo
Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo
Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo	Unidad de Planeación y Desarrollo

Comisión Nacional de Cultura y Artes	Comisión Nacional de Cultura y Artes	Universidad Pedagógica Nacional	Instituto Politécnico Nacional
Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Politécnico Nacional	Instituto Politécnico Nacional
Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Politécnico Nacional	Instituto Politécnico Nacional
Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Politécnico Nacional	Instituto Politécnico Nacional
Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Educativos	Instituto Politécnico Nacional	Instituto Politécnico Nacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



## ANEXO II. SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Como parte importante de este trabajo se consideró conveniente el llevar a cabo un análisis de las personas que han ocupado el cargo de Secretarios de Educación Pública, así como un mínimo de datos biográficos y de los estudios que realizaron hasta el nivel de licenciatura.

Ha habido un total de 26 secretarios, todos ellos hombres, con las siguientes características.

Han sido Secretario un tío y un sobrino (José y Eduardo Vasconcelos) y 2 hermanos (Aarón y Moisés Sáenz)

La edad de los Secretarios ha fluctuado entre los 35 años (Bassols) a los 62 años (Solana), la edad media se encuentra en los 48 años, y de menor a mayor tenemos :

- 35 Bassols
- 36 Gastélum
- 37 Puig
- 38 García
- 39 Padilla
- 40 Aarón Sáenz, los dos Vasconcelos
- 41 Sáenz, Zedillo
- 42 Puig (2a. ocasión), Torres, Vázquez, Véjar
- 44 Gual, Muñoz
- 46 Cerisola
- 47 Solana
- 48 González
- 51 Pescador
- 52 Bartlett, Sánchez, Trejo
- 53 Bravo, Ceniceros
- 56 Torres (2a. ocasión)
- 61 Yáñez
- 62 Reyes, Solana (2a. ocasión)

Tres ocuparon el cargo en dos administraciones diferentes (Puig con Elías Calles y Ortiz Rubio; Torres Bodet con Avila Camacho y López Mateos; Solana con López Portillo y Salinas)

Uno fue confirmado en el cargo por el nuevo Presidente de la República (Bassols con Abelardo R. Rodríguez).

Siete habían ocupado otros cargos dentro de la SEP, antes de ser nombrados Secretarios : Bravo (Subsecretario de Educación Técnica y Posgrado); Cerisola (Subsecretario); Gastélum (Subsecretario); Muñoz (Subdirector General de Educación de Posgrado e Investigación Científica); Pescador (Asesor del Secretario; Coordinador General del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional; Presidente del Consejo Nacional Técnico de la Educación; Rector de la Universidad Pedagógica Nacional; Subsecretario de Servicios Educativos para el Distrito Federal); Moisés Sáenz (Director del

Departamento de Intercambio de la SEP; Oficial Mayor de la SEP 1924-1925; Subsecretario de Educación 1925-1928); Torres Bodet (Director del Departamento de Bibliotecas 1922-1924); Trejo (Subsecretario de Educación 1930); Yáñez (Director del Programa de Radio de Extensión Educativa 1932-1934).

Uno falleció ocupando el cargo : Reyes Heróles.

Proviene de los siguientes estados :

Campeche (Gual; Puig)  
Distrito Federal (Muñoz; Solana; Torres; Trejo; Zedillo)  
Durango (Ceniceros; González)  
Guanajuato (García)  
Guerrero (Padilla)  
Jalisco (Yáñez)  
México (Bassols)  
Nuevo León (los dos Sáenz)  
Oaxaca (Bravo; los dos Vasconcelos)  
Puebla (Bartlett; Sánchez)  
Sinaloa (Cerisola; Gastélum; Pescador)  
Veracruz (Reyes; Vázquez; Vejar)

En el nivel de estudios, se tomaron en cuenta sólo los estudios de normal (cuando los hubo) y la licenciatura.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro únicamente 4 han tenido estudios de normal, que además continuaron estudios de licenciatura, imperando los abogados (18). Otros estudios son : economía (2), ingeniería (2), medicina (3)

Sólo uno egreso de universidad particular (Pescador), los demás egresaron de instituciones oficiales.

PRESIDENTE	SECRETARIO
Alvaro Obregón (1 dic 1920 - 30 nov 1924)	José Vasconcelos (2 oct 1921 - 2 jul 1924)
	Bernardo J. Gastelum (2 jul 1924 - 30 nov 1924)
Plutarco Elías Calles (1 dic 1924 - 30 nov 1928)	José Manuel Puig Casauranc (1 dic 1924 - 22 ago 1928)
	Moisés Sáenz (23 ago 1928 - 30 nov 1928)
Emilio Portes Gil (30 nov 1928 - 5 feb 1930)	Ezequiel Padilla (30 nov 1928 - 5 feb 1930)
Pascual Ortiz Rubio (5 feb 1930 - 4 sep 1932)	Aarón Sáenz (5 feb 1930 - 8 oct 1930)
	Carlos Trejo y Lerdo de Tejada (9 oct 1930 - 9 dic 1930)
	José Manuel Puig Casauranc (9 dic 1930 - 22 sep 1931)
	Alejandro Cerisola (22 sep 1931 - 15 oct 1931)
	Narciso Bassols (21 oct 1931 - 2 sep 1932)
Abelardo L. Rodríguez (4 sep 1932 - 30 nov 1934)	Narciso Bassols (5 sep 1932 - 9 may 1934)
	Eduardo Vasconcelos (9 may 1934 - 30 nov 1934)
Lázaro Cárdenas (1 dic 1934 - 30 nov 1940)	Ignacio García Téllez (1 dic 1934 - 15 jun 1935)
	Gonzalo Vázquez Vela (17 jun 1935 - 30 nov 1940)
Manuel Avila Camacho (1 dic 1940 - 30 nov 1946)	Luis Sánchez Pontón (1 dic 1940 - 12 sep 1941)
	Octavio Véjar Vázquez (12 sep 1941 - 20 dic 1943)
	Jaime Torres Bodet (23 dic 1943 - 30 nov 1946)

PRESIDENTE	SECRETARIO
Miguel Alemán Valdéz (1 dic 1946 - 30 nov 1952)	Manuel Gual Vidal (1 dic 1946 - 30 nov 1952)
Adolfo Ruíz Cortínez (1 dic 1952 - 30 nov 1958)	José Angel Ceniceros (1 dic 1952 - 30 nov 1958)
Adolfo López Mateos (1 dic 1958 - 30 nov 1964)	Jaime Torres Bodet (1 dic 1958 - 30 nov 1964)
Gustavo Díaz Ordaz (1 dic 1964 - 30 nov 1970)	Agustín Yáñez (1 dic 1964 - 30 nov 1970)
Luis Echeverría Alvarez (1 dic 1970 - 30 nov 1976)	Víctor Bravo Ahuja (1 dic 1970 - 30 nov 1976)
José López Portillo (1 dic 1976 - 30 nov 1982)	Porfirio Muñoz Ledo (1 dic 1976 - 8 dic 1977)
	Fernando Solana Morales (9 dic 1977 - 30 nov 1982)
Miguel de la Madrid Hurtado (1 dic 1982 - 30 nov 1988)	Jesús Reyes Heróles (1 dic 1982 - 20 mar 1985)
	Miguel González Avelar (20 mar 1985 - 30 nov 1988)
Carlos Salinas de Gortari (1 dic 1988 - 30 nov 1994)	Manuel Bartlett Díaz (1 dic 1988 - 7 ene 1992)
	Ernesto Zedillo Ponce de León (7 ene 1992 - 30 nov 1993)
	Fernando Solana Morales (30 nov 1993 - 11 may 1994)
	José Angel Pescador Osuna (11 may 1994 - 31 nov 1994)

NOMBRE	EDAD	ESTADO DE ORIGEN	NORMAL	LICENCIATURA	
				DERECHO	OTRAS
Bartlett Díaz, Manuel	52	Puebla		SI	
Bassols, Narciso	35	México		SI	
Bravo Ahuja, Víctor	53	Oaxaca			Ingeniería
Ceniceros, José Angel	53	Durango	SI	SI	
Cerisola, Alejandro	46	Sinaloa			Medicina
García Téllez, Ignacio	38	Guanajuato		SI	
Gastelum, Bernardo	36	Sinaloa			Medicina
González Avelar, Miguel	48	Durango		SI	
Gual Vidal, Manuel	44	Campeche		SI	
Muñoz Ledo, Porfirio	44	D. F.		SI	
Padilla, Ezequiel	39	Guerrero	SI	SI	
Pescador Osuna, José Angel	50	Sinaloa	SI		Economía
Puig Causaranc, José Manuel	37, 42	Campeche			Medicina
Reyes Heróles, Jesús	62	Veracruz		SI	
Sáenz, Aarón	40	Nuevo León		SI	
Sáenz, Moisés	41	Nuevo León	SI		
Sánchez Pontón, Luis	52	Puebla		SI	
Solana Morales, Fernando	47	D. F.			Ingeniería civil
Torres Bodet, Jaime	42, 56	D. F.		SI	
Trejo y Lerdo de Tejada, Carlos	52	D. F.		SI	
Vasconcelos, Eduardo	40	Oaxaca		SI	
Vasconcelos, José	40	Oaxaca		SI	
Vázquez Vela, Gonzalo	42	Veracruz		SI	
Véjar Vázquez, Octavio	42	Veracruz		SI	
Yáñez, Agustín	61	Jalisco		SI	
Zedillo Ponce de León, Ernesto	41	D. F.			Economía

En el caso de Puig Causaranc y Torres Bodet, las fechas corresponden a las dos ocasiones en que ocuparon el cargo de Secretarios

## ANEXO III. INDICE DE FUNCIONARIOS

Este indice se elaboró con la información encontrada en los Informes de la SEP, pero de ninguna manera es exhaustivo, ni se intentó localizar a todos los funcionarios que se han desempeñado en las diversas dependencias de esta Secretaría.

Se consignan únicamente los que aparecieron mencionados claramente, así como su profesión (cuando es incluida) y a continuación entre paréntesis la dependencia que dirigieron y los años. Las dependencias se ordenan cronológicamente dentro de cada funcionario.

- Aguilera, Prof. Mario (Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural, 1939-1940)
- Alanís, Prof. Alfonso G. (Comisión Nacional de Escalafón, <sup>BD</sup>)
- Alvarez, Ing. Alfredo (Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, 1934)
- Alvarez, Dr. Fernando (Departamento Administrativo, 1934)
- Alvarez Acosta, Lic. Miguel (Instituto Nacional de Bellas Artes, 1957)
- Alvarez Barret, Prof. Luis (Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, 1957)
- Alvarez Espinoza, Ing. Roberto (Inspección General de Construcción y Conservación de Edificios, 1924-1927)
- Alvarez Gayou, Lamberto (Oficina de Educación Física, 1933)
- Angeles Molina, Dr. Genaro (Oficina de Extensión Educativa por Radio, 1935-1936)
- Arellano, Prof. Abraham (Departamento de Campaña contra el Analfabetismo, 1922)
- Arreguín, Dr. Enrique (Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica, 1938)
- Aveleyra Arroyo de Anda, Dr. Manuel (Departamento de Higiene Escolar, 1957)
- Bandala Fernández, Prof. Eliseo (Dirección General de Enseñanza Primaria en el D. F. 1957)
- Barraga, Dr. Manuel (Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, 1930)
- Basauri, Dr. Carlos (Departamento de Educación Indígena, 1937)
- Basauri, Rodrigo M. (Oficina de Control y Correspondencia, 1935)
- Batiz, Ing. Juan de Dios (Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, 1935, 1937-1938) (Departamento de Enseñanza Superior Técnica, Industrial y Comercial, 1936) (Departamento de Enseñanza Técnica, 1939-1940)
- Baz, Fernando (Departamento Administrativo, 1923)
- Beltrán, Prof. Enrique (Departamento de Enseñanza Secundaria, 1937-1938)
- Beristain, Joaquín (Dirección de Cultura Estética, 1922-1923)
- Bernard, Ing. Miguel (Departamento de Enseñanza Técnica, 1924)

(Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, 1927)

Best, Adolfo (Dirección de Dibujo y Trabajos Manuales Artísticos, 1922)

Beteta, Coronel Ignacio M. (Dirección General de Educación Física, 1940)

Bonilla Segura, Prof. Guillermo (Dirección General de Alfabetización y Educación Extraescolar, 1957)

Bravo Gómez, Prof. Fausto (Comisión Nacional de Escalafón, 1957)

Casahonda, Prof. Jorge (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1938-1939) (Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios de la República Mexicana, 1940)

Caso, Dr. Alfonso (Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1939-1940)

Caso, Lic. Antonio (Universidad Nacional de México, 1922)

Castro Agundez, Prof. Jesús (Dirección General de Internados de Enseñanza Primaria, 1957)

Castro Leal, Antonio (Departamento de Bellas Artes, 1934)

Cervantes, Ing. Federico (Departamento de Enseñanza Secundaria, 1934)

Colín, Lic. Eduardo (Departamento de Bibliotecas, 1932-1933)

Corona Morfín, Prof. Enrique (Dirección General de Enseñanza Agrícola, 1957)

Cortés Castro, Prof. Claudio (Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios, 1957)

Cortés Roldán, Manuel R. (Dirección General de Administración, 1954)

Cortina, Lic. Alfonso (Caja Escolar de Ahorros, 1932)

Cortina Gutiérrez, Lic. Alfonso (Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios, 1933-1934)

Chávez, Lic. Ezequiel A. (Universidad Nacional, 1923)

Chávez, José Carlos (Departamento de Bellas Artes, 1933)

Chávez Orozco, Prof. Luis (Departamento de Bibliotecas, 1935-1936)

Delgado, Lic. José T. (Caja Escolar de Ahorros, 1935-1940)

Díaz de León, Lic. Enrique (Consejo Nacional de Educación Superior y de la Investigación Científica, 1937)

Enciso, Jorge (Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos, 1922-1923) (Departamento de Bellas Artes, 1929)

Enríquez Filio, Lic. Antonio (Departamento Administrativo, 1929)

Erro, Luis Enrique (Departamento de Enseñanza Técnica, 1932-1933)

Escamilla Martínez, Lic. Efraín (Oficina de Estadística Escolar, 1935, 1937)

Estopier Estopier, Prof. Antonio (Dirección General de Educación Física, 1957)

Ferreiro, Angel H. (Dirección Técnica de Solfeo y Orfeones, 1924)

Figueroa, Prof. Francisco (Oficial Mayor, 1922)

Flores Sponda, Lic. Luis (Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios, 1935-1937) (Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios, 1938) (Oficina Jurídica y de Revalidación de Estudios, 1939-1940)

Flores Zamara, Prof. Celso (Departamento de Enseñanza Rural y Primaria Foránea, 1935)

Galván, Leonardo (Oficina de Estadística Escolar, 1934)

García, Francisco G. (Departamento Administrativo, 1935-1940)

Gastélum, Dr. Bernardo J. (Subsecretario, 1923)

Gómez Palacio, Ing. Arq. Francisco (Inspección General de Construcción y Conservación de Edificios, 1929)

González Rojo, Enrique (Departamento de Bellas Artes, 1923)

Gorostiza, Celestino (Departamento de Bellas Artes, 1938, 1940)

Gorostiza, José (Departamento de Bellas Artes, 1932)

Guillén, Profra. Palma (Departamento de Enseñanza Secundaria, 1932-1933)

Gurostias, Celestino (Departamento de Bellas Artes, 1939)

Hernández Corzo, Dr. Rodolfo (Instituto Politécnico Nacional, 1957)

Hidalgo Monroy, Prof. Luis (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1933)

Jara Díaz, Prof. Joaquín (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1935-1937)

Kiel, Prof. Leopoldo (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1929)

Lombardo Toledano, Humberto (Oficina de Estadística Escolar, 1939-1940)

López Ibarra, Prof. Anacleto (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1940)

Macera, Juan C. (Dirección de Enseñanza Técnica, 1923)

Magdaleno, Mauricio (Caja Escolar de Ahorros, 1933)

Mancisidor, Prof. José (Departamento de Enseñanza Secundaria, 1939-1940)

Mancisidor, Raimundo (Comisión Editora Popular, 1937-1940)

Márquez, Prof. Ignacio (Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural, 1937-1938)

Márquez, Luis (Talleres Cinematográficos, 1924)

Marquina, Arq. Ignacio (Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1957)

Martínez Caballero, José (Dirección de Educación Física, 1924)

Martínez Ovando, Prof. Angel (Departamento de Educación Audiovisual, 1957)

Massieu, Luis V. (Dirección General de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, 1922) (Departamento Escolar, 1923)

Mata, Prof. Efrén (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1934)

Medellín, Prof. Roberto (Departamento Escolar, 1922) (Oficial Mayor, 1923)

Melgajero, Prof. José Luis (Dirección General de Asuntos Indígenas, 1957)

Mena Brito, Lic. Antonio (Instituto Nacional de la Juventud, 1957)

Méndez Aguirre, Prof. Rafael (Dirección General de Educación Primaria, Urbana y Rural en los Estados y Territorios, 1937) (Dirección General Urbana de Educación Primaria Urbana y Rural en los Estados y Territorios, 1938) (Dirección General de Educación Primaria, Urbana y Rural en los Estados y Territorios de la República, 1939)

Méndez Rivas, Ing. Federico (Departamento Auxiliar de Construcción y Reparación de Edificios, 1923)

Mercadillo Lamicq, Manuel (Oficina Central de Archivo, 1932-1934)

Mesa A., Ing. Manuel (Dirección de Misiones Culturales y Escuelas Normales Rurales, 1932) (Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural, 1934)

Meza, Gustavo (Departamento Administrativo, 1924-1927)

Meza, Mario (Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos, 1927)

Millán, Dr. Ignacio (Departamento de Psicopedagogía e Higiene Escolar, 1933-1934)

Miranda Basurto, Prof. Angel (Oficial Mayor, 1954)

Miranda Fonseca, Prof. Mariano (Dirección General de Segunda Enseñanza, 1957)

Monterde, Francisco (Oficina de Publicaciones y Prensa, 1933) (Departamento de Bibliotecas, 1934)

Morales, Prof. Francisco César (Dirección de Educación Primaria y Normal, 1922-1923)

Moreno, Diego (Departamento Administrativo, 1922)

Muñoz Cota, Lic. José (Departamento de Bellas Artes, 1935-1937)

Nájera, Prof. José Guadalupe (Dirección de Misiones Culturales, 1929) (Dirección de Misiones Culturales y Escuelas Normales Rurales, 1930) (Dirección General de Enseñanza Normal, 1957)

Nañez, Prof. Maurilio P. (Inspección General de Educación Federal en el República, 1929)

Novo, Salvador (Departamento Editorial, 1924-1927) (Sección Técnica Editorial, 1930) (Oficina de Publicaciones y Prensa, 1932)

Ocampo Heredia, María Luisa (Departamento de Bibliotecas, 1957)

Ojeda, Ing. Mario A. (Comisión de Control de Cooperativismo Escolar, 1937)

Ojeda, Ing. Salvador (Departamento de Psicopedagogía e Higiene Escolar, 1939) (Departamento de Psicopedagogía y Médico Escolar, 1940)

Ortega M., Dr. Lauro (Departamento de Psicopedagogía e Higiene, 1935, 1937) (Departamento de Psicopedagogía Médico-Escolar y Educación Física, 1936) (Departamento de

Psicopedagogía e Higiene Escolar, 1938)

- Padilla Nervo, Rafael (Departamento Administrativo, 1932-1933)  
Palacios, Lic. Manuel R. (Instituto de Orientación Socialista, 1935-1937)  
Palazuelos, Roberto C. (Oficina de Control de Correspondencia, 1934)  
Peralta, Ing. Carlos M. (Oficial Mayor, 1922)  
Peralta Alarcón, Prof. Saúl (Departamento de Enseñanzas Especiales, 1957)  
Pérez Abreu de la Torre, Dr. Juan (Dirección General de Profesiones, 1957)  
Pérez Martínez, Dr. Héctor (Oficina de Publicaciones y Prensa, 1936) (Oficina de Trámite de Impresiones, 1937)  
Pérez Taylor, Rafael (Departamento de Bellas Artes, 1924-1927) (Oficina de Publicaciones y Prensa, 1935)  
Pichardo, Prof. José Arturo (Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, 1924-1932)  
Piña Palacios, Lic. Javier (Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación, 1957)  
Priani, Dr. Alfonso (Departamento de Psicopedagogía e Higiene Escolar, 1929)  
Pruneda, Dr. Alfonso (Universidad Nacional, 1924-1927)  
  
Quiros Martínez, Roberto (Oficina de Publicaciones y Prensa, 1934)  
  
Ramírez, Prof. Ignacio (Departamento de Cultura Indígena, 1923) (Departamento de Escuelas Rurales e Incorporación Indígena, 1924) (Departamento de Escuelas Rurales e Incorporación Cultural Indígena, 1927)  
Ramírez, Prof. Rafael (Dirección de Misiones Culturales, 1927) (Departamento de Escuelas Rurales, Primarias Foráneas e Incorporación Cultural Indígena, 1929) (Departamento de Enseñanza Rural y Primaria Foránea, 1932, 1934) (Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural, 1933)  
Ramírez Cabañas, Joaquín (Talleres Gráficos de la Nación, 1923)  
Ramírez Vázquez, Ar. Pedro (Departamento de Conservación de Edificios, 1957)  
Ramos, Ing. Miguel S. (Dirección de Estadística Especial, 1924-1929) (Dirección de Estadística Escolar, 1932)  
Rebolledo C., Lic. Juan (Departamento de Educación Obrera, 1940)  
Rebolledo Clement, Lic. Luis (Departamento de Educación Obrera, 1939)  
Reyes Pérez, Roberto (Departamento de Educación Obrera, 1937-1938)  
Reygadas Vertiz, Ing. José (Dirección de Arqueología, 1924-1929) (Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, 1932-1934)  
Rivadeneira Falco, Arq. Luis G. (Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, 1957)  
Rodríguez, Braulio (Departamento de Campaña contra el Analfabetismo, 1923)  
Rodríguez Lozano, Manuel (Dirección de Dibujo y Trabajos

Manuales, 1923)  
 Rodríguez Lozano, Prof. Rubén (Campaña Nacional Pro-Educación Popular, 1939-1940)  
 Romano Muñoz, Dr. José (Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, 1957)  
 Ross, María Luisa (Dirección de Extensión Educativa por Radio, 1924-1929) (Oficina Cultural Radiotelefónica, 1932)  
 Ruiz, Prof. César A. (Dirección de Enseñanza Secundaria, 1927-1929) (Comisión Técnica Consultiva, 1932-1934)  
  
 Sáenz, Prof. Moisés (Subsecretario, 1924)  
 Salazar, Prof. Juan B. (Departamento de Bibliotecas, 1929) (Departamento de Enseñanza Secundaria, 1935-1936)  
 Salcedo, Ezequiel (Talleres Gráficos de la Nación, 1922)  
 Sandoval Vallarta, Dr. Manuel (Subsecretario, 1954)  
 Sánchez Cuen, Lic. Manuel (Oficina Consultiva y de Revalidación de Estudios, 1932)  
 Sánchez Pontón, Lic. Luis (Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual, 1937-1939)  
 Santamaría, Dr. Rafael (Departamento de Psicopedagogía e Higiene, 1927, 1932)  
 Sierra, Santiago K. (Dirección de Estadística, 1922)  
 Sierra, Simón (Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, 1929)  
  
 Tijerina Almaguer, Prof. Luis (Departamento de Supervisión, 1939-1940)  
 Toro, Lic. Alfonso (Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, 1935, 1937-1938) (Departamento de Monumentos, 1936)  
 Torres, Elena (Dirección de Desayunos Escolares, 1922)  
 Torres Bodet, Jaime (Departamento de Bibliotecas, 1922-1923)  
 Torres Pérez, Francisco (Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos, 1929)  
 Torri, Lic. Julio (Departamento Editorial, 1922)  
 Toussaint, Manuel (Departamento de Bellas Artes, 1922)  
 Trejo y Lerdo de Tejada, Lic. Carlos (Subsecretario, 1930)  
  
 Ulibarri Kast, Carlos (Oficina de Acción Social, 1938-1940)  
 Uruchurtu, Prof. Alfredo E. (Oficial Mayor, 1924-1930)  
  
 Valenzuela, Benigno (Caja Nacional de Ahorro y Préstamos, 1924)  
 Valenzuela, Emilio (Caja Nacional de Ahorros y Préstamos, 1930)  
 Vázquez Vela, Lic. Gonzalo (Comité Pro-Educación Popular, 1938)  
 Vázquez Vela, Luis (Departamento de Bibliotecas, 1937-1940)  
 Velasco, Prof. Toribio (Comisión Revisora y Seleccionadora de Libros de Texto y de Consulta, 1957)  
 Velasco Ceballos, Rómulo (Dirección Editorial, 1929)  
 Velázquez Bringas, Lic. Esperanza (Departamento de Bibliotecas, 1924-1927)  
 Villarreal, Prof. Luis (Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural, 1935-1936)

Yáñez, Lic. Agustín (Oficina Cultural Radiotelefónica, 1933-1934)

Zapata Cano, Profa. Rosaura (Dirección General de Educación Preescolar, 1954)

Zúñiga de González, Profa. Guadalupe (Dirección General de Acción Social, 1957)

# ANEXO IV. INFORMES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN ORDEN CRONOLOGICO

Una de las labores que tuvieron que realizarse para la elaboración de esta tesis, fue la localización de los Informes anuales de la SEP, lo cual no fue tarea fácil. Como es frecuente con las publicaciones oficiales mexicanas, su recopilación en bibliotecas, tanto universitarias, como de las propias dependencias que las generan, es muy irregular, y no se encuentran en una sola parte.

Por lo anterior, se consideró conveniente el anotar el lugar en que se se encontró cada uno de los informes que fueron la base del presente trabajo, como auxiliar para cualquier otra persona que necesiten consultarlos.

Por la información relevante que se encontró, también se incluyen en esta parte los informes de la SEP que analizan las actividades de un gobierno completo, que amplía y complementa la encontrada en los informes anuales.

Las siglas corresponden a las siguientes bibliotecas :

AH	Archivo Histórico de la SEP
BN	Biblioteca Nacional
CM	El Colegio de México
CON	Consejo Nacional Técnico de la Educación
HN	Hemeroteca Nacional (2o. piso)
IM	Instituto Mora
SHCP	Biblioteca de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UPN	Universidad Pedagógica Nacional

MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. [Informe de la Secretaría de Educación Pública] / Secretaría de Educación Pública. -- En : Boletín de la Secretaría de Educación Pública, vol. 1 no. 2, 1 de septiembre de 1922. -- 410 p.

CON SHCP

----. Informe presidencial [1923] / Secretaría de Educación Pública. -- México, SEP, 1924. -- p. 22-41. -- En : Boletín de la Secretaría de Educación Pública, tomo 2, no. 5-6.

HN

----. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1925 para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del artículo 93 constitucional / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, Sección Editorial, 1925. -- 234 p.

BN

----. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1926, presentada por el Dr. J. M. Puig Casauranc, Secretario del ramo, para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del Artículo 93 Constitucional / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1926. -- 395 p.

CON SHCP

---. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1927: presentado por el Dr. J. M. Puig Casauranc, Secretario del ramo, para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia al artículo 93 Constitucional / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1927. -- XI, 558 p.

CON UPN

Puig Casauranc, José Manuel. El esfuerzo educativo en México : la obra del Gobierno Federal en el ramo de Educación Pública durante la administración del Presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928) : memoria analítica-crítica de la organización actual de la Secretaría de Educación Pública, sus éxitos, sus fracasos, los derroteros que la experiencia señala / J. M. Puig Casauranc. -- México : SEP, 1928. 2 v.

BN CON UPN

MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1929 presentado por el Lic. Ezequiel Padilla, Secretario del ramo, para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia al artículo 93 constitucional / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1929. -- XI, 663 p. : il.

CON UPN

----. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1930 presentada por el Lic. Aarón Sáenz, Secretario del Ramo, para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del artículo 93 Constitucional / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1930. -- 703 p.

CON IM UPN

----. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1931 presentada por el Dr. José Manuel Puig Casauranc, Secretario del ramo para

conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del artículo 93 Constitucional / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1931. -- 534 p. : il.

*UPN*

- . Memoria relativa al estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1932 / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1932. -- vol. 1 : Exposición [669 p.]

*AH CON IM UPN*

- . Memoria relativa al estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1933 / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1933. -- 287 p. (v. 1)

*UPN*

- . Memoria relativa al estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1934 / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1934. -- v. 1

*AH CON IM UPN*

- . Memoria relativa al estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1935 : exposición / Secretaría de Educación Pública. -- México : Talleres Gráficos de la Nación, 1935. -- v. 1

*CON IM UPN*

- . Memoria de la Secretaría de Educación Pública : septiembre de 1935-agosto de 1936; presentada al H. Congreso de la Unión por el C. Secretario del Ramo Lic. Gonzalo Vázquez Vela / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1936. -- 261 p.

*AH UPN*

- . Memoria de la Secretaría de Educación Pública de septiembre de 1936 a agosto de 1937; presentada al H. Congreso de la Unión por el Lic. Gonzalo Vázquez Vela / Secretaría de Educación Pública. -- México : DAPP, 1937. -- 2 v.

*AH CON UPN*

- . Memoria de la Secretaría de Educación Pública : septiembre de 1937-agosto de 1938 presentada al H. Congreso de la Unión por el Lic. Gonzalo Vázquez Vela, Secretario del ramo / Secretaría de Educación Pública. -- México : DAPP, 1938. -- 523 p.

*AH UPN*

- . Memoria de la Secretaría de Educación Pública : septiembre de 1938-agosto de 1939, presentada al H. Congreso de la Unión por el C. Secretario del ramo Lic. Gonzalo Vázquez Vela / Secretaría de Educación Pública. -- México : DAPP, 1939, -- 2 v.

*AH CON UPN*

- . Memoria de la Secretaría de Educación Pública : septiembre de 1939-agosto de 1940, presentada al H. Congreso de la Unión por el C. Secretario del ramo Lic. Gonzalo Vázquez Vela / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1940. -- 353 p.

*AH CON UPN*

- . Memoria de la Secretaría de Educación Pública : septiembre de 1940-agosto de 1941 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1941. -- 475 p. , [4] h. pleg.

*AH CON UPN*

- Memoria anual de la Secretaría de Educación Pública 1941-1942 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1942. -- 2 v.

*UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública : labores desarrolladas en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 1942 al 31 de agosto de 1943 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1943. -- 2 v.

*AH UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública : labores desarrolladas en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 1943 al 31 de agosto de 1944 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1944. -- 2 v. (Mecanografiado)

*AH UPN*

- La obra educativa en el sexenio 1940-1946 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1946. -- 339 p.

*CON UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública que presenta al H. Congreso de la Unión el titular de la misma C. Lic. Manuel Gual Vidal / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1947. -- 218 p. , 2 h. pleg.

*AH BN UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública 1947-1948 que presenta al H. Congreso de la Unión el titular de la misma C. Lic. Manuel Gual Vidal / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1948. -- 581 p. : il.

*AH BN CON UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública 1948-1949 que presenta al H. Congreso de la Unión el titular de la misma C. Lic. Manuel Gual Vidal / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1949. -- 595 p., [10] h. pleg. : il.

*AH UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública que presenta al H. Congreso de la Unión el titular de la misma C. Lic. Manuel Gual Vidal 1949-1950 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1950. -- 633 p. : il.

*AH CON IM UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública que presenta al H. Congreso de la Unión el titular de la misma C. Lic. Manuel Gual Vidal 1950-1951 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1951. -- 586 p., [46] p. de láms, [3] h. pleg.

*AH CON UPN*

- Memoria de la Secretaría de Educación Pública 1951-1952 que presenta al H. Congreso de la Unión el titular de la misma C. Lic. Manuel Gual Vidal / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1952. -- 642 p., [2] h. pleg. : il.

*AH CON IM UPN*

- Acción educativa del Gobierno Federal del 1º de diciembre de 1952 al 31 de agosto de 1954 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, [s. f.]. -- 208 p.

*AH CM CN UPN*

- . Acción educativa del Gobierno Federal del 1 de septiembre de 1954 al 31 de agosto de 1955 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1955. -- 403 p., [5] h. pleg. : il.  
*AH BN CON IM UPN*
- . Acción educativa del gobierno federal 1º de septiembre de 1955 al 31 de agosto de 1956 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1956. -- 361 p. tablas.  
*BN CON*
- . Informe sintético que rinde el C. Secretario de Educación Pública al C. Presidente de la República, sobre las labores comprendidas del 1 de septiembre de 1957 al 31 de agosto de 1958 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1958. -- 128 p.  
*CON UPN*
- . Acción educativa del gobierno mexicano 1959-1960 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1961. -- 368 p., tablas.  
*AH BN CON IM*
- . Acción educativa del gobierno mexicano 1960-1961 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1962. -- 347 p. cuadros.  
*AH CON UPN*
- . Obra educativa en el sexenio 1958-1964 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1964. -- 553 p.  
*AH CM CON UPN*
- . La Educación Pública en México : 1964-1970 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1970. -- 2 v.  
*CON UPN*
- . Informe de labores : septiembre de 1970 - agosto 31 de 1971 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1971. - - 135 p.  
*CM CON UPN*
- . Informe de labores : septiembre 1 de 1971-agosto 31 de 1972 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1972. - - 239 p. Anexos.  
*BN UPN*
- . Informe de labores : 1 de septiembre de 1972 a 31 de agosto de 1973 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1973. -- 179 p., [2] h. pleg.  
*IM CON UPN*
- . Informe de labores : 1 de septiembre de 1973 a 31 de agosto de 1974 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1974. -- 201 p., 2 h. pleg.  
*BN CON IM UPN*
- . Informe de labores : 1 de septiembre de 1974 a 31 de agosto de 1975 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1975. -- 227 p.  
*BN CON*
- . Informe de labores 1970-1976 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1976. -- 224 p.  
*CM CON UPN*
- . La obra educativa 1970-1976 / Secretaría de Educación Pública; Víctor Bravo Ahuja, Antonio Carranes Palacios. -- México : SEP, 1976. -- 203 p.

- Informe de labores 1977-1978 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1979. -- 83 p.  
CM CON UPN
- Informe de labores 1978-1979 : 31 de agosto de 1979 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1979. -- 284 p.  
BN CON IM UPN
- Informe de labores 1979-1980 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1980. -- XV, 314 p.  
BN CON UPN
- Informe de labores 1980-1981 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1981. -- XXI, 376 p. : il.  
CM CON UPN
- Informe de labores 1981-1982 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1982. -- 341 p.  
BN CON UPN
- Memoria 1976-1982 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1982. -- 3 v.  
CM IM UPN
- Informe de labores 1982-1983 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1983. -- 73 p.  
CM
- Informe de labores 1983-1984 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1984. -- 92 p., [1] h. pleg.  
CM CON UPN
- Informe de labores 1984-1985 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1985. -- 106 p.  
CM CON
- Informe de labores 1985-1986 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1986. -- 122 p. [1] h. pleg.  
CM CON IM UPN
- Informe de labores 1986-1987 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1987. -- 154 p.  
CM CON IM UPN
- Informe de labores 1987-1988 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1988. -- 160 p.  
CM CON IM
- Informe de labores 1988-1989 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1989. -- 157p.  
CM CON UPN
- Informe de labores 1989-1990 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1990. -- 141 p.  
CM CON IM UPN
- Informe de labores 1990-1991 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1991. -- 166 p.  
CM CON IM
- Informe de labores 1991-1992 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1992. -- 163 p.  
CM CON IM
- Informe de labores 1992-1993 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1993. -- 150 p.  
CM CON IM
- Informe de labores 1993-1994 / Secretaría de Educación Pública. -- México : SEP, 1994. -- 149 p.  
CM CON

## ANEXO V. PRESUPUESTO FEDERAL Y DE LA SEP

El rubro de presupuesto presenta serios problemas, varía de una fuente a otra, y en el caso de la Secretaría de Educación Pública, cuando en un informe se mencionan presupuestos de años anteriores, con frecuencia no coinciden con el presupuesto mencionado en el informe de ese año, así como en el caso de modificaciones al presupuesto, aumentándolo o disminuyéndolo.

Lo mismo ocurre con el presupuesto federal, de un informe a otro, y de una fuente a otra, varía, lo que hace muy confuso el manejo de cifras y porcentajes.

Por lo anterior se tomó la siguiente decisión : en el caso del presupuesto de la Federación, de los años 1921 a 1981 la fuente es Fernando Solana, y en el caso del presupuesto de la SEP, el informe de cada año. Cuando el presupuesto no se incluya en el informe, se tomó de otra fuente, mencionándola, y en el caso de 1921 a 1981, se usó como fuente la obra de Solana antes mencionada. Se ubica la cifra tomada del Informe anual por estar antecedida por un asterisco \*.

Debemos tener en cuenta no solo las cifras en bruto, pues en ocasiones como las devaluaciones de 1976 y 1982, aunque el presupuesto aumentó globalmente, el alza de los costos reduce realmente su operatividad. También es importante comparar el presupuesto de la SEP en relación con el presupuesto federal, pues esto nos da una panorámica sobre la importancia concedida por el gobierno en turno al rubro de la educación.

Se prefirió concentrar todos los presupuestos, en vez de ponerlos en cada gobierno, por considerar que de esta manera se puede apreciar mejor en su totalidad.

\* Cifra obtenida del Informe de la SEP

AÑO	PRESUPUESTO FEDERAL	PRESUPUESTO SEP	PORCENTAJE
1921	250 803 142.04	12 296 265.00	4.90
1922	383 658 608.43	49 826 716.00	12.98
1923	348 487 278.47	52 362 913.50	15.02
1924	297 982 472.18	25 523 347.60	8.56
1925	302 164 486.87	21 568 575.41	7.13
1926	313 322 738.23	22 434 925.96	7.16
1927	284 226 012.26	20 036 708.83	7.05
1928	286 746 742.17	25 821 601.54	9.00
1929	282 448 730.92	27 165 063.07	9.61
1930	293 773 934.75	* 33 221 721.70	11.30
1931	299 490 480.47	* 40 139 135.44	13.40
1932	215 217 481.00	28 822 103.36	13.39
1933	215 541 737.30	* 28 627 289.34	13.28
1934	243 061 293.46	* 31 219 182.28	12.84
1935	275 795 000.00	* 44 550 000.00	16.15
1936	286 000 000.00	" 52 065 086.57	18.20
1937	333 225 688.82	* 62 162 441.43	18.65
1938	431 109 870.10	* 67 260 000.00	15.60
1939	445 875 613.78	* 68 601 133.48	15.38
1940	448 769 299.63	* 73 800 000.00	16.44
1941	492 930 595.73	* 78 176 275.98	15.85
1942	554 747 304.30	91 000 000.00	16.04
1943	707 845 058.01	97 200 000.00	13.72
1944	1 101 000 000.00	* 142 533 461.30	12.95
1945	1 006 630 812.40	171 000 000.00	16.98
1946	1 200 000 000.00	209 871 144.36	17.48
1947	1 667 040 644.05	* 229 264 658.02	13.75
1948	2 302 617 408.61	246 000 000.00	10.68
1949	2 551 258 319.80	* 292 074 493.00	11.44
1950	2 746 549 906.80	* 317 364 554.44	11.55
1951	3 102 901 695.30	* 366 262 004.96	11.80
1952	3 999 203 000.00	* 439 277 811.35	10.98
1953	4 160 382 300.00	* 528 000 000.00	12.69

AÑO	PRESUPUESTO FEDERAL	PRESUPUESTO SEP	PORCENTAJE
1954	4 827 681 000.00	* 706 000 000.00	14.62
1955	5 681 399 000.00	* 757 000 000.00	13.32
1956	6 696 374 000.00	* 838 309 000.00	12.51
1957	7 577 874 000.00	1 027 810 000.00	13.56
1958	8 402 552 000.00	* 1 345 000 000.00	16.00
1959	9 385 756 000.00	1 482 840 000.00	15.80
1960	10 256 341 000.00	* 1 884 700 000.00	18.37
1961	11 199 231 000.00	* 2 269 946 000.00	20.26
1962	12 319 783 000.00	2 577 920 000.00	20.42
1963	13 801 440 000.00	3 012 312 000.00	21.82
1964	16 033 352 000.00	3 687 671 000.00	23.00
1965	17 857 728 000.00	4 182 280 000.00	23.42
1966	20 136 032 000.00	4 750 090 000.00	23.59
1967	22 102 055 000.00	5 775 267 000.00	26.13
1968	24 205 967 000.00	6 482 358 000.00	26.78
1969	26 516 178 000.00	7 347 633 000.00	27.71
1970	28 180 475 000.00	7 946 889 000.00	28.20
1971	30 768 829 000.00	* 9 958 651 252.54	31.19
1972	54 749 075 000.00	* 10 537 000 000.00	19.24
1973	89 433 929 000.00	* 14 680 335 890.00	16.41
1974	114 177 060 000.00	* 19 653 940 561.51	17.21
1975	186 178 570 000.00	* 29 043 900 000.00	15.60
1976	209 571 180 000.00	37 638 895 000.00	17.96
1977	313 679 790 000.00	59 756 000 000.00	19.50
1978	442 000 000 000.00	* 74 373 000 000.00	16.82
1979	652 100 000 000.00	* 97 624 000 000.00	14.97

AÑO	PRESUPUESTO FEDERAL	PRESUPUESTO SEP	PORCENTAJE
1980	958 500 000 000.00	* 125 354 205 000.00	13.07
1981	1 405 300 000 000.00	* 196 492 000 000.00	13.98
1982	2 216 316 070 000.00	* 306 522 000 000.00	13.83
1983	2 778 799 116 000.00	* 443 829 000 000.00	19.97
1984	3 611 230 217 000.00	* 706 941 000 000.00	19.57
1985	5 642 915 149 000.00	* 1 136 500 000 000.00	20.14
1986	7 922 708 900 000.00	* 1 551 300 000 000.00	19.58
1987	15 279 233 200 000.00	* 2 687 229 000 000.00	17.58
1988	39 425 136 200 000.00	* 7 968 125 000 000.00	20.21
1989	40 743 653 700 000.00	*11 324 224 000 000.00	27.79
1990	54 561 470 100 000.00	*15 836 314 500 000.00	29.02
1991	70 589 494 000 000.00	*20 915 715 300 000.00	29.63
1992	87 305 727 000 000.00	*28 539 235 500 000.00	32.68
1993	89 809 142 700.00	*21 341 079 400.00	27.38
	-	-	
	62 416 378 800.00	20 339 160 500.00	
=	152 225 521 500.00	*41 680 239 900 000.00	
1994	107 509 089 500.00	24 559 777 500.00	27.52
	-	-	
	71 181 200 000.00	24 615 900 000.00	
	178 690 289 500.00	*49 175 677 500 000.00	

Para los presupuestos de 1993 y 1994 se presenta la situación de que la unidad monetaria se ajustó mil a uno, por lo cual la cantidad global desciende. También hay un doble presupuesto, el federal anotado primero y el presupuesto para entidades federativas y municipales, anotado después de la línea punteada, en el que se incluye el rubro de aportación para la educación básica en los estados. Se sumaron los dos presupuestos y el porcentaje es en relación con el total en ambos rubros.

Se realizó una comparación de cual fue el movimiento porcentual del presupuesto de la SEP cada año, lo cual se anota a continuación, y nos da fluctuaciones muy serias, tanto hacia aumentando como disminuyendo el porcentaje de presupuesto de la Secretaría. Se comparó el presupuesto de un año con el del año inmediato anterior, se obtuvo la diferencia en pesos, y a continuación se sacó el porcentaje.

AÑO	DIFERENCIA	%
1923	2 536 197.50	5.09
1924	- 26 839 656.90	- 51.26
1925	- 3 954 772.19	- 15.49
1926	866 350.55	4.02
1927	- 2 398 217.13	- 10.69
1928	5 784 892.71	28.87
1929	1 343 461.53	5.20
1930	6 056 658.63	22.30
1931	6 917 413.74	20.82
1932	- 11 317 032.08	- 28.19
1933	- 194 814.02	- 0.68
1934	2 591 892.94	9.85
1935	13 280 817.72	42.54
1936	7 565 087.57	17.00
1937	10 097 353.86	4.81
1938	5 097 558.57	8.20
1939	1 341 133.48	1.99
1940	5 198 866.52	7.58
1941	4 376 275.98	5.93
1942	12 823 724.02	16.40
1943	6 200 000.00	6.81
1944	45 333 461.30	46.64
1945	28 466 538.70	19.97
1946	38 871 144.36	22.73
1947	19 393 513.66	9.24
1948	16 735 341.98	7.30
1949	46 074 493.00	18.73
1950	25 290 061.44	8.66
1951	48 897 450.52	15.41

AÑO	DIFERENCIA	%
1952	73 015 806.39	19.94
1953	88 722 188.85	20.20
1954	178 000 000.00	33.71
1955	51 000 000.00	7.22
1956	81 309 000.00	10.74
1957	189 501 000.00	22.61
1958	317 190 000.00	30.86
1959	137 840 000.00	10.25
1960	401 860 000.00	27.10
1961	385 246 000.00	20.44
1962	307 974 000.00	13.57
1963	434 392 000.00	16.85
1964	675 359 000.00	22.42
1965	494 609 000.00	13.41
1966	567 810 000.00	13.58
1967	1 025 177 000.00	21.58
1968	707 091 000.00	12.24
1969	865 275 000.00	13.35
1970	599 256 000.00	8.16
1971	2 011 762 252.54	25.32
1972	578 348 747.46	5.81
1973	4 143 335 890.00	39.32
1974	4 973 604 671.51	33.88
1975	9 389 959 438.49	47.78
1976	8 594 995 000.00	29.59
1977	22 117 105 000.00	58.76
1978	14 617 000 00.00	24.46
1979	23 251 000 000.00	31.26
1980	27 730 205 000.00	28.41

AÑO	DIFERENCIA	%
1981	71 137 795 000.00	56.75
1982	110 030 000 000.00	56.00
1983	137 307 000 000.00	44.80
1984	283 112 000 000.00	59.28
1985	429 559 000 000.00	164.57
1986	414 800 000 000.00	36.50
1987	1 135 929 000 000.00	73.22
1988	5 280 896 000 000.00	196.52
1989	3 356 099 000 000.00	42.12
1990	4 512 090 500 000.00	39.84
1991	5 079 400 800 000.00	32.07
1992	7 623 520 200 000.00	36.45
1993	13 141 004 400 000.00	46.05
1994	7 495 437 600 000.00	17.98

# ANEXO VI. TEXTO DE LA LEY PARA LA CREACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Debido a la importancia que tiene este documento, se consideró conveniente incluirlo íntegro. Fue copiado del Informe de la SEP 1922 (título tomado del lomo)

## TEXTO DE LA LEY

Para la creación de la Secretaría de Educación Pública Federal

### Capítulo I

De la creación y funciones de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Artículo 1.º Se crea una Secretaría de Despacho que se llamará Secretaría de Educación Pública Federal.

Artículo 2.º Corresponden a la Secretaría de Educación Pública Federal:

I. Promover la organización y funcionamiento de la educación pública en todo el territorio nacional.

II. El fomento de la cultura y las bellas artes.

Artículo 3.º La educación que se imparta en los establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal será gratuita y laica; la primaria, será, además, obligatoria. A medida que los recursos del Erario lo vayan permitiendo, el Gobierno cumplirá el deber de alimentar, vestir y educar a todos los niños de la República, menores de 14 años que sean huérfanos o notoriamente pobres y que dependan de padres incapacitados para el trabajo.

### CAPITULO II

#### DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL

Artículo 4.º Dependerán de la Secretaría de Educación Pública, en la forma en que esta ley determina, los establecimientos siguientes:

I. La Universidad Nacional de México, con todas sus dependencias actuales, más la Escuela Nacional Preparatoria, que formará parte de ella junto con los Institutos Nacionales de Investigación Científica que dependían de la extinta Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, así como los que en lo futuro se les incorporen.

II. La Dirección de Educación Primaria y Normal.

III. Todas las escuelas oficiales primarias o secundarias del Distrito Federal y Territorios, inclusive las que dependen de los Ayuntamientos de los mismos.

IV. La Escuela Superior de Comercio y Administración y las escuelas nacionales industriales.

Artículo 5.º La Secretaría de Educación Pública Federal se compondrá de las mencionadas instituciones y de las demás que con

posterioridad se vayan creando y formará con todas ellas tres grandes ramas o departamentos, a saber:

I. DEPARTAMENTO ESCOLAR, que comprenderá las escuelas para indígenas, rurales, primarias, superiores, normales, especiales, preparatorias, industriales, comerciales y las universidades que por su carácter federal dependan de la propia Secretaría.

II. DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO, que tendrá a su cargo la creación y funcionamiento de bibliotecas populares por todo el territorio del país, el cuidado y administración de la Biblioteca Nacional y de las bibliotecas especiales que cree la Secretaría, así como del Archivo General de la Nación.

III. DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES que tendrá a su cargo las instituciones oficiales de bellas artes, los museos y los monumentos históricos y artísticos, los monumentos arqueológicos, los teatros y representaciones teatrales, conservatorios de música, propaganda por medio del cinematógrafo y todos los demás establecimientos similares.

### CAPITULO III

#### DEPARTAMENTO ESCOLAR

Artículo 6.º La Secretaría de Educación Pública Federal, desde que comience a funcionar, se ocupará en:

I. La creación de escuelas especiales para la educación de los indios, las que deberán propagarse por las regiones densamente pobladas por indígenas y en las cuales se enseñará la lengua castellana, con los demás rudimentos que son necesarios para assimilarlos a nuestra civilización, a efecto de que pasen en seguida a las escuelas rurales, primarias, preparatorias, profesionales, etc. según sus aptitudes y posibilidades.

II. La creación de escuelas rurales en todo el territorio de la República, conforme a las necesidades de la población y a los recursos de que se vaya disponiendo. Con este objeto se hará uso de los establecimientos que ya funcionan en distintas partes de la República, de suerte que cuando no se puedan crear escuelas nuevas se fomentarán los establecimientos existentes. En la organización de las escuelas rurales se cuidará de educar a los alumnos, especialmente en aquellos conocimientos de aplicación inmediata, para perfeccionar los trabajos manuales y las industrias de cada región.

III. La creación de escuelas de educación primaria y primaria superior en todas las ciudades de la República y el fomento de las ya existentes.

IV. La creación de escuelas preparatorias anexas a las Universidades federales, con plan igual al de la Nacional Preparatoria de la ciudad de México. En dichas escuelas preparatorias se impartirá enseñanza adecuada para preparar a los alumnos para su ingreso en las facultades universitarias.

V. La creación de escuelas industriales o institutos técnicos, en número de uno por lo menos en cada Entidad de la República, para lo cual se fundarán dichos establecimientos, o se perfeccionarán los ya existentes. En cada caso se procurará que la escuela complemente las necesidades prácticas, de tal suerte que, por ejemplo, en las regiones mineras se establezcan institutos para enseñar el beneficio y ensayo de minerales; en los centros industriales, mecánica aplicada y laboreo de metales: en las regiones ganaderas, curtidurías, y así sucesivamente, con la mira de que los alumnos puedan establecerse en sus propias

regiones y fomentarlas en vez de ir a ser en otras una carga para la sociedad.

VI. La creación y perfeccionamiento por lo menos de tres grandes universidades federales, que además de la que existe en la ciudad de México se establecerán en Guadalajara, Monterrey y Mérida. Estos establecimientos se fundarán aprovechando los planteles y facultades que ya existen en los mencionados lugares; pero perfeccionándolos según sea necesario.

VII. La vigilancia del correcto funcionamiento de todas estas instituciones educativas y de las demás de igual índole que de la propia Secretaría dependan, dotándolas de toda cuanta independencia y autonomía sean compatibles con la necesidad de coordinar en uno solo los ideales particulares de cada una de estas instituciones.

#### CAPITULO IV

##### DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Artículo 7.º El Departamento de Bibliotecas y Archivo tendrá su oficina principal en la ciudad de México y de acuerdo con los presupuestos anuales que aprueben las Cámaras, irá extendiendo su radio de acción por toda la República, hasta lograr que exista una biblioteca en toda población de más de 3,000 habitantes, ya sea que se constituya con fondos locales o con el subsidio de la Federación.

Artículo 8.º La Secretaría, por conducto de sus agentes, recorrerá el país buscando la manera de arbitrar fondos en cada región o supliendo las necesidades locales, a fin de que estas bibliotecas queden establecidas dentro del más corto plazo.

Artículo 9.º Se cuidará de formar estas bibliotecas, principalmente con libros de ciencias aplicadas, literatura, moral y artes y oficios, todos en idioma castellano, cuyo cultivo celoso deberá ser recomendado como una de las formas más elevadas del patriotismo.

Artículo 10. A fin de obtener los libros necesarios para la fundación de estas bibliotecas, así como para difundir la cultura general en el país, se creará una sección de traducciones y una oficina editorial, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con la sola limitación de que no se editarán obras sobre política militante.

Artículo 11. La misma Secretaría de Educación Pública por medio de una comisión técnica que al efecto se nombre, escogerá las obras que deben ser distribuidas en toda la República.

Artículo 12. Las bibliotecas federales podrán recibir toda clase de donativos.

Artículo 13. Se establecerá en las bibliotecas que dependan de esta Secretaría el sistema de préstamos de libros a domicilio, para lo cual se procurará contar con duplicado de todas las obras. Los Consejos de Educación de que se habla en seguida, cuidarán de obtener local para el establecimiento de bibliotecas y de arbitrase fondos para sostenerlas. Sólo en el caso de que no sea posible obtener recursos locales, la Secretaría señalará los subsidios correspondientes.

Artículo 14. La Secretaría de Educación Pública Federal dictará las medidas reglamentarias para el funcionamiento y fomento del Archivo General de la Nación.

## CAPITULO V

### DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES

Artículo 15. El Departamento de Bellas Artes tendrá a su cargo:

- I. La Academia Nacional de Bellas Artes.
- II. El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.
- III. El Conservatorio Nacional de Música.
- IV. Las academias e institutos de bellas artes que con recursos de la Federación o cantidades aportadas por ésta, se organicen en los Estados.
- V. Los conservatorios de música que se creen en los Estados con fondos o subsidios federales.
- VI. Los museos que se establezcan ya sea en el Distrito Federal o en los Estados, con fondos o subsidio federal.
- VII. La Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos.
- VIII. La Inspección de Monumentos Arqueológicos.
- IX. El fomento del teatro nacional.
- X. En general, el fomento de la educación artística del pueblo, por medio de conferencias, conciertos, representaciones teatrales, musicales o de cualquier otro género.
- XI. La propiedad literaria, dramática y artística.
- XII. La exposición de obras de arte y la propaganda cultural por medio del cinematógrafo y todos los medios similares y las representaciones y concursos teatrales, artísticos o culturales, en cualquier parte del país.

## CAPITULO VI

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL

Artículo 16. Los tres departamentos de la Secretaría se subdividirán en las Direcciones y Secciones que sean necesarias para la buena marcha de los negocios.

Artículo 17. La Secretaría estará a cargo de un Secretario del Despacho, que acordará directamente con el Presidente de la República, un Subsecretario, un Oficial Mayor y tres Jefes de Departamento encargados de las tres principales divisiones: Escolares, de Bibliotecas y Archivo y de Bellas Artes.

Artículo 18. La Secretaría designará agentes que se dirijan a las distintas partes del país, con objeto de organizar los servicios que son materia de la presente ley.

Artículo 19. La Secretaría de Educación Pública Federal nombrará los directores de todas las escuelas superiores y facultades que de ella dependan, mediante el sistema de ternas propuestas, de preferencia en la forma siguiente: un candidato designado por los respectivos alumnos; otro por los profesores y otro por las sociedades o agrupaciones científicas independientes.

Artículo 20. Las atribuciones de la propia Secretaría para nombrar, remover, conceder licencias y acordar cambios del personal administrativo y docente que de ella dependan, podrán delegarse en los Consejos locales, con las limitaciones siguientes:

I. No podrá ser removido de su puesto ningún servidor de la educación pública por causas políticas o por profesar determinado credo religioso.

II. En caso de remoción, el Consejo o la Secretaría darán

a conocer la causa de ella al interesado y éste podrá presentar sus descargos.

III. Los individuos del personal docente que desempeñen sus cátedras conforme a los reglamentos de oposiciones, serán inamovibles, salvo lo dispuesto por esos mismos reglamentos o en caso de condena por delito del orden común.

IV. Los servidores de la educación pública tendrán derecho a jubilaciones en los términos que la ley especial señale.

#### CAPITULO VII

##### DE LOS BIENES DESTINADOS AL SOSTENIMIENTO DE LA EDUCACION PUBLICA

Artículo 21. En el Distrito Federal y Territorios, los gastos de la educación pública estarán a cargo del Tesoro Federal y de los fondos propios de que llegare a disponer cada institución. La educación pública será sostenida en los Estados con los fondos destinados actualmente a ese objeto, de cada localidad: con los impuestos y demás arbitrios que en lo sucesivo se creen localmente y con los fondos que el Gobierno Federal acuerde dar cada año, ya sea para el sostenimiento de los planteles federales o para el fomento de las instituciones políticas locales.

Artículo 22. La Secretaría de Educación Pública podrá promover leyes sobre impuestos destinados a su ramo, ya sea ante el Congreso Federal, por los conductos de ley, o ante los Congresos de los Estados, por medio de los delegados de la propia Secretaría.

Artículo 23. Tanto en el Distrito y Territorios federales, como en los Estados, se cuidará de que la mayor parte de los ingresos destinados al ramo de educación se apliquen a la enseñanza elemental, secundaria, industrial, comercial, normal y preparatoria y después a la profesional.

Artículo 24. Las universidades mexicanas se sostendrán:

I. Con los derechos escolares que decreten, los que sólo serán obligatorios para los alumnos acomodados.

II. Con los productos de sus bienes, si los tuvieren propios, y con los donativos y fundaciones que reciban.

III. Con los subsidios que el Congreso Federal o las Legislaturas Locales les señalen.

Artículo 25. Entretanto no puedan sostenerse con fondos propios, las universidades federales recibirán como subsidio mínimo la suma necesaria para los servicios que ya tengan establecidos, la cual se pondrá íntegramente a su disposición para que la distribuyan y manejen por sí mismas. Los excedentes, si los hubiere, en cada una de estas instituciones, quedarán a beneficio de las mismas para constituir fondos que serán capitalizados o empleados en mejoras, según lo acuerde el personal directivo de la misma institución.

#### CAPITULO VIII

##### DE LOS CONSEJOS DE EDUCACION

Artículo 26. En toda la República funcionarán Consejos de Educación, compuestos de la siguiente manera:

En cada lugar de más de quinientos habitantes se establecerá un Consejo de Educación, compuesto de tres miembros, a saber: un representante de los padres y madres de familia, un representante del Ayuntamiento local y un representante del

profesorado. Los padres y madres de familia designarán por votación entre ellos mismos, a la persona que haya de representarlos en el Consejo. El Ayuntamiento, por votación entre sus miembros, designará un miembro del Consejo; y el tercero lo designarán los maestros. En caso de no haber suficiente número de maestros en una población, la designación del maestro que deba figurar en el Consejo podrá hacerla el Ayuntamiento.

Artículo 27. En cada cabecera de Distrito, Partido o Cantón, deberán reunirse cada año, ya sea personalmente o por medio de delegados, todos los miembros de los consejos locales, incluyendo los de la Cabecera del mismo Distrito, a fin de constituir un Consejo de Distrito, compuesto de tres miembros designados por los consejos de las poblaciones que compongan el Distrito, Partido o Cantón. Este Consejo de Distrito tendrá a su cargo la vigilancia general de todos los asuntos de educación pública, relativos a su jurisdicción y podrá llegar a tener la dirección de estos asuntos, cuando así lo acuerden las autoridades de las que dependan las respectivas escuelas al expedirse esta ley.

Artículo 28. En la Capital de cada Estado de la República, en las cabeceras de los Territorios y en el Distrito Federal, se constituirá, además del Consejo Local, un Consejo de Educación, compuesto de cinco miembros designados por el voto de los Consejeros de los Distritos, Partidos o Cantones, quienes con el objeto de hacer esta designación deberán reunirse cada año en la capital del Estado o Distrito respectivos.

Artículo 29. Los Consejos Locales promoverán ante las autoridades de quienes las escuelas elementales o primarias dependan, el nombramiento y remoción del personal docente y por sí propios nombrarán y removerán a dicho personal cuando así lo acuerden las autoridades a cuyo cargo están las mismas escuelas.

Artículo 30. El Consejo de cada Estado promoverá ante las autoridades de quienes dependan las escuelas primarias, superiores y especiales, el nombramiento del personal que deba atenderlas e iniciara lo que parezca conveniente para la formación del presupuesto escolar de cada población. Hará todo esto por sí propio, si dichas autoridades le conceden facultades para ello. El Consejo Central del Distrito Federal tendrá el derecho de proponer a la Secretaría de Educación Pública los nombramientos de profesores y directores de las escuelas primarias; pero quedando a cargo de la Secretaría la aceptación o rechazo de estas propuestas, y en general, todos los acuerdos definitivos sobre organización y despacho de los negocios respectivos, salvo que, asimismo, delegue dichas facultades en el Consejo.

Artículo 31. Los Consejos de Educación de cada Estado de la República deberán elegir dos de sus miembros para que se trasladen a la capital de la República, con el objeto de integrar el Consejo Federal de Educación Pública que deberá funcionar en dicha capital durante el mes de noviembre de cada año.

Artículo 32. Serán funciones del Consejo Federal de Educación Pública:

I. Discutir acerca de las medidas que tengan por objeto desarrollar y mejorar la instrucción pública en México, tomando acuerdo que, una vez aprobados por la Secretaría de Educación Pública Federal, serán obligatorios en todo el territorio de la República.

II. Discutir acerca de la unificación y equivalencia de

programas y planes escolares en todo el territorio del país.

III. Discutir y emitir su parecer en cuanto a las iniciativas que presente la Secretaría de Educación Pública Federal con el objeto de fomentar el desarrollo de la educación en todo el territorio de la República.

Artículo 33. A efecto de lograr una unidad de acción, los miembros del Consejo Federal de Educación Pública podrán rendir informes a fin de que la Secretaría correspondiente los tome en consideración al resolver acerca de los asuntos encomendados a su gestión. Solamente para aquellas medidas que entrañen la inversión de fondos del Gobierno Federal en el fomento de la educación en los Estados, será necesario que apruebe el proyecto, en términos generales, la mayoría de los consejeros, antes de que la Secretaría de Educación Pública se considere autorizada para llevarlo adelante.

Artículo 34. El período de sesiones del Consejo de Educación no excederá del mes que fija la presente ley y, aparte de los casos especiales designados en el texto de esta misma ley, el Consejo no tendrá más carácter que el de cuerpo consultivo para la unificación de medidas y programas, a fin de orientar la acción de la Secretaría en materia de educación pública.

#### CAPITULO IX

##### DE LOS PLANTELES QUE EXISTEN EN LOS ESTADOS

Artículo 35. Los Estados de la República organizarán su sistema escolar de manera que se adapte al de los Consejos de Educación que se establezcan por virtud de la presente ley. Se procurará que, a la mayor brevedad posible, la suprema autoridad en materia de educación en cada Estado quede en manos del Consejo de Educación, designado en la forma en que señala la presente ley.

Artículo 36. Los establecimientos de educación, ya sean públicos o privados, que en la actualidad funcionen en los Estados, seguirán existiendo como hasta la fecha, y la Secretaría de Educación Pública no tendrá con ellos más relación que la que voluntariamente convenga con los interesados. La acción de la Secretaría en ningún caso tenderá a hacer desaparecer dichos establecimientos, sino a fomentar su crecimiento y mejoría.

Artículo 37. Los diversos Estados de la República seguirán contribuyendo, como lo hacen hasta la fecha, para todas las necesidades de la educación pública, y la Federación no contrae más obligaciones que las de asistir, siempre que le sea posible y conforme a los planes que se acuerden entre la Secretaría y el Consejo Federal de Educación, al fomento de los establecimientos de los Estados. La Federación se encargará directamente de los establecimientos que de su propio peculio fundare, tales como escuelas de indígenas, rurales, industriales, universidades, museos, bibliotecas, academias de artes, conservatorios, etc., con las salvedades consignadas en esta ley.

Artículo 38. En caso de que se organice en cualquier Estado de la República un nuevo establecimiento educativo compuesto de elementos que aporte la Federación y de otros de la localidad, la Secretaría de Educación Pública convendrá con el Consejo de Educación del Estado, la forma de intervención de los poderes federales y locales en el manejo de la nueva institución.

CAPITULO X  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39. Los puntos no previstos por esta ley y que se refieren a educación serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública; y todas las demás funciones administrativas o de otro género que no estén encomendadas por la presente ley a alguna institución determinada, quedarán a cargo de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Artículo 40. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas a educación pública, en cuanto sean contrarias a los preceptos de esta ley y a los reglamentos que de la misma emanen.

TRANSITORIOS

Artículo 1.º Entretanto se establezcan las instituciones de que habla la presente ley, seguirán funcionando en toda la República los establecimientos que en ella existan, conforme a sus propios reglamentos.

Artículo 2.º A efecto de dejar establecida la Secretaría de Educación Pública Federal y para que desde luego la educación reciba el impulso que necesita, se conceden al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias para organizar los presupuestos de la nueva Secretaría y para disponer de una suma hasta de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES) además de los presupuestos normales que han venido rigiendo hasta la fecha en materia de educación publican quedando obligado el Ejecutivo a dar cuenta del uso que hiciere de estas facultades.

DECRETO QUE CREA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que habiendo sido aprobada en los términos de ley, y promulgada con fecha 20 de julio de 1921, la reforma constitucional por la que se retira del artículo 14 transitorio de la Constitución la parte relativa a la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, dejando tal reforma subsistente el estado de cosas que modificó al citado artículo 14 transitorio, y que conforme a la parte segunda de dicha reforma, procede la creación de la mencionada Secretaría de Estado.

Que tomando en cuenta la urgencia que existe, de que la citada Secretaría comience a funcionar, con el objeto de que pueda darse mayor impulso a la educación pública.

Y, en uso, además, de las facultades extraordinarias de que me hallo investido en el ramo de Hacienda, he tenido a bien decretar:

Primero. Se establece de nuevo una Secretaría de Estado que atenderá los asuntos relativos a la educación pública, la que se denominará Secretaría de Educación Pública Federal. Dicha Secretaría tendrá a su cargo las funciones a que actualmente está destinado el Departamento Universitario y de Bellas Artes, y asimismo, por lo que hace a su acción federal y demás atribuciones, tomará bajo su dependencia los establecimientos e instituciones que señalen las leyes orgánicas de Secretarías y la de Educación Federal, que están actualmente en estudio en las Cámaras de la Unión.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública Federal principiará a funcionar desde luego, formándose al efecto, los presupues-

tos correspondientes.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.

El Presidente de la República, A. Obregón.- Rúbrica.

## ANEXO VII. ACUERDOS, DECRETOS, LEYES, ETC.

En este anexo se señalan documentos aparecidos en el Diario Oficial que tienen relevancia en el desarrollo del presente trabajo. Se arreglaron en orden cronológico, por considerar que la información es más útil de esa forma.

1921. 8 de julio. Decreto reformando el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, relativo a los planteles de Instrucción Pública.
1921. 3 de octubre. Decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública.
1925. 3 de enero. Decreto determinando que a partir del 31 de diciembre de 1924, dejará de funcionar la Dirección de Antropología de la Secretaría de Agricultura y autorizando a la de Educación Pública para que organice los establecimientos necesarios para atender las labores desempeñadas por dicha Dirección.
1925. 25 de mayo. Decreto autorizando la fundación de una Caja de Ahorros que se denominará Caja Nacional Escolar de Ahorro y préstamos.
1925. 31 de diciembre. Decreto que crea la Dirección Editorial y Talleres Gráficos, Dirección de Estadística Especial, Dirección de Extensión Educativa por Radio, Dirección de Educación Secundaria, Inspección General de Construcción y Conservación de Edificios y Dirección de Arqueología.
1925. 31 de diciembre. Decreto creando la Dirección de Educación Secundaria
1926. 26 enero. Decreto reformando el del 12 de mayo de 1925, por el que se creó la "Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos".
1926. 12 julio. Decreto reformando los de 5 de enero de 1926, y 12 de mayo de 1925, relativos a la creación de la "Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos".
1926. 9 diciembre. Decreto por el cual se previene que la Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos, creada por decreto de 12 de mayo de 1925, deja de tener el carácter de institución de Beneficencia Privada.
1929. 26 de julio. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma.
1930. 29 de enero. Decreto por el cual se conceden facultades al Ejecutivo Federal para legislar en el ramo de Educación.
1934. 6 de abril. Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal.
1934. 13 de diciembre. Decreto que reforma el artículo 3º y la fracción XXV del 73 constitucionales.

1934. 31 de diciembre. Decreto que faculta al ejecutivo federal para expedir la Ley Reglamentaria del artículo 30. Constitucional.
1935. 3 de enero. Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal para reformar la Ley de Secretarías de Estado.
1935. 8 de noviembre. Reglamento General del Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica.
1935. 31 de diciembre. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1936. 13 de febrero. Reglamento del Artículo 24 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. (Emisión y firma de leyes).
1936. 31 de diciembre. Decreto que reforma la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creando el Departamento de Publicidad y Propaganda. SG
1936. 31 de diciembre. Decreto que faculta al Ejecutivo Federal para expedir las leyes reglamentarias del Artículo 30 Constitucional. SG
1939. 30 de diciembre. Ley de Secretarías y Departamento de Estado.
1940. 3 de febrero. Ley Orgánica de Educación.
1940. 9 de marzo. Decreto que crea el Consejo Técnico de Educación Física dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física de la Secretaría de Educación Pública.
1941. 31 de diciembre. Ley de reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1942. 23 de enero. Ley orgánica de la educación pública, reglamentaria de los artículos 30., 31, fracción I; 73, fracciones X y XXV; y 123, fracción XII.
1942. 31 de diciembre. Ley de la Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica.
1943. 13 de mayo. Decreto que crea el Colegio Nacional.
1944. 10 de abril. Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.
1944. 23 de agosto. Ley que establece la Campaña Nacional contra el Analfabetismo.
1944. 30 de diciembre. Ley que establece el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio.
1946. 7 de diciembre. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1946. 13 de diciembre. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1946. 21 de diciembre. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1946. 30 de diciembre. Reforma del Art. 30.
1946. 31 de diciembre. Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
1947. 2 de enero. Reglamento a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1950. 25 de febrero. Decreto que crea el Instituto Nacional de Juventud Mexicana.
1950. 28 de diciembre. Decreto que crea el Instituto Nacional de la Investigación Científica.
1958. 24 diciembre. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1959. 12 de febrero. Decreto que crea la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos.

1963. 5 de diciembre. Decreto que establece el Consejo Nacional de Fomento de los Recursos Humanos para la Industria.
1967. 14 de marzo. Decreto por el que se crea la Academia de Artes.
1967. 9 de junio. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.
1970. 29 de diciembre. Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
1971. 16 de abril. Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica administrativa de la Secretaría de Educación Pública.
1971. 24 de agosto. Acuerdo que establece la organización y competencia de las Subsecretarías y distribuye las funciones que corresponden a cada una de las Dependencias de la Secretaría de Educación Pública.
1971. 31 de agosto. Decreto por el que se crea el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMPAE), como un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
1971. 10 de septiembre. Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Fomento Educativo -CONAFE-, como un organismo descentralizado de interés público.
1971. 12 de noviembre. Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, como organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
1972. 12 de enero. Decreto que reforma y adiciona los artículos 26 y 28 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
1972. 25 de julio. Acuerdo que crea la Dirección General de Educación Tecnológica Pesquera, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior, de la Secretaría de Educación Pública.
1972. 19 de agosto. Decreto por el que se crea el Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
1973. 30 de agosto. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1973. 26 de septiembre. Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres, como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.
1973. 29 de noviembre. Ley Federal de Educación.
1974. 23 de julio. Acuerdo por el que se establece que el Centro de Procesamiento y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública llevará el nombre de Arturo Rosenblueth.
1976. 7 de junio. Decreto por el que se crea el Instituto Nacional del Deporte.
1976. 23 de julio. Acuerdo por el que se establece la Organización y funcionamiento de la Dirección General de Educación Media de la Secretaría de Educación Pública.
1976. 23 de julio. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

1976. 31 de agosto. Decreto por el que se crea el Centro de Investigación para la Integración Social.
1976. 3 de septiembre. Acuerdo número 11142 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública.
1976. 3 de septiembre. Acuerdo número 11143 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
1976. 15 de septiembre. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de las Direcciones Generales de Educación Primaria en el Distrito Federal.
1976. 14 de diciembre. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Relaciones Educativas, Científicas y Culturales.
1976. 14 de diciembre. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación Pública.
1976. 14 de diciembre. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Educación Extraescolar en el Medio Rural de la Secretaría de Educación Pública.
1976. 14 de diciembre. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Dirección General del Derecho de Autcr de la Secretaría de Educación Pública.
1976. 14 de diciembre. Acuerdo número 15477 por el que se establece el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica.
1976. 29 de diciembre. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1977. 17 de enero. Acuerdo por el que las entidades de la administración pública paraestatal, a que se refiere este Acuerdo, se agrupan por Sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que se determina.
1978. 27 de febrero. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1978. 22 de marzo. Acuerdo por el que se establecen Delegaciones Generales en cada uno de los estados de la República.
1978. 30 de marzo. Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación a Grupos Marginados.
1978. 27 de julio. Acuerdo No. 13 por el que se delimitan las funciones de las Direcciones de Educación Primaria dependientes de la Dirección General de Educación Primaria en el Distrito Federal.
1978. 27 de julio. Acuerdo no. 12, por el que la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, queda adscrita a la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas.
1978. 29 de agosto. Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional.
1978. 11 de septiembre. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1978. 23 de noviembre. Acuerdo No. 22, por el que se establecen las funciones de Radio Educación.

1978. 13 de diciembre. Acuerdo por el que se adscriben a diversas dependencias de la Secretaría de Educación Pública, los servicios que correspondían a la Dirección General de Educación a Grupos Marginados.
1980. 4 de febrero. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1980. 28 de febrero. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos como organismo público descentralizado.
1980. 17 de marzo. Decreto por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1980. 9 de junio. Reforma la frac. VIII del art. 3o.
1981. 20 de enero. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1981. 14 de mayo. Decreto por el que se crea el Consejo Nacional del Deporte, con carácter de órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública, así como de mecanismo para la integración y el fomento del deporte no profesional, en el ámbito nacional.
1981. 31 de agosto. Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
1981. 23 de noviembre. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1982. 4 de enero. Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1982. 23 de febrero. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1982. 27 de mayo. Acuerdo no. 69 que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos de Educación Superior.
1982. 29 de diciembre. Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1983. 20 de enero. Decreto por el que se abroga el diverso por el que fue creado el Cnetro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación.
1983. 8 de agosto. Decreto por el que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, propondrá a los gobiernos estatales la celebración de acuerdos de coordinación en el marco de los convenios únicos de desarrollo, establecer un comité consultivo para la descentralización educativa.
1983. 30 de diciembre. Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1984. 20 de marzo. Decreto que establece los lineamientos a que se sujetarán las acciones de Descentralización de los Servicios Federales de Educación Básica y Normal.
1984. 21 de septiembre. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Mediano Plazo denominado Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988.
1984. 21 de septiembre. Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988.
1984. 6 de diciembre. Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Educación.
1985. 21 de enero. Decreto por el que se reforma la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

1985. 14 de febrero. Acuerdo que crea la Unidad del Programa Cultural de las Fronteras, adscrita a la Subsecretaría de la Cultura de la Secretaría de Educación Pública.
1985. 21 de febrero. Decreto por el que se autoriza a las Secretarías de Educación Pública y de Turismo para disolver, liquidar y extinguir las unidades y entidades que se señalan.
1985. 27 de marzo. Reglamento de la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.
1985. 9 de agosto. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1986. 14 de mayo. Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1986. 11 de diciembre. Decreto por el que se adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1987. 8 de enero. Decreto por el que se consolida la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
1988. 21 de enero. Ley General de Bibliotecas.
1988. 7 de diciembre. Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.
1988. 13 de diciembre. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional del Deporte, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
1989. 17 de marzo. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
1989. 14 de julio. Acuerdo número 152 por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública.
1990. 26 de enero. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Mediano Plazo denominado Programa Nacional para la Modernización Educativa 1990-1994.
1990. 29 de enero. Programa Nacional para la Modernización Educativa 1990-1994.
1991. 22 de julio. Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 34, 35 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1992. 21 de febrero. Decreto que deroga, reordena y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1992. 25 de mayo. Decreto por el que se reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1992. 13 de agosto. Acuerdo número 164, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría.
1993. 5 de marzo. Decreto que declara reformados los artículos 30. y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
1993. 13 de julio. Ley Federal de Educación.
1994. 26 de marzo. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

1994. 4 de julio. Acuerdo número 196 por el que se adscriben orgánicamente las direcciones generales, órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan y se delegan facultades.